

SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Informe 2013



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y
APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS Y FONDOS
DE PENSIONES

NIPO:720-14-065-5

Editado por:
Ministerio de Economía y Competitividad
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
www.dgsfp.mineco.es

PRESENTACIÓN

El sector asegurador español continúa durante el año 2013 demostrando fortaleza, contribuyendo de manera significativa al PIB nacional, siendo una herramienta en la creación de empleo, sirviendo como financiador de primer nivel de subsectores de servicios, ayudando a estabilizar las economías particulares y/o empresas, prestando servicios de utilidad para el ciudadano y, por supuesto, actuando como un importante inversor institucional.

En 2013 se ha observado una caída del volumen de primas del sector asegurador del -2,57%. La variación se produce tanto en el seguro de Vida (-2,98%), como en los seguros de No Vida (-2,22%).

En el sector No Vida podemos destacar una variación desigual por ramos. Mientras que los ramos de Salud y Decesos mejoran (2,4%, y 5,1% respectivamente) el ramo de Multirriesgos y Automóviles se contraen (-0,4% y -4%).

El resultado técnico-financiero del ramo de Vida empeora respecto al del año anterior (10,7% frente al 12,8%), fundamentalmente por el empeoramiento del resultado técnico. En No Vida, retrocede el margen técnico y mejora el financiero respecto al año anterior, manteniendo un resultado técnico-financiero por encima del 9%.

En 2013 mejoran los ratios de solvencia del sector asegurador (114% cobertura de provisiones técnicas y 303,2% margen de solvencia frente a 113,1% y 285,3% respectivamente en 2012), consolidándose unos márgenes superiores en No Vida frente a Vida.

En relación a las inversiones, podemos decir que continúa la tendencia de reducción progresiva del peso de la renta fija privada a favor de la renta fija pública.

Si nos centramos en el grado de desarrollo de la previsión social complementaria, cabe destacar que el patrimonio gestionado ha aumentado un 6,86% como consecuencia de la mejora de los mercados financieros. Las aportaciones a planes de pensiones se han reducido, aunque sólo un 0,46%. Continúa el proceso de disminución del número de entidades gestoras y especialmente de entidades depositarias iniciado en años anteriores.

El sector de la mediación de seguros y reaseguros ha continuado durante este ejercicio desempeñando una labor fundamental, tanto para el cliente como para las compañías de seguro y reaseguro, sirviendo tanto como un mecanismo básico en la distribución de seguros como un canal de información adecuada y transparencia a favor del cliente.

El Informe del Sector incluye los principales datos del mercado asegurador español obtenidos a partir de la información suministrada principalmente por las entidades que integran el sector. Junto a ello, realiza un pormenorizado análisis de las diferentes funciones desarrolladas por esta Dirección General, así como de las actividades de colaboración y participación en los distintos foros internacionales.

Para finalizar, debemos señalar los importantes proyectos normativos en tramitación por la Dirección General en este año, pues continúa el trabajo relativo a la transposición de la Directiva Solvencia II y la implantación de una nueva normativa sobre contrato de seguro, a través del Proyecto de Código Mercantil. Sin duda, ambos proyectos normativos, junto con la necesidad de adaptarse al nuevo marco supervisor previsto, seguirán ocupando una parte importante de nuestros recursos humanos y materiales.

En último lugar, queremos finalizar esta presentación manifestando un año más, nuestro más sincero agradecimiento a todas aquellas entidades y personas que, a partir de los datos suministrados, han contribuido a la elaboración de este Informe, así como a todos mis compañeros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que, con su dedicación y esfuerzo, hacen posible que un año más, podamos presentarles a todos ustedes el presente Informe.

*M^a Flavia Rodríguez-Ponga Salamanca
Directora General de Seguros y Fondos de Pensiones*

INDICE

Página

CAPÍTULO I – ANÁLISIS DE MERCADOS	9
A) ESTRUCTURA DE LOS MERCADOS	10
1. El registro administrativo de entidades aseguradoras	10
1.1. Entidades españolas	10
1.1.1. Variaciones en el registro	10
1.1.2. El capital extranjero en el sector asegurador español	12
1.1.3. Operaciones societarias y concentración del mercado	14
1.1.4. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo	15
1.2. Entidades extranjeras	18
1.2.1. Acceso al mercado	18
1.2.2. Operaciones societarias	20
1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España	21
2. Sector de planes y fondos de pensiones	22
2.1. Fondos de pensiones	22
2.2. Planes de pensiones	24
2.3. Entidades gestoras	26
2.4. Entidades depositarias	28
3. Mediación	29
3.1. Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la DGSFP	29
3.1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos	29
3.1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados	30
3.1.3. Sección de corredores de seguros	31
3.1.4. Sección de corredores de reaseguros	32
3.1.5. Auxiliares-asesores	33
3.2. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros	33
3.3. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento	33
4. Las agencias de suscripción	36
B) ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD	37
1. Datos económicos del sector asegurador	37
1.1. Desagregación de fórmulas generales	37
1.2. Aspectos macroeconómicos y datos globales del sector asegurador	39
1.3. Margen y rentabilidades	42
1.4. Composición de ramos	42

1.5. Solvencia	43
1.6. Inversiones	45
1.7. Ramo de Vida	50
1.8. Total ramos de No Vida	53
1.9. Ramos de salud (Asistencia Sanitaria y Enfermedad)	58
1.10 Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías)	62
1.11 Ramo de Responsabilidad Civil	69
1.12 Ramo de Decesos	72
1.13 Ramos de Multirriesgos (Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales, Otros)....	74
1.14 Conclusiones	81
2. Datos económicos de planes y fondos de pensiones y otros instrumentos de previsión social	82
2.1. Fondos de pensiones: patrimonio de los fondos de pensiones	83
2.2. Planes de pensiones	85
2.2.1. Cuenta de posición	85
2.2.2. Aportaciones	86
2.2.3. Prestaciones	89
2.2.4. Participes de los planes de pensiones	90
2.2.5. Comisiones de gestión y depósito	92
2.3. Planes de previsión asegurados	94
2.4. Contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores	95
2.4.1. Provisión de seguros de vida	96
2.4.2. Primas	96
2.4.3. Contratos de seguro y empresas tomadoras	97
2.4.4. Asegurados	97
2.4.5. Prestaciones y beneficiarios	97
2.5. Mutualidades de Previsión Social (MPS)	97
2.6. Planes de previsión social empresarial	98
2.7. Seguros de dependencia	99
3. Mediación	99
3.1. Situación de los canales de distribución	99
3.1.1. Resumen de contenido	99
3.1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2012	100
3.1.3. Distribución por ramos	102
3.1.4. Distribución por canales	102
3.2. Composición del canal agencial	102
3.3. Agentes de seguros vinculados	103
3.3.1. Análisis de la información recibida	103
3.3.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros vinculados que integran la muestra objeto de este informe	104
3.3.3. Distribución de la cartera por ramos	105

3.3.4. Resultado económico de la actividad	106
3.4. Corredores de seguros y reaseguros	108
3.4.1. Análisis de la información recibida	108
3.4.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguro y reaseguro que integran la muestra objeto de este informe	108
3.4.3. Relación con las entidades aseguradoras	110
3.4.4. Distribución de la cartera por ramos	112
3.4.5. Resultado económico de la actividad	112
3.5. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito	116
3.6. Oficinas entidad	116
4. Reaseguro	118
4.1. Contexto internacional.....	118
4.2. Tendencias en el ejercicio en España	119
4.3. Datos provisionales del reaseguro en 2013	120
4.3.1. Primas: Seguro Directo, Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido y Retrocedido y Retención	120
4.3.2. Procedencia y destino del reaseguro	125
4.3.3. Siniestralidad	128
4.3.4. Resultado técnico	129
CAPÍTULO II – ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN	131
1. Actividad ordenadora del mercado	132
1.1. La ordenación del sector asegurador	132
1.2. La ordenación del sector de la previsión social complementaria	135
1.2.1. Planes de pensiones	135
1.2.2. Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, planes de previsión social empresarial y planes de previsión asegurados..	137
1.3. La ordenación del sector de la mediación	137
1.3.1. Solicitudes y controles	137
1.3.2. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo	141
1.3.3. Cursos de formación y pruebas de aptitud	142
1.3.4. Actividad recaudadora de tasas	143
2. Actuación inspectora	145
2.1. La inspección de entidades aseguradoras	145
2.1.1. Fase de análisis de balances	145
2.1.2. Fase de inspección	146
2.1.3. Fase de seguimiento de actas, adopción de medidas de control especial, adopción de medidas de garantía de solvencia futura, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores ...	148
2.2. La inspección de los planes y fondos de pensiones	151
2.3. La inspección del sector de la mediación	152
2.4. La inspección de entidades que operan sin autorización	156

2.5. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2013	156
2.6. Análisis de modelos Internos	159
3. Otras actuaciones relacionadas con la supervisión	160
3.1. Grupos de trabajo internos	160
3.2. Grupos de trabajo externos	162
3.3. Publicación de criterios y consultas	163
3.4. Publicaciones estadísticas	163
3.5. Protocolos de colaboración y asistencia financiera	163
3.6. Actuaciones en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2013	165
3.7. El Registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento	166
CAPÍTULO III – MARCO REGULATORIO Y ENTORNO INTERNACIONAL	169
A) NOVEDADES EN EL MARCO REGULATORIO	170
1. Normas de especial relevancia en los seguros privados, en la mediación y en los fondos de pensiones, aprobadas durante 2013	170
1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados	170
1.2. Planes y fondos de pensiones	174
1.3. Otras normas de interés	176
2. Normas de especial relevancia en los seguros privados y los planes y fondos de pensiones en proceso de tramitación	179
B) ANÁLISIS DEL ENTORNO INTERNACIONAL	186
1. Unión Europea	186
1.1. Consejo y Parlamento de la Unión Europea	186
1.2. Comisión Europea.....	192
1.3. Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Empleo (EIOPA)	195
1.4. Junta Europea de Riesgo Sistémico (European Systemic Risk Board) - ESRB	205
2. Otros foros internacionales	206
2.1. OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)	206
2.2. IAIS (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros)	208
2.3. IOPS (Organización Internacional de Supervisores de Pensiones)	209
2.4. FORO CONJUNTO "Joint Forum"	209
2.5. CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA "Financial Stability Board (FSB)"	210
2.6. ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina)	210

ANEXOS	213
Anexo I. Operaciones societarias y nuevas autorizaciones	215
Anexo II. Datos de la actividad de entidades españolas en otros Estados del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2012	221
Anexo III. Datos sobre las actividades en España de entidades del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios en el año 2012	225
Anexo IV. Información sobre los mediadores supervisados por las CC.AA. (punto único de información)	229
Anexo V. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por Ramos	231
Anexo VI. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por canal de distribución	239
Anexo VII. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Agentes de seguros vinculados, sociedades de agencia vinculada y operadores de banca-seguro vinculados).....	245
Anexo VIII. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Corredores de seguros, corredurías de seguros, corredores de reaseguro)	257
Anexo IX. Datos económicos de Planes y Fondos de Pensiones	269
Anexo X. Normativa de Seguros y Fondos de Pensiones	275
Anexo XI. Organigrama de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	301
Anexo XII. Mapa web del de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ...	303
Anexo XIII. Cifras Servicio de Reclamaciones	309

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DE MERCADOS

A) ESTRUCTURA DE LOS MERCADOS**1. EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE ENTIDADES ASEGURADORAS**

En este capítulo se hace referencia a todas las entidades aseguradoras sometidas al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones incluidas las mutualidades de previsión social.

1.1 Entidades españolas*1.1.1 Variaciones en el Registro*

Número de entidades

A 31 de diciembre de 2013, las entidades operativas inscritas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, ascendían a 264, frente a las 279 y 270 que ejercían su actividad en los ejercicios 2011 y 2012 respectivamente.

El siguiente cuadro refleja la situación a la citada fecha del Registro administrativo de entidades aseguradoras, regulado en el artículo 74 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre.

De las entidades inscritas se deducen aquellas que han dejado de ser operativas por estar inmersas en procesos de reestructuración societaria que van a dar lugar a su cancelación, o bien aquellas que han iniciado un proceso de disolución y liquidación, por ejemplo: entidades absorbidas en procesos de fusión, compañías que han cedido totalmente la cartera, estando pendientes de extinción o aquellas a las que les ha sido revocada la autorización administrativa para operar en todos los ramos y no ha concluido aún su disolución o no han acreditado el cambio de objeto social. Así obtenemos el número de entidades operativas en el sector.

REGISTRO ADMINISTRATIVO DE ENTIDADES ASEGURADORAS. AÑO 2013

ENTIDADES	NÚMERO
ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2012	294
Entidades nuevas inscritas en el año 2013	3
Entidades canceladas en el año 2013	10
ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2011	287
Entidades en liquidación	19
Entidades pendientes de cancelación	4
TOTAL DE ENTIDADES OPERATIVAS a 31.12.2013	264

Durante el año 2013 se han autorizado 3 nuevas entidades, todas ellas sociedades anónimas de seguros. Dos de ellas han sido autorizadas en el ramo de vida, mientras que la otra ha sido autorizada en diversos ramos de seguros de no vida.

De las entidades que continuaban inscritas en el Registro a 31 de diciembre de 2013: 4 entidades estaban pendientes de cancelación, como consecuencia de procedimientos de fusión (absorbidas por otra entidad), cuyos datos pueden consultarse en el anexo I.

Finalmente, continuaban inscritas 19 entidades aseguradoras que se encontraban en liquidación; de las mismas, 5 en un proceso de liquidación voluntaria realizado por liquidadores designados por la propia entidad y 14 estaban siendo liquidadas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

En el año 2013 se ha encomendado a dicho organismo la liquidación de dos nuevas entidades:

- C0584 CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA
- C0038 CAHISPA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES

Una vez finalizado todo el proceso de disolución y liquidación, y completada la documentación necesaria, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se dictará por el Ministro de Economía y Competitividad, Orden Ministerial de extinción y cancelación. Dicha Orden dará lugar a la baja en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

A lo largo del año 2013, se canceló la inscripción en el Registro administrativo de 10 entidades aseguradoras, algunas de las cuales habían dejado de ser operativas en ejercicios anteriores:

5 entidades como consecuencia de expedientes de fusión:

- C0044 ARAG, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- C0453 IQIMESA SEGUROS DE SALUD, S.A.
- P3160 PREVIRED, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA.
- C0753 UNNIM PROTECCIO, SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- C0695 GENESIS SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL.

1 entidad como consecuencia de expedientes de cesión:

- C-218 LLORET, S.A.

3 entidades liquidadas por el Consorcio de Compensación de Seguros:

- M0245 MUTUA SEVILLANA DE TAXIS, SEGUROS GENERALES A PRIMA FIJA, EN LIQUIDACION.
- P2738 MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL LIBRE PEGASO A PRIMA FIJA, EN LIQUIDACION.
- P3149 MUTUALIDAD DEL CUERPO DE CORREDORES DE COMERCIO COLEGIADOS, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL, EN LIQUIDACION.

1 entidad como consecuencia de una liquidación voluntaria:

- M-31 MAPFRE, MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, EN LIQUIDACION.

Forma jurídica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, la actividad aseguradora puede ser realizada por entidades que adopten la forma de sociedad anónima, mutua, cooperativa y mutualidad de previsión social.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de las entidades aseguradoras españolas operativas distinguiendo según su forma jurídica. Cabe precisar que hasta la fecha no se ha inscrito ninguna entidad bajo la forma jurídica de cooperativa de seguros.

Junto a las entidades que operan en seguro directo, aparecen en el cuadro las entidades dedicadas a la actividad exclusivamente reaseguradora; éstas adoptan la forma jurídica de sociedad anónima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58. 2 a) del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.

ENTIDADES DE SEGUROS PRIVADOS CLASIFICADAS POR SU FORMA JURIDICA

	2009	2010	2011	2012	2013
ENTIDADES SEGURO DIRECTO					
Sociedades anónimas	202	195	188	183	178
Mutuas	34	35	34	32	32
Mutualidades de previsión social	56	55	55	53	52
TOTAL ENTIDADES SEGURO DIRECTO	292	285	277	268	262
ENTIDADES REASEGURADORAS ESPECIALIZADAS	2	2	2	2	2
TOTAL ENTIDADES DE SEGUROS	294	287	279	270	264

Cabe destacar que de las 52 mutualidades de previsión social inscritas en el registro, 10 de ellas tienen la consideración de alternativas a la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995 de 8 de noviembre (mantenida en vigor por el actual texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados).

1.1.2. El capital extranjero en el sector asegurador español

En este apartado se pretende analizar la incidencia del capital extranjero en el mercado español, bajo una doble perspectiva: la presencia del capital extranjero en el capital de las entidades españolas y la capacidad de control que ejerce sobre el negocio.

El análisis se realiza sobre el ámbito de las entidades españolas de seguro directo.

EL CAPITAL EXTRANJERO EN LAS ENTIDADES ESPAÑOLAS (*)

		2012	2013(**)
TOTAL PARTICIPACION EXTRANJERA		15.70	15.88
UNIÓN EUROPEA	TOTAL	10.58	11.35
	Alemania	1.20	1.10
	Francia	2.80	5.12
	Holanda	3.19	2.61
	Italia	1.14	0.98
	Luxemburgo	0	0.22
	Reino Unido	2.25	1.32
TERCEROS PAISES	TOTAL	5.12	4.54
	Estados Unidos	4.12	3.62
	Suiza	1.01	0.92

(*) Porcentaje de capital extranjero sobre el total del capital del sector. (Incluidas las mutualidades de previsión social)

(**) Datos provisionales.

PRIMAS BRUTAS TOTALES
DE ENTIDADES CON PARTICIPACION DE CAPITAL EXTRANJERO. (*)
(Datos en millones de euros)

PARTICIPACIÓN CAPITAL	TOTAL PRIMAS BRUTAS	PRIMAS BRUTAS VIDA	PRIMAS BRUTAS NO VIDA
Capital extranjero superior al 50 % del capital total.	7.000	2.101	4.899
Capital extranjero entre el 25% y el 50% del capital total.	1.646	1.465	181
Capital extranjero inferior al 25 % del capital total.	1.729	598	1.131

(*) Datos provisionales.

A los efectos de este análisis se considera capital español aquel cuya propiedad recae sobre personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea la nacionalidad última de los titulares.

En el año 2013 el capital extranjero representó el 15,88 por ciento del capital total del sector, en 2012 el porcentaje de participación era del 15,70 por ciento, siendo 42 las entidades con participación de capital extranjero, frente a las 46 de ejercicio anterior.

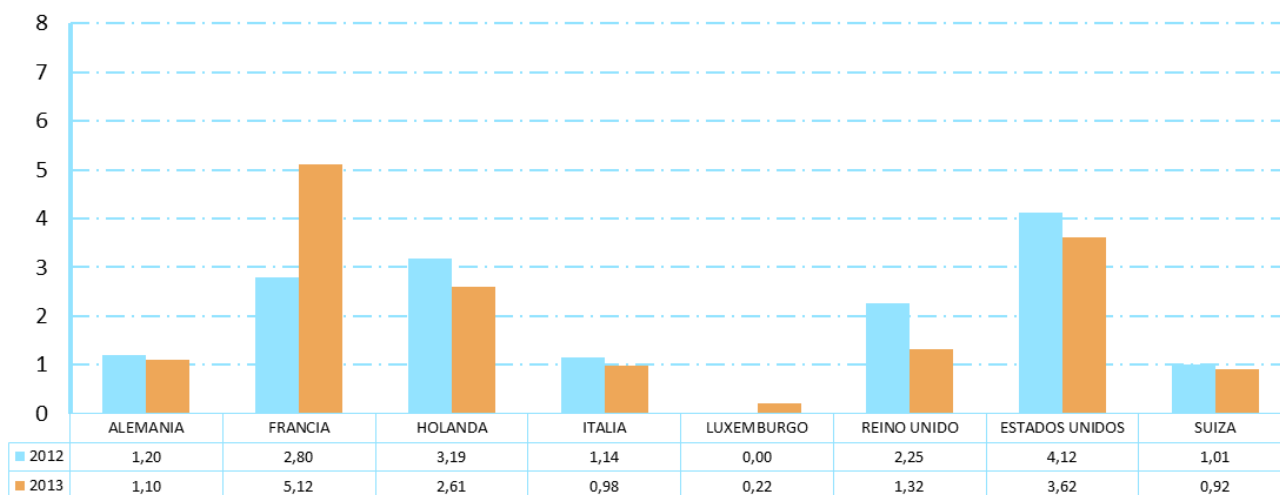
El importe total de capital suscrito por el capital extranjero en 2013 fue de 1.456 millones de euros frente a 1.311 millones en 2012.

En el año 2013 se produce un incremento en valores absolutos de la presencia de capital francés en el sector asegurador español, no obstante lo anterior el citado aumento proviene de operaciones de aumento de capital que hacen que la posición relativa del mismo sea similar a ejercicios anteriores.

La participación de Alemania, Italia y Suiza se mantiene estable en las entidades participadas tanto en términos relativos como absolutos.

La distribución del capital extranjero invertido en aseguradoras españolas por país de procedencia, en porcentaje, es el siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL EXTRANJERO INVERTIDO EN ASEGURADORAS ESPAÑOLAS
POR PAÍS DE PROCEDENCIA



1.1.3. Operaciones societarias y concentración del mercado

Operaciones societarias

Durante el ejercicio 2013 se resolvieron 6 expedientes de cesión de cartera: 4 cesiones parciales y 2 cesión general de la cartera. Asimismo se autorizaron 6 operaciones de fusión por absorción y una escisión.

La información sobre las entidades afectadas por estos procesos se presenta en el cuadro siguiente:

ENTIDADES INTERVINIENTES EN PROCESOS DE FUSIÓN,
CESIÓN DE CARTERA Y CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO
AÑOS 2009 - 2013

ENTIDADES	2009	2010	2011	2012	2013
Entidades intervinientes en los procesos	30	37	31	32	21
Entidades que dejan de ser operativas o se cancelan	11	11	10	9	7

Las anteriores cifras se refieren exclusivamente a aquellas entidades intervinientes en tales procesos que tienen la condición de entidades aseguradoras autorizadas para operar en todo el territorio nacional y, por tanto, incluidas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

1.1.4. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo

Régimen de derecho de establecimiento.

Durante el ejercicio 2013 hubo 2 entidades españolas que solicitaron operar en régimen de derecho de establecimiento en 1 país del ámbito del Espacio Económico Europeo. Por otra parte se procedió a la cancelación de 1 sucursal en el Espacio Económico Europeo.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2013, existen 40 sucursales en Estados del Espacio Económico Europeo, que corresponden a 30 entidades aseguradoras españolas, distribuidas de la siguiente forma:

SUCURSALES DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN EL EEE.

ESTADOS DE ESTABLECIMIENTO	SUCURSALES INSCRITAS A 31-12-2012	INSCRIPCIÓN 2013	CANCELADAS	TOTAL
Alemania	3	0	0	3
Bélgica	2	0	0	2
Francia	3	0	0	3
Grecia	1	0	0	1
Hungría	1	0	0	1
Irlanda	2	0	0	2
Italia	3	0	0	5
Portugal	17	2	0	16
Polonia	1	0	1	1
Reino Unido	5	0	0	5
Suecia	1	0	0	1
TOTAL	39	2	1	40

Régimen de libre prestación de servicios.

El siguiente cuadro refleja el número de entidades españolas que operan en libre prestación de servicios en cada uno de los países. En total, a 31 de diciembre de 2013, hay 59 entidades españolas que operan en régimen de libre prestación de servicios, si bien del cuadro resulta un número mayor de notificaciones por países, dado que una misma aseguradora puede haber notificado su intención de realizar actividades en varios Estados, y a su vez, para cada Estado, puede notificar en sucesivas comunicaciones su deseo de operar en él ampliando su actividad a nuevos ramos.

Se parte de la situación a 31.12.2012 identificándose las altas y bajas de la actividad en los países correspondientes.

ENTIDADES ESPAÑOLAS INSCRITAS A 31-12-2012 POR ESTADOS DEL E.E.E.

ESTADOS	TOTAL NOTIFICACIONES DE ENTIDADES ESPAÑOLAS QUE OPERABAN EN LPS a 31.12.2012	ALTAS 2013	RENUNCIAS 2013	TOTAL NOTIFICACIONES DE ENTIDADES ESPAÑOLAS QUE OPERAN EN LPS A 31.12.2013
Alemania	28	3	0	31
Austria	15	1	0	16
Bélgica	12	4	0	16
Bulgaria	8	5	0	13
Chipre	7	6	0	13
Croacia	0	1	0	1
Dinamarca	9	2	0	11
Eslovenia	8	6	0	14
Eslovaquia	8	6	0	14
Estonia	8	6	0	14
Finlandia	9	1	0	10
Francia	30	4	0	34
Grecia	10	2	0	12
Hungría	9	2	0	11
Irlanda	13	2	0	15
Islandia	8	5	0	13
Italia	21	4	1	24
Letonia	8	6	0	14
Liechtenstein	8	6	0	14
Lituania	8	5	0	13
Luxemburgo	11	3	0	14
Malta	9	1	1	9
Noruega	9	6	0	15
Países Bajos	14	5	0	19
Portugal	34	6	1	39
Polonia	14	2	0	16
Reino Unido	39	2	1	40
R. Checa	10	6	0	16
Rumania	11	6	0	17
Suecia	11	1	0	12

Durante el ejercicio 2013 hubo 1 entidad que renunció a la actividad aseguradora en régimen de libre prestación de servicios.

En cuanto al análisis de la actividad desarrollada por las entidades, el artículo 52 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y el artículo 98 del Reglamento para su aplicación, establecen la obligación de informar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por parte de las entidades españolas que operen en régimen de derecho de establecimiento o de libre prestación de servicios, de las operaciones realizadas en dichos regímenes, en cada Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

En el anexo II se incluye información relativa a la actividad desarrollada por las empresas españolas en el resto de Estados del Espacio Económico Europeo. Estos datos se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de vida y de no vida y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y derecho de establecimiento.

1.2. Entidades extranjeras

1.2.1. Acceso al mercado

En relación con el acceso al mercado español por parte de entidades extranjeras, es necesario distinguir entre las entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo y las domiciliadas en terceros países, dado el distinto régimen jurídico a que están sometidas. No obstante es necesario precisar que la mayoría de las sucursales establecidas en España lo son de entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo.

Durante el año 2013 se han inscrito 3 sucursales de entidades domiciliadas en países del Espacio Económico Europeo que corresponden a entidades aseguradoras con domicilio social en los siguientes países: 1 en Francia y 2 en Alemania.

En 2013 se procedió a la cancelación de la inscripción de 6 sucursales. Por tanto a 31 de diciembre de 2013 se encontraban operativas 71 sucursales de entidades del Espacio Económico Europeo y 1 sucursal de tercer país.

Por estados de origen de las sucursales éstas pueden clasificarse como sigue:

SUCURSALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS
EN ESPAÑA. 31-12-2013

ESTADOS	TOTAL
TERCEROS PAÍSES (Estados Unidos)	1
ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO	
Alemania	5
Bélgica	3
Francia	15
Irlanda	6
Luxemburgo	3
Países Bajos	1
Portugal	3
Reino Unido	34
Malta	1
TOTAL E.E.E.	71
TOTAL	72

En cuanto a la actividad en régimen de libre prestación de servicios, a 31 de diciembre de 2012, se encontraban habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios 654 entidades. Durante el año 2013 se procedió a la inscripción de 36 entidades de dicho marco operativo.

Durante el año 2013 se recibieron 55 notificaciones de los correspondientes órganos de control, para el ejercicio de la actividad aseguradora. A 31 de diciembre de 2013 seguían constando 185 solicitudes en trámite, normalmente por no haberse comunicado la designación del representante fiscal en España. Por otra parte, se tomó nota de la renuncia a la actividad en dicho régimen de 43 entidades inscritas.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2013, existen 647 entidades del Espacio Económico Europeo habilitadas para operar en España en libre prestación de servicios.

VARIACIONES EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO CLASIFICADAS POR ACTIVIDAD
AÑO 2013

POR ACTIVIDAD	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2012	INSCRIPCIONES 2013	RENUNCIAS 2013	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2013
Vida	119	5	22	102
No vida	520	30	21	529
Mixtas	15	1	0	16
TOTAL	654	36	43	647

VARIACIONES EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO CLASIFICADAS POR ESTADO DE PROCEDENCIA
AÑO 2013

ESTADO DE PROCEDENCIA	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.12	INSCRIPCIONES 2013	RENUNCIAS 2013	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.13
Alemania	66	9	3	72
Austria	12	0	0	12
Bélgica	28	1	0	29
Bulgaria	1	0	0	1
Dinamarca	13	0	0	13
Eslovenia	1	0	0	1
Finlandia	3	0	0	3
Francia	70	9	4	75
Grecia	1	0	0	1
Hungría	1	0	0	1
Irlanda	94	5	8	91
Islandia	2	0	0	2
Italia	25	0	4	21
Letonia	1	0	0	1
Liechtenstein	16	1	2	15
Lituania	0	0	0	0
Luxemburgo	49	0	11	38
Malta	13	0	0	13
Noruega	7	0	0	7
Países Bajos	35	0	1	34
Polonia	2	0	0	2
Portugal	7	0	1	6
Reino Unido	174	11	8	177
R.Checa	1	0	0	1
Suecia	30	0	1	29
Rumanía	2	0	0	2
TOTAL	654	36	43	647

No obstante, hay que tener en cuenta que no todas las entidades inscritas en el registro administrativo y, por tanto, habilitadas para operar en España, lo hacen efectivamente.

1.2.2. Operaciones societarias

Las cesiones de cartera de entidades del Espacio Económico Europeo que operan en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento en España están sujetas

a un procedimiento especial. Así, aunque la autorización de la operación de cesión corresponda al país en el que radica el domicilio social de la cedente, el Estado del compromiso o el Estado donde estén localizados los riesgos tendrá que dar su conformidad a la operación de cesión y proceder finalmente, a la publicación de la cesión autorizada. Si además, la cedente es una sucursal establecida en España de una entidad aseguradora domiciliada en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo, el Ministerio de Economía y Competitividad deberá ser consultado sobre la operación.

Durante el año 2013 se han comunicado al Ministerio de Economía y Competitividad las siguientes operaciones de cesión de cartera de entidades del Espacio Económico Europeo que operan en España:

En régimen de derecho de establecimiento, hubo 4 operaciones de cesión de cartera de sucursales en España.

En régimen de libre prestación de servicios, se ha solicitado la conformidad para 14 operaciones de cesión de cartera de entidades habilitadas para operar en España.

En cuanto a las operaciones de fusión de entidades del Espacio Económico Europeo que operen en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento, el Protocolo de Colaboración entre Autoridades de Control del Espacio Económico Europeo prevé que las respectivas autoridades se consulten, siguiendo el mismo procedimiento que en los supuestos de cesión de cartera.

En el año 2013 se solicitó la conformidad del Ministerio de Economía y Competitividad para 2 operaciones de fusión que afectaban a entidades habilitadas para operar en libre prestación de servicios y 1 que afectaba a entidades en régimen de derecho de establecimiento.

Asimismo se recibieron comunicaciones relativas a 13 operaciones de cesión de cartera de entidades no inscritas.

1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España

Las terceras directivas de seguros de vida y no vida, en los artículos 43 y 44 respectivamente, prevén que las autoridades de control se comuniquen antes de finales de cada año, datos agregados relativos a la actividad desarrollada por sus empresas en régimen de libre prestación de servicios y en régimen de establecimiento en los distintos Estados miembros, distinguiendo entre seguros de vida y seguros de no vida. Dichos datos deben suministrarse antes de 31 de diciembre del ejercicio siguiente, por lo que los datos recibidos a 31 de diciembre de 2013 corresponden a las actividades realizadas durante el ejercicio 2012.

En el anexo III de este informe se contienen los datos recibidos en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hasta finales de 2012 que se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de Vida y No Vida y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y establecimiento. Todos los datos se hacen constar en euros, aunque algunos estados hayan remitido la información en su propia moneda.

2. SECTOR DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

La estructura del mercado privado de planes y fondos de pensiones puede ser analizada a través del estudio de sus principales elementos: los planes y fondos de pensiones y sus entidades gestoras y depositarias.

Análisis de mercado

Continúa el proceso de disminución del número de entidades gestoras y especialmente de entidades depositarias iniciado en años anteriores, como consecuencia del proceso de fusión entre cajas de ahorro y otras entidades bancarias que ha tenido lugar durante el año 2013, tal y como se detallará en el apartado 2.4 siguiente.

La evolución del registro de planes y fondos de pensiones, entidades gestoras y entidades depositarias durante el ejercicio 2013 se muestra en el cuadro siguiente:

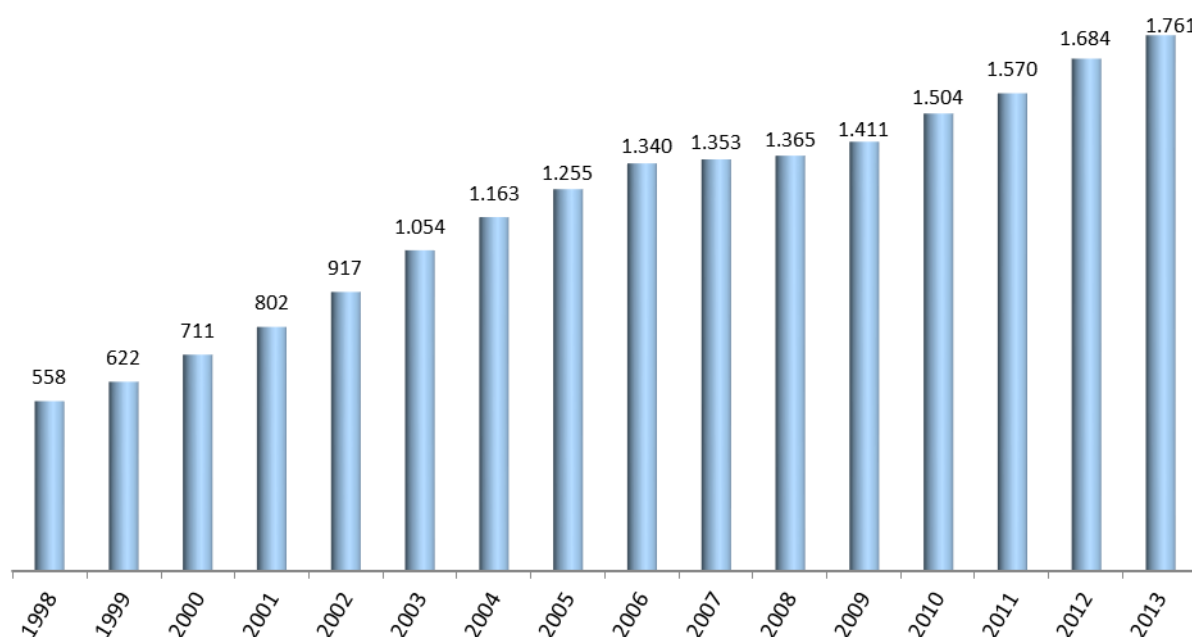
MAGNITUD	2012	2013	Variación Absoluta	Variación %
Planes de pensiones	3.170	3.075	-95	-3,00
Fondos de pensiones	1.684	1.761	77	4,57
Entidades gestoras	93	90	-3	-3,23
Entidades depositarias	65	60	-5	-7,69

Se debe poner de manifiesto que las diferencias, que pudieran aparecer, entre la información que se ofrece relativa a años anteriores y la publicada en informes anteriores del sector, se debe a las continuas actualizaciones y revisiones de datos que se llevan a cabo en los registros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Efectivamente, la información existente en los registros administrativos requieren de la previa formalización y acreditación de diferentes requisitos como, por ejemplo, la protocolización pública de los acuerdos, la inscripción registral de los mismos, etc., todo lo cual puede producir retardos y diferencias según se observe el registro administrativo en un momento u otro y en ambos casos referidos a una misma fecha.

2.1. Fondos de pensiones

En el año 2013 siguió incrementándose el número de fondos de pensiones inscritos en los registros administrativos, mostrándose la serie histórica del número de fondos de pensiones durante los últimos años en el siguiente gráfico:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE FONDOS DE PENSIONES INSCRITOS



Del total de fondos de pensiones inscritos a 31 de diciembre de 2013, 405 eran fondos de pensiones que incorporaban planes de pensiones de la modalidad de empleo.

A continuación se presentan los movimientos de datos registrales de fondos de pensiones para el año 2013:

SITUACIÓN DEL REGISTRO DE FONDOS DE PENSIONES

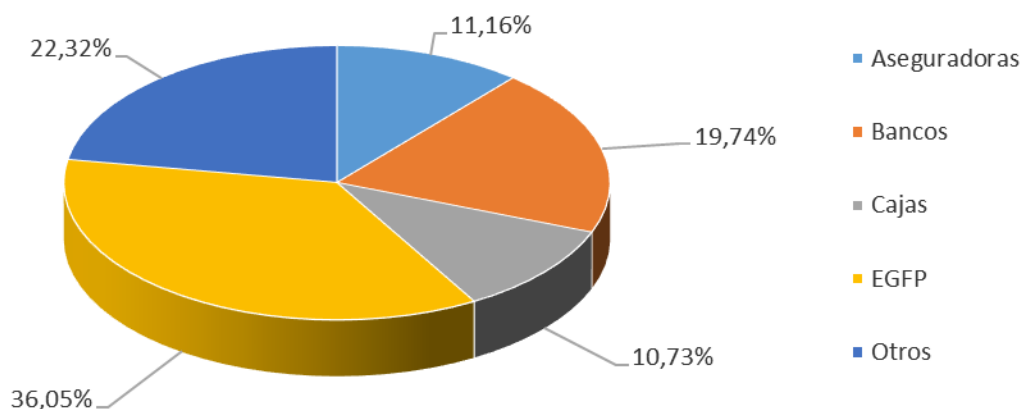
	NÚMERO FONDOS DE PENSIONES
	2013
A 1 de enero	1.684
Inscripciones durante el año	85
Bajas durante el año	8
A 31 de diciembre	1.761

Cabe destacar que el 87,06 por ciento de los nuevos fondos inscritos en el año 2013 corresponde a fondos personales, concentrándose más de un tercio de las nuevas inscripciones en dos entidades gestoras: BBVA Pensiones, S.A. y MEDITERRANEO VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Existían a 31 de diciembre 1.097 fondos de pensiones con un único plan integrado, lo que equivale a un 62,29 por ciento del total de fondos, lo cual indica que la mayor parte de los fondos de pensiones españoles son fondos uniplan.

El siguiente gráfico representa la distribución total de las instituciones promotoras:

DISTRIBUCIÓN DE LOS PROMOTORES DE FONDOS DE PENSIONES



2.2. Planes de pensiones

Número y clasificación de los planes

La evolución de los planes de pensiones durante el año 2013, según las distintas modalidades es la siguiente:

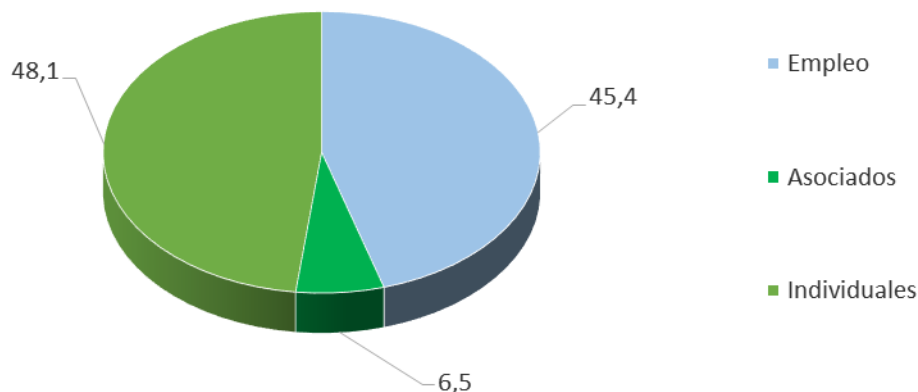
a) Atendiendo a los sujetos constituyentes.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PLANES DE PENSIONES INSCRITOS EN EL
REGISTRO ADMINISTRATIVO DURANTE 2013

	Empleo	Asociados	Individuales	TOTAL
A 31.12.2012	1.461	211	1.498	3.170
Inscripciones durante 2013	8	5	88	101
Bajas durante 2013	73	16	107	196
A 31.12.2013	1.396	200	1.479	3.075

Respecto al número de planes de pensiones, se produjo un descenso en todas las modalidades, siendo más acusado dicho descenso en los planes de pensiones asociados (-5,21%), seguido de los planes de pensiones de empleo (-4,45%) y los planes de pensiones individuales (-1,27%). Todo ello como consecuencia principalmente de la crisis y de los procesos de fusión de empresas.

Podemos observar la distribución de los planes de pensiones por modalidades en el siguiente gráfico:

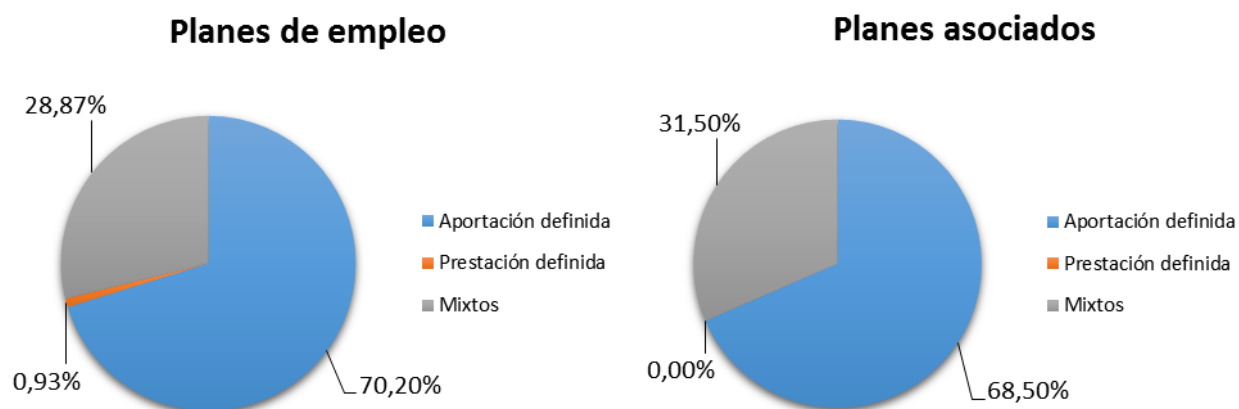


b) En razón de las obligaciones estipuladas.

En el cuadro siguiente puede observarse la evolución de los planes de pensiones distribuidos por modalidades en atención a los sujetos constituyentes y en atención a las obligaciones estipuladas.

DISTRIBUCIÓN DE PLANES DE PENSIONES POR MODALIDADES
ATENDIENDO A LOS SUJETOS CONSTITUYENTES Y A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS

		2013	2012	VARIACIÓN %
Planes de empleo	Aportación definida	980	1.022	-4,11
	Prestación definida	13	14	-7,14
	Mixtos	403	425	-5,18
Planes asociados	Aportación definida	137	142	-3,52
	Prestación definida	0	0	0,00
	Mixtos	63	69	-8,70
Planes individuales	Aportación definida	1.479	1.498	-1,27
TOTAL		3.075	3.170	-3,00



No obstante esta distribución, hay que tener en cuenta que un gran número de planes del sistema mixto contempla en sus especificaciones la contingencia de jubilación en régimen de aportación definida. Hay que recordar que, por imperativo legal, los planes individuales sólo pueden ser de aportación definida.

La relación entre el número de fondos de pensiones y los planes integrados en los mismos se precisa en el anexo IX.

2.3. Entidades gestoras

El número de entidades gestoras inscritas a 31 de diciembre de 2013 en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones disminuyó con respecto al ejercicio anterior tras la cancelación en el mismo de las siguientes tres entidades: GES LAIETANA DE PENSIONES S.A., E.G.F.P., GESNORTE DE PENSIONES, S.A., E.G.F.P. y HNA GESTION DE PENSIONES, E.G.F.P., debido principalmente a los procesos de fusión. Por otro lado, durante el año no se concedió ninguna autorización a ninguna entidad gestora.

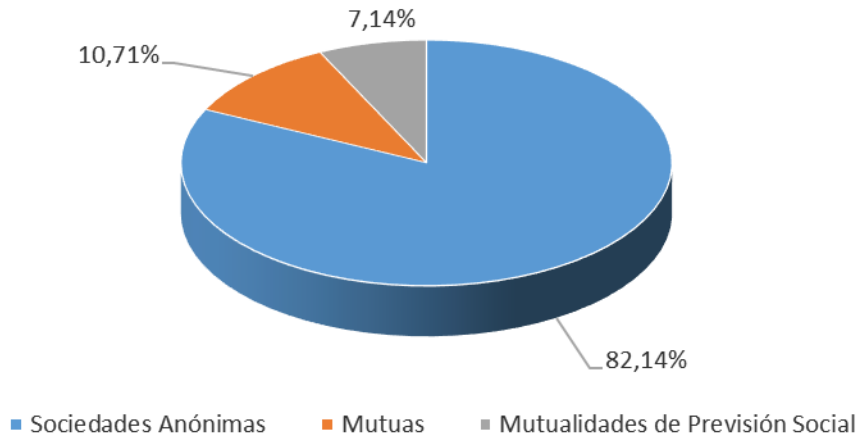
El movimiento de altas y bajas a lo largo del ejercicio puede verse en el cuadro siguiente:

SITUACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES GESTORAS A 31.12.2013

	NÚMERO DE GESTORAS		
	ASEGURADORAS	PURAS	TOTAL
A 31.12.2012	56	37	93
Inscripciones durante 2013	0	0	0
Bajas durante 2013	0	3	3
A 31.12.2013	56	34	90

La distribución de las entidades gestoras aseguradoras, atendiendo a su naturaleza, queda reflejada en el siguiente gráfico:

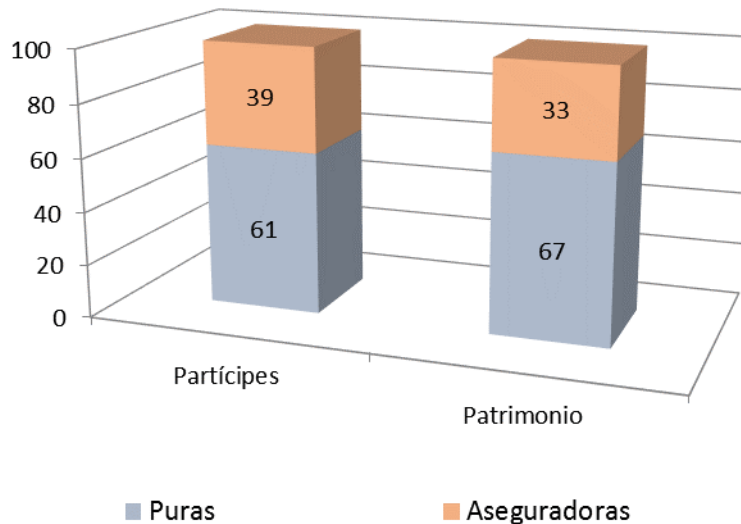
DISTRIBUCIÓN DE ENTIDADES GESTORAS ASEGURADORAS 2013



La agrupación de los fondos de pensiones por entidades gestoras se puede analizar en el anexo IX.

Respecto a la distribución del patrimonio y número de partícipes de los fondos de pensiones en función de la naturaleza de la entidad gestora de los mismos, se mantiene un mayor volumen concentrado en las entidades gestoras cuyo objeto social exclusivo es la administración de fondos de pensiones, del mismo modo que en los ejercicios anteriores.

DISTRIBUCIÓN DEL PATRIMONIO Y PARTÍCIPES SEGÚN LA NATURALEZA DE LA ENTIDAD GESTORA (%)



2.4. Entidades depositarias

A 31 de diciembre de 2013, el número de entidades depositarias de fondos de pensiones, inscritas en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones disminuyó en un 7,69 por ciento con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de los procesos de fusión que tuvieron lugar durante el ejercicio 2013, cancelándose cuatro bancos (BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., BANCO BANIF, S.A., BANCO CAM SA y BANCA CIVICA SA) y 3 cooperativas (CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CREDITO, CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, S.COOP. CREDITO, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO).

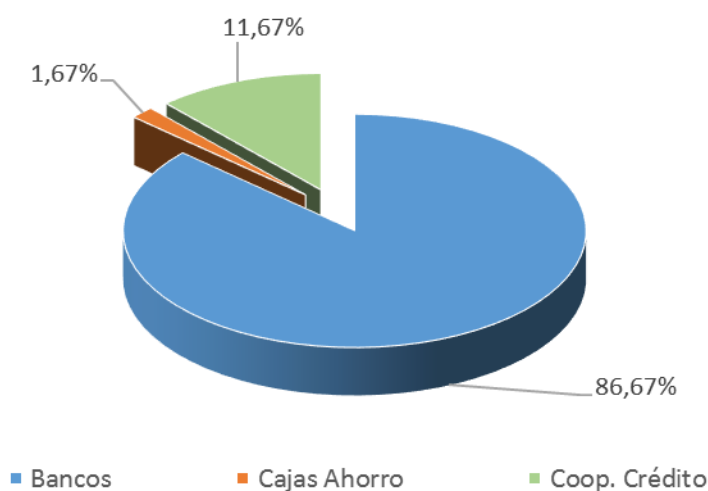
La evolución del Registro de Entidades depositarias a lo largo del ejercicio 2013, se muestra en el cuadro siguiente:

SITUACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPOSITARIAS A 31.12.2013

	NÚMERO DE DEPOSITARIAS			
	Bancos	Cajas de ahorro	Cooperativas de crédito	TOTAL
A 31.12.2012	56	1	8	65
Inscripciones durante 2013	0	0	2	2
Bajas durante 2013	4	0	3	7
A 31.12.2013	52	1	7	60

El siguiente gráfico muestra la distribución en 2013 de depositarias en función de su naturaleza:

DISTRIBUCIÓN DE DEPOSITARIAS SEGÚN SU NATURALEZA



De las 60 entidades depositarias, 15 no tenían encomendadas funciones de depósito y custodia de ningún fondo de pensiones. Se adjunta como Anexo IX la agrupación de los fondos de pensiones por entidad depositaria.

3. MEDIACIÓN

3.1. Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

En este epígrafe se analizan exclusivamente los datos de mediadores de seguros que figuran en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos que obra en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Es decir, en aplicación del artículo 47 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, son competencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones los agentes de seguros vinculados, operadores de banca-seguros vinculados, corredores de seguros, corredores de reaseguros y auxiliares asesores de los mediadores de seguros cuyo domicilio y ámbito de operaciones superan el territorio de una Comunidad Autónoma que, con arreglo a su Estatuto de Autonomía haya asumido competencias en la ordenación de seguros. Asimismo, también son competencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones los agentes de seguros exclusivos y los operadores de banca-seguros exclusivos que presten sus servicios a entidades aseguradoras cuya supervisión también corresponda a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en aplicación del artículo 69 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

3.1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos

A lo largo del ejercicio 2013, dentro del proceso de mantenimiento y actualización del Registro administrativo de mediadores de seguros y reaseguros privados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tramitó las solicitudes de alta, baja o modificación presentadas por las entidades aseguradoras respecto a sus mediadores exclusivos. Como resultado de este proceso a 31/12/2013 se encontraban inscritos en el Registro administrativo 86.042 agentes exclusivos, distribuidos en las siguientes categorías:

TIPO DE MEDIADOR	TOTAL INSCRITOS A 31/12/2012	2013		TOTAL INSCRITOS A 31/12/2013
		Altas	Bajas	
Agente exclusivo persona física	75.965	17.953	19.979	73.939
Agente exclusivo persona jurídica	12.154	1.036	1.102	12.088
Operador banca-seguros exclusivo	13	2	0	15
TOTAL	88.132	18.991	21.081	86.042

De los 86.042 agentes inscritos, 19.025 tenían concedida autorización por parte de la entidad principal para realizar actividades de mediación para una segunda entidad aseguradora en virtud del artículo 14.1 de la Ley 26/2006.

Por otro lado, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha tomado razón de 19 acuerdos entre entidades aseguradoras para compartir sus redes de distribución, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. Además se han procedido a realizar 36 actuaciones entre actualizaciones y altas relativas a contratos de distribución.

3.1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados

Agentes de seguros vinculados, personas físicas y jurídicas.

Durante el ejercicio 2013 se inscribieron 19 agentes de seguros vinculados, 14 personas jurídicas, y 5 personas físicas.

En el cuadro siguiente se recoge la evolución de las inscripciones realizadas en el ejercicio 2013:

TIPO DE MEDIADOR	TOTAL INSCRITOS A 31/12/2012	2013		TOTAL INSCRITOS A 31/12/2013
		Altas	Bajas	
Agente vinculado persona física	60	5	2	63
Agente vinculado persona jurídica	126	14	4	136
TOTAL	186	19	6	199

Operadores de banca-seguros vinculados

Por lo que se refiere a los operadores de banca-seguros vinculados en el ejercicio 2013 se inscribió 1 operador, y se canceló la inscripción de otros 8 como consecuencia de los procesos de reestructuración del sistema financiero y de fusión con otros operadores de banca-seguros, permaneciendo 54 operadores de banca-seguros vinculados inscritos, al final de dicho ejercicio, de acuerdo con el siguiente cuadro.

TIPO DE MEDIADOR	TOTAL INSCRITOS A 31/12/2012	2013		TOTAL INSCRITOS A 31/12/2013
		Altas	Bajas	
Operadores de banca-seguros vinculados	60	1	8	53

Por otra parte, durante 2013 se inscribió 1 agrupación de interés económico formada por operadores de banca-seguros resultando inscritas a finales del ejercicio de referencia un total de 12 agrupaciones de empresas de mediación.

3.1.3. Sección de corredores de seguros

A) Personas físicas

Los datos globales a 31 de diciembre de 2013 mostraban un descenso del 1,74% respecto a las cifras del año 2012 en el número de corredores de seguros, personas físicas, inscritas para ejercer la actividad con ámbito nacional, siguiendo la tendencia de los ejercicios anteriores.

El número de inscripciones concedidas en 2013 fue de 46 y las cancelaciones fueron 58. Por otra parte, 3 expedientes de inscripción fueron transferidos a los Registros de las Comunidades Autónomas con competencias en supervisión de mediación de seguros y reaseguros privados. Como resultado de ello, el número total de inscritos en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ascendía, a finales de 2013, a 849 corredores.

B) Personas jurídicas

En el año 2013 el número de sociedades de correduría de seguros a las que se concedió la inscripción para ejercer la actividad fue de 99, número superior al del ejercicio anterior, que fue de 86. Por otra parte, se canceló la inscripción en el Registro a 52 sociedades y se transfirió 1 expediente de inscripción a los Registros de las Comunidades Autónomas.

Teniendo en cuenta las altas y las bajas producidas durante el ejercicio de 2013, a final del año el número total de sociedades inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como correduría de seguros ascendía a 2.197, lo que supone un ligero incremento del 2,14%, respecto al ejercicio anterior.

CORREDORES DE SEGUROS, INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES EN 2013

	Inscritos a 31/12/2012	2013		Inscritos a 31/12/2013
		Altas	Bajas	
PERSONAS FISICAS	864	46	61*	849
PERSONAS JURIDICAS	2.151	99	53**	2.197
TOTAL	3.015	145	114	3.046

(*) 3 Corresponden a transferencias a las Comunidades Autónomas.

(**) 1 Corresponden a transferencias a la Comunidades Autónomas.

También durante el ejercicio de 2013 continuó la constitución de uniones temporales de empresas de correduría de seguros, fundamentalmente con el objetivo de concurrir como licitadoras en los contratos de las Administraciones Públicas. En este sentido, se inscribieron 2 nuevas uniones temporales de empresas, y se canceló la inscripción de 2, resultando un número total de 38 uniones temporales inscritas al final de dicho ejercicio.

Por otra parte, durante 2013 no hubo nuevas inscripciones de agrupaciones de interés económico de empresas de correduría de seguros.

La evolución de la cifra de corredores de seguros, tanto personas físicas como jurídicas, inscritos en el Registro que lleva la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones durante los últimos años se presenta en el siguiente cuadro.

EVOLUCIÓN DEL TOTAL DE CORREDORES Y SOCIEDADES
DE CORREDURÍA DE SEGUROS

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
CORREDORES	1.066	1.010	968	942	910	900	864	849
SOCIEDADES CORREDURÍA	2.050	2.017	2.045	2.073	2.096	2.125	2.151	2197
TOTAL	3.116	3.027	3.013	3.015	3.006	3.025	3.015	3.046

En términos absolutos, el número efectivo de corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, ha incrementado respecto al ejercicio anterior.

3.1.4. Sección de corredores de reaseguros

A partir de la entrada en vigor de la Ley 26/2006, los mediadores de reaseguros (a quienes la norma otorga la denominación de corredores de reaseguros) también se inscriben en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguro y de sus altos cargos. De esta forma figuraban los siguientes datos en esta Sección del Registro:

CORREDORES DE REASEGUROS

Corredores de reaseguros	Inscritos a 31/12/2012	2013		Inscritos a 31/12/2013
		Altas	Bajas	
PERSONAS FÍSICAS	2	0	0	2
PERSONAS JURÍDICAS	41	8	0	49
TOTAL	43	8	0	51

3.1.5. Auxiliares-asesores

A lo largo del ejercicio 2013, dentro del proceso de mantenimiento y actualización del Registro administrativo especial de mediadores de seguros y reaseguros privados y de sus altos cargos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tramitó las solicitudes de alta, baja o modificación presentadas. Como resultado de este proceso se encontraban inscritos a 31/12/2013 1.346 auxiliares-asesores, frente a los 1.125 inscritos al final del año anterior.

AUXILIARES ASESORES

Auxiliares asesores	Inscritos a 31/12/2012	2013		Inscritos a 31/12/2013
		Altas	Bajas	
TOTAL	1.125	384	163	1346

3.2. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 de la Directiva 2002/92/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de diciembre, sobre la mediación en los seguros, y en el artículo 52.4 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido un Punto único de información en su Web oficial (www.dgsfp.meh.es/Mediadores/Punto_Unico_Mediadores.asp) en el que se incluye la información procedente de su Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de seguros y de sus altos cargos, y la relativa a los mediadores de seguros y de reaseguros inscritos en los Registros que llevan las Comunidades Autónomas con competencias administrativas en control y supervisión de mediación de seguros y de reaseguros.

La finalidad primordial de este Punto único de información es facilitar a los consumidores el acceso a los datos registrales del mediador que les oferta o intermedia un contrato, de manera que se pueda comprobar que se trata de un mediador supervisado y, por tanto, que cumple todas las garantías que exige la Ley para el ejercicio de esta actividad.

Un resumen de la información contenida en dicho canal de comunicación, a 31 de diciembre de 2013, se encuentra disponible en el anexo IV de este Informe.

3.3. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento

Durante el ejercicio de referencia se siguieron tramitando las notificaciones que los Estados Miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva 92/2002/CE, de 9 de diciembre, sobre la mediación en los seguros, en relación con sus mediadores de seguros y de reaseguros que quieren ejercer en España en libre prestación de servicios y derecho de establecimiento, conforme a la información contenida en los siguientes cuadros para todos los países del EEE.

MEDIADORES DE OTROS ESTADOS DEL E.E.E. EN LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESTADO DE ORIGEN	Mediadores E.E.E. en L.P.S. a 31-12-2012	Altas 2013	Bajas 2013	Mediadores E.E.E. en L.P.S. a 31-12-2013
ALEMANIA	412	31	6	437
AUSTRIA (*)	457 (*)	22	10	469
BELGICA	120	45	7	158
BULGARIA	9	2	1	10
CHEQUIA (**)	277(**)	4	2	279
CHIPRE	9	1	1	9
DINAMARCA	9	0	0	9
ESLOVAQUIA	2	1	0	3
ESLOVENIA	4	2	0	6
ESTONIA	4	0	0	4
FINLANDIA	5	1	0	6
FRANCIA	338	38	9	367
GRECIA	8	3	0	11
HOLANDA	71	1	0	72
HUNGRIA	10	0	0	10
IRLANDA	57	6	0	63
ITALIA	176	31	6	201
LETONIA	6	0	0	6
LITHUANIA	6	0	0	6
LIECHTENSTEIN	26	0	0	26
LUXEMBURGO	80	8	3	85
MALTA	7	0	0	7
NORUEGA	8	0	0	8
POLONIA	10	0	0	10
PORTUGAL	26	7	0	33
REINO UNIDO	1989	63	70	1982
RUMANIA	2	0	0	2
SUECIA	67	4	0	71
TOTAL	4195	270	115	4350

(*) Austria y (**) La República Checa enviaron inicialmente las notificaciones de prácticamente todos sus mediadores inscritos. Sin embargo, en principio no está constatado que todos ellos tengan intención de operar en España en LPS, por lo que únicamente se contabilizan las notificaciones realizadas de acuerdo con los Anexos II-A y II-B del Protocolo de Luxemburgo de 9 de diciembre de 2002.

MEDIADORES DE OTROS ESTADOS DEL E.E.E. EN DERECHO DE ESTABLECIMIENTO

ESTADO DE ORIGEN	Total Mediadores E.E.E. en D.E a		Total Mediadores E.E.E. en D.E a	
	31/12/2012	Altas 2013	Bajas 2013	31/12/2013
ALEMANIA	34	1	2	33
BELGICA	3	0	0	3
FRANCIA	19	0	0	19
CHIPRE	1	0	0	1
IRLANDA	3	0	0	3
ITALIA	2	0	0	2
REINO UNIDO	58	3	0	61
PORTUGAL	4	1	0	5
SUECIA	1	0	0	1
TOTAL	125	5	2	128

Por lo que respecta a los mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España, y conforme a lo previsto en la mencionada Directiva 92/2002, y en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados durante 2013 se realizó la siguiente actividad en cuanto a notificaciones para ejercer en libre prestación de servicios o en libre establecimiento en otros Estados del Espacio Económico Europeo:

MEDIADORES RESIDENTES O DOMICILIADOS EN ESPAÑA
QUE OPERAN EN EL E.E.E. A 31-12-2013

CLASE DE MEDIADOR	Total a 31/12/2012	LPS 2013		DE 2013		Total a 31/12/2013
		Altas	Bajas	Altas	Bajas	
Agentes Exclusivos	49	6	2	0	0	53
Agentes Vinculados	4	2	0	1	0	7
Corredores Reaseguros	10	3	0	0	0	13
Corredores Seguros	112	23	0	0	0	135
Operadores Banca-seguros Exclusivos	2	0	0	0	0	2
Operadores Banca-seguros Vinculados	9	0	0	0	0	9
TOTAL	186	34	2	1	0	219

4. LAS AGENCIAS DE SUSCRIPCIÓN

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible sometió la actividad de las agencias de suscripción a la previa obtención de autorización administrativa y estableció la obligatoriedad de su inscripción en el correspondiente registro administrativo. Este nuevo régimen está recogido en el artículo 86 bis y ter del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.

A lo largo del año 2013 un total 6 nuevas agencias de suscripción fueron autorizadas e inscritas en el correspondiente registro administrativo. Al mismo tiempo, se dieron de baja 3 agencias de suscripción durante este periodo, como consecuencia de la revocación de los poderes que tenía otorgados.

Teniendo en cuenta lo anterior, al finalizar el año se alcanzaba la cifra total de 38 agencias de suscripción españolas inscritas en el correspondiente registro administrativo.

B) ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD

1. DATOS ECONÓMICOS DEL SECTOR ASEGURADOR

En los siguientes epígrafes se presentan los datos económicos más relevantes del desarrollo de la actividad aseguradora durante los últimos ejercicios.

El Boletín Trimestral del cuarto trimestre de 2013, disponible en la web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, www.dgsfp.mineco.es incluye información detallada en relación al Balance, Cuentas Técnicas, Cuenta no técnica, Cobertura de provisiones técnicas, Margen de solvencia, en formatos .xls y .pdf.

1.1. Desagregación de fórmulas generales

Los indicadores que figuran en el presente capítulo han sido definidos como se señala a continuación.

- Primas

Primas devengadas brutas = "Primas devengadas de seguro directo" + "Primas devengadas de reaseguro aceptado" (Cuenta técnica).

Primas imputadas brutas = "Primas devengadas brutas" ± "Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso de seguro directo y reaseguro aceptado" ± "Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro" (Cuenta técnica).

Primas imputadas netas = "Primas imputadas brutas" - "Primas devengadas de reaseguro cedido" ± "Variación de la provisión para primas no consumidas de reaseguro cedido" (Cuenta técnica).

Variación interanual de primas. Compara las primas de cada período trimestral con las primas del mismo período del año anterior. Debe considerarse que las primas de cada período son acumulativas.

- Margen y rentabilidades

Margen = Resultado (Cuenta no técnica) / Primas imputadas netas.

ROE (Return On Equity) o Rentabilidad Financiera = Resultado (Cuenta no técnica) / Patrimonio neto.

ROI (Return On Investment) o Rentabilidad Económica = Resultado antes de intereses (Cuenta no técnica) / Activo.

- Solvencia

Resultado de cobertura de provisiones técnicas = Activos aptos – Provisiones técnicas a cubrir.

Ratio de cobertura de provisiones técnicas = Activos aptos / Provisiones técnicas a cubrir.

Resultado de margen de solvencia = Patrimonio propio no comprometido - Cuantía mínima de margen de solvencia.

Ratio de margen de solvencia = Patrimonio propio no comprometido / Cuantía mínima de margen de solvencia.

- **Siniestralidad y gastos**

Siniestralidad neta = "Prestaciones pagadas netas de reaseguro" ± "Variación de la provisión para prestaciones neta de reaseguro" + "Gastos imputables a prestaciones" (Cuenta técnica).

Ratio de siniestralidad neta = Siniestralidad neta / Primas imputadas netas.

Ratio de gastos de administración = Gastos de administración / Primas imputadas netas.

Ratio de gastos de adquisición netos = Gastos de adquisición netos de reaseguro / Primas imputadas netas.

Ratio combinado neto = (Siniestralidad neta + Gastos de administración + Gastos de adquisición netos + Otros gastos técnicos - Otros ingresos técnicos) / Primas imputadas netas.

- **Resultado técnico**

Resultado técnico neto = "Resultado de la cuenta técnica" - "Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones" + "Gastos del inmovilizado material y de las inversiones" (Cuenta técnica).

Ratio de resultado técnico neto = Resultado técnico neto / Primas imputadas netas. Es el ratio complementario del ratio combinado.

- **Resultado financiero**

Resultado financiero = "Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones" - "Gastos del inmovilizado material y de las inversiones" (Cuenta técnica).

Ratio de resultado financiero neto = Resultado financiero / Primas imputadas netas.

- **Resultado técnico-financiero**

Resultado técnico-financiero neto = "Resultado de la cuenta técnica" o suma de los resultados técnico y financiero (Cuenta técnica).

Ratio de resultado técnico-financiero neto = Resultado técnico-financiero neto / Primas imputadas netas.

- **Reaseguro**

Coste de reaseguro = Ratio combinado bruto – Ratio combinado neto.

Cesión al reaseguro = 1- (Primas imputadas netas / Primas imputadas brutas).

Salvo que se establezca expresamente otra fuente, los datos y gráficos se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable.

1.2. Aspectos macroeconómicos y datos globales del sector asegurador

Desde el punto de vista macroeconómico la magnitud que resulta más relevante son las primas devengadas brutas. En el cuadro siguiente se muestra la evolución en los últimos años.

EL SEGURO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA (PRIMAS, PIB, POBLACIÓN)

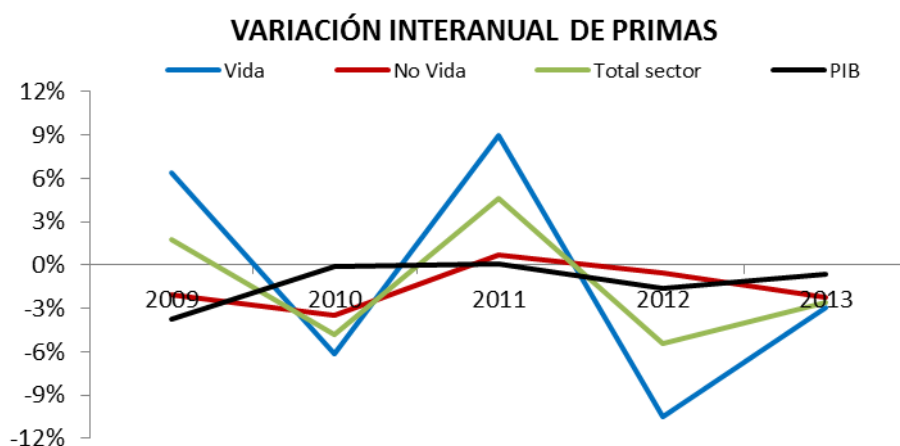
(Datos en millones de euros)

	2009	2010	2011	2012	2013
Primas devengadas brutas	61.298	58.373	61.053	57.746	56.263
PIB a p.m.	1.046.894	1.045.620	1.046.327	1.029.279	1.022.988
Primas brutas/PIB a p.m. (%)	5,86	5,58	5,83	5,61	5,50
Primas brutas/habitante (€)	1.304	1.241	1.294	1.222	1.194

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (Contabilidad Nacional Trimestral de España, Base 2008)

El peso del sector asegurador en relación al PIB al cierre de 2013 es del 5,50%.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de las primas brutas, diferenciando Vida, No Vida, y Total Sector. También se incluye la evolución del Producto Interior Bruto (PIB).



PRIMAS DEVENGADAS BRUTAS Y VARIACIÓN (TOTAL SECTOR, VIDA, NO VIDA)
(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)

	2009	2010	2011	2012	2013
Total Sector	61.298	58.373	61.053	57.746	56.263
Ramo Vida	29.197	27.400	29.856	26.708	25.913
Ramos No Vida	32.101	30.973	31.197	31.037	30.350
PIB a p.m.	1.046.894	1.045.620	1.046.327	1.029.279	1.022.988
Variación Total Sector	1,78	-4,77	4,59	-5,42	-2,57
Variación Ramo Vida	6,37	-6,15	8,96	-10,54	-2,98
Variación Ramos No Vida	-2,06	-3,51	0,72	-0,51	-2,22
Variación PIB a p.m.	-3,76	-0,12	0,07	-1,63	-0,61

Durante 2012 una compañía de Vida deja de ser filial española habiéndose fusionado con otra entidad domiciliada en otro país miembro de la Unión Europea. Al dejar de presentar Documentación Estadístico Contable en dicho año se originó un significativo descenso de primas del ramo de Vida. Si omitiésemos la operación descrita, la caída de primas del ramo en 2012 se reduciría del -10,54% al -9,51%. Para el Total Sector la caída se reduciría del -5,4% al -4,9% en 2012.

Los datos correspondientes a 2012 se han visto modificados en No Vida por la presentación extemporánea de los mismos por parte de una entidad con escasa importancia relativa en general pero que cambia sustancialmente el comportamiento de primas para el referido ejercicio y ramo en el caso de las mutualidades de previsión social.

En 2013 las primas del Total Sector disminuyen un -2,57%, produciéndose una caída superior en el ramo de Vida (-2,98%) que en el Total de ramos No Vida (-2,22%).

La contracción del PIB (-0,61%) es inferior tanto a la del seguro de No Vida, como a la del seguro de Vida.

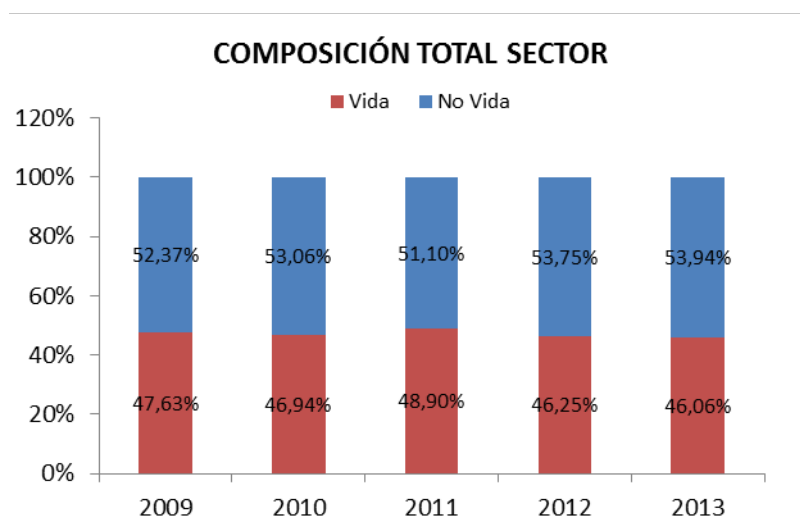
IPC NACIONAL (Base 2011 100)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2010	2011	2012	2013
SEGUROS	3,1	3,6	2,4	1,9
Seguros para la vivienda	3,6	4,2	3,3	2,2
Seguros médicos	5,6	5,1	3,7	4,2
Seguros de automóvil	1,8	2,8	0,5	-0,3
Otros seguros	2,6	3,4	5	4,4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La caída nominal del -2,57% es muy superior en términos reales (-4,39%).

En 2013 el peso del seguro de Vida sobre el total del sector asegurador se mantiene en niveles del 2012 (en torno al 46%), confirmando la pérdida del aumento ganado en 2011.



La especial naturaleza de las Mutualidades de Previsión Social y el proceso de adaptación al régimen de capitalización individual afrontado por las mismas como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, justifica la desagregación de la información relativa a las cuotas en el año 2013.

CUOTAS DEVENGADAS BRUTAS Y VARIACIÓN MPS (TOTAL, VIDA, NO VIDA)
(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)

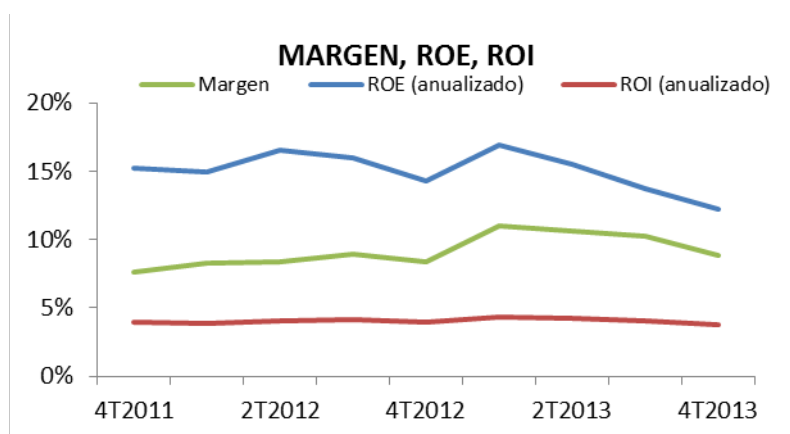
	2009	2010	2011	2012	2013
Total	912	938	975	990	1149
Ramo Vida	658	675	712	737	896
Ramos No Vida	254	263	263	253	253
Variación Total	17,22	2,85	3,94	1,54	16,00
Variación Ramo Vida	10,03	2,58	5,48	3,57	21,44
Variación Ramos No Vida	41,11	3,54	0,00	-3,94	0,12

El comportamiento en 2012 del negocio de las Mutualidades de Previsión Social sujetas al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es muy diferente al observado para el Total Sector. El ramo de Vida experimenta un incremento de primas del 21,44% y el ramo de No Vida se incrementa en un 0,12%. En conjunto la variación es del 16%.

En los apartados siguientes se efectúa un análisis del sector asegurador considerando ratios de rentabilidad, solvencia y negocio, generales y por ramos. Desde dicho punto de vista es preferible sustituir el concepto de primas devengadas brutas por primas imputadas netas de reaseguro cedido.

1.3. Margen y rentabilidades

Mientras que el margen de resultados sobre primas (8,9%) incrementa respecto a los años anteriores, la rentabilidad financiera (12,2%) experimenta un ligero descenso, explicado no tanto por la variación del resultado como por el incremento de los fondos propios del sector.

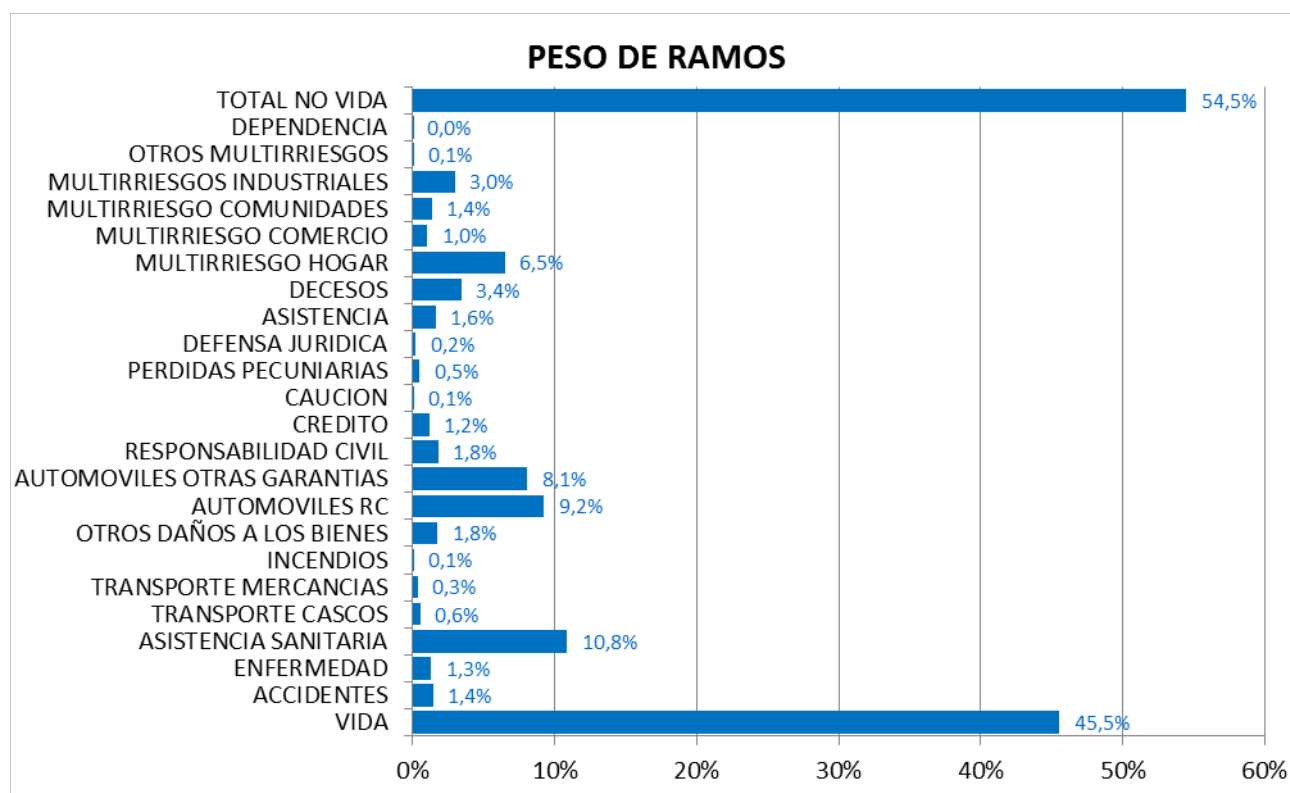


MARGEN, ROE (Return On Equity) Y ROI (Return On Investment)
(Tanto por uno)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Margen	0,076	0,083	0,084	0,089	0,084	0,110	0,106	0,103	0,089
ROE (anualizado)	0,152	0,149	0,165	0,160	0,143	0,169	0,155	0,137	0,122
ROI (anualizado)	0,040	0,039	0,041	0,041	0,039	0,043	0,042	0,040	0,038

1.4. Composición de ramos

En el siguiente gráfico se muestra el peso que representan los diferentes ramos por primas imputadas brutas:



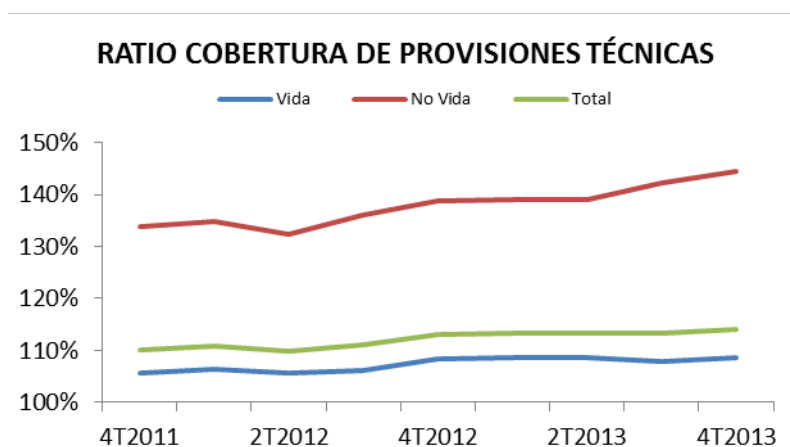
La contratación del ramo de Vida observada en el ejercicio, ligeramente superior a los ramos de No Vida, hace que disminuya el peso de aquél en el sector frente a éstos (45,5 frente al 54,5 %).

En los ramos de No Vida destacan principalmente Automóviles, Salud y Multirriesgos. En las páginas siguientes se analizan con mayor detalle los ramos principales.

1.5. Solvencia

Desde el punto de vista de la solvencia del sector asegurador deben analizarse básicamente dos ratios: cobertura de provisiones técnicas y margen de solvencia.

El ratio de cobertura de provisiones técnicas es claramente superior en el seguro de No Vida frente al seguro de Vida. La razón se halla en el elevado volumen de provisiones matemáticas de las entidades de Vida, resultado de la capitalización pasada del componente de ahorro del negocio suscrito en ejercicios anteriores.

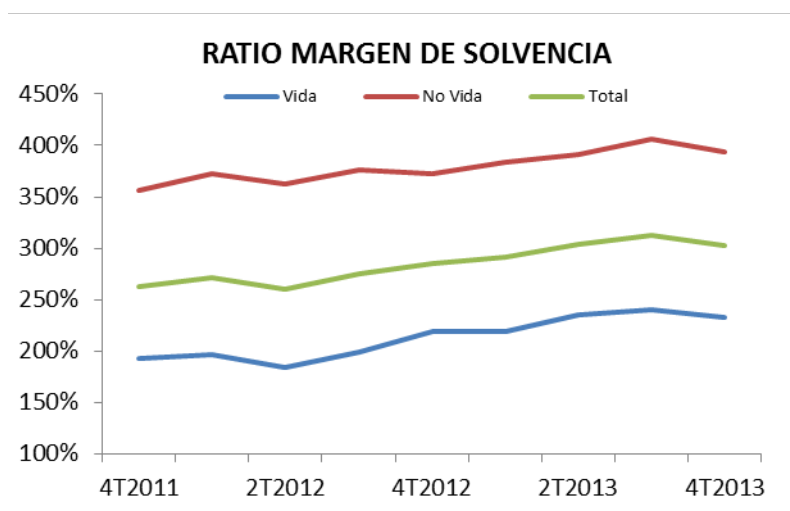


COBERTURA DE PROVISIONES TÉCNICAS (NO VIDA, VIDA, TOTAL SECTOR)
(Magnitudes absolutas en millones de euros, ratios en tanto por uno)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
PT a cubrir No Vida	30.059	30.406	30.358	30.271	29.703	30.075	29.748	29.747	29.108
Activos aptos No Vida	40.208	41.022	40.194	41.187	41.262	41.793	41.355	42.352	42.045
Resultado CPT No Vida	10.149	10.615	9.837	10.916	11.558	11.719	11.607	12.604	12.937
CPT No Vida	1,338	1,349	1,324	1,361	1,389	1,390	1,390	1,424	1,444
PT a cubrir Vida	157.998	159.388	158.565	158.980	160.035	161.575	162.227	163.329	165.822
Activos aptos Vida	167.023	169.442	167.419	168.811	173.366	175.571	176.122	176.226	180.136
Resultado CPT Vida	9.025	10.054	8.854	9.831	13.330	13.997	13.895	12.897	14.314
CPT Vida	1,057	1,063	1,056	1,062	1,083	1,087	1,086	1,079	1,086
PT a cubrir Total	188.057	189.795	188.923	189.251	189.739	191.649	191.975	193.076	194.930
Activos aptos Total	207.231	210.464	207.613	209.998	214.627	217.365	217.477	218.577	222.181
Resultado CPT Total	19.174	20.669	18.690	20.747	24.889	25.715	25.501	25.501	27.251
CPT Total	1,102	1,109	1,099	1,110	1,131	1,134	1,133	1,132	1,140

El superávit mejora respecto al año anterior, tanto en Vida como en No Vida, situándose en el 8,6% y 44,4% respectivamente. La media del sector queda en torno al 14%. La tendencia descrita se explica principalmente por una recuperación del valor de mercado de las inversiones afectas.

El ratio de margen de solvencia es igualmente mejor en el sector No Vida frente a Vida (394% y 232%, con superávit de 294% y 132% respectivamente). El superávit del total sector se sitúa en el 203%.



MARGEN DE SOLVENCIA (NO VIDA, VIDA, TOTAL SECTOR)
(Magnitudes absolutas en millones de euros, ratios en tanto por uno)

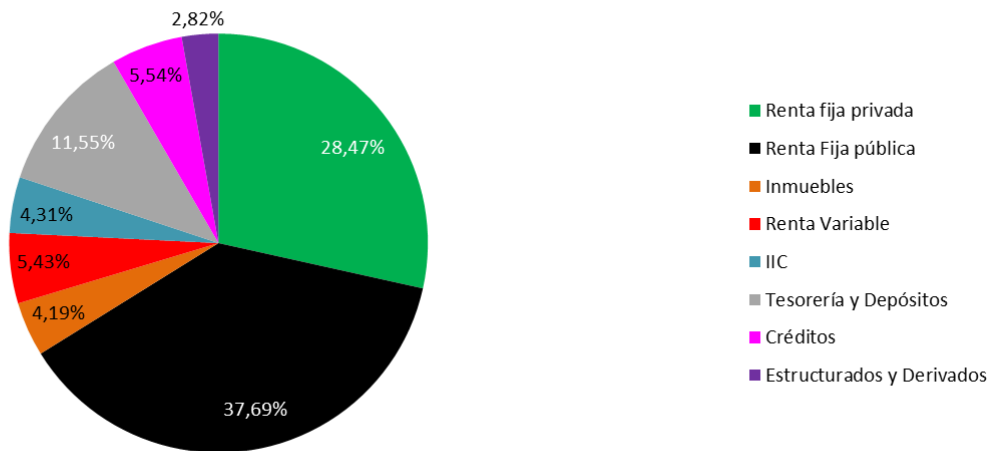
	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Cuantía mínima No Vida	5.022	5.009	5.038	5.045	5.100	5.276	5.283	5.286	5.294
PPNC No Vida	17.901	18.633	18.267	18.978	18.984	20.238	20.685	21.502	20.852
Resultado MS No Vida	12.879	13.624	13.229	13.934	13.884	14.962	15.402	16.216	15.558
MS No Vida	3,565	3,720	3,626	3,762	3,723	3,836	3,916	4,068	3,939
Cuantía mínima Vida	6.678	6.707	6.701	6.698	6.677	6.665	6.691	6.719	6.755
PPNC Vida	12.870	13.208	12.296	13.344	14.616	14.563	15.722	16.093	15.675
Resultado MS Vida	6.192	6.501	5.595	6.646	7.940	7.898	9.031	9.373	8.920
MS Vida	1,927	1,969	1,835	1,992	2,189	2,185	2,350	2,395	2,320
Cuantía mínima Total	11.700	11.716	11.739	11.742	11.776	11.940	11.974	12.005	12.049
PPNC Total	30.771	31.841	30.563	32.322	33.600	34.800	36.407	37.594	36.528
Resultado MS Total	19.071	20.125	18.824	20.580	21.824	22.860	24.433	25.589	24.479
MS Total	2,630	2,718	2,604	2,753	2,853	2,915	3,041	3,131	3,032

Al igual que en el ratio de cobertura de provisiones técnicas, en 2013 también se observa una tendencia alcista de los ratios de margen de solvencia del sector asegurador.

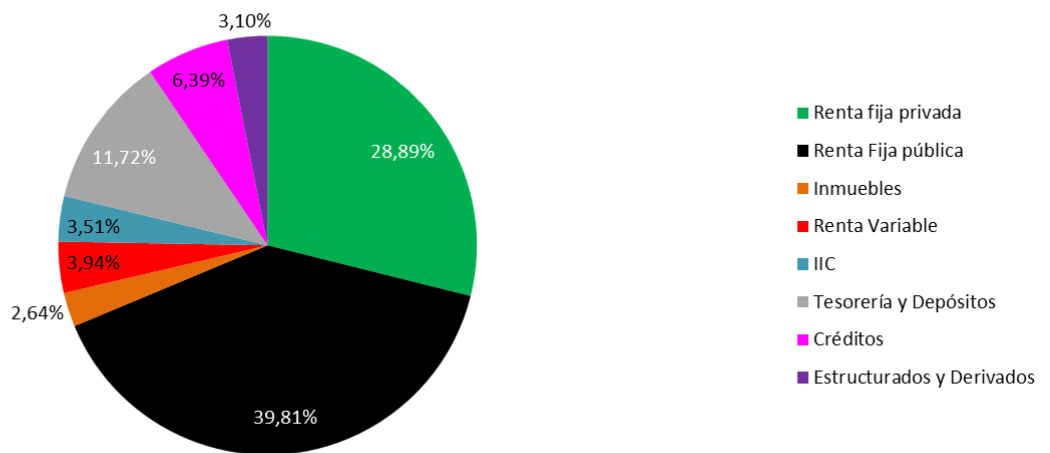
1.6. Inversiones

En los gráficos siguientes se muestra la distribución de la cartera de inversiones para Vida, No Vida y total sector.

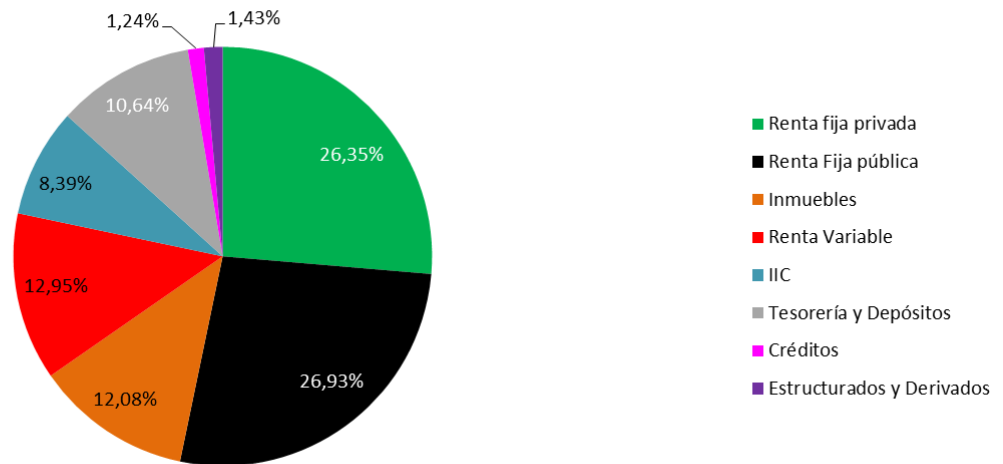
Distribución activos Total Sector 4T2013



Distribución activos Vida 4T2013



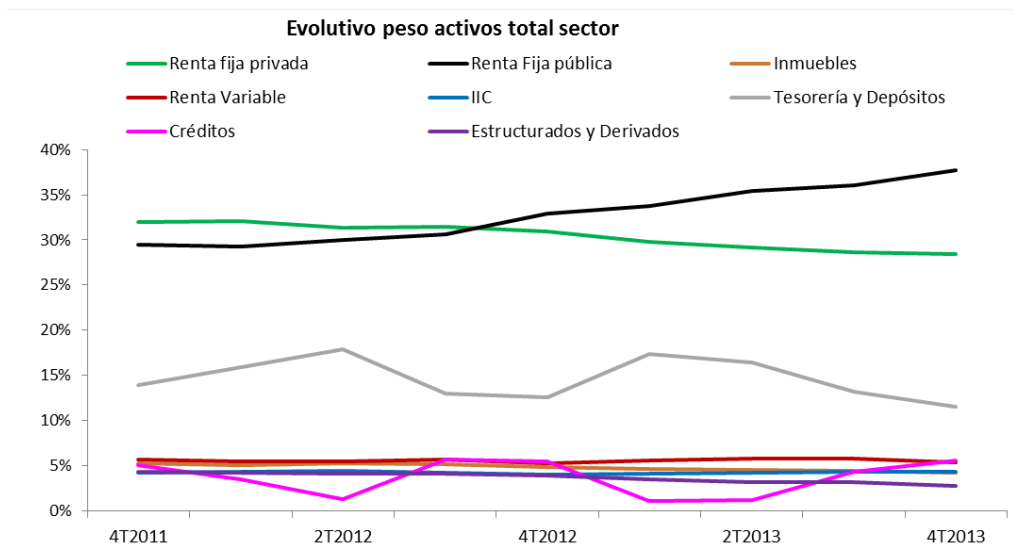
Distribución activos No Vida 4T2013



En el presente Informe, tal como se hizo en 2012, se ha desglosado la categoría “otros” de Informes anteriores separando entre tesorería y depósitos, créditos, y estructurados y derivados.

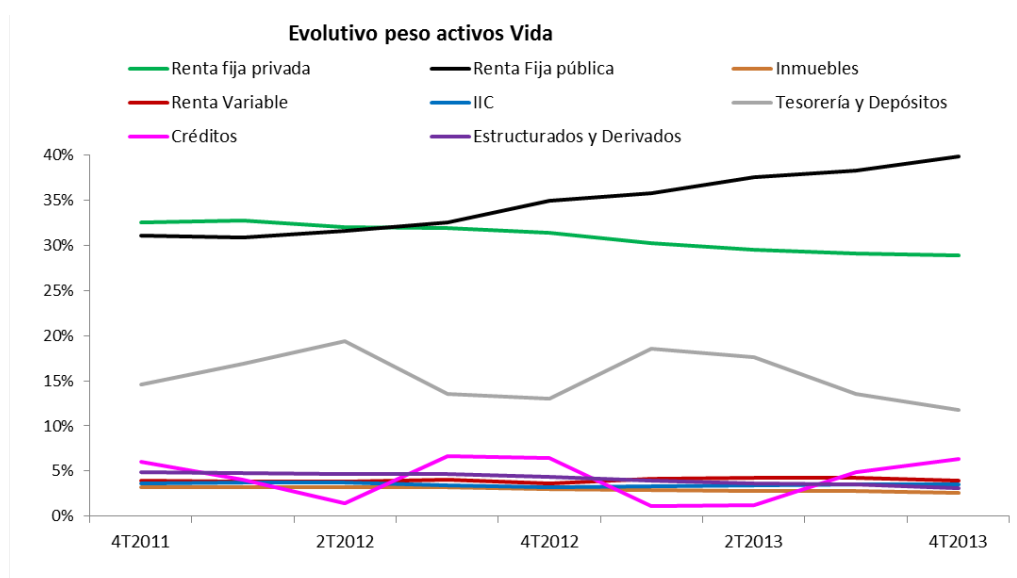
Mientras que la cartera de activos de renta fija representa en Vida el 69% de la cartera de inversiones, en No Vida se reduce hasta el 53%. Los depósitos y créditos también representan un mayor peso en Vida que en No Vida (11,7% y 6,4% frente a 10,6% y 1,2%). Por su parte, en la cartera de inmuebles, renta variable y fondos de inversión ocurre lo contrario. Mientras que en Vida representan un 2,6%, 3,9% y 3,5%, en no Vida se elevan al 12%, 13% y 8,4% respectivamente. Son estructuras propias de la necesaria gestión que requieren las respectivas actividades.

En los gráficos siguientes se muestran las tendencias en los últimos periodos.

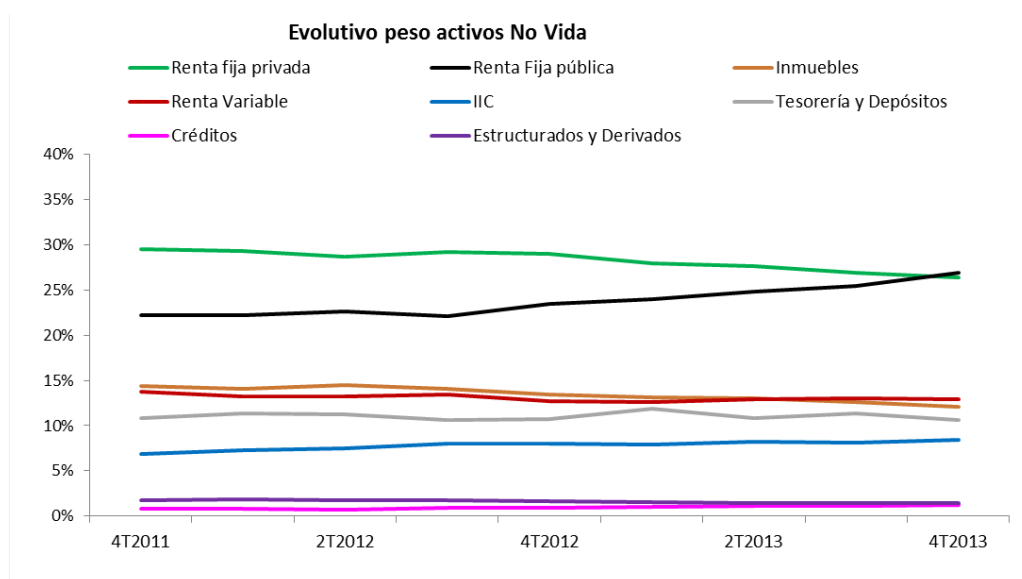


EVOLUTIVO DE LA COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES TOTAL SECTOR
(Porcentaje sobre total)

Tipo de inversión	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Renta fija privada	32,02	32,13	31,39	31,44	30,93	29,80	29,15	28,68	28,47
Renta Fija pública	29,48	29,30	30,01	30,62	32,91	33,76	35,38	36,07	37,69
Inmuebles	5,24	5,12	5,25	5,14	4,83	4,68	4,58	4,44	4,19
Renta Variable	5,69	5,46	5,53	5,71	5,24	5,63	5,76	5,77	5,43
IIC	4,19	4,35	4,43	4,23	4,07	4,10	4,25	4,36	4,31
Tesorería y Depósitos	13,94	15,87	17,93	13,04	12,62	17,43	16,41	13,20	11,55
Créditos	5,09	3,51	1,32	5,67	5,49	1,07	1,22	4,29	5,54
Estructurados y Derivados	4,35	4,27	4,14	4,16	3,89	3,53	3,24	3,19	2,82
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

EVOLUTIVO DE LA COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES VIDA
(Porcentaje sobre total)

Tipo de inversión	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Renta fija privada	32,56	32,75	31,99	31,93	31,35	30,19	29,47	29,04	28,89
Renta Fija pública	31,06	30,82	31,63	32,48	34,92	35,80	37,56	38,27	39,81
Inmuebles	3,26	3,19	3,24	3,20	3,01	2,92	2,84	2,76	2,64
Renta Variable	3,94	3,80	3,86	4,02	3,65	4,18	4,28	4,27	3,94
IIC	3,61	3,71	3,76	3,41	3,24	3,30	3,44	3,58	3,51
Tesorería y Depósitos	14,62	16,83	19,39	13,58	13,02	18,59	17,57	13,59	11,72
Créditos	6,03	4,10	1,47	6,70	6,45	1,08	1,23	4,93	6,39
Estructurados y Derivados	4,91	4,80	4,66	4,68	4,35	3,94	3,61	3,56	3,10
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

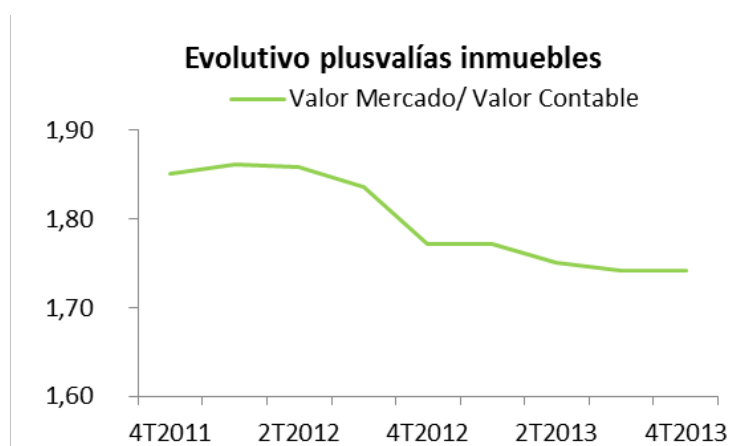


EVOLUTIVO DE LA COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES NO VIDA
(Porcentaje sobre total)

Tipo de inversión	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Renta fija privada	29,55	29,24	28,65	29,18	28,98	27,92	27,64	26,92	26,35
Renta Fija pública	22,20	22,23	22,61	22,12	23,42	24,02	24,77	25,42	26,93
Inmuebles	14,36	14,08	14,43	14,02	13,46	13,11	13,04	12,57	12,08
Renta Variable	13,73	13,18	13,19	13,41	12,76	12,57	12,93	13,06	12,95
IIC	6,82	7,33	7,48	7,97	8,01	7,93	8,21	8,13	8,39
Tesorería y Depósitos	10,78	11,36	11,24	10,57	10,73	11,89	10,78	11,30	10,64
Créditos	0,77	0,77	0,67	0,96	0,95	1,02	1,17	1,17	1,24
Estructurados y Derivados	1,79	1,81	1,72	1,77	1,69	1,53	1,46	1,44	1,43
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

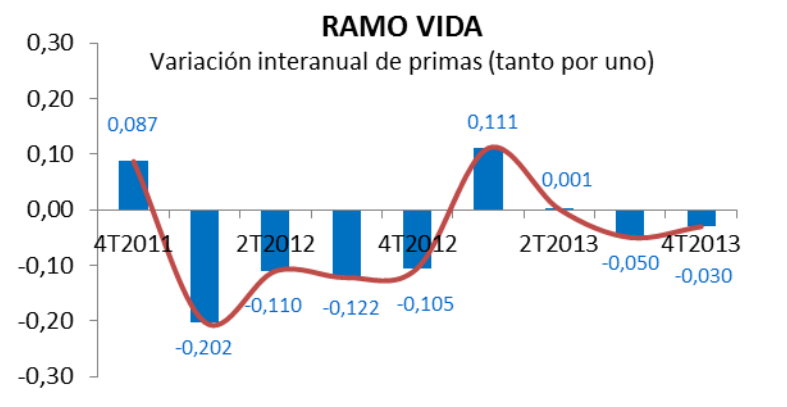
Destaca la reducción progresiva del peso de la renta fija privada a favor de la renta fija pública, acentuándose el efecto en el sector de Vida. Para el ramo de Vida y el Total Sector el peso de la renta fija pública desde 2012 ya es superior al de la renta fija privada. Así, en 2013, los porcentajes son, comparando renta fija pública con privada, del 39,8% y 28,9% para Vida y 37,7% y 28,5% para Total. Dicho traspaso también se observa, aunque de forma menos pronunciada, desde otras inversiones, cuyo peso disminuye en 2013 respecto a 2012, especialmente en el sector de Vida.

Respecto a los inmuebles persiste la tendencia decreciente de la relación entre el valor de mercado y su valor contable desde 2010 a 2013, lo que pone de manifiesto una bajada en los valores de tasación por la crisis del sector inmobiliario.



1.7. Ramo de Vida

Durante 2013 se ha producido un descenso del seguro de Vida (-3%).

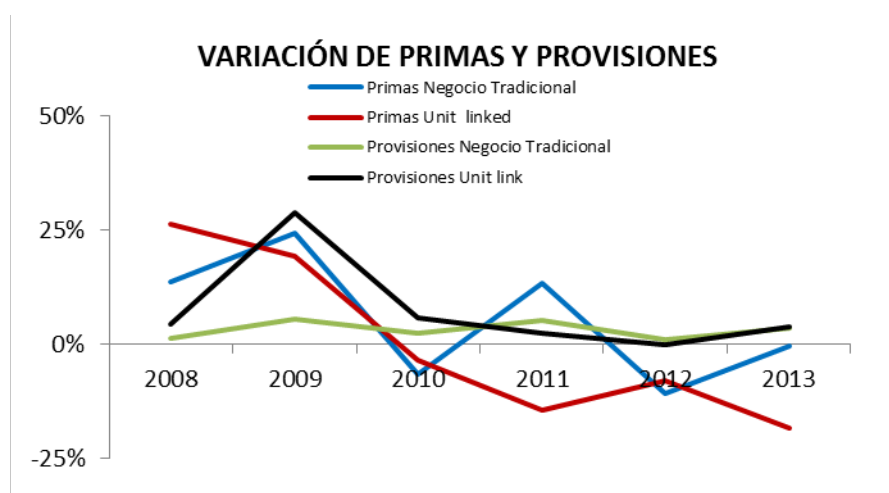


PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (VIDA)

(Millones de euros)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Primas brutas	29.855	6.461	13.516	19.425	26.718	7.177	13.527	18.456	25.908

En el cuadro siguiente se muestra el detalle diferenciando negocio tradicional y unit-linked. La categoría unit-linked acusa un retroceso importante del -18,39%, mientras que el negocio tradicional desciende un -0,52%.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS, PROVISIONES BRUTAS, VARIACIÓN (NEGOCIO TRADICIONAL, UNIT-LINKED)
(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Primas Negocio Tradicional	22.216	24.292	22.711	25.772	22.966	22.846
Primas Unit linked	5.221	4.928	4.759	4.076	3.752	3.062
Provisiones Negocio Tradicional	122.485	127.739	130.652	137.457	138.980	143.957
Provisiones Unit link	13.263	16.361	17.292	17.707	17.667	18.364
Variación Primas Negocio Tradicional	13,59	9,34	-6,51	13,48	-10,89	-0,52
Variación Primas Unit-linked	26,32	-5,61	-3,42	-14,35	-7,96	-18,39
Variación Provisiones Negocio Tradicional	1,23	4,29	2,28	5,21	1,11	3,58
Variación Provisiones Unit-linked	4,48	23,36	5,69	2,40	-0,23	3,94

Como en 2012, en 2013 las pólizas acogidas a los regímenes de inmunización financiera suponen aproximadamente un 54% de la provisión matemática total. Los diferenciales entre la rentabilidad de las inversiones y el tipo de cálculo de la provisión matemática se justifican por los coeficientes reductores aplicables en tales sistemas (142 puntos básicos, en inmunización por duraciones superior al de casamiento de flujos, de 51 puntos básicos). Por su parte, los reducidos diferenciales de las duraciones financieras de activos y pasivos (1,24 años en casamiento de flujos, 0,55 años en inmunización por duraciones) denotan el control implícito del riesgo de reinversión de tales sistemas.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS CARTERAS

(Peso de valores y provisión sobre total, rentabilidad e interés en %, duración en años)

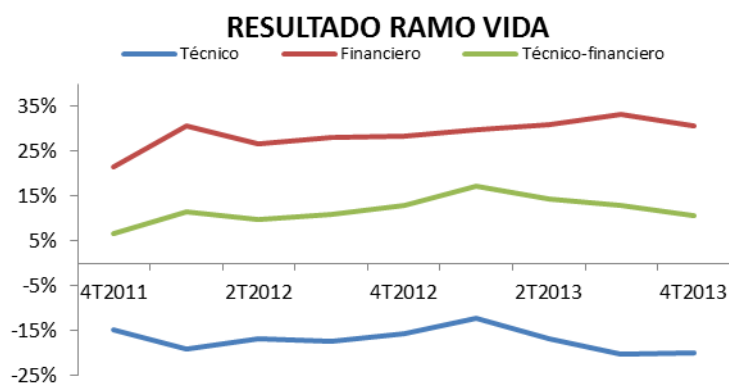
CARTERA	ACTIVOS			PASIVOS		
	% Valor	Rentabilidad	Duración	% Provisión	Interés	Duración
Artículo 33.2. a) ROSSP	34,71	4,87	9,00	34,81	4,36	10,24
Artículo 33.2. b) ROSSP	18,59	5,66	7,89	19,01	4,24	8,44
DT 2 ROSSP	23,19	10,48	8,07	22,26	5,16	10,32
Artículo 33.1 ROSSP	23,51	7,33	4,62	23,92	2,52	10,99
TOTAL	100,00	0,00	7,55	100,00	0,00	10,09

La cartera anterior a 1999 (Disposición Transitoria 2ª del ROSSP) aún representa el 22,26% de la provisión total. Es en dicha cartera donde existe un mayor riesgo de interés que, medido en términos de duración financiera, asciende a 2,25 años.

Finalmente, las pólizas acogidas a las diferentes vías reglamentarias del interés legal máximo representan un 23,92% de la provisión total. La media del sector del tipo de cálculo de la provisión es la más prudente, del 2,52%.

En el ramo de Vida habitualmente el resultado técnico es negativo y el resultado financiero positivo. La razón de dicho comportamiento se halla en que la dotación de la provisión matemática se recoge en el componente técnico, mientras que la rentabilidad de las inversiones forma parte del resultado financiero.

El resultado técnico-financiero se ha reducido con respecto al año anterior pero es muy superior a los niveles de años anteriores, situándose en el 10,7%. En el ejercicio 2013, el resultado técnico-financiero desciende, motivado por un empeoramiento en el resultado técnico, a pesar de haber mejorado el resultado financiero.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (VIDA)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Técnico	-0,150	-0,192	-0,170	-0,173	-0,157	-0,124	-0,168	-0,202	-0,200
Financiero	0,216	0,308	0,266	0,282	0,285	0,297	0,311	0,331	0,307
Técnico-financiero	0,066	0,116	0,096	0,109	0,128	0,173	0,143	0,129	0,107

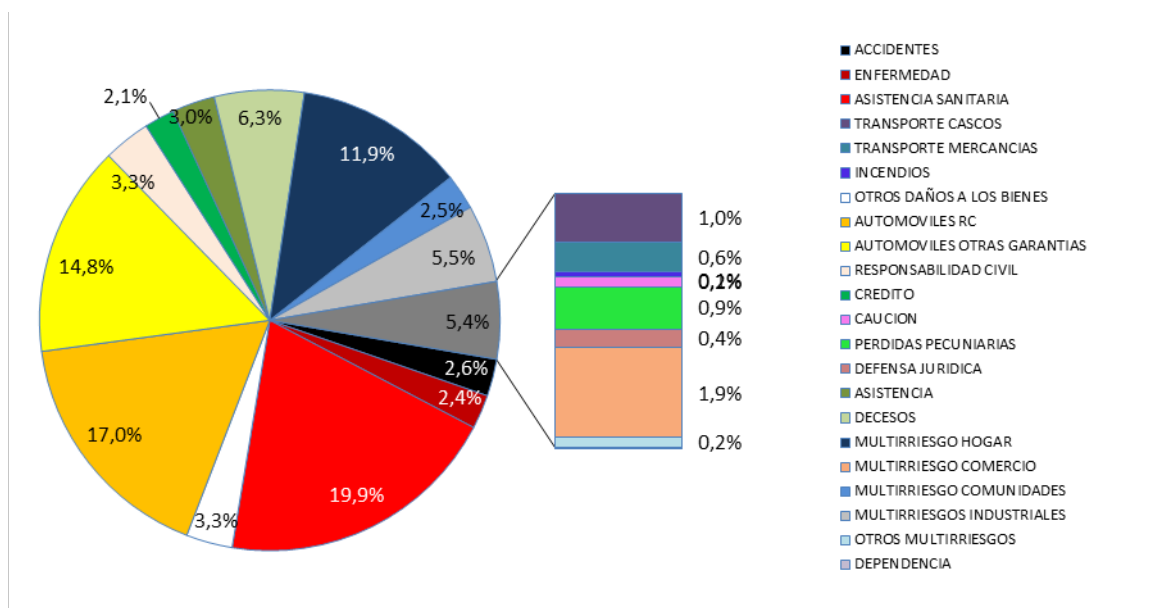
La diferencia entre el resultado técnico (negativo) y el resultado financiero (positivo) es mucho más marcada en las Mutualidades de Previsión Social. A diferencia de años anteriores al 2012 en que el resultado técnico-financiero, para las referidas Mutualidades, era superior al general, en 2012 y 2013 son coincidentes (12,8% y 10%).

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO MPS (VIDA)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	2011	2012	2013
Técnico	-0,451	-0,451	-0,64
Financiero	0,545	0,681	0,73
Técnico-financiero	0,094	0,128	0,10

1.8. Total ramos de No Vida

El gráfico siguiente muestra el peso de los diferentes ramos de No Vida:



Destacan por importancia de primas los ramos de Automóviles (RC y Otras Garantías, 31,8%), Salud (Asistencia Sanitaria y Enfermedad, 22,3%), Multirriesgos (Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales, y Otros, 22%), Decesos (6,3%) y Responsabilidad Civil (3,3%).

En los cuadros siguientes se refleja para 2012 y 2013 la distribución del resultado técnico-financiero en los ramos No Vida así como el ratio de dicho resultado sobre las primas.

RESULTADO TÉCNICO-FINANCIERO Y PRIMAS IMPUTADAS NETAS RAMOS NO VIDA 2012
(Datos en millones de euros, peso y ratio de resultado en porcentaje)

Ramo	Resultado	Peso %	Primas	Resultado/Primas %
MULTIRRIESGO HOGAR	394	14,73	3.387	11,63
AUTOMOVILES OTRAS GARANTIAS	388	14,52	4.574	8,49
RESPONSABILIDAD CIVIL	335	12,55	886	37,85
ASISTENCIA SANITARIA	274	10,26	5.839	4,70
DECESOS	256	9,58	1.836	13,95
ACCIDENTES	241	9,02	793	30,40
AUTOMOVILES RC	183	6,86	5.385	3,40
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	149	5,59	673	22,18
MULTIRRIESGO COMERCIO	98	3,68	533	18,45
OTROS DAÑOS A LOS BIENES	96	3,58	791	12,09
ASISTENCIA	85	3,17	842	10,06
ENFERMEDAD	66	2,48	719	9,22
PERDIDAS PECUNIARIAS	39	1,45	269	14,41
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	32	1,19	881	3,62
DEFENSA JURIDICA	28	1,04	172	16,12
TRANSPORTE MERCANCIAS	17	0,63	130	13,00
INCENDIOS	15	0,55	36	40,38
TRANSPORTE CASCOS	7	0,28	176	4,22
OTROS MULTIRRIESGOS	5	0,18	93	5,14
DEPENDENCIA	0	0,00	0	90,20
CREDITO	-3	-0,12	322	-1,00
CAUCION	-33	-1,22	31	-105,22
TOTAL	2.672	100,00	28.366	9,42

RESULTADO TÉCNICO-FINANCIERO Y PRIMAS IMPUTADAS NETAS RAMOS NO VIDA 2013
(Datos en millones de euros, peso y ratio de resultado en porcentaje)

Ramo	Resultado	Peso %	Primas	Resultado/Primas %
MULTIRRIESGO HOGAR	370	14,86	3.391	10,91
AUTOMOVILES OTRAS GARANTIAS	348	13,96	4.284	8,11
ASISTENCIA SANITARIA	261	10,49	6.017	4,34
ACCIDENTES	252	10,11	735	34,23
RESPONSABILIDAD CIVIL	250	10,02	729	34,22
DECESOS	246	9,87	1.929	12,74
AUTOMOVILES RC	210	8,44	5.025	4,18
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	143	5,75	681	21,03
MULTIRRIESGO COMERCIO	103	4,14	520	19,81
OTROS DAÑOS A LOS BIENES	102	4,09	731	13,93
ENFERMEDAD	64	2,59	699	9,21
ASISTENCIA	64	2,56	827	7,72
CREDITO	48	1,91	310	15,32
PERDIDAS PECUNIARIAS	41	1,64	217	18,83
DEFENSA JURIDICA	34	1,37	121	28,09
TRANSPORTE CASCOS	16	0,65	170	9,56
INCENDIOS	15	0,59	32	45,10
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	6	0,25	853	0,74
TRANSPORTE MERCANCIAS	3	0,14	128	2,67
OTROS MULTIRRIESGOS	1	0,04	50	2,09
DEPENDENCIA	0	-0,02	0	-240,49
CAUCION	-86	-3,44	30	-288,16
TOTAL	2.490	100,00	27.480	9,06

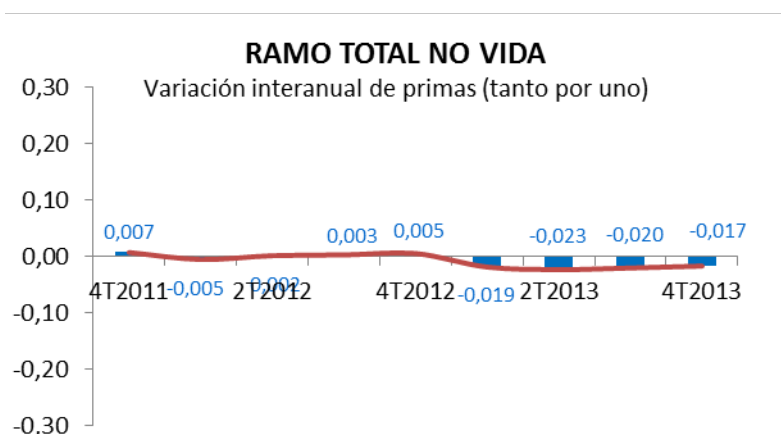
El peso de los resultados positivos en 2013 de los riesgos masa de Automóviles, Responsabilidad Civil, Asistencia Sanitaria, Accidentes, Decesos y Multirriesgos de Hogar, en línea con la situación de años anteriores, representa en torno al 78 por ciento del total no Vida.

Continúa el incremento de la aportación del ramo Multirriesgo Hogar al resultado del conjunto de ramos de No Vida, manteniéndose en primer lugar y superando al ramo de Automóviles Otras Garantías (14,86% y 13,96% respectivamente del resultado total No Vida). También mejoran su aportación los ramos de Asistencia (del 10,26% al 10,49%), Accidentes (del 9,02% al 10,11%), Decesos del 9,58% al 9,87%) y Automóviles RC (del 6,86% al 8,44%). Los principales retrocesos corresponden a los ramos de Responsabilidad Civil (del 12,55% al 10,02%) y Automóviles otras Garantías (del 14,52% al 13,96%).

Por su parte, los ramos con mayor peso siguen teniendo elevados niveles de rentabilidad (Responsabilidad Civil 34,22%, Accidentes 34,23%, Decesos 12,74%, Multirriesgo Hogar 10,91%, y Automóviles Otras Garantías 8,11%).

El ramo de Asistencia Sanitaria, con peso representativo y menor nivel de rentabilidad, ve reducido su margen en 2013 (4,34%) y mientras que el ramo de Automóviles RC aumenta su rentabilidad (3,4%).

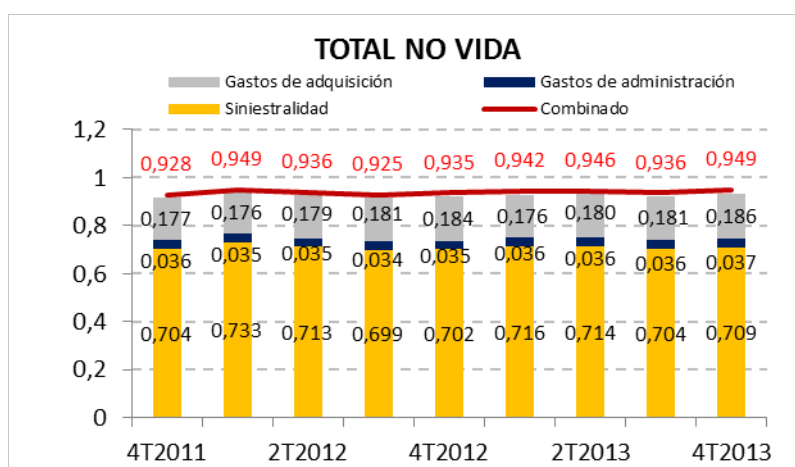
La evolución gráfica del volumen de primas del negocio de No Vida que ha experimentado un estancamiento práctico en los últimos ejercicios muestra un ligero retroceso para el ejercicio 2013.

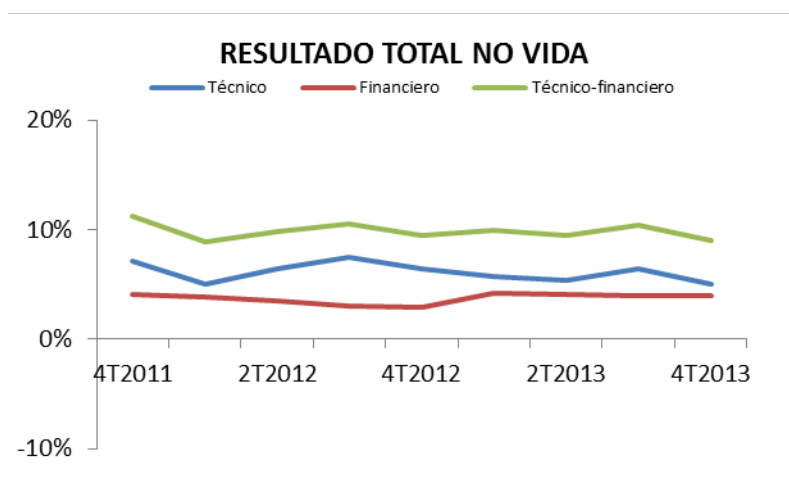


PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (TOTAL NO VIDA)
(Millones de euros)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Primas brutas	31.348	7.826	15.716	23.564	31.515	7.681	15.351	23.087	30.985

En 2013 se observa un ligero incremento del ratio combinado respecto al año anterior (y, por tanto, una reducción del resultado técnico), causado por una elevación de los gastos de adquisición y de la siniestralidad.





RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (TOTAL NO VIDA)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Técnico	0,072	0,051	0,064	0,075	0,065	0,058	0,054	0,064	0,051
Financiero	0,041	0,039	0,035	0,030	0,030	0,042	0,041	0,040	0,040
Técnico-financiero	0,113	0,089	0,099	0,105	0,094	0,099	0,095	0,105	0,091

El resultado financiero mejora en 2013 situándose en el 4%. Acumulando ambos efectos, el resultado técnico-financiero se reduce en un 0,3% (pasa del 9,4% al 9,1%).

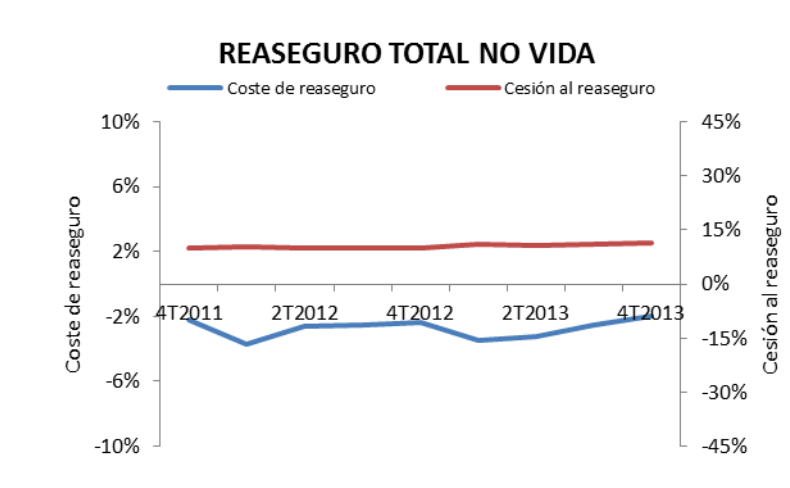
Una comparativa entre los resultados de las Mutualidades de Previsión Social y del total sector muestra un resultado técnico más ajustado (2,6% frente al 5,1%), un peor comportamiento del resultado financiero (3,7% frente a 4%), y un resultado técnico-financiero inferior (6,2% frente al 9,1%).

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO MPS (NO VIDA)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	2011	2012	2013
Técnico	0,008	0,018	0,026
Financiero	0,095	0,048	0,037
Técnico-financiero	0,103	0,066	0,062

La cesión media al reaseguro para los ramos No Vida es aproximadamente del 11%, observándose un ligero aumento respecto al año anterior. Los ramos con mayor cesión son Multirriesgos Industriales (50%), Responsabilidad Civil (29%), Crédito (53%), Caución (53%), Dependencia (64%) o Transporte de Cascos (47%), entre otros.

La evolución del coste de reaseguro, habitualmente deficitario, se explica básicamente por el comportamiento de los ramos de Automóviles, Responsabilidad Civil, y Multirriesgos, tal y como se explica en las páginas siguientes.



RATIOS DE REASEGURO (TOTAL NO VIDA)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Coste de reaseguro	-2,19	-3,69	-2,64	-2,49	-2,36	-3,49	-3,21	-2,50	-1,94
Cesión al reaseguro	9,86	10,16	9,84	10,02	9,99	10,90	10,84	10,97	11,31

1.9. Ramos de salud (Asistencia Sanitaria y Enfermedad)

En el segmento de seguros de Salud se incluyen los ramos de Asistencia Sanitaria y Enfermedad. Mientras que el seguro de Asistencia Sanitaria cubre la prestación del servicio médico, en el seguro de Enfermedad la entidad aseguradora asume el pago de determinadas sumas y gastos de asistencia médica.

Al cierre de 2013 operaban en Salud 105 entidades aseguradoras. Las 5 primeras entidades representan un 72,46% del total de las primas, lo que supone un nivel de concentración muy similar al del año anterior (71,71%).

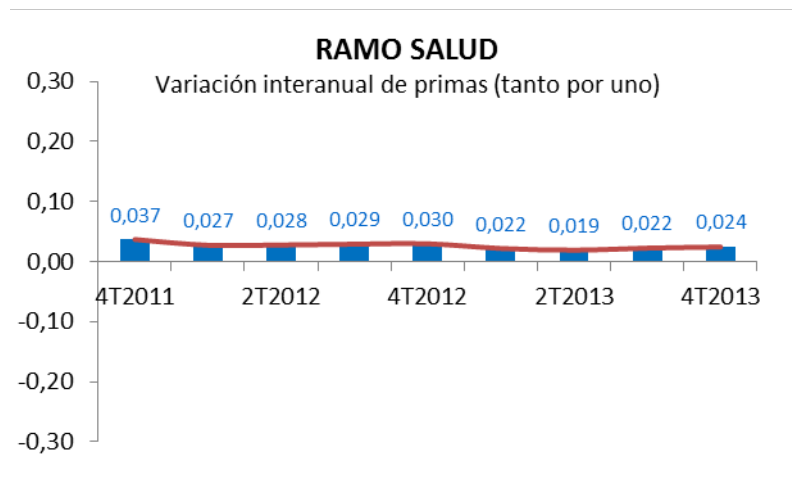
CONCENTRACIÓN (SALUD)

(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	4,76	72,46
10 primeras entidades	9,52	83,73
15 primeras entidades	14,29	89,35
25 primeras entidades	23,81	94,45
50 primeras entidades	47,62	98,70
75 primeras entidades	71,43	99,79
100 primeras entidades	95,24	100,00
TOTAL ENTIDADES	105	100



En 2013 el seguro de salud ha crecido menos que el año anterior (2,4% frente al 3%).



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (SALUD)
(Millones de euros)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Primas brutas	6.557	1.684	3.368	5.045	6.750	1.721	3.432	5.158	6.913

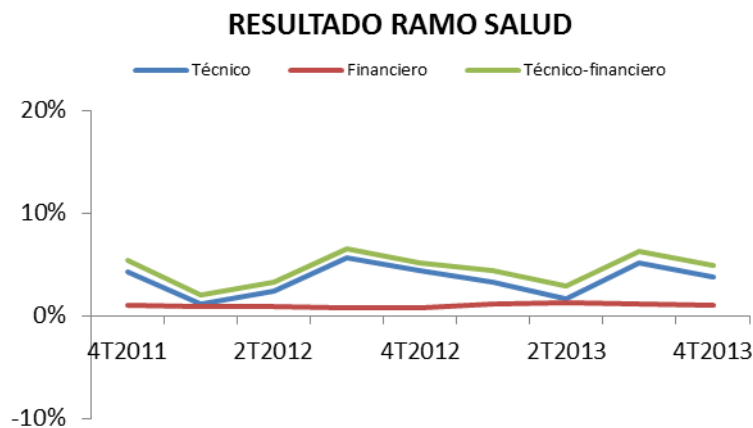
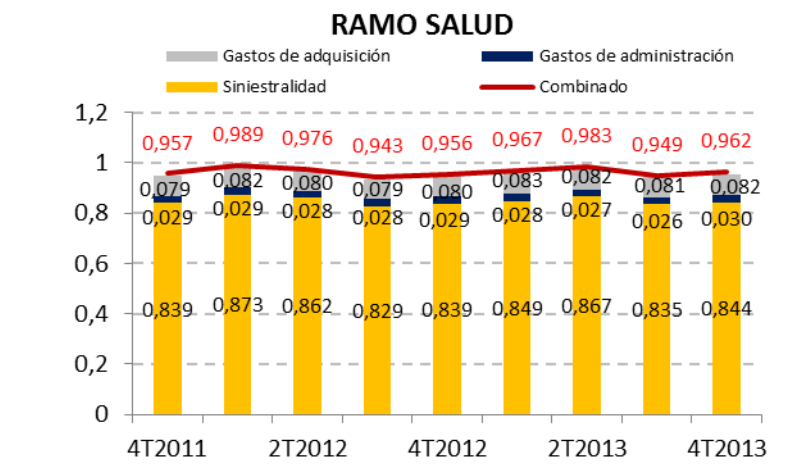
IPC NACIONAL (Base 2011 100)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2010	2011	2012	2013
Medicamentos y otros productos farmacéuticos	-5,3	-6	12,5	23,2
Material terapéutico	0	-0,7	-2,5	-3,4
Servicios médicos, y paramédicos no hospitalarios	1,4	1,5	0,7	0,3
Servicios hospitalarios	-0,8	0,1	-1,6	-1,8
Seguros médicos	5,6	5,1	3,7	4,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La evolución real, dado el nivel de variación de precios, es una bajada del -1,72%.

En el ejercicio 2013 los ratios de siniestralidad, gastos y combinado aumentan ligeramente, con un ligero decrecimiento del resultado técnico (pasa del 4,4% al 3,8%).

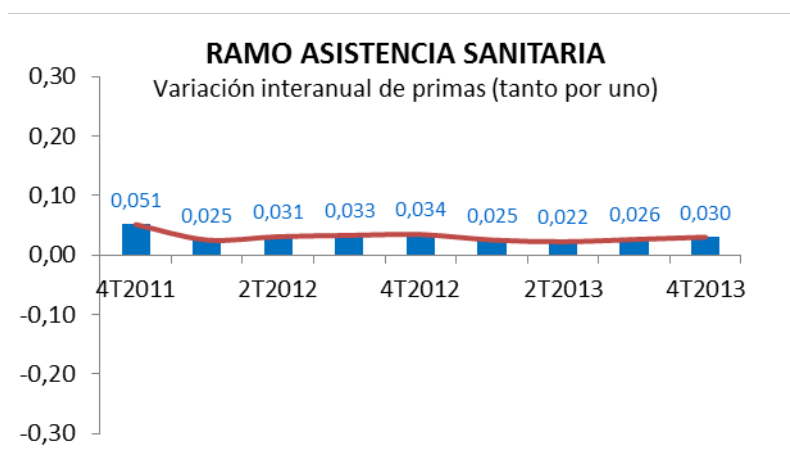


RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (SALUD)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Técnico	0,043	0,011	0,024	0,057	0,044	0,033	0,017	0,051	0,038
Financiero	0,010	0,009	0,009	0,008	0,008	0,011	0,013	0,012	0,011
Técnico-financiero	0,054	0,020	0,032	0,065	0,052	0,044	0,029	0,063	0,048

El resultado financiero aumenta ligeramente estable y contrarresta en parte la variación del componente técnico. Así, el resultado técnico-financiero se reduce al 4,8%.

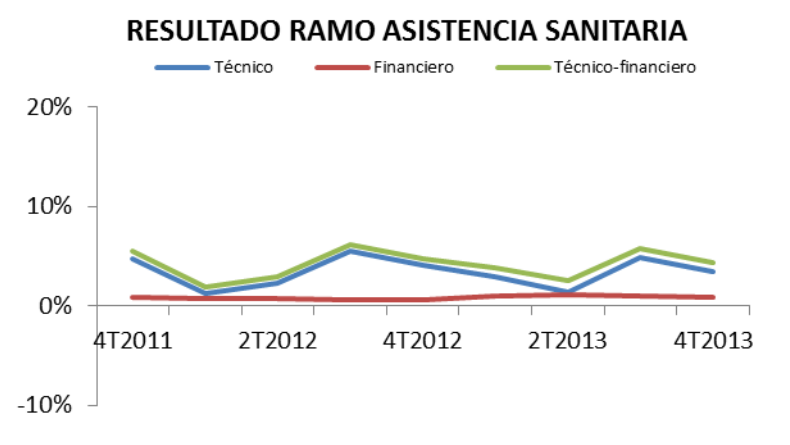
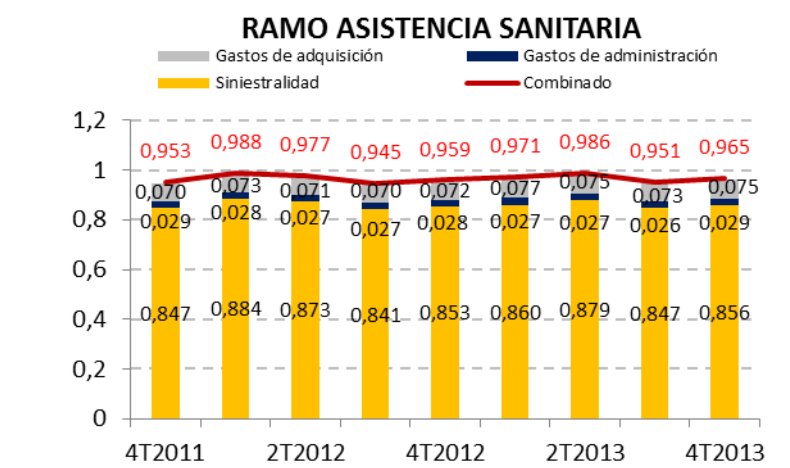
El ramo de Asistencia Sanitaria representa el 89,3% de los seguros de Salud, mientras que el ramo de Enfermedad supone únicamente el 10,7%. Aunque la modalidad de Asistencia Sanitaria experimenta un mayor incremento de primas (3% respecto al total Salud 2,4%), los resultados son peores.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (ASISTENCIA SANITARIA)
(Millones de euros)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Primas brutas	5.791	1.493	2.995	4.483	5.991	1.531	3.062	4.600	6.171

En el ramo de Asistencia Sanitaria se observa un ligero incremento del ratio de siniestralidad, que supone un incremento del ratio combinado y una reducción del resultado técnico (del 4,1% al 3,5%). El resultado financiero sin embargo se incrementa (del 0,6% al 0,9%). Ambos efectos conforman la caída del resultado técnico-financiero (del 4,7% al 4,3%). Los resultados del ramo total Salud se mejoran por el comportamiento del ramo de Enfermedad (resultado técnico 6,4%, resultado financiero 2,8%, resultado técnico-financiero 9,2%).



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (ASISTENCIA SANITARIA)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Técnico	0,047	0,012	0,023	0,055	0,041	0,029	0,014	0,049	0,035
Financiero	0,008	0,008	0,007	0,007	0,006	0,009	0,011	0,009	0,009
Técnico-financiero	0,055	0,019	0,030	0,062	0,047	0,039	0,025	0,058	0,043

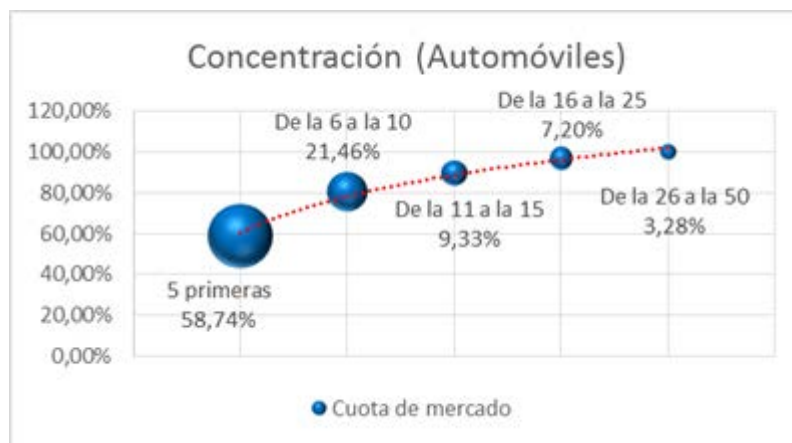
1.10. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías)

El seguro de Automóviles incluye coberturas correspondientes a dos ramos: Responsabilidad Civil, que comprende a su vez la responsabilidad civil de suscripción obligatoria y la responsabilidad civil voluntaria, y Otras Garantías correspondiente a coberturas de daños de lunas, robo, o defensa jurídica, entre otras.

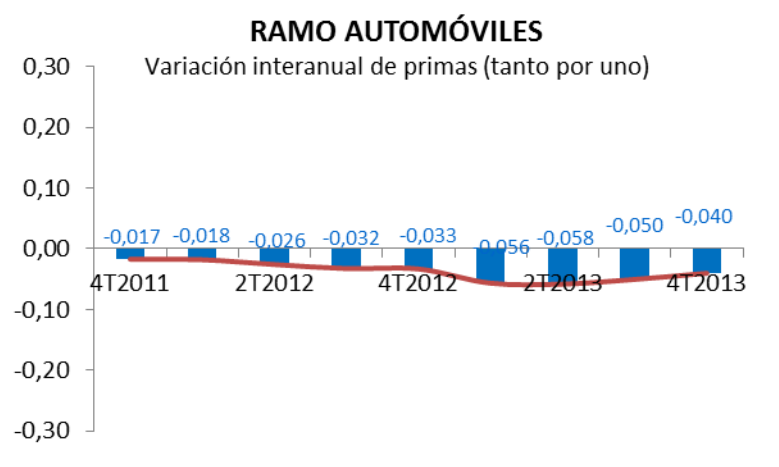
Al cierre de 2013 operaban en Automóviles 55 entidades aseguradoras.

CONCENTRACIÓN (AUTOMÓVILES)
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	9,09	58,74
10 primeras entidades	18,18	80,19
15 primeras entidades	27,27	89,52
25 primeras entidades	45,45	96,72
50 primeras entidades	90,91	100,00
75 primeras entidades	100,00	100,00
100 primeras entidades	100,00	100,00
TOTAL ENTIDADES	55	100,00



Según datos de 2013, el 53,4 % de las primas corresponde a Responsabilidad Civil y el 46,6 % restante a Otras Garantías.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (AUTOMÓVILES)
(Millones de euros)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Primas brutas	10.617	2.588	5.169	7.716	10.266	2.442	4.869	7.328	9.854

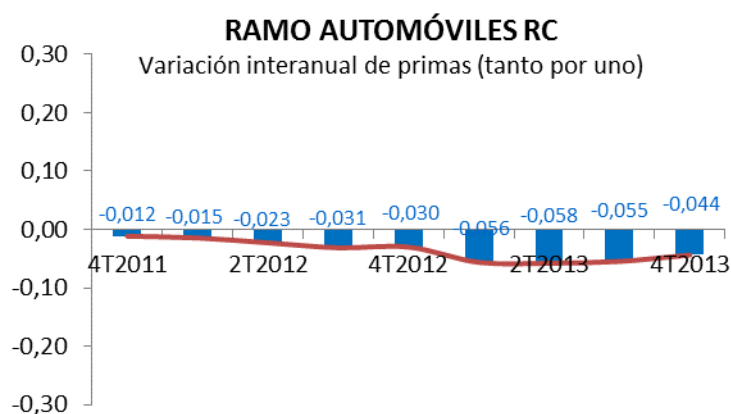
Se ha producido una caída significativa de primas del 4% en 2013 frente al 3,3% de 2012 (en este año se duplicó la caída del ramo de automóviles de 2011 (-3,3% frente a -1,7%), si bien la caída se atenúa de no tenerse en cuenta una sucursalización del citado año, convergiendo a niveles del -1,5%). En el ejercicio 2013 la caída estaría entorno al 5,5% si no se consideran las primas recibidas por una fusión por absorción de una entidad europea por una española.

IPC NACIONAL (Base 2011 100)
(Porcentaje)

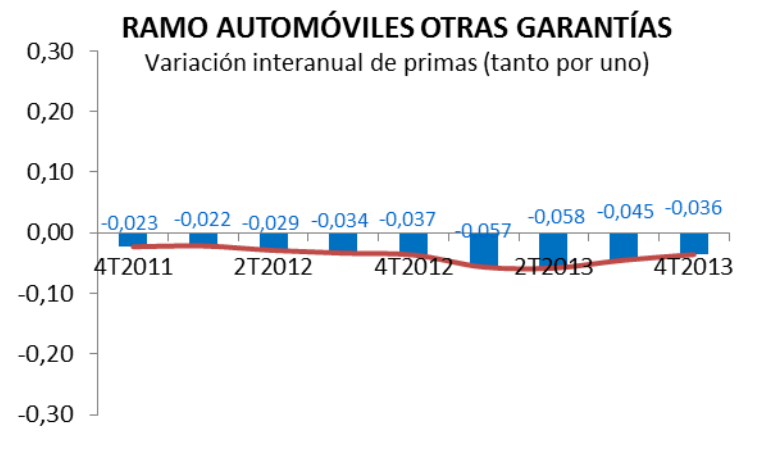
Subclase	Variación de las medias anuales			
	2010	2011	2012	2013
Automóviles	-1,2	3	1,2	-2,2
Repuestos y accesorios de mantenimiento	1,3	2,5	2,1	0,3
Carburantes y lubricantes	16,9	15,6	8,1	0,2
Servicios de mantenimiento y reparaciones	2,8	2,6	2,5	2,4
Otros servicios relativos a los vehículos	-0,4	0,5	1,5	2
Seguros de automóvil	1,8	2,8	0,5	-0,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En términos reales la caída del segmento de Automóviles alcanza niveles del -3,71%.

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (AUTOMÓVILES RC)
(Millones de euros)

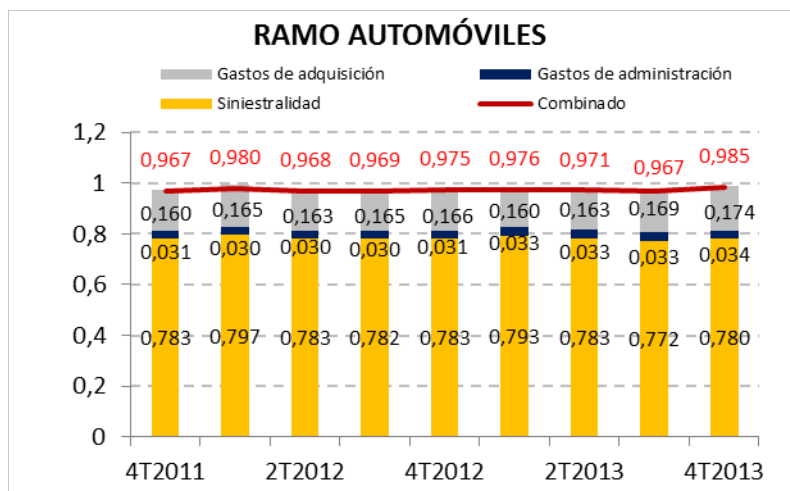
	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Primas brutas	5.670	1.383	2.754	4.120	5.499	1.305	2.594	3.894	5.258

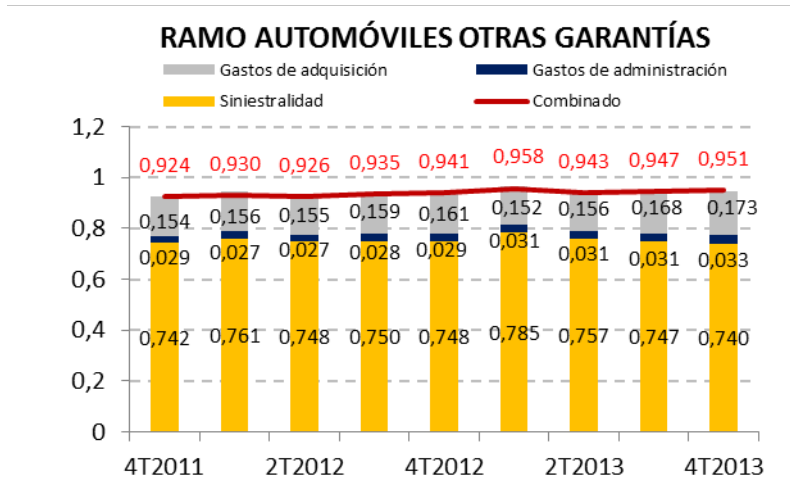
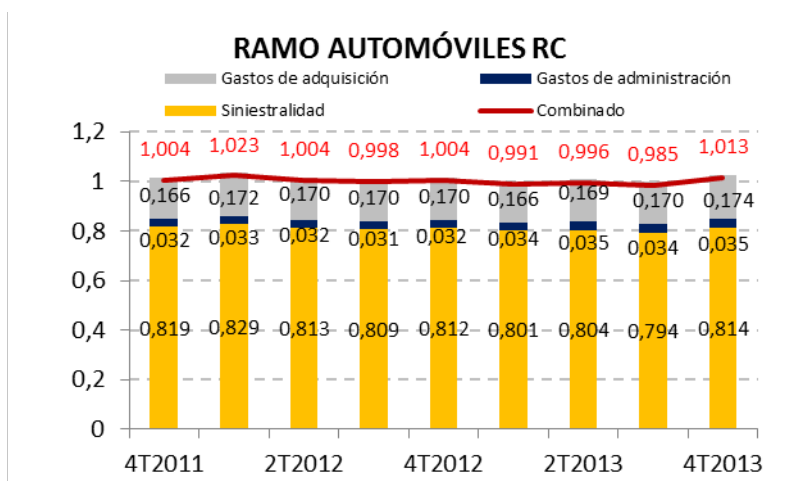


PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (AUTOMÓVILES OTRAS GARANTÍAS)
(Millones de euros)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Primas brutas	4.948	1.205	2.415	3.596	4.767	1.137	2.275	3.434	4.596

Una de las características del ramo de Automóviles es que presenta un ratio combinado elevado, especialmente en Responsabilidad Civil que supera la franja del 100%.

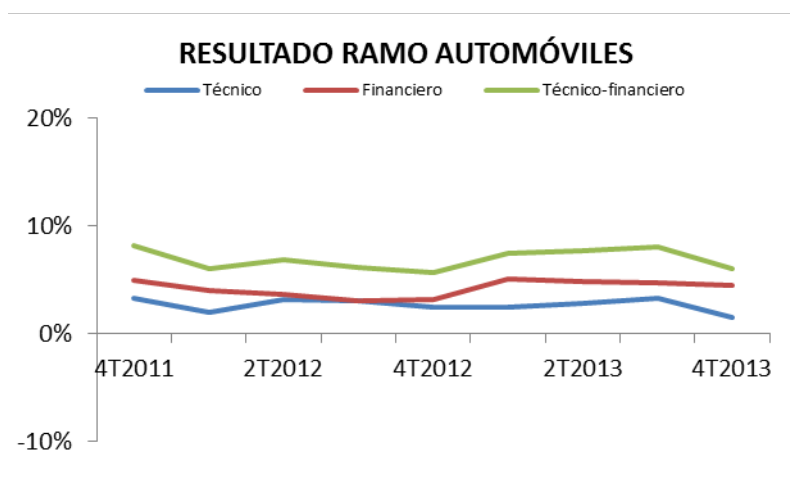




En 2013 se produce un incremento del ratio combinado del ramo conjunto de Automóviles (pasa del 97,5% al 98,5%). Así, Automóviles Responsabilidad Civil aumenta el ratio (deficitario) hasta el 101,3%, y Automóviles Otras Garantías empeora del 94,1% al 95,1%. No obstante, aún se mantiene un margen técnico en el ramo Otras Garantías dado que la competencia es menor.

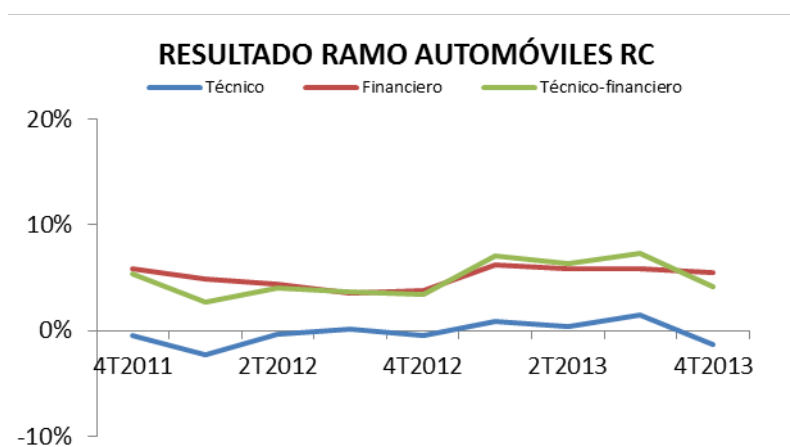
El ratio de siniestralidad ofrece comportamientos parecidos: más elevado en Responsabilidad Civil (81,4%) e inferior en Otras Garantías (74,0%) hasta lograr una media del seguro de Automóviles del 78%, ligeramente inferior a la del año anterior.

Tales conclusiones se confirman por el análisis de los resultados técnicos. Así, mientras que Responsabilidad Civil presenta un resultado deficitario peor que el de 2012 (-1,3% en 2013 frente a -0,4% en 2012), Otras Garantías y Automóviles Total tienen resultado positivo pero peor al de 2012 (4,9% y 1,5% frente a 5,9% y 2,5% respectivamente).



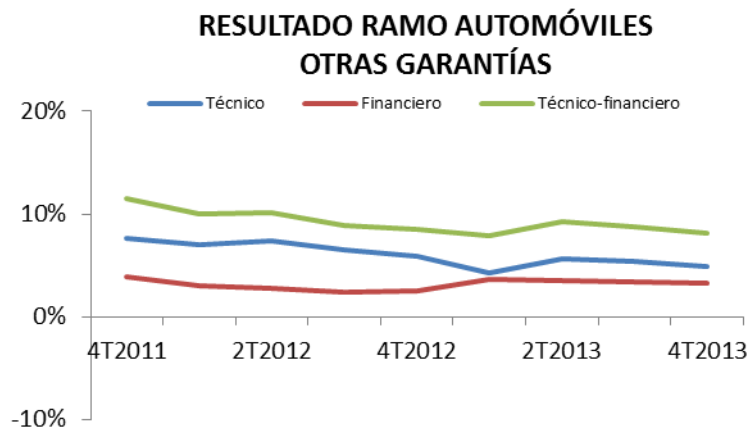
RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (AUTOMÓVILES)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Técnico	0,033	0,020	0,032	0,031	0,025	0,024	0,029	0,033	0,015
Financiero	0,049	0,041	0,037	0,030	0,032	0,051	0,048	0,048	0,044
Técnico-financiero	0,082	0,061	0,069	0,061	0,057	0,075	0,077	0,080	0,060



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (AUTOMÓVILES RC)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Técnico	-0,004	-0,023	-0,004	0,002	-0,004	0,009	0,004	0,015	-0,013
Financiero	0,059	0,049	0,044	0,036	0,038	0,062	0,059	0,059	0,055
Técnico-financiero	0,054	0,027	0,041	0,037	0,034	0,071	0,063	0,074	0,042

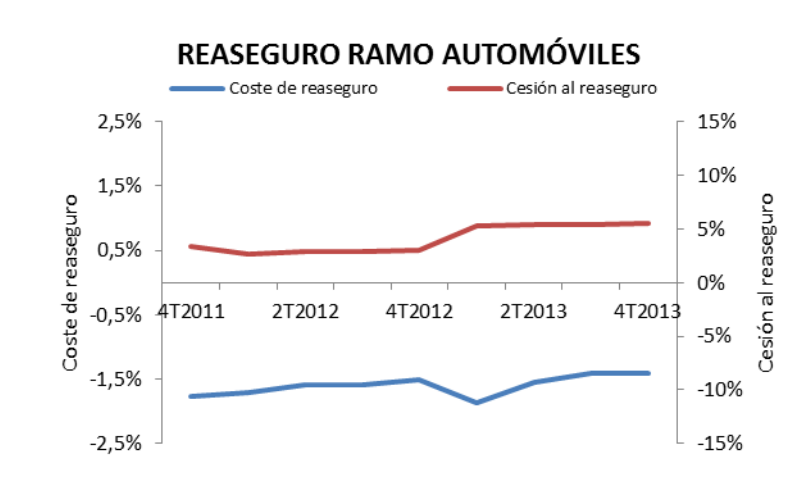


RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (AUTOMÓVILES OTRAS GARANTÍAS)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Técnico	0,076	0,070	0,074	0,065	0,059	0,042	0,057	0,053	0,049
Financiero	0,039	0,031	0,028	0,024	0,026	0,037	0,036	0,034	0,032
Técnico-financiero	0,115	0,101	0,101	0,089	0,085	0,079	0,092	0,088	0,081

Se observa, en el Ramo de Automóviles un ligero repunte del resultado técnico-financiero (6% frente a 5,7%) debido a la mejoría en el resultado financiero, ya que el resultado técnico continúa con la bajada que ha caracterizado a los últimos ejercicios, si bien los tres resultados tienen niveles positivos.

La cesión al reaseguro es prácticamente del 5,5%, superior al de 2012 (3%). El ratio combinado neto supera al ratio combinado bruto en un 1,4%.



RATIOS DE REASEGURO (AUTOMÓVILES)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Coste de reaseguro	-1,77	-1,71	-1,59	-1,60	-1,51	-1,87	-1,54	-1,42	-1,41
Cesión al reaseguro	3,34	2,69	2,84	2,90	2,99	5,34	5,36	5,40	5,53

1.11. Ramo de Responsabilidad Civil

Al cierre de 2013 operaban en Responsabilidad Civil 64 entidades aseguradoras.

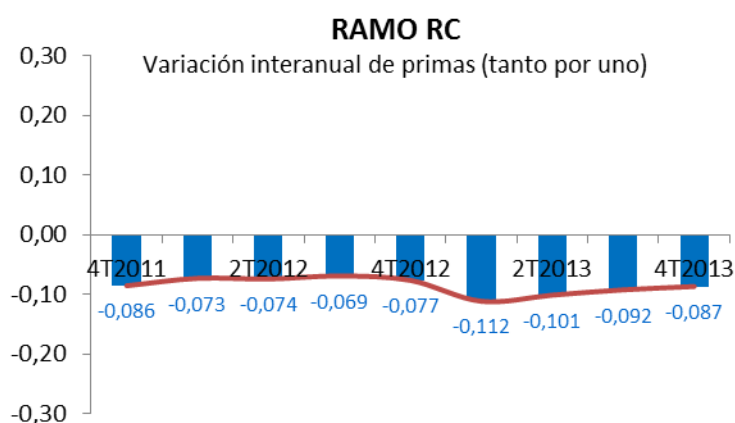
CONCENTRACIÓN (RESPONSABILIDAD CIVIL)

(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	7,81	53,01
10 primeras entidades	15,63	76,28
15 primeras entidades	23,44	89,37
25 primeras entidades	39,06	97,11
50 primeras entidades	78,13	99,98
75 primeras entidades	100,00	100,00
100 primeras entidades	100,00	100,00
TOTAL ENTIDADES	64	100,00



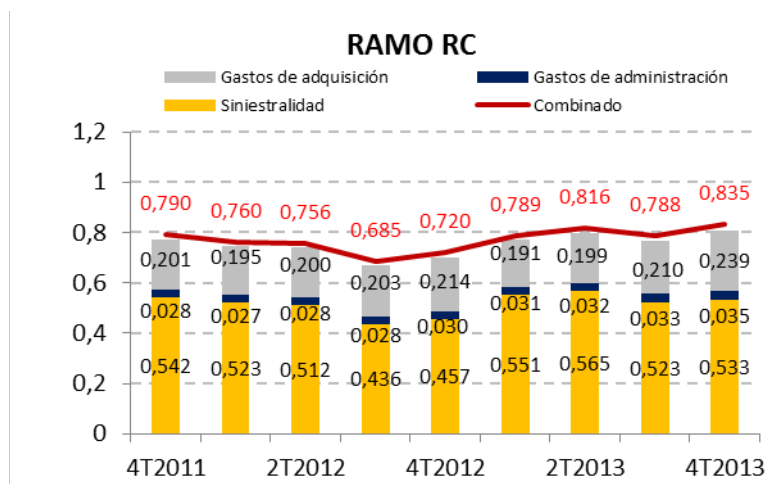
Las primas del ramo de Responsabilidad Civil General mantienen la tendencia negativa iniciada en el ejercicio 2008 (-8,7% en 2013).



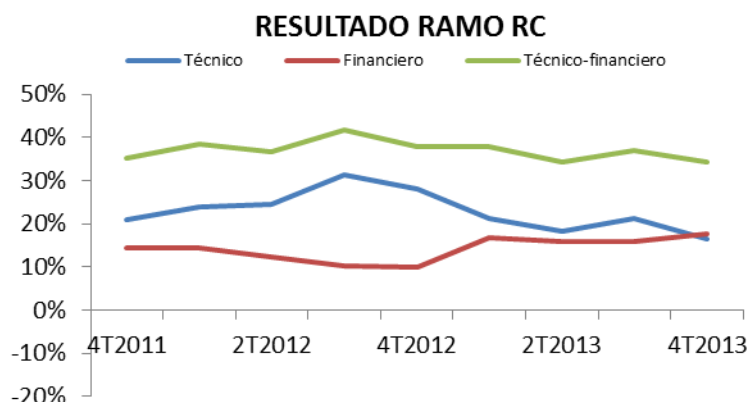
PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (RESPONSABILIDAD CIVIL)
(Millones de euros)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Primas brutas	1.214	291	578	851	1.121	259	520	772	1.024

El ramo de Responsabilidad Civil tiene un margen muy elevado, en este ejercicio del 16,5%, debido al bajo ratio de siniestralidad. Si exceptuamos al seguro decesos, el ramo de Responsabilidad Civil presenta el ratio de siniestralidad más bajo del sector de No Vida. Si bien, hay que tener en cuenta que la volatilidad en este ramo es elevada y está fuertemente condicionada por la política de reaseguro.



En 2013 se observa, además, un empeoramiento del ratio de siniestralidad que aumenta del 45,7% al 53,3%. Dicha variación, junto con el incremento experimentado por los gastos de adquisición del ramo, contribuye a una reducción del margen técnico del 11,5%.

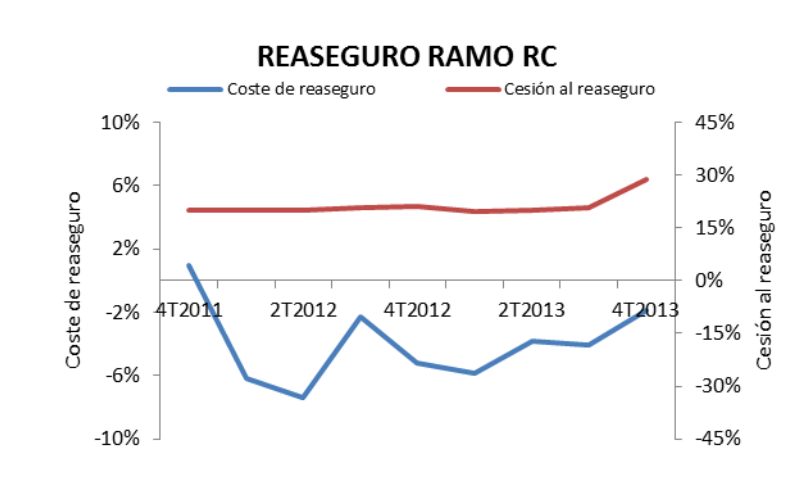


RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (RESPONSABILIDAD CIVIL)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Técnico	0,210	0,240	0,244	0,315	0,280	0,211	0,184	0,212	0,165
Financiero	0,143	0,144	0,124	0,102	0,099	0,168	0,160	0,158	0,177
Técnico-financiero	0,353	0,384	0,368	0,416	0,378	0,380	0,344	0,370	0,342

Mientras que el resultado técnico se reduce un 11,5%, el resultado financiero aumenta un 7,8%. Acumulando ambos efectos, el resultado técnico-financiero se sitúa en el 34,2%, con un empeoramiento del 3,6% respecto al año anterior.

La cesión al reaseguro ha aumentado respecto a años anteriores hasta alcanzar el 28,77%. Por su parte, el coste de reaseguro experimenta una elevada volatilidad, propia de la naturaleza de los riesgos asumidos. Después del comportamiento favorable (para las entidades cedentes) de 2011, en 2012 volvió a umbrales negativos de aproximadamente el -5%, manteniéndose en 2013 en umbrales negativos del 1,88%.



RATIOS DE REASEGURO (RESPONSABILIDAD CIVIL)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Coste de reaseguro	0,92	-6,19	-7,36	-2,26	-5,23	-5,88	-3,80	-4,06	-1,88
Cesión al reaseguro	19,91	19,87	19,91	20,60	20,95	19,53	20,13	20,80	28,77

1.12. Ramo de Decesos

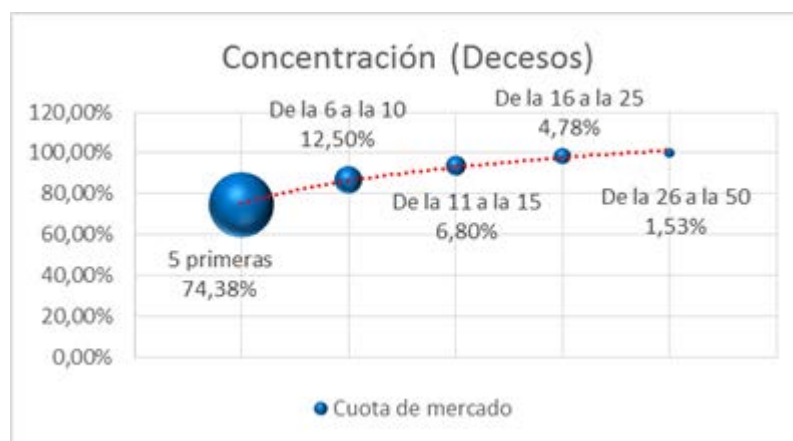
El seguro de decesos tiene algunas características análogas al seguro de Vida, lo que se refleja en el análisis sectorial de ratios.

Al cierre de 2013 operaban en Decesos 58 entidades aseguradoras. El grado de concentración es muy elevado, representando las 5 primeras entidades el 74% de las primas totales del ramo.

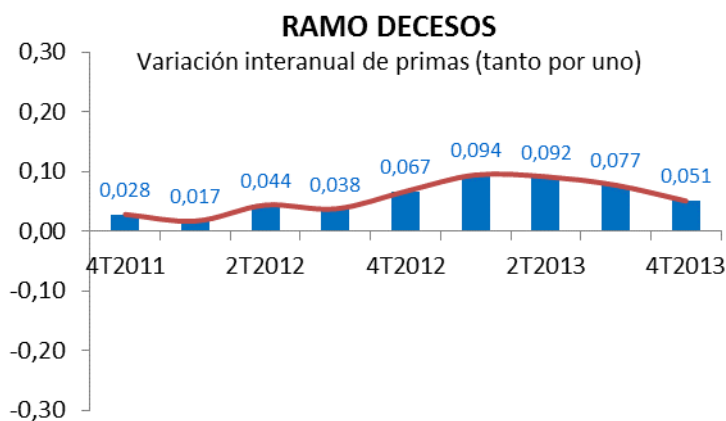
CONCENTRACIÓN (DECESOS)

(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	8,62	74,38
10 primeras entidades	17,24	86,87
15 primeras entidades	25,86	93,68
25 primeras entidades	43,10	98,45
50 primeras entidades	86,21	99,98
75 primeras entidades	100,00	100,00
100 primeras entidades	100,00	100,00
TOTAL ENTIDADES	58	100,00



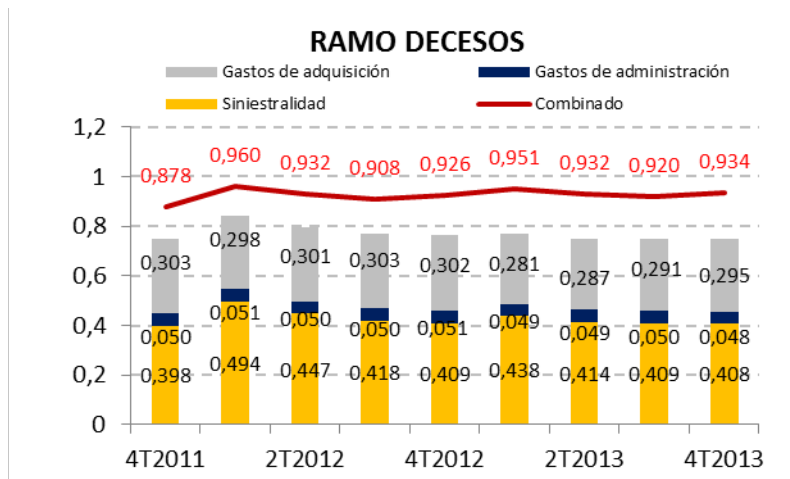
El ramo de Decesos experimenta una recuperación por volumen de primas, alcanzando la variación del ejercicio el 5,1% (6,7% en 2012, 2,8% en 2011, 3,5% en 2010, 5,6% en 2009).



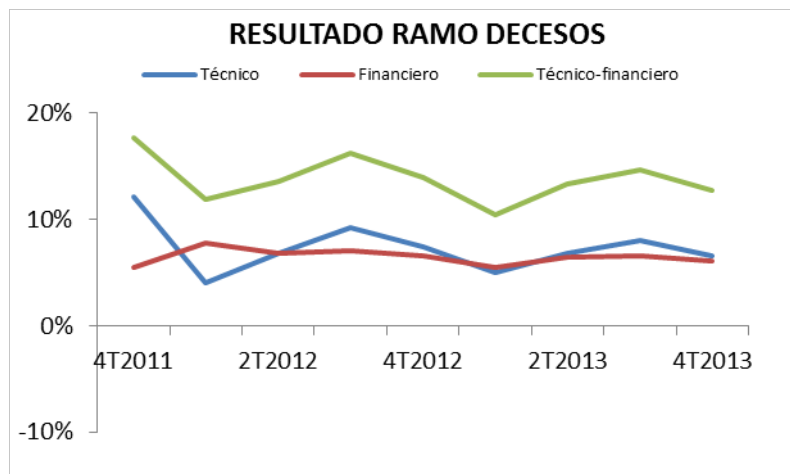
PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (DECESOS)
(Millones de euros)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Primas brutas	1.738	453	903	1.339	1.855	496	985	1.443	1.949

En 2013 se produce un empeoramiento del ratio combinado, que alcanza el 93,4%. Cabe destacar que el ramo de Decesos tiene el ratio de siniestralidad más bajo de No Vida, en torno al 40%, y, por el contrario, el ratio más elevado de gastos de adquisición, en torno al 30%, debido a las altas comisiones pactadas con los mediadores. Por otro lado y, al igual que ocurre en el seguro de Vida, debido al componente de ahorro, el ratio combinado se sitúa muy por encima de la suma de los ratios de siniestralidad y gastos.



Dado el mal comportamiento técnico del ramo el resultado técnico-financiero se reduce en 2013 del 13,9% al 12,7%.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (DECESOS)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Técnico	0,122	0,040	0,068	0,092	0,074	0,049	0,068	0,080	0,066
Financiero	0,055	0,078	0,068	0,070	0,065	0,054	0,065	0,066	0,061
Técnico-financiero	0,176	0,118	0,136	0,162	0,139	0,104	0,133	0,146	0,127

1.13. Ramos de Multirriesgos (Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales, Otros)

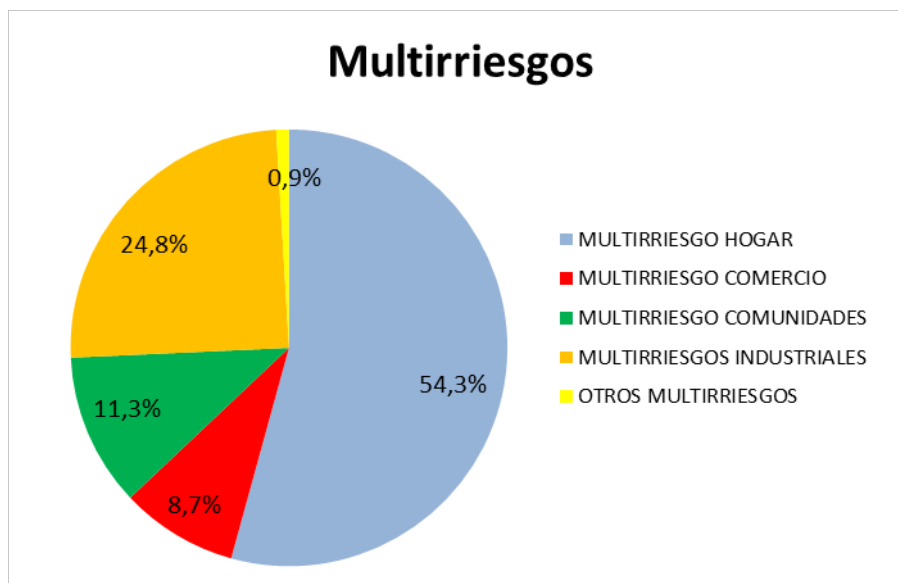
Al cierre de 2013 operaban en Multirriesgos 79 entidades aseguradoras.

CONCENTRACIÓN (MULTIRRIESGOS)
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

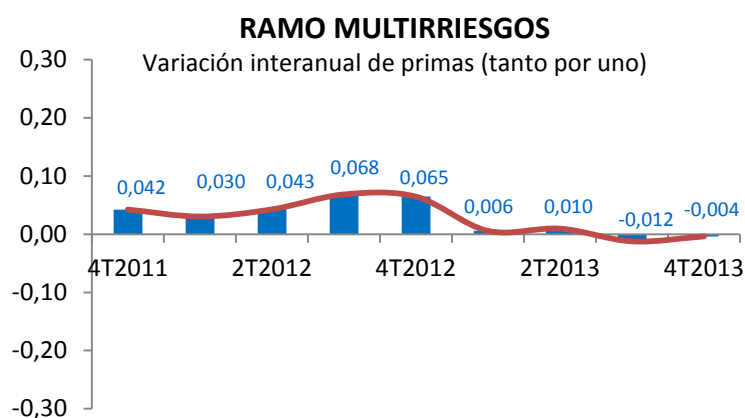
Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	6,33	40,31
10 primeras entidades	12,66	62,93
15 primeras entidades	18,99	79,09
25 primeras entidades	31,65	90,52
50 primeras entidades	63,29	98,99
75 primeras entidades	94,94	100,00
100 primeras entidades	100,00	100,00
TOTAL ENTIDADES	79	100,00



En la categoría de Multirriesgos se agrupan Multirriesgos de Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales y Otros, con el siguiente peso según primas. En 2013 ha incrementado el peso de Multirriesgo Hogar (del 53,1% al 54,3%). y ha descendido el peso de Multirriesgo Industriales (del 25,5% al 24,8%).



En primer lugar se analiza la tendencia a nivel agrupado para todos los seguros Multirriesgo.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (TOTAL MULTIRRIESGOS)
(Millones de euros)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Primas brutas	6.465	1.656	3.308	5.130	6.862	1.665	3.328	5.049	6.815

El presente ejercicio pone de manifiesto un estancamiento de los Multirriesgos en cuanto a crecimiento de primas se refiere.

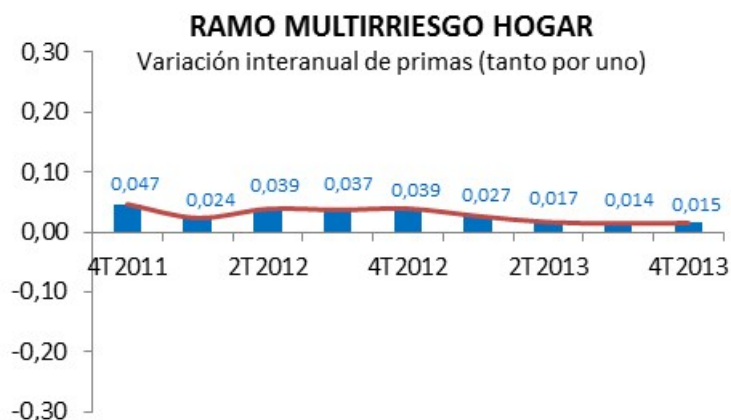
IPC NACIONAL (Base 2011 100)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2010	2011	2012	2013
Materiales para la conservación de la vivienda	1,4	2,4	1,6	2,2
Servicios para la conservación de la vivienda	0,4	0,9	0,2	0,3
Seguros para la vivienda	3,6	4,2	3,3	2,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

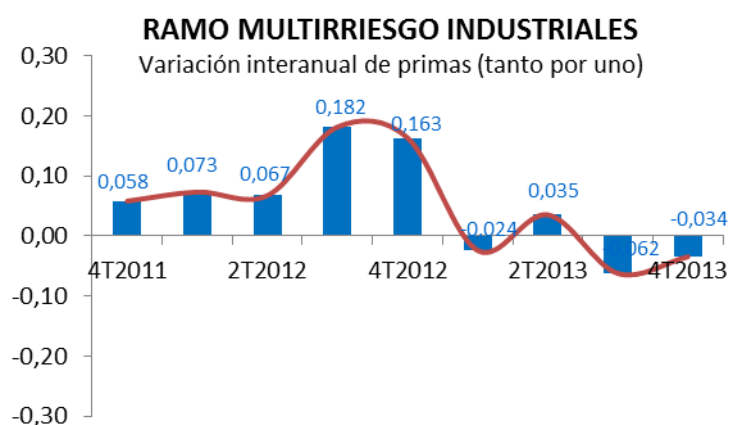
La variación real (deflactada) ha sido del -2,54%.

Por modalidades la variación en el ejercicio es desigual. En particular, para los Multirriesgos con mayor peso, se observa una variación muy superior en Industriales que en Hogar (decrecimiento de -3,4% frente a un 1,5%). Precisamente dicha circunstancia explica que los pesos de tales modalidades sobre el Total Multirriesgos hayan variado de forma inversa.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (MULTIRRIESGO HOGAR)
(Millones de euros)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Primas brutas	3.506	892	1.786	2.709	3.643	916	1.815	2.748	3.699

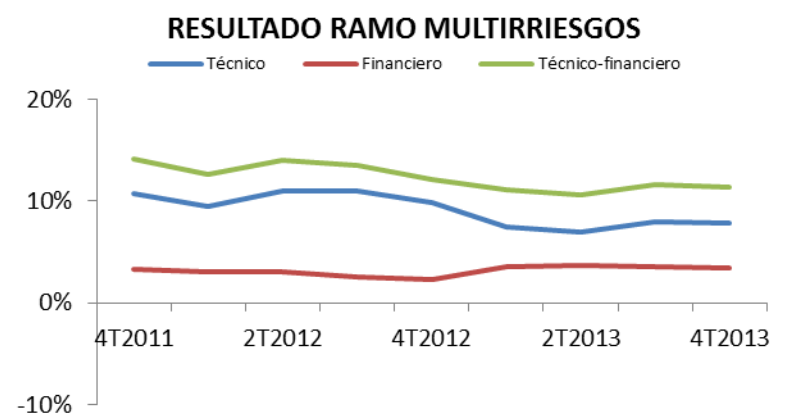
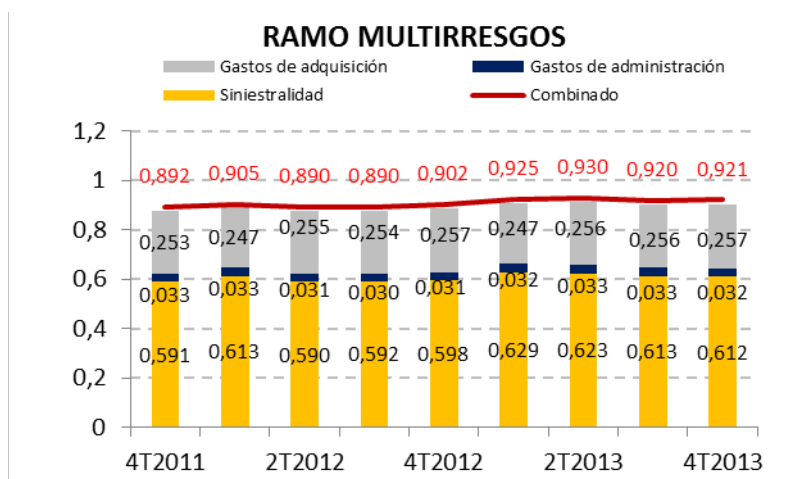


PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (MULTIRRIESGO INDUSTRIALES)
(Millones de euros)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Primas brutas	1.504	401	784	1.321	1.750	392	811	1.239	1.689

El resto de modalidades, con peso poco significativo, experimentan las siguientes variaciones, Multirriesgo Comercio un 1%, Otros Multirriesgos 0,1% y Multirriesgo Comunidades incrementa un 1,3%.

En 2013 empeoran los ratios de siniestralidad y combinado del Total Multirriesgos con respecto a la tendencia observada en 2011 y 2012, aunque siguen siendo menores que los de 2010. Lo mismo cabe decir del margen técnico, que si bien experimenta un ligero descenso (7,9% frente a 9,8% de 2012 y a 10,8% de 2011), se mantiene muy por encima del nivel de 2010 (3,1%).



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (TOTAL MULTIRRIESGOS)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

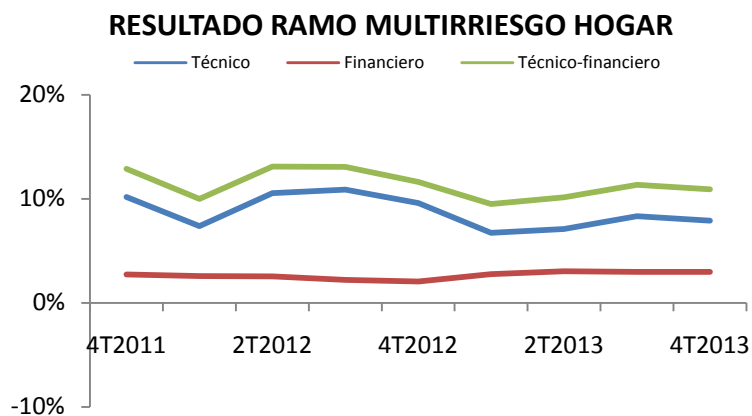
Resultado	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Técnico	0,108	0,095	0,110	0,110	0,098	0,075	0,070	0,080	0,079
Financiero	0,033	0,031	0,031	0,025	0,024	0,036	0,037	0,035	0,035
Técnico-financiero	0,141	0,126	0,141	0,135	0,122	0,111	0,107	0,116	0,113

El resultado técnico-financiero se reduce del 12,2% al 11,3%, resultando imputable el descenso al factor técnico.

El ratio de gastos de adquisición continúa siendo uno de los más elevados dentro de los seguros No Vida.

Las conclusiones anteriores son igualmente aplicables a Multirriesgo Hogar. Por tanto, en 2013 se empeoran los ratios de siniestralidad y combinado con respecto a la tendencia observada en

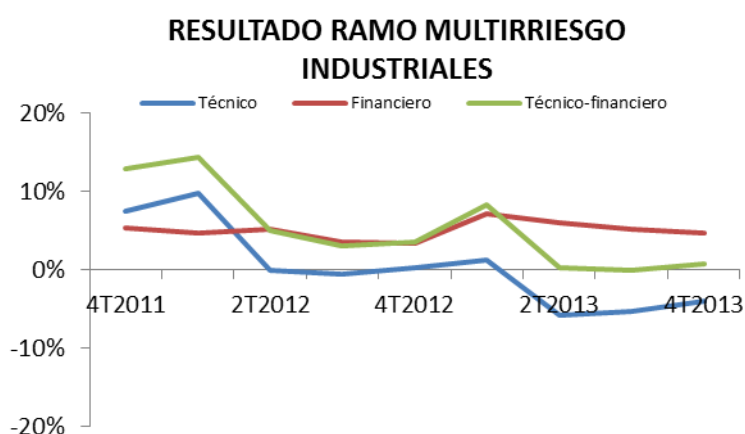
2011 y 2012, aunque siguen siendo menores que los de 2010 y se produce una bajada del resultado técnico observado en 2012.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (MULTIRRIESGO HOGAR)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Técnico	0,102	0,074	0,105	0,109	0,096	0,067	0,071	0,083	0,079
Financiero	0,027	0,026	0,026	0,022	0,020	0,028	0,031	0,030	0,030
Técnico-financiero	0,129	0,100	0,131	0,131	0,116	0,095	0,102	0,113	0,109

Por su parte, en Multirisgo Industriales se observa un comportamiento diferente en 2013.

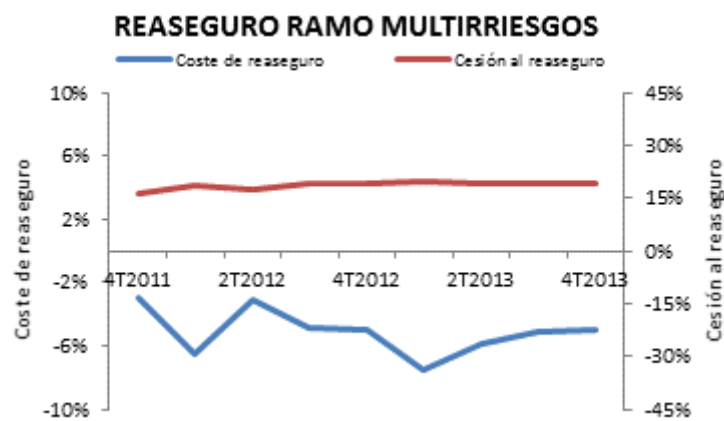


RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (MULTIRRIESGO INDUSTRIALES)
(Tanto por uno sobre primas imputadas netas)

Resultado	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Técnico	0,075	0,097	-0,001	-0,006	0,003	0,012	-0,058	-0,053	-0,040
Financiero	0,054	0,047	0,052	0,037	0,033	0,072	0,061	0,053	0,048
Técnico-financiero	0,129	0,144	0,051	0,031	0,036	0,084	0,003	0,000	0,007

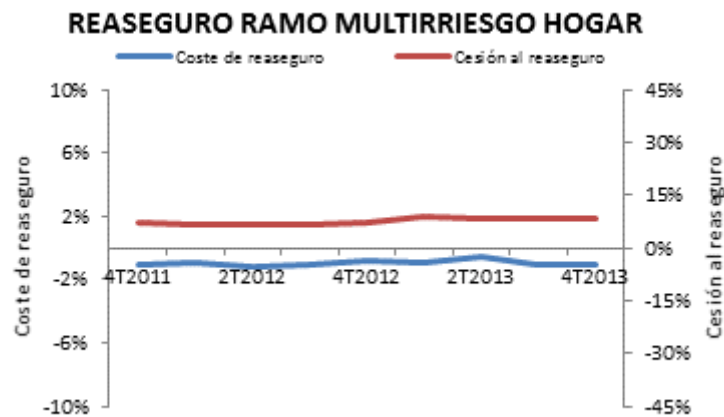
En 2013 los ratios de siniestralidad y margen técnico empeoran significativamente, desapareciendo los buenos resultados obtenidos en 2011 (el resultado técnico es negativo, del -4%). El resultado financiero sin embargo mejora hasta situarse en el 4,8%.

En los años 2011, 2012 y 2013 se invierte la tendencia del año 2010 donde el reaseguro resultó beneficioso para las cedentes contribuyendo a mejorar su margen y ratio combinado bruto, especialmente en Multirriesgo Industriales. En este ejercicio el reaseguro representa un coste para las cedentes por la compensación natural a la transferencia de riesgos técnicos.



RATIOS DE REASEGURO (TOTAL MULTIRRIESGOS)
(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

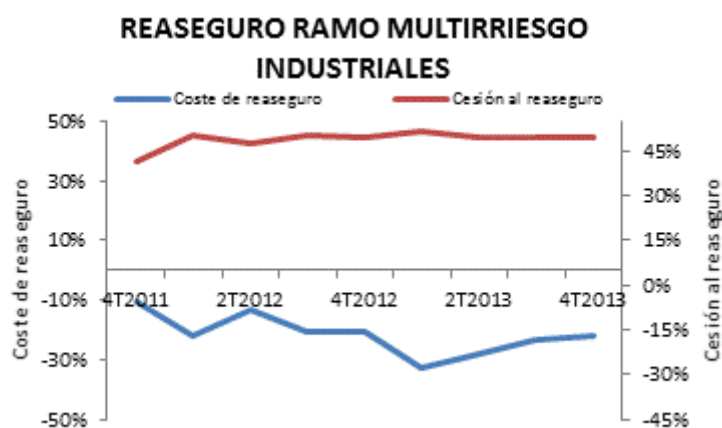
	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Coste de reaseguro	-2,93	-6,48	-3,05	-4,81	-5,00	-7,54	-5,87	-5,06	-4,93
Cesión al reaseguro	16,39	18,45	17,64	19,06	18,87	19,52	19,40	19,39	19,38



RATIOS DE REASEGURO (MULTIRRIESGO HOGAR)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Coste de reaseguro	-1,03	-0,91	-1,21	-1,04	-0,86	-0,90	-0,54	-1,03	-1,09
Cesión al reaseguro	7,22	6,58	6,81	6,86	7,04	9,01	8,60	8,43	8,31



RATIOS DE REASEGURO (MULTIRRIESGO INDUSTRIALES)

(Diferencia de ratios combinados bruto y neto %, Cesión al reaseguro %)

	4T2011	1T2012	2T2012	3T2012	4T2012	1T2013	2T2013	3T2013	4T2013
Coste de reaseguro	-10,58	-22,02	-13,05	-20,50	-20,98	-32,61	-27,99	-23,64	-22,09
Cesión al reaseguro	41,79	49,99	47,84	50,36	49,66	51,38	49,73	49,81	49,52

1.14. Conclusiones

En 2013 se produce una caída del volumen de primas del sector asegurador del -2,57%. La variación es imputable tanto al seguro de Vida (-2,98%), como a los seguros de No Vida (-2,22%).

En el sector No Vida se observa una variación desigual por ramos. Mientras que los ramos de Salud y Decesos mejoran (2,4%, y 5,1% respectivamente) el ramo de Multirriesgos y Automóviles se contraen (-0,4% y -4%). Otros ramos con menor peso, como Responsabilidad Civil tienen caídas muy significativas (-8,7%). El signo de tales variaciones es similar al observado en 2012.

El resultado técnico-financiero del ramo de Vida empeora el del año anterior (10,7% frente al 12,8%), fundamentalmente por el empeoramiento del resultado técnico. En No Vida, retrocede el margen técnico y mejora el financiero respecto al año anterior, manteniendo un resultado técnico-financiero por encima del 9%.

En 2013 mejoran los ratios de solvencia del sector asegurador (114% cobertura de provisiones técnicas y 303,2% margen de solvencia frente a 113,1% y 285,3% respectivamente en 2012), consolidándose unos márgenes superiores en No Vida frente a Vida.

Finalmente, en relación a las inversiones, continúa la tendencia de reducción progresiva del peso de la renta fija privada a favor de la renta fija pública.

2. DATOS ECONÓMICOS DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PREVISIÓN SOCIAL

En este apartado del informe se va a analizar la información correspondiente a los planes y fondos de pensiones, pero también las principales magnitudes de los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, así como de los planes de previsión asegurados al tener dichos instrumentos la consideración de previsión social complementaria. Por ello, cabe advertir que los datos de productos de seguros que se recogen en este apartado también están incluidos en los globales del epígrafe B.1.7., relativo al ramo de vida del sector asegurador.

Análisis de la actividad de los planes y fondos de pensiones

En base a la información declarada en la Documentación Estadístico Contable de los Fondos de Pensiones del cuarto trimestre de 2013, esta sección del informe recoge un avance de las principales magnitudes financieras y económicas correspondientes a este ejercicio.

En relación a los datos más significativos, cabe destacar que el patrimonio gestionado ha aumentado un 6,86 por ciento como consecuencia en la mejora de los mercados financieros en la última parte del año. El número de cuentas de partícipes ha descendido por tercer año como consecuencia de las movilizaciones a planes de previsión asegurados ya que los partícipes, ante la volatilidad de los mercados financieros y las consiguientes minusvalías que genera en las carteras de los fondos de pensiones, han apostado por la búsqueda de la conservación del capital y la garantía de interés. Tal y como se describe en el apartado 2.3 siguiente, el número de asegurados de planes de previsión asegurados se ha incrementado en un 41,27 por ciento, siendo las primas acumuladas en este tipo de producto un 16,24 por ciento inferiores a las del año anterior.

En relación a las aportaciones a planes de pensiones se han reducido en un 0,46 por ciento y las prestaciones pagadas durante el año, por último, se han incrementado en un 3,52 por ciento respecto al ejercicio precedente. Todos estos datos, que se presentan a continuación, serán desarrollados en los siguientes epígrafes.

MAGNITUD	2012	2013 ¹	Variación Absoluta	Variación %
Patrimonio Fondos ²	87.122	93.096	5.974	6,86
Participes	10.419.606	10.151.501	-268.105	-2,57
Aportaciones ²	4.163	4.144	-19	-0,46
Prestaciones ²	3.867	4.003	136	3,52

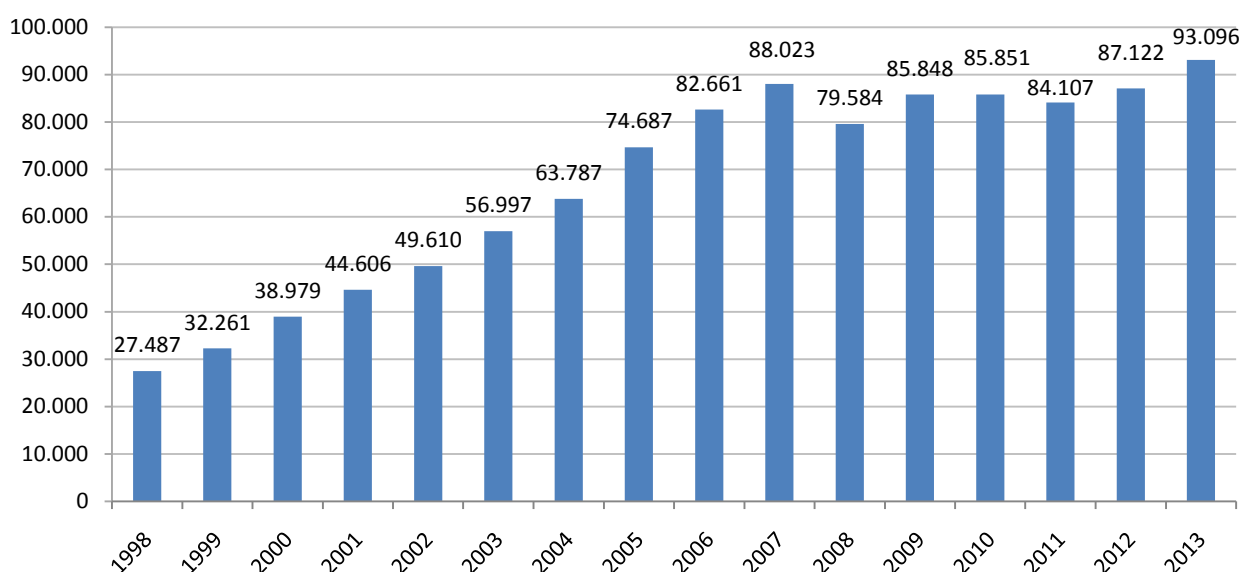
¹ Datos obtenidos de la DEC del cuarto trimestre de 2013

² Datos en millones de euros

2.1. Fondos de pensiones: patrimonio de los fondos de pensiones

Atendiendo a la serie histórica, el patrimonio acumulado de los fondos de pensiones en el periodo 1998-2013 presenta la siguiente evolución.

PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES 1998 - 2013



De todo lo anterior se desprende que el patrimonio acumulado de los fondos de pensiones se ha incrementado de forma importante con respecto al cierre del año 2012 como consecuencia principal de la mejora de los mercados financieros.

El patrimonio acumulado por los fondos de pensiones debe ser comparado con otras magnitudes interrelacionadas para poder determinar su verdadera dimensión. Especial interés presenta su inclusión dentro de la distribución del ahorro financiero de las familias españolas, que según datos del sector se descompone en las siguientes alternativas de inversión:

AHORRO FINANCIERO DE LAS FAMILIAS. 2013

ACTIVOS FINANCIEROS	% SOBRE TOTAL DEL AHORRO	% INCREMENTO 2013/2012
Depósitos bancarios	45,9	-1,9
Instituciones Inversión Colectiva ¹	7,4	1,1
Seguros/Ent. previsión social	10,0	0,0
Fondos de pensiones	5,1	0,0
Inversión directa	28,7	1,2
Créditos	0,9	-0,2
Otros	2	-0,2
TOTAL	100,0	

Fuente: Datos estimados INVERCO.

¹No incluye inversores personas jurídicas

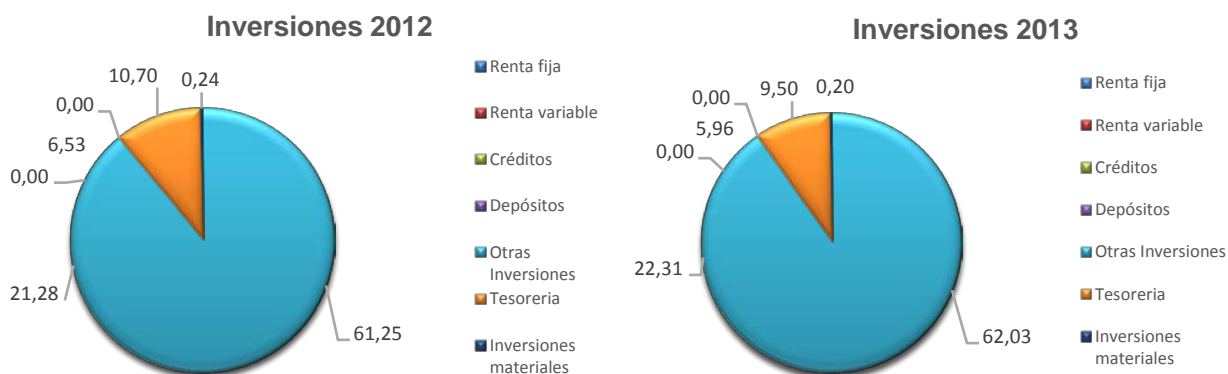
Como se observa en el cuadro, el porcentaje del ahorro que las familias destinan a los planes de pensiones se ha mantenido constante desde el año anterior. Así, los seguros y los fondos de pensiones concentran el 15,1 por ciento del ahorro financiero de las familias.

En cuanto al análisis del balance de los fondos de pensiones, las principales partidas que integran su activo son las inversiones financieras, las provisiones técnicas en poder de aseguradores (en aquellos planes cuyos riesgos estén garantizados a través de contratos de seguros), los fondos constituidos por los promotores pendientes de trasvase, la tesorería y, en cuantía muy reducida, las inversiones materiales.

En el cuadro siguiente puede observarse la distribución porcentual de las principales partidas que configuran el activo de los fondos de pensiones, observándose un mayor peso de la cartera de renta fija, destacando la inversión en deuda pública española, posiblemente por la atractiva rentabilidad que ofrece, en detrimento de la deuda exterior que decrece 1 punto porcentual. Por su parte, la renta variable experimenta un incremento de 1 punto porcentual, con un incremento de la extranjera y una ligera disminución de la nacional, debido a la recuperación de los mercados financieros.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ACTIVO DE LOS FONDOS DE PENSIONES

ACTIVO	2012	2013
	% SOBRE TOTAL INVERSIONES + TESORERÍA	% SOBRE TOTAL INVERSIONES + TESORERÍA
INVERSIONES FINANCIERAS	89,06	90,30
Renta fija	61,25	62,03
Nacional	49,23	51,01
Extranjera	12,02	11,02
Renta variable	21,28	22,31
Nacional	4,98	4,95
Extranjera	16,30	17,37
Créditos	0,00	0,00
Depósitos	6,53	5,96
Otras inversiones	0,00	0,00
TESORERÍA	10,70	9,50
Cuentas a la vista y de ahorro	5,22	4,85
Activos del Mercado Monetario	5,48	4,65
INVERSIONES MATERIALES	0,24	0,20
TOTAL	100,00	100,00



2.2. Planes de pensiones

2.2.1. Cuenta de posición

Del total de la cuenta de posición agregada de los fondos de pensiones el 62,29 por ciento corresponde a los planes individuales, el 36,77 por ciento a los planes de empleo y el 0,94 por ciento restante a los planes asociados.

Todas las modalidades de planes de pensiones han aumentado su cuenta de posición respecto del ejercicio anterior. Así, destaca el incremento del 8,92 por ciento en los planes individuales, seguido del incremento de 6,09 por ciento en los planes asociados y de 3,45 por ciento en los planes de pensiones de empleo, como consecuencia de la mejora del comportamiento de los mercados financieros, en los términos mencionados en apartados anteriores.

CUENTA DE POSICIÓN DE LOS PLANES DE PENSIONES. 2013
(Datos en millones de euros)

MODALIDAD	CUENTA DE POSICIÓN	
	2012	2013
Planes de empleo	32.947	34.083
Planes asociados	821	871
Planes individuales	53.009	57.740
TOTAL PLANES	86.777	92.694

2.2.2. Aportaciones

En el sistema de empleo se produjo una notable reducción en el volumen de aportaciones del 14,08 por ciento, debido a la crisis económica y a la suspensión temporal de las aportaciones del promotor en algunas empresas, acordada con los representantes de los trabajadores así como la suspensión de las aportaciones a los planes de pensiones de las Administraciones Públicas.

De las aportaciones realizadas en el año 2013 a los planes de empleo, el 82,78 por ciento de las mismas provienen de contribuciones del promotor.

Con respecto a los planes de pensiones individuales, se pone fin a la tendencia bajista de los años anteriores, ya que en el año 2013 las aportaciones crecen un 5,85 por ciento respecto al año anterior.

La comparación de las aportaciones realizadas durante los ejercicios 2012 y 2013 a las distintas modalidades de planes de pensiones queda reflejada en el cuadro siguiente.

APORTACIONES POR MODALIDAD DEL PLAN DE PENSIONES
(Datos en millones de euros)

MODALIDAD	APORTACIONES TOTALES		
	2012	2013	Variación (%)
Planes de empleo	1.314	1.129	-14,08
Planes asociados	27	28	3,70
Planes individuales	2.822	2.987	5,85
TOTAL PLANES	4.163	4.144	-0,46

Finalmente el cuadro siguiente recoge la distribución del patrimonio, el número de partícipes y el volumen de aportaciones entre las distintas modalidades de planes de pensiones en el ejercicio 2013.

COMPARACIÓN ENTRE SISTEMAS DE PLANES DE PENSIONES. 2013

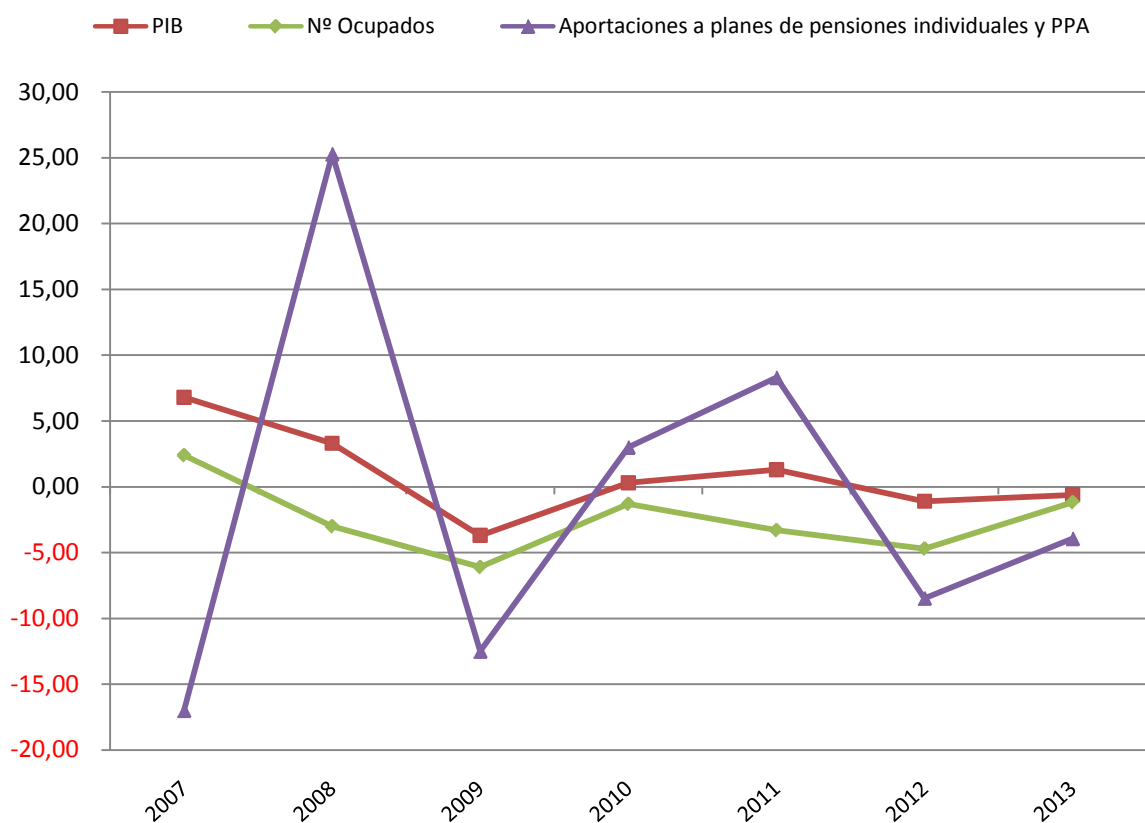
	EMPLEO %	ASOCIADOS %	INDIVIDUALES %
Cuenta de Posición	36,77	0,94	62,29
Partícipes	21,02	0,67	78,31
Aportaciones	27,24	0,68	72,08

Aspectos macroeconómicos

Para analizar adecuadamente las cifras sobre crecimiento del sector de planes y fondos de pensiones, se pueden comparar los datos obtenidos con la evolución de la economía general, pero, dadas las movilizaciones existentes entre instrumentos de previsión social complementaria, es preferible hacerlo tomando en consideración también los planes de previsión asegurados para tener una visión conjunta de los productos que tienen el mismo tratamiento fiscal dentro de dicha previsión. No se incluyen los planes de previsión social empresarial al tener un importe de patrimonio acumulado prácticamente irrelevante.

VARIACIÓN (%)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PIB(1)	6,80	3,30	-3,70	0,30	1,30	-1,10	-0,61
Nº Ocupados	2,40	-3,00	-6,10	-1,30	-3,30	-4,70	-1,17
Aportaciones a planes de pensiones individuales y PPA	-17,00	25,30	-12,50	3,00	8,30	-8,47	-3,94

(1) Datos INE en términos corrientes



Aunque lógicamente el comportamiento del PIB, como indicador de riqueza y renta disponible, influye en las aportaciones a los instrumentos de previsión social complementaria, en la serie histórica no se aprecia de forma tan clara esta correlación, al menos de forma directa e inmediata. Ello puede obedecer a la influencia de otros factores como el comportamiento de los mercados financieros y los cambios normativos. Así, si en el 2012, se producía una caída de las aportaciones de más del 8%, superior a la experimentada por el PIB y el número de ocupados, posiblemente debido en parte a la paralización de las aportaciones a los planes de pensiones de las Administraciones Públicas, en el 2013, se produce de nuevo una caída de las aportaciones si bien menos acusada que la del año anterior.

2.2.3. Prestaciones

Las prestaciones consisten en el reconocimiento de un derecho económico a favor de los beneficiarios de un plan de pensiones, como resultado del acaecimiento de una contingencia cubierta por el citado plan. Estas contingencias pueden ser la jubilación, el fallecimiento, la incapacidad y la dependencia.

El importe total de las prestaciones pagadas durante 2013 se cifra en 4.003 millones de euros, un 3,52 por ciento más que en el ejercicio anterior, siendo el desglose por contingencias el que se muestra en el siguiente cuadro:

DESGLOSE DE PRESTACIONES CONCEDIDAS POR LOS PLANES DE PENSIONES

CONTINGENCIA	IMPORTE		BENEFICIARIOS	
	2012 %	2013 %	2012 %	2013 %
Jubilación	83,70	83,98	79,70	78,42
Incapacidad	6,40	5,99	8,20	8,60
<i>Fallecimiento</i>	9,90	10,00	12,10	12,95
- <i>Viudedad</i>	6,50	6,09	6,70	7,27
- <i>Orfandad</i>	1,50	1,96	3,20	3,45
- <i>Otros herederos</i>	1,80	1,94	2,10	2,23
Dependencia	0,02	0,03	0,03	0,04

Por su parte, las prestaciones de los planes de pensiones se pueden hacer efectivas de la siguiente forma:

- prestaciones en forma de capital, consistente en una percepción de pago único.
- prestaciones en forma de renta, temporal o vitalicia.
- prestaciones mixtas, que combinan rentas de cualquier tipo con un único cobro en forma de capital.
- prestaciones distintas de las anteriores en forma de pagos sin periodicidad regular.

El 35,95 por ciento de los beneficiarios del año 2013 optaron por el cobro de las prestaciones en forma de capital, cuyo importe supuso el 52,75 por ciento del total de prestaciones; el 42,93 por

ciento optó por el cobro en forma de renta, ascendiendo el montante de dicha modalidad de prestación al 30,91 por ciento del total, mientras que un 16,52 por ciento de beneficiarios optó por el cobro de prestaciones mixtas, representando el 15,48 por ciento del importe total. El 4,60 por ciento de los beneficiarios optaron por otras formas de cobro cuyo importe representaba tan sólo el 0,86 por ciento del importe total.

De estas prestaciones, el 78,42 por ciento lo fueron por la contingencia de jubilación, el 8,60 por ciento por incapacidad, el 12,95 por ciento por otras contingencias de fallecimiento así como el 0,04 por ciento por dependencia.

Por último, para el ejercicio 2013 la liquidez de derechos consolidados por enfermedad grave, desempleo de larga duración y cancelación de hipoteca alcanzó un total de 491 millones de euros, con un desglose de 35 millones de euros por enfermedad, 456 millones de euros por desempleo, y de 120.290 euros por cancelación de hipoteca. Respecto al número de perceptores por estos supuestos excepcionales de liquidez descendieron, respecto a enfermedad grave, de 5.654 en 2012 a 5.343 en 2013 pero aumentaron, respecto a desempleo de larga duración, de 97.136 en 2012 a 99.163 en 2013. Por otro lado, hubo 15 perceptores por cancelación de hipoteca.

2.2.4. Participes de los planes de pensiones

En el ejercicio 2013 los planes de pensiones agruparon 10.151.501 cuentas de participes. Esta cifra supone por tercer año consecutivo un descenso del 2,57 por ciento del número de participes, motivado principalmente por las movilizaciones hacia planes de previsión asegurados, conforme a lo comentado en apartados anteriores.

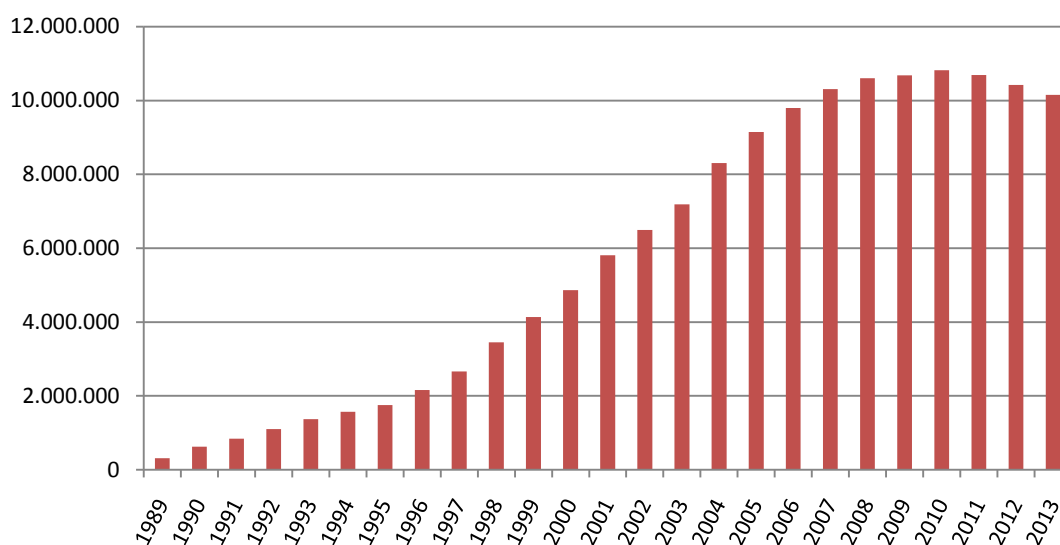
Hay que resaltar que la cifra anteriormente presentada alude al número de cuentas de participes registradas, no de participes, porque una misma persona puede ser partícipe de varios planes.

A continuación se muestra la evolución del número de participes de planes de pensiones en todo el periodo de referencia:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PARTÍCIPES DE PLANES DE PENSIONES

AÑO	PARTÍCIPES	% DE VARIACIÓN
1989	315.000	--
1990	628.000	99,40
1991	840.000	33,70
1992	1.100.000	30,90
1993	1.369.388	24,50
1994	1.573.519	14,90
1995	1.749.888	11,20
1996	2.155.042	23,20
1997	2.663.720	23,60
1998	3.454.170	29,70
1999	4.139.081	19,80
2000	4.860.622	17,40
2001	5.806.370	19,50
2002	6.495.144	11,90
2003	7.185.021	10,60
2004	8.302.738	15,60
2005	9.147.119	10,20
2006	9.794.093	7,10
2007	10.310.924	5,30
2008	10.607.856	2,90
2009	10.685.379	0,70
2010	10.818.746	1,20
2011	10.693.476	-1,16
2012	10.419.606	-2,56
2013	10.151.501	-2,57

PARTÍCIPES



La distribución del número de cuentas de partícipes a 31 de diciembre de 2013 entre las distintas modalidades de planes de pensiones es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS CUENTAS DE PARTÍCIPES ENTRE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PLANES DE PENSIONES. 2013

	Nº DE CUENTAS	% SOBRE TOTAL
EMPLEO	2.133.652	21,02
INDIVIDUALES	7.949.835	78,31
ASOCIADOS	68.014	0,67
TOTAL	10.151.501	100,00

En lo que se refiere a la distribución del número de partícipes por tramos de aportaciones, se ha de destacar una gran concentración de los partícipes en los tramos inferiores de la distribución. Así, el 88,78 por ciento realiza aportaciones por debajo de los 900 euros y un 75,98 por ciento por debajo de 300 euros, mientras que tan sólo el 3,89 por ciento supera la cantidad de 3.000 euros anuales.

Se puede observar el desglose de partícipes por tramo de aportación anual, así como por tramo de edad en el anexo IX en los cuadros, "Porcentaje de partícipe por tramos de aportación" y "Porcentaje de partícipes por tramo de edad", respectivamente, siempre considerando que estos porcentajes deben interpretarse teniendo en cuenta que no recogen de forma acumulada las aportaciones que un partícipe pueda realizar a los diferentes planes de pensiones a los que pertenezca.

2.2.5. Comisiones de gestión y depósito

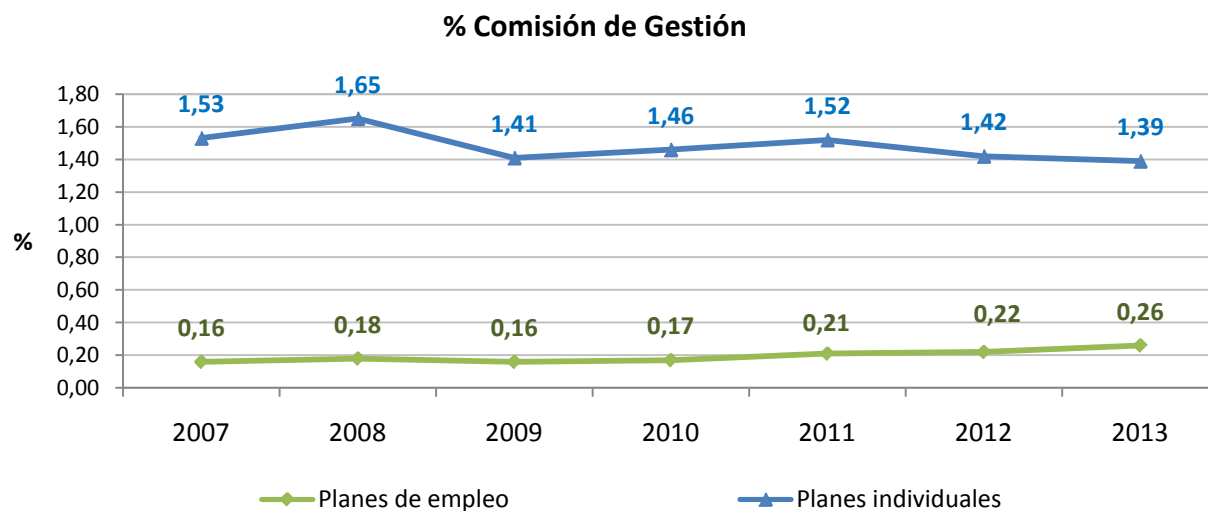
La evolución de las comisiones de gestión y depósito en los últimos 7 años se pueden observar en los siguientes cuadros:

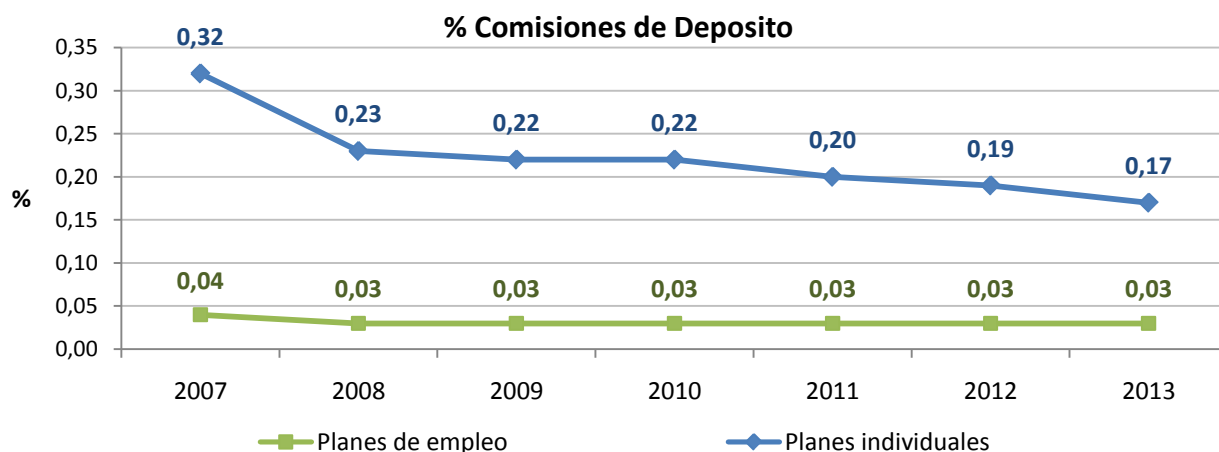
COMISIÓN GESTIÓN (%)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Fondos de empleo	0,16	0,18	0,16	0,17	0,21	0,22	0,26
Fondos personales	1,53	1,65	1,41	1,46	1,52	1,42	1,39

COMISIÓN DEPÓSITO (%)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Fondos de empleo	0,04	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
Fondos personales	0,32	0,23	0,22	0,22	0,20	0,19	0,17

Respecto a los fondos de pensiones personales, se consolida la tendencia bajista iniciada en el ejercicio anterior ya que se alcanza un 1,39 por ciento de comisión de gestión media, no siendo así en los fondos de pensiones de empleo en los que las comisiones aumentaron respecto al ejercicio 2012, alcanzando una comisión de gestión media del 0,26 por ciento. Con respecto a la comisión de depósito, la media disminuyó para los fondos de pensiones personales que se situaron en el 0,17 por ciento, manteniéndose constante en un 0,03 por ciento desde el 2008 para los fondos de empleo.

Se ofrece en la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES información actualizada sobre las comisiones de gestión y depósito de los planes de pensiones comunicadas por las entidades gestoras de fondos de pensiones autorizadas en España.





2.3. Planes de previsión asegurados

Como observación metodológica previa, hay que resaltar que los datos relativos a los planes de previsión asegurados contenidos en este apartado, están incluidos en las cifras totales de los seguros de vida reflejadas en el epígrafe correspondiente de este informe.

Los planes de previsión asegurados están regulados en el artículo 51.3 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como instrumentos de previsión social complementaria con el mismo tratamiento fiscal que los planes de pensiones y la cobertura de las mismas contingencias. A diferencia de estos últimos, en cambio, los planes de previsión asegurados deben de ofrecer obligatoriamente un tipo de interés garantizado, lo cual a su vez implica una garantía de conservación del capital.

A 31 de diciembre de 2013, el número de planes de previsión asegurados que se declararon en la Documentación Estadístico Contable ascendía a 207, siendo comercializados por 70 entidades aseguradoras.

A continuación se muestra un resumen de las principales magnitudes correspondientes a los planes de previsión asegurados existentes al cierre del ejercicio 2013:

(Magnitudes en euros, variaciones en porcentaje)

MAGNITUD	2012	2013	Variación Absoluta	Variación %
Primas	3.535.579.203	2.961.443.402	-574.135.801	-16,24
Provisión matemática final	10.871.062.970	12.413.033.207	1.541.970.237	14,18
Prestaciones	1.356.457.481	1.726.818.842	370.361.361	27,30
Nº Asegurados	1.028.699	1.453.282	424.583,00	41,27

A diferencia de los planes de pensiones individuales, el número de asegurados sigue creciendo de forma importante en 2013, en más de un 41 por ciento, mientras que las primas han descendido más de 16 por ciento, como consecuencia de la crisis económica y la menor disponibilidad de recursos en las familias.

Entre las entidades aseguradoras que experimentaron en 2013 un mayor crecimiento en términos absolutos en la comercialización de este tipo de producto destacan, por orden descendente: BBVA SEGUROS, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, MEDITERRANEO VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD UNIPERSONAL y ALLIANZ POPULAR VIDA, S.A.U. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS. En términos relativos, las entidades aseguradoras que experimentaron en 2013 un mayor crecimiento fueron, en orden descendente: AGRUPACIO AMCI D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES, S.A., ALLIANZ POPULAR VIDA, S.A.U. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS y MEDITERRANEO VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD UNIPERSONAL.

2.4. Contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores

La previsión social complementaria a nivel empresarial se instrumenta tanto a través de planes de pensiones de empleo como de contratos de seguro, ya sea en forma de seguros colectivos o de planes de previsión social empresarial. Estos tres son los instrumentos utilizados por las empresas para dar cumplimiento a la obligación de exteriorización de los compromisos por pensiones con sus trabajadores y beneficiarios.

Con el objeto de permitir la supervisión, el seguimiento de las principales magnitudes, así como la obtención de la información necesaria para la elaboración de estadísticas, tanto a nivel nacional como europeo, sobre los distintos sistemas de previsión social complementaria, la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio de 2009, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada, modificada parcialmente por la Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, impone a las entidades aseguradoras que operan en el ramo de vida la obligación de aportar a la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES datos estadístico-contables sobre los contratos de seguro que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores.

A lo largo del año 2013 se ha ido recibiendo con carácter periódico la información que trimestralmente deben suministrar las entidades aseguradoras referentes a los contratos de seguros de instrumentación de compromisos por pensiones. A continuación se muestra un cuadro resumen con los datos disponibles para las principales magnitudes:

(Magnitudes en euros, variaciones en porcentaje)

MAGNITUD	2012	2013	Variación Absoluta	Variación relativa (%)
Provisión de seguro de vida	27.898.942.319	27.118.309.061	-780.633.258	-2,80
Primas	2.289.114.546	2.209.011.994	-80.102.552	-3,50
Nº pólizas	326.562	329.859	3.297	1,01
Tomadores	299.095	303.975	4.880	1,63
Asegurados	7.714.985	7.322.140	-392.845	-5,09
Prestaciones	2.907.399.631	3.015.011.998	107.612.367	3,70
Beneficiarios	356.212	336.768	-19.444	-5,46

Como datos significativos de la evolución en 2013 de los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, cabe destacar un descenso de todas las magnitudes con respecto al ejercicio anterior, a excepción de los números de pólizas, tomadores así como de las prestaciones. Por un lado, han descendido más de un 5 por ciento el número de beneficiarios así como de asegurados. Por otro lado, han aumentado casi 4 por ciento las prestaciones y casi el 2 por ciento el número de tomadores. El número de pólizas ha aumentado un 1 por ciento, a diferencia del ejercicio anterior en el que se producía un descenso de más de 3 por ciento respecto a 2011.

Es importante destacar un año más, que el comportamiento de este instrumento ha sido similar al de la otra gran figura de la previsión social complementaria empresarial, los planes de pensiones de empleo.

2.4.1. Provisión de seguros de vida

Se aprecia un descenso de la provisión de los seguros de vida si bien menos pronunciada que la de ejercicios anteriores. Por cuarto ejercicio consecutivo el volumen de primas ha sido inferior al importe de las prestaciones pagadas.

2.4.2. Primas

A pesar del importante crecimiento en el total de primas que se produjo durante el año 2012, en el 2013 el total de primas vuelve a disminuir respecto al año anterior. No obstante, se sitúa por encima del total de primas de 2011.

Del total de primas de 2013 pertenece un 77,09 por ciento a las pólizas de ahorro (con jubilación) y un 22,91 por ciento a las pólizas de riesgo (sin jubilación).

2.4.3. Contratos de seguro y empresas tomadoras

Los contratos de seguro han crecido un 1 por ciento, poniendo fin a la tendencia bajista de años anteriores. También han aumentado 1,63 por ciento el número de empresas tomadoras.

2.4.4. Asegurados

En relación al número de asegurados, se aprecia un descenso en términos globales de más del 5 por ciento, frente al aumento que se produjo en el año anterior.

2.4.5. Prestaciones y beneficiarios

El importe de las prestaciones pagadas como resultado del acaecimiento de alguna de las contingencias cubiertas por contratos de seguro de instrumentación de compromisos por pensiones durante el ejercicio 2013 es casi un 4 por ciento superior al ejercicio anterior. A pesar de este crecimiento, el número de beneficiarios ha disminuido un 5,46 por ciento respecto a 2012.

2.5. Mutualidades de Previsión Social (MPS)

En el ejercicio 2011 se recibieron por primera vez los nuevos modelos recogidos en el Anexo III de la Orden EHA/1803/2010, remitidos por las mutualidades de previsión social en relación con las aportaciones destinadas a la cobertura de las contingencias de jubilación, incapacidad permanente, muerte y dependencia, realizadas por los mutualistas profesionales integrados o no en algunos de los regímenes de la Seguridad Social.

A continuación se muestra un cuadro resumen con los datos disponibles para las principales magnitudes:

(Magnitudes en euros, variaciones en porcentaje)

MAGNITUD	2012	2013	Variación Absoluta	Variación %
Primas	374.139.849	434.292.355	60.152.506	16,08
Provisión matemática	5.455.757.787	5.646.215.755	190.457.968	3,49
Nº de Pólizas	408.665	432.566	23.901	5,85
Nº de Asegurados	294.340	289.751	-4.589	-1,56
Nº de Beneficiarios de prestaciones pagadas	34.907	37.255	2.348	6,73

Todas las variables han aumentado, destacando en particular, el aumento de más del 16 por ciento en las primas, exceptuando el número de asegurados ya que en el 2013 han disminuido un 1,56 por ciento.

2.6. Planes de previsión social empresarial

Los requisitos que debe cumplir un plan de previsión social empresarial aparecen definidos en el artículo 51.4 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, destacando, entre otros, los siguientes:

- a) Serán de aplicación a este tipo de contratos de seguro los principios de no discriminación, capitalización, irrevocabilidad de las aportaciones y atribución de derechos recogidos en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- b) La póliza dispondrá las primas que, en cumplimiento del plan de previsión social, deberá satisfacer el tomador, las cuales serán objeto de imputación a los asegurados.
- c) En el condicionado de la póliza se hará constar de forma expresa y destacada que se trata de un plan de previsión social empresarial.
- d) Las contingencias cubiertas deben ser únicamente las previstas en la normativa de planes y fondos de pensiones, teniendo como cobertura principal la de jubilación.
- e) Este tipo de seguros tendrá obligatoriamente que ofrecer una garantía de interés y utilizar técnicas actuariales.

El número de aseguradoras que comercializan PPSE se eleva a 19.

Se observa un importante crecimiento en todas las magnitudes, aunque aún sigue siendo escaso el calado de este tipo de productos:

(Magnitudes en euros, variaciones en porcentaje)

MAGNITUD	2012	2013	Variación Absoluta	Variación %
Primas	55.536.117	66.468.483	10.932.366	19,69
Provisión matemática final	158.188.710	294.352.174	136.163.464	86,08
Prestaciones	3.617.079	12.911.513	9.294.434	256,96
Nº Asegurados	34.058	48.929	14.871	43,66

2.7. Seguros de dependencia

Se denominan seguros de dependencia aquellos seguros privados que cubren exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

A 31 de diciembre de 2013 únicamente existían 9 seguros de dependencia, administrados por 8 entidades aseguradoras, lo que pone de manifiesto el todavía escaso desarrollo de este tipo de seguros. A pesar del escaso desarrollo, en 2013 se observa un crecimiento importante de todas las magnitudes respecto al ejercicio anterior. No obstante señalar que, el incremento tan alto de las prestaciones se debe a que los importes que se manejan actualmente hacen que cualquier aumento suponga una variación porcentual importante.

Se destacan las principales magnitudes en el siguiente cuadro:

(Magnitudes en euros, variaciones en porcentaje)

MAGNITUD	2012	2013	Variación Absoluta	Variación %
Primas	3.570.841	4.468.580	897.739	25,14
Provisión matemática final	5.957.080	7.225.820	1.268.740	21,30
Prestaciones	42.153	54.498	12.345	29,29
Nº Asegurados	28.916	33.479	4.563	15,78

3. MEDIACIÓN

3.1. Situación de los canales de distribución

3.1.1. Resumen de contenido

La Orden de EHA/855/2006, de 7 de febrero, estableció los modelos de la documentación estadístico-contable anual obligatorios para las entidades aseguradoras sometidas al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Con objeto de adaptar su contenido a los cambios derivados de la actual normativa de mediación de seguros y reaseguros privados, la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio ha modificado entre otros aspectos la información referida a los mecanismos de distribución del negocio, a través del modelo 21 "Canales de distribución" para las sociedades anónimas y mutuas de seguros, y del modelo 16 "Canales de distribución" para las mutualidades de previsión social. Dicha información debe remitirse antes del 10 de julio de cada año natural en referencia al último ejercicio cerrado con anterioridad, por lo que los datos contenidos en este apartado analizan la situación del sector de la mediación durante 2012.

En el epígrafe 3.3 de este capítulo se desagrega la información remitida por los agentes de seguros vinculados y los operadores de banca-seguros en la documentación estadística y del negocio relativa a 2012.

En el epígrafe 3.4 se recoge la información remitida por corredores y corredores de reaseguros mediante el envío de la documentación estadístico-contable relativa a 2012

En cuanto a los conceptos manejados en este informe, se entiende por volumen de carteras el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas, netas de anulaciones, que están o han estado en vigor en el ejercicio, incluida la nueva producción. La nueva producción es el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas nuevas que se han emitido en el ejercicio, es decir, un subconjunto del volumen de cartera.

3.1.2 Situación general de los canales de distribución en el año 2012

La información que se presenta a continuación desagrega, para los ramos de vida y distintos al de vida, las cifras correspondientes al número de pólizas y el volumen de primas intermediadas, distinguiendo a su vez entre el volumen total de cartera (que incluye la nueva producción) y los datos de nueva producción en el ejercicio 2012.

VOLUMEN DE CARTERA Y NUEVA PRODUCCIÓN (Datos en euros)

	VIDA		NO VIDA	
	VOLUMEN DE CARTERA	NUEVA PRODUCCIÓN	VOLUMEN DE CARTERA	NUEVA PRODUCCIÓN
Pólizas	22.039.265	3.717.651	90.983.369	19.752.369
Primas	26.944.744.417,82	18.336.038.119,51	29.599.608.783,78	5.910.716.307,51

Si la información se desagrega por canales se obtiene la siguiente distribución en términos de participación porcentual en el negocio de vida o de ramos distintos al de vida.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PÓLIZAS DEL NEGOCIO VIDA Y NO VIDA POR CANALES

PÓLIZAS	VIDA				NO VIDA			
	VOLUMEN CARTERA %		NUEVA PRODUCCIÓN %		VOLUMEN CARTERA %		NUEVA PRODUCCIÓN %	
	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012
Agentes exclusivos	17,16	15,77	14,23	16,44	38,79	36,83	30,01	27,61
Agentes vinculados	0,42	0,32	0,36	0,44	1,74	2,15	2,99	3,21
OBS-exclusivos	21,49	24,33	25,60	32,02	3,00	3,40	4,25	4,28
OBS-vinculados	46,21	45,20	51,40	41,77	10,03	10,50	10,59	8,49
Corredores	6,94	4,80	3,80	3,42	22,57	20,49	31,35	33,98
Oficinas de la Entidad	5,78	7,51	3,19	4,52	17,09	18,04	8,51	8,58
Portal de Internet	0,14	0,15	0,09	0,11	1,79	2,38	6,45	7,01
Otros Canales	1,85	1,92	1,33	1,26	4,99	6,20	5,86	6,84

El siguiente cuadro muestra información del volumen de primas intermediadas por cada uno de los canales, tanto para el total de cartera como para la nueva producción.

DISTRIBUCIÓN AGREGADA POR PRIMAS* Y CANALES

	VOLUMEN CARTERA				NUEVA PRODUCCION			
	2011		2012		2011		2012	
	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%
Agentes exclusivos	13.977	23,24	13.381	23,67	3.551	13,36	3.562	14,69
Agentes vinculados	470	0,78	567	1,00	172	0,65	159	0,66
OBS-exclusivos	9.838	16,36	8.742	15,46	7.052	26,54	5.811	23,97
OBS-vinculados	14.682	24,41	13.027	23,04	10.210	38,42	9.090	37,49
Corredores	9.472	15,75	8.918	15,77	3.098	11,66	2.943	12,14
Oficinas de la Entidad	8.679	14,43	8.926	15,79	1.932	7,27	2.011	8,30
Portal de Internet	516	0,86	504	0,89	170	0,64	196	0,81
Otros Canales	2.504	4,16	2.480	4,39	390	1,47	475	1,96
TOTAL	60.137	100,00	56.544	100,00	26.574	100,00	24.247	100,00
AGENTES DE SEGUROS+ CORREDORES	23.919	39,77	22.866	40,44	6.821	25,67	6664,025	27,48
OBS (exclusivos + vinculados)	24.519	40,77	21.768	38,50	17.261	64,96	14.901	61,45

(*) Datos en millones de euros

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CARTERA Y NUEVA PRODUCCIÓN POR PRIMAS Y CANALES

	VIDA				NO VIDA			
	CARTERA		NUEVA PRODUCCIÓN		CARTERA		NUEVA PRODUCCIÓN	
	2011 %	2012 %	2011 %	2012 %	2011 %	2012 %	2011 %	2012 %
Agentes exclusivos	12,41	13,40	9,83	11,40	34,03	33,01	26,21	24,91
Agentes vinculados	0,31	0,33	0,31	0,33	1,25	1,61	1,89	1,65
OBS-exclusivos	29,93	29,35	32,78	30,32	2,84	2,82	3,80	4,27
OBS-viculados	41,51	40,39	46,13	46,30	7,39	7,25	10,35	10,16
Corredores	6,69	5,91	4,73	4,42	24,78	24,75	36,87	36,09
Oficinas de la entidad	7,75	9,24	6,03	7,00	21,08	21,74	11,78	12,31
Portal de Internet	0,21	0,04	0,02	0,03	1,50	1,66	2,89	3,22
Otros canales	1,19	1,35	0,16	0,21	7,13	7,15	6,21	7,40
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100
AGENTES DE SEGUROS+	19,41	19,64	14,87	16,15	60,05	59,37	64,97	62,65
OBS (exclusivos + vinculados)	71,44	69,73	78,92	76,61	10,23	10,07	14,15	14,42

3.1.3. Distribución por ramos

Los datos correspondientes a la información de este apartado se recogen en el Anexo V.

3.1.4. Distribución por canales

Los datos correspondientes a este apartado se recogen en el Anexo VI.

3.2. Composición del canal agencial

El siguiente cuadro presenta la distribución de los contratos de agencia remitidos, en la documentación estadístico-contable, por las entidades aseguradoras vigentes al terminar el año 2012, atendiendo al tipo de persona, física o jurídica con el que han sido suscritos.

CONTRATOS DE AGENCIA DE SEGUROS A CIERRE DE 2012 SEGÚN LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS- exclusivo	OBS- vinculados	TOTAL
	Persona Física	Persona Jurídica	Persona Física	Persona Jurídica			
Número de contratos de agencia a 31.12.2012	97.877	13.184	2.226	1.544	1.036	861	116.728
Nº de contratos que han aportado nueva producción durante 2012	70.932	12.141	1.228	1.141	982	600	87.024

Los inscritos son los siguientes:

NÚMERO DE AGENTES Y CONTRATOS DE AGENCIA INSCRITOS HASTA 31/12/2012

TIPO DE MEDIADOR	Nº de inscritos	Nº de Contratos
Agentes exclusivos	88.119	88.119
Agentes vinculados	186	1.401
Operador banca-seguros exclusivo	13	13
Operador banca-seguros vinculado	60	1.430

A continuación se detalla la distribución de la red de agentes por volumen de negocio, de acuerdo con la información estadístico contable facilitada por las entidades aseguradoras en el ejercicio 2012, tanto para el total de su cartera como en relación a la nueva producción.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE CONTRATOS DE AGENTES EN FUNCIÓN DE LAS PRIMAS EN CARTERA

PRIMAS CARTERA	% s/ total agentes
Agentes con un volumen de primas < 30.000	57,95
Agentes con un volumen de primas entre 30.000 y 150.000	25,91
Agentes con un volumen de primas entre 150.000 y 300.000	6,94
Agentes con un volumen de primas > 300.000	9,2
Total agentes	100,00

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE CONTRATOS DE AGENTES EN FUNCIÓN DE LAS PRIMAS NUEVA PRODUCCIÓN

PRIMAS NUEVA PRODUCCIÓN	% s/ total agentes exclusivos
Agentes con un volumen de primas < 30.000 euros	79,32
Agentes con un volumen de primas entre 30.000 y 150.000 euros	13,88
Agentes con un volumen de primas entre 150.000 y 300.000 euros	3
Agentes con un volumen de primas > 300.000 euros	3,8
Total agentes	100

3.3. Agentes de seguros vinculados

3.3.1. Análisis de la información recibida

En este informe se incluyen los datos de la estructura, negocio intermediado y datos contables remitidos por los propios agentes vinculados de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el RD 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de

julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de agentes seguros vinculados persona física, sociedades de agencia vinculadas y operadores de banca de seguros vinculados, lo que permite un análisis directo de los datos.

La información estadístico-contable correspondiente al ejercicio de 2012 debió remitirse antes del 10 de julio de 2013. Debe tenerse en cuenta que el proceso de recepción y análisis de la documentación contable y del negocio (DCN) correspondiente al ejercicio de 2012 de los agentes vinculados, las sociedades de agencia vinculada y los operadores de banca-seguros vinculados inscritos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones no considera el negocio intermediado por los agentes de seguros vinculados, cuya supervisión se ejerce por las comunidades autónomas con competencia en la materia.

3.3.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros vinculados que integran la muestra objeto de este informe

Al igual que ocurre con la información remitida por los corredores de seguros, cuando se compara los datos de primas intermediadas por estos canales (agentes vinculados y operadores de seguros vinculados) facilitados por las entidades aseguradoras se aprecian importantes diferencias respecto a las facilitadas individualmente por los mediadores. De la revisión de los datos analizados, no se puede inferir la causa o causas de esta diferencia. No obstante, se aprecia un significativo incremento de las cifras aportadas por los propios mediadores en relación con los datos globales facilitados por las entidades aseguradoras en su respectiva DEC. Esto no obsta para que de los datos aportados en este informe se puedan extraer conclusiones aunque no definitivas.

A continuación se presenta información relativa al volumen total y medio de cartera y nueva producción de los agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros vinculados.

CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO 2012

	PRIMAS INTERMEDIADAS	%		RED PROPIA	AUXILIARES	PRIMAS COBRADAS	COMISIONES
		Vida	No vida				
Agente de seg. vinculado	20.538.391,01	28,12	71,88	20.147.025,21	391.365,80	14.478.049,55	1.957.205,33
Agencias de seg. vinculada	1.032.833.464,99	52,83	47,17	537.541.876,87	495.291.588,12	271.928.078,81	96.423.660,24
OBS vinculado	16.655.247.224,61	84,20	15,80	16.309.776.085,29	331.318.239,18	6.950.224.710,09	1.133.283.678
TOTAL	17.708.619.080,61	82,30	17,70	16.867.464.987,37	827.001.193,10	17.708.619.080,61	1.231.664.544,01

CARTERA MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN TOTAL NEGOCIO 2012

	VIDA	NO VIDA	% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES
Agente de seg. vinculado	113.231	289.483	1,91
Agencias de seg. vinculada	4.872.216	4.349.512	47,95
OBS vinculado	246.026.618	46.170.702	2,07
TOTAL	66.249.910	14.243.813	4,75

CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA NUEVA PRODUCCIÓN 2012

	PRIMAS INTERMEDIADAS	%		RED PROPIA	AUXILIARES	PRIMAS COBRADAS	COMISIONES
		Vida	No vida				
Agente de seg. vinculado	5.868.797,26	36,97	63,03	5.813.635,09	55.162,17	3.717.841,00	475.461,8
Agencias de seg. vinculada	249.801.189,68	53,53	46,47	135.072.254,28	114.728.935,40	76.495.522,81	36.627.861,06
OBS vinculado	10.288.257.161,82	92,80	7,20	10.162.255.500,61	118.633.112,11	3.497.383.901,86	377.240.560,24
TOTAL	10.543.927.148,76			10.303.141.389,98	233.417.209,68	3.577.597.265,67	414.343.883,1

CARTERA MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN NUEVA PRODUCCIÓN 2012

	VIDA	NO VIDA	% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES
Agente de seg. vinculado	42.539	72.535	0,94
Agencias de seg. vinculada	1.193.924	1.036.444	45,93
OBS vinculado	167.504.613	12.991.126	1,22
TOTAL	44.016.600	3.910.342	2,28

3.3.3. Distribución de la cartera por ramos

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros vinculados aparece detallada en el anexo VII. En todo caso hay que señalar que parte de la información que consta en algunos de dichos cuadros podría presentar inconsistencias con la recopilada en los anexos V y VI debido al diferente origen de uno y otros datos. Recuérdese que a diferencia del anexo VII, basado en información comunicada por los propios mediadores, los anexos V y VI se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, es preciso distinguir entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En el anexo VIII se establece esta clasificación para cada tipo de agente analizado.

3.3.4. Resultado económico de la actividad

Por lo que respecta a las comisiones devengadas por la intermediación de los mediadores de seguros y reaseguro, el porcentaje de comisionamiento medio declarado por los agentes/sociedades de agencia de seguros vinculadas es el siguiente:

COMISIONES MEDIAS		% Vida	% No vida
Agente de seg. vinculado	Volumen total de negocio	1,43	12,70
	Nueva producción	0,84	12,36
Agencias de seg. vinculada	Volumen total de negocio	0,83	18,87
	Nueva producción	0,79	30,65
OBS vinculado	Volumen total de negocio	4,45	19,34
	Nueva producción	2,32	21,00

El siguiente cuadro muestra de forma separada la cuenta de explotación por tipo de mediador:

DATOS CONTABLES				
	Agente de seg. vinculado	Agencias de seg. vinculada	OBS vinculado	TOTAL
Comisiones de aseguradoras	2.071.838,22	1.187.686.555,35	102.574.970,14	1.292.333.363,71
Ingresos financieros	0,00	3.214.253,58	266.848,67	3.481.102,25
Otros ingresos	6.022,91	17.060.831,30	3.139.445,09	20.206.299,30
Costes de personal	331.292,83	46.026.530,78	18.766.284,48	65.124.108,09
Comisiones a auxiliares	49.663,57	817.579.433,30	50.410.882,17	868.039.979,04
Formación continua	3.097,00	953.129,71	135.242,93	1.091.469,64
Gastos financieros	39.260,33	370.786,21	303.919,07	713.965,61
Otros gastos	410.345,90	51.803.712,71	15.766.946,93	67.981.005,54
Total Ingresos actividad de mediación	2.077.861,13	1.207.961.640,23	105.981.263,90	1.316.020.765,26
Total Gastos actividad de mediación	833.659,63	916.733.592,71	85.383.275,58	1.002.950.527,92
Ingresos resto actividades	-73.543,62	7.783.129.917,89	261.878.468,05	8.044.934.842,32
Gastos resto actividades	31.669,67	10.262.044.642,03	250.504.689,13	10.512.581.000,83
Total Ingresos	2.004.317,51	8.991.091.558,12	367.859.731,95	9.360.955.607,58
Total Gastos	865.329,30	11.178.778.234,74	335.887.964,71	11.515.531.528,75

Resultado actividad mediación 2012				
	Agente de seg. vinculado	Agencias de seg. vinculada	OBS vinculado	TOTAL
Total Ingresos actividad de mediación	2.077.861	1.207.961.640	105.981.264	1.316.020.765
Total gastos actividad mediación	833.660	916.733.593	85.383.276	1.002.950.528
Resultado actividad mediación	1.244.202	291.228.048	20.597.988	313.070.237

3.4. Corredores de seguros y reaseguros

3.4.1. Análisis de la información recibida

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dispone de datos relativos a la estructura, negocio intermediado y datos contables de los corredores y sociedades de correduría de seguros, de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el RD 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Como en el ejercicio anterior se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de reaseguro teniendo en cuenta que todos los corredores que poseen autorización para ejercer la actividad de mediación de seguro directo y de reaseguro simultáneamente han remitido la información relativa a ambos negocios en documentaciones distintas, lo que permite un análisis directo de los datos sin necesidad de ajustes previos a su tratamiento.

La información estadístico-contable correspondiente al ejercicio de 2012 debió remitirse antes del 10 de julio de 2013. Respecto a los datos analizados, debe tenerse en cuenta que el proceso de recepción y análisis de la documentación estadístico contable correspondiente al ejercicio de 2012 de los corredores, corredurías de seguros y de reaseguros inscritos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones no considera el negocio intermediado por los corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, cuya supervisión se ejerce por las comunidades autónomas con competencia en la materia.

3.4.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguro y reaseguro que integran la muestra objeto de este informe

Con la entrada en vigor del RD 764/2010 se han introducido importantes cambios tanto en los modelos a analizar como en alguno de los conceptos tradicionales que venían reflejándose en la información remitida, en concreto y más importante es el que se refiere a primas devengadas intermediadas en el ejercicio, que serán las correspondientes a contratos perfeccionados o prorrogados en el periodo de referencia, en relación con las cuales el derecho del asegurador al cobro de las mismas surgen durante el mencionado periodo, netas de anulaciones y que han sido mediadas por el corredor de seguros. No se incluirán aquellas primas en que el corredor de seguros hubiera intervenido bajo la dirección de otro corredor de seguros o de reaseguros. Por prima, debe entenderse la prima comercial, neta de anulaciones, excluidos recargos e impuestos

Como consecuencia de esto y de acuerdo con la documentación estadístico contable remitida por las entidades aseguradoras, los corredores y sociedades de correduría de seguros han intermediado un volumen total de cartera de 9.988.912.076€.

A continuación se presenta información relativa al volumen total y medio de cartera y nueva producción de los corredores de seguros y reaseguros.

CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO 2012

	PRIMAS INTERMEDIADAS	%		RED PROPIA	RED DE COLABORADORES		COMISIONES
		Vida	No vida		AUXILIARES	OTROS CORREDORES	
CORREDORES SG.	484.619.034	15,03	84,97	443.347.181	40.266.399	1.005.454	63.157.985
CORREDURÍAS SG.	8.613.696.263	19,13	80,87	6.717.938.307	1.557.025.327	338.732.629	997.563.726
C. DE REASEGURO	890.596.780	10,79	89,21	880.353.829	8.297.919	1.945.032	36.641.748
TOTAL	9.988.912.076			8.041.639.317	1.605.589.645	341.683.115	1.097.363.459

CARTERA MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN TOTAL NEGOCIO

	VIDA		NO VIDA		% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES	
	2011	2012	2011	2012	2011	2012
	CORREDORES SG.	91.768	85.302	509.322	482.168	8,92
CORREDURÍAS SG.	756.474	791.815	3.569.979	3.347.395	20,86	22,01
C. DE REASEGURO	2.121.798	2.668.771	21.533.560	22.144.312	1,55	1,14
CARTERA MEDIA TOTAL	571.760	611.269	2.856.499	2.749.738	18,61	19,49

Como en informes anteriores se realiza un análisis diferenciado de los corredores de reaseguro a través de modelos concretos que van a permitir un análisis específico de dicha información. En consecuencia, para los corredores y corredurías de seguros se estudia la nueva producción y por otro lado para las corredurías de reaseguro se analiza la distribución del volumen total de la cartera de reaseguros intermediada entre los distintos tipos de reaseguros.

CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA NUEVA PRODUCCIÓN 2012

	PRIMAS INTERMEDIADAS	%		RED PROPIA	RED DE COLABORADORES		COMISIONES
		Vida	No vida		AUXILIARES	OTROS CORREDORES	
CORREDORES SG.	111.442.689	24,54	75,46	101.639.020	9.550.882	252.786	12.258.543
CORREDURÍAS SG.	2.464.849.403	30,45	69,55	1.846.818.536	496.952.673	121.078.195	251.247.671
TOTAL	2.576.292.092			1.948.457.556	506.503.555	121.330.981	263.506.214

CARTERA MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN NUEVA PRODUCCIÓN 2012

	VIDA		NO VIDA		% DISTRIBUCIÓN COLABORADORE	
	2011	2012	2011	2012	2011	2012
	CORREDORES SG.	37.522	32.025	100.886	98.470	10,28
CORREDURÍAS SG.	311.409	360.714	962.577	823.741	25,42	25,07
TOTAL	227.866	265.075	699.738	612.708	24,68	24,37

CARTERA DE REASEGUROS INTERMEDIADA 2012

TIPO REASEGURO	PRIMAS INTERMEDIADAS	%	RED PROPIA	RED DE COLABORADORES		% DISTR. COLABOR.
				AUXILIARES	OTROS CORREDORES	
Reaseguro obligatorio	335.578.024	38	332.031.039	3.546.985	0	1,06
Reaseguro obligatorio no	125.397.110	14	124.852.802	544.308	0	0,43
Reaseguro facultativo	429.621.646	48	423.469.988	4.206.626	1.945.032	1,43
TOTAL	890.596.780	100	880.353.829	8.297.919	1.945.032	1,15

3.4.3. Relación con las entidades aseguradoras

Al igual que en el apartado anterior se va analizar por separado la relación de las entidades aseguradoras con los corredores y corredurías de seguros por un lado y por el otro con los corredores de reaseguro.

Respecto de la distribución de la cartera de seguros intermediada por número de entidades aseguradoras, hay que distinguir entre volumen total de cartera y nueva producción.

Para el volumen total de negocio, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras para las que median los seguros es el siguiente:

VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDORES/SOCIEDADES	
	2011	2012
Tres aseguradoras o menos	147	149
Entre 4 y 6 aseguradoras	362	362
Entre 7 y 15 aseguradoras	1.308	1.269
Más de 15 aseguradoras	1.095	1.119
Nº Total de corredores/rías con actividad de cartera	2.912	2.899

Para la nueva producción, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

NUEVA PRODUCCIÓN		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDORES/SOCIEDADES	
	2011	2012
Tres aseguradoras o menos	260	239
Entre 4 y 6 aseguradoras	464	482
Entre 7 y 15 aseguradoras	1260	1193
Más de 15 aseguradoras	861	901
Nº Total de corredores/rías con nueva producción	2845	2815

De estos cuadros puede concluirse:

- a) Respecto al volumen total de negocio, el 82,37% de los corredores y sociedades de correduría de seguros tienen colocado su negocio total en más de 7 aseguradoras, un 12,49% entre 4 y 6 aseguradoras, y un 5,14% tiene colocado su negocio en tres o menos aseguradoras.
- b) Respecto a la nueva producción, el 74,39% de los corredores y sociedades de correduría de seguros tienen colocada su cartera de nueva producción en más de 7 aseguradoras, un 17,12% entre 4 y 6 entidades, y un 8,49% en menos de tres.

Respecto al análisis de la relación con las entidades aseguradoras para las corredurías de reaseguro hay que tener en cuenta que estas reportan su actividad total por tipo de reaseguro (proporcional, no proporcional y facultativo) por lo que se analizara únicamente respecto al ejercicio 2012 para el total de las 37 corredurías de reaseguro analizadas.

Para el reaseguro obligatorio proporcional, el número de sociedades de correduría de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras para las que median los seguros es el siguiente:

Reaseguro Obligatorio Proporcional		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDURIAS DE REASEG.	
	2011	2012
Tres reaseguradoras o menos	7	5
Entre 4 y 6 reaseguradoras	3	0
Entre 7 y 15 reaseguradoras	2	3
Más de 15 reaseguradoras	3	4
Nº Total de corredores/rías con actividad de cartera	15	12
Nº Reaseguradoras sin actividad	22	25

Para el reaseguro obligatorio NO proporcional, el número de correduría de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

Reaseguro Obligatorio NO Proporcional		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDURIAS DE REASEG.	
	2011	2012
Tres reaseguradoras o menos	5	4
Entre 4 y 6 reaseguradoras	0	2
Entre 7 y 15 reaseguradoras	3	2
Más de 15 reaseguradoras	3	4
Nº Total de corredores/rías con actividad de cartera	11	12
Nº Reaseguradoras sin actividad	26	25

Para el reaseguro facultativo, el número de correduría de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

Reaseguro Facultativo		
N° ASEGURADORAS	N° CORREDURÍAS DE REASEG.	
	2011	2012
Tres reaseguradoras o menos	10	11
Entre 4 y 6 reaseguradoras	4	4
Entre 7 y 15 reaseguradoras	4	3
Más de 15 reaseguradoras	5	6
N° Total de corredores/rías con actividad de cartera	23	24
N° Reaseguradoras sin actividad	14	13

3.4.4. Distribución de la cartera por ramos

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los corredores de seguros y reaseguros aparece detallada en el anexo VIII de este informe. En todo caso reiterar los mismos comentarios que se han realizado para los corredores de seguros y reaseguros, en el sentido de que parte de la información que consta en dichos cuadros podría presentar inconsistencias con la recopilada en los anexos V y VI, debido al diferente origen de uno y otros datos. Recuérdese que a diferencia del anexo VIII, basado en información comunicada por los propios corredores, los anexos V y VI se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, es preciso distinguir entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En el anexo VIII se establece esta clasificación para cada tipo de corredor analizado.

3.4.5. Resultado económico de la actividad

Por lo que respecta a las comisiones devengadas por la intermediación de los mediadores de seguros y reaseguro, el porcentaje de comisionamiento medio declarado por los corredores/sociedades de correduría es el siguiente:

COMISIONES MEDIAS		% Vida	% No vida
CORREDORES SG.	Volumen total de negocio	4,77	14,49
	Nueva producción	2,72	13,69
CORREDURÍAS SG.	Volumen total de negocio	6,64	12,75
	Nueva producción	4,26	12,79
C. DE REASEGURO	Volumen total de negocio	3,41	4,20
	Nueva producción	3,25	6,65

Los siguientes cuadros muestran de forma separada la cuenta de explotación por tipo de mediador:

a) Corredores de seguros persona física:

Descripción Ingreso/Gasto	Importe Ingreso/Gasto
Importe neto de la cifra de negocios.	69.455.232,26
a) Afecto a la actividad de mediación.	64.817.758,90
a.1) Comisiones percibidas.	64.716.306,48
a.2) Honorarios profesionales.	101.452,42
b) Resto de actividades.	4.637.473,36
+ Otros ingresos de explotación.	1.361.349,85
a) Afectos a la actividad de mediación.	1.056.699,42
b) Resto de actividades.	304.650,43
- Gastos de personal.	20.289.219,85
a) Afectos a la actividad de mediación.	18.479.891,23
b) Resto de actividades.	1.809.328,62
- Otros gastos de explotación.	17.742.192,88
a) Afectos a la actividad de mediación.	15.642.187,47
b) Resto de actividades.	2.100.005,41
+ Ingresos financieros.	270.430,45
a) Afectos a la actividad de mediación.	230.729,12
b) Resto de actividades.	39.701,33
- Gastos financieros.	911.169,48
a) Afectos a la actividad de mediación.	852.472,57
b) Resto de actividades.	58.696,91
RESULTADO DE LA(S) ACTIVIDAD(ES)	32.144.430,35

b) Correduría de seguros persona jurídica:

Descripción cuenta PyG	Importe Ingreso/Gasto
1. Importe neto de la cifra de negocios.	1.117.968.546
1.a) Afecto a la actividad de mediación.	1.066.912.909
1.a.1.) Comisiones percibidas.	1.037.608.073
1.a.2) Honorarios profesionales.	29.304.836,13
1.b) Resto de actividades.	51.055.636,78
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	414.809,57
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	-3.560.841,77
4. Aprovisionamientos.	-23.782.081,46
5. Otros ingresos de explotación.	26.525.125,94
5.a) Afectos a la actividad de mediación.	21.955.659,08
5.b) Resto de actividades.	4.569.466,86
6. Gastos de personal.	-547.840.297,1
6.a) Afectos a la actividad de mediación.	-519.326.158,9
6.b) Resto de actividades.	-28.514.138,23
7. Otros gastos de explotación.	-389.782.003
7.a) Afectos a la actividad de mediación.	-371.501.996
7.b) Resto de actividades.	-18.280.007,02
8. Amortización del inmovilizado.	-25.744.916,88
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	36.305,18
10. Excesos de provisiones.	156.622,83
11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.	-2.979.032,18
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	151.412.237,2
12. Ingresos financieros.	30.249.859,69
13. Gastos financieros.	-11.184.516,78
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	-251.524,88
15. Diferencias de cambio.	-448.088,36
16. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros.	-1.640.598,03
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	16.725.131,64
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	168.137.368,8
17. Impuestos sobre beneficios.	-40.366.931,66
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	127.770.437,2

c) Correduría de reaseguros:

Descripción cuenta PyG	Importe Ingreso/Gasto
1. Importe neto de la cifra de negocios.	120.796.079,78
1.a) Afecto a la actividad de mediación.	120.040.976,38
1.a.1.) Comisiones percibidas.	104.938.452,98
1.a.2) Honorarios profesionales.	15.102.523,40
1.b) Resto de actividades.	755.103,40
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	216.354,46
4. Aprovisionamientos.	-36.213,91
5. Otros ingresos de explotación.	459.058,70
5.a) Afectos a la actividad de mediación.	459.058,70
5.b) Resto de actividades.	0,00
6. Gastos de personal.	-54.429.186,91
6.a) Afectos a la actividad de mediación.	-54.314.175,99
6.b) Resto de actividades.	-115.010,92
7. Otros gastos de explotación.	-27.748.057,28
7.a) Afectos a la actividad de mediación.	-27.444.315,00
7.b) Resto de actividades.	-303.742,28
8. Amortización del inmovilizado.	-1.346.390,48
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	19.148,28
10. Excesos de provisiones.	-111.514,53
11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.	-46.939,31
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	37.772.338,80
12. Ingresos financieros.	7.029.849,68
13. Gastos financieros.	-489.920,67
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	10,16
15. Diferencias de cambio.	-21.170,21
16. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros.	46.465,15
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	6.565.234,11
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	44.337.572,91
17. Impuestos sobre beneficios.	-10.152.176,06
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	34.185.396,85

3.5. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito

A través de mediadores controlados por entidades financieras y de crédito han operado las entidades aseguradoras, que han firmado 696 acuerdos (contratos de agencia o cartas de condiciones) con algún tipo de mediador.

El siguiente cuadro muestra además la distribución porcentual de primas y pólizas distribuidas según el tipo de canal:

	Nº. Acuerdos según Tipo mediador	Primas Devengadas	Pólizas Emitidas
Corredor	100	0,08	0,26
OBS - EXCLUSIVO	44	39,76	42,94
OBS - Vinculado	551	60,16	56,79
Sociedades de Agencia Exclusiva	1	0,00	0,00
TOTAL	696	100,00	100,00

Lo que permite concluir que mayoritariamente las sociedades con actividad de mediación se han transformado en operadores de banca-seguros, siendo meramente testimonial las sociedades de correduría que optaron por mantener su forma tras la entrada en vigor de la Ley 26/2006, para dedicarse a nichos de mercado o modelos de negocio generalmente no masivos.

3.6. Oficinas entidad

A continuación se presenta información sobre la función de comercialización directamente realizada por las propias entidades aseguradoras durante el ejercicio 2012.

El número total de empleados con producción directa de las entidades aseguradoras era en el año 2012 de 14.065.

El desglose del número de delegaciones y número de empleados por Comunidades y Ciudades Autónomas es el siguiente:

DELEGACIONES POR CC. AA.

CC.AA.	Nº DELEGACIONES	Nº DE EMPLEADOS
Andalucía	635	1.772
Aragón	137	340
Principado de Asturias	105	288
Baleares	85	261
Canarias	149	416
Cantabria	46	155
Castilla la Mancha	179	467
Castilla y León	251	647
Cataluña	483	2.754
Comunidad Valenciana	373	1.332
Extremadura	98	254
Galicia	279	680
Madrid	386	3.272
Murcia	96	281
Navarra	72	227
País Vasco	282	820
Rioja (La)	31	77
Ceuta	9	14
Melilla	6	8
TOTAL	3.702	14.065

Algunas entidades que configuran un grupo han declarado que cada una de ellas tiene delegación propia, compartiendo los empleados.

4. REASEGURO

4.1. Contexto Internacional

El sistema económico mundial no ha retornado en 2013 a la situación de los años previos a la crisis, a pesar de algunos avances reseñables, como la mayor estabilidad de la UE fruto de las reformas económicas llevadas a cabo en ciertos países y la actuación del BCE, la mejora de la economía norteamericana y el crecimiento, todavía limitado, de Japón a raíz de las recientes medidas monetarias expansivas adoptadas. Incluso los avances en dichas zonas deben considerarse con cautela, ante los problemas fiscales en EE.UU., a lo que hay que añadir el mayor endeudamiento global, la ralentización del crecimiento de los países emergentes y los grandes problemas de desempleo en amplias zonas de Occidente.

En este contexto, la económica mundial creció en 2013 ligeramente por debajo de los niveles registrados en 2012 (un 3 %), esperándose para 2014 un repunte de la evolución del PIB mundial. Con este marco de referencia, los factores que incidieron en el mercado internacional de reaseguro y las condiciones en que éste llegó a las renovaciones de enero de 2014 siguieron una línea, en muchos aspectos, bastante similar a la del año anterior, pudiendo destacarse los siguientes:

- Los tipos de interés han permanecido en tasas reducidas, dando lugar a unos ingresos por inversiones limitados.
- Se ha reforzado la sobrecapacidad del mercado en su conjunto, por la llegada de nuevo capital y la buena capitalización de las distintas entidades reaseguradoras. La capacidad mundial de reaseguro en 2013 se situó en unos 540.000 millones de US\$, aproximadamente un 7% por encima de la del año anterior. El capital proveniente del mercado de capitales hacia fuentes no tradicionales de cobertura de riesgos habría alcanzado los 50 mil millones de US\$.
- El mercado reasegurador ha presentado en 2013 resultados positivos, atribuibles en gran medida a la baja factura de las catástrofes naturales a nivel global, unos 37.000 millones de US\$; importe éste sensiblemente inferior al de 2012, unos 70.000 millones de US\$, marcado por el huracán Sandy en los EE.UU.; y mucho más reducido que el récord en pérdidas aseguradas que corresponde a 2011 (unos 110.000 millones de US\$) y en el que es de destacar la especial gravedad del terremoto y tsunami de Japón.
- Los principales compradores de reaseguro mantienen la tendencia a incrementar sus retenciones.

Con una perspectiva “estable” para el seguro mundial, según las agencias de rating, las renovaciones de enero de 2014 se abordan de forma muy favorable para las cedentes en casi todas las líneas de reaseguro y zonas geográficas, con fuerte presión sobre los precios y las condiciones. Todo ello, obviamente, en un ambiente de gran tensión competitiva -no solamente entre agentes tradicionales, sino también con respecto a soluciones alternativas al reaseguro tradicional.

Efectivamente, los precios descendieron en todos los mercados, salvo contadas excepciones, como Alemania, Dinamarca y Canadá, a consecuencia de pérdidas por catástrofes en 2013. En

el reaseguro de catástrofes internacional ese descenso alcanzó de media un 15%, mientras que en los EE.UU. la reducción habría sido de entre un 10% y un 25% y en Europa de entre un 10% y un 15%.

Posiblemente tendríamos que remontarnos una década para encontrar un nivel de precios como el actual y de forma tan generalizada. El nivel de precios de las líneas no catastróficas osciló entre la estabilidad y leves descensos.

En cuanto a las soluciones alternativas al reaseguro tradicional, la capacidad total en bonos de catástrofes (cat bonds) se incrementó significativamente en 2013, alcanzando las operaciones en vigor un monto superior a los 20.000 millones de US\$, que se concentra fuertemente en operaciones negociadas en los EE.UU., sobre todo en relación con el riesgo de huracanes.

Salvo que ocurra un evento singular que altere los parámetros a los que se ha hecho referencia, es previsible que se mantenga la situación de sobrecapacidad de las dos fuentes citadas: reaseguro tradicional y alternativo, que haría pensar en un aumento de la demanda de reaseguro, y así poder abordar el reto de reducir la diferencia entre los daños totales y los daños asegurados ocasionados por las catástrofes naturales, incrementando la penetración del seguro a nivel mundial.

4.2. Tendencias en el ejercicio en España

El análisis de la tendencia del reaseguro en el mercado español se abordará en base a la información presentada por las entidades aseguradoras en 2013, si bien, la misma tiene un cierto carácter provisional, dado que las reaseguradoras puras cuentan con unos plazos más amplios para presentar al supervisor la información de cada ejercicio, por lo que sus datos del 2013 han sido estimados con los valores de 2012.

A nivel global, las primas del reaseguro aceptado tuvieron un crecimiento en 2013 del 3,52%, mientras que las del cedido lo hicieron en un 9,51% respecto al año anterior. Por su parte, el seguro directo disminuyó respecto a 2012 un 2,77%. Como consecuencia de lo anterior, la ratio de riesgo retenido disminuyó, situándose cerca del 90% de las primas brutas.

En los ramos de vida y no vida, las primas del seguro directo se reducen en porcentajes parecidos entre 2013 y 2012. En vida la disminución fue de un 3,6% y en no vida del 2%.

En cuanto a las aceptaciones, disminuyeron en vida un 0,4% y aumentaron un 4% en no vida. Las cesiones por su parte, crecieron un 12% en vida y cerca del 9% en no vida.

En el ramo de no vida, el peso de las aceptaciones y de las cesiones es significativamente superior al de vida, manteniendo los datos relativos cierta estabilidad en los años analizados.

La distribución de la procedencia del reaseguro aceptado, en función de su origen, entre nacional e internacional, se ha estabilizado en los últimos años en torno al 30 y 70% respectivamente. Lo mismo ocurre con el destino del reaseguro cedido, al pasar el nacional del 36% en 2012 al 37% en 2013.

La siniestralidad aumenta en valores absolutos tanto en el reaseguro aceptado como en el reaseguro cedido y retrocedido -en este último significativamente- y disminuye en el seguro

directo; aunque el consumo de prima es moderado, situándose en el reaseguro aceptado en el 60,5% y en el 51% en el cedido/retrocedido, alcanzando el consumo de prima el 81% en el seguro directo.

4.3. Datos provisionales del reaseguro en 2013

En este apartado se presentan los datos provisionales de 2013 así como los datos definitivos de los tres ejercicios anteriores. Se han considerado todos los datos del sector salvo los de las Mutualidades de Previsión Social por su escasa relevancia en el reaseguro.

4.3.1. Primas: Seguro Directo, Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido y Retrocedido y Retención.

En el cuadro 1 se refleja la evolución de las primas imputadas a cada ejercicio del seguro directo, reaseguro aceptado y reaseguro cedido y retrocedido, así como la retención y el porcentaje que representa sobre la suma del directo más aceptado.

CUADRO 1

EVOLUCIÓN DE PRIMAS: SEGURO DIRECTO, REASEGURO ACEPTADO, REASEGURO CEDIDO Y
RETROCEDIDO, Y RETENCIÓN

	2010	% 10/09	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013 (*)	% 13/12 (*)
Seguro Directo	56.366	-5,19	58.901	4,50	55.619	-5,57	54.080	-2,77
Reaseguro Aceptado	3.942	4,37	4.318	9,54	4.664	8,02	4.828	3,52
Reaseguro Cedido y Retrocedido	5.421	-2,18	4.531	-16,43	5.526	21,97	6.051	9,51
RETENCIÓN	54.887	-4,85	58.689	6,93	54.757	-6,70	52.857	-3,47
Porcentaje de Retención	91,01		92,83		90,83		89,73	

Las cifras se expresan en millones de euros.

(*) Datos estimados.

Los datos anteriores muestran la existencia en el mercado español de un porcentaje de retención elevado, actualmente en torno al 90 por ciento.

Esta alta retención se ha venido manifestando en el seguro directo, ya que los volúmenes tanto de aceptaciones como de cesiones son escasos, representando un porcentaje muy bajo sobre el volumen total de primas del 8 y del 10 por ciento respectivamente en 2013.

Profundizando en el análisis de la retención, según el desglose del cuadro 3, entre los ramos de vida y el conjunto de ramos no vida se observa que en estos últimos la retención es mucho menor, con un máximo del 88 por ciento, 10 puntos por debajo de la retención del ramo de vida, donde alcanza un máximo del 98 por ciento en los cuatro últimos años.

El negocio del reaseguro aceptado se distribuye entre las reaseguradoras puras y las mixtas a favor de las primeras, tal y como se observa en el cuadro 2.a) siguiente.

CUADRO 2.a)

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRIMAS DEL REASEGURO POR ENTIDADES

Año	Entidades Reaseguradoras	Reaseguro Aceptado	%	Reaseguro Cedido y Retrocedido	%	Retención Reas.Puras
2010	Puras	2.716	69	913	17	1.803
	Mixtas	1.226	31	4.508	83	-
2011	Puras	3.052	71	996	22	2.056
	Mixtas	1.266	29	3.535	78	-
2012	Puras	3.185	68	1.107	20	2.079
	Mixtas	1.479	32	4.419	80	-

Cifras absolutas en millones de euros, desglosando el total entre puras y mixtas.

Si se desglosa la información anterior entre los ramos vida y el conjunto de no vida, tal y como se contempla en el cuadro 2.b) siguiente, se observa en el reaseguro aceptado una evolución uniforme entre las distintas formas de operar en los ramos de no vida.

En cuanto al reaseguro cedido, es destacable el crecimiento experimentado en el año 2012 para el ramo de vida en las entidades mixtas.

CUADRO 2.b)

DISTRIBUCIÓN DE LAS PRIMAS DEL REASEGURO POR ENTIDADES Y RAMOS

Año	Entidades Reaseguradoras	Reaseguro Aceptado		Reaseguro Cedido	
		Vida	No Vida	Vida	No Vida
2010	Puras	318	2.399	77	836
	Mixtas	127	1.099	522	3.987
2011	Puras	405	2.647	64	932
	Mixtas	42	1.224	489	3.045
2012	Puras	452	2.733	84	1.023
	Mixtas	46	1.433	1.317	3.102

Cifras absolutas en millones de euros.

Las cifras del cuadro 1 se desglosan entre los grupos de vida y no vida de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO 3

EVOLUCIÓN DE PRIMAS: SEGURO DIRECTO, REASEGURO ACEPTADO, REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO, Y RETENCIÓN EN LOS RAMOS DE VIDA Y NO VIDA

	2010	2011	2012	2013 (*)
VIDA				
Seguro Directo	27.350	29.051	25.899	24.968
Reaseguro Aceptado	445	447	498	496
Reaseguro Cedido y Retrocedido	599	553	1.401	1.567
RETENCIÓN	27.196	28.945	24.996	23.898
Porcentaje de Retención	97,85	98,12	94,69	93,85
NO VIDA				
Seguro Directo	29.016	29.851	29.720	29.112
Reaseguro Aceptado	3.497	3.871	4.166	4.332
Reaseguro Cedido y Retrocedido	4.822	3.977	4.125	4.485
RETENCIÓN	27.691	29.744	29.761	28.959
Porcentaje de Retención	85,17	88,21	87,83	86,59

Las cifras se expresan en millones de euros.

(*) Datos estimados.

En el ramo de vida (cuadro 3) se mantiene en 2013 la tendencia creciente observada en el año 2012 en las primas del reaseguro cedido.

La distribución porcentual de las primas del reaseguro aceptado (cuadro 4) varía según los años objeto de análisis, situándose entre el 10% y el 11% en el ramo de vida y en torno al 90% en el ramo de no vida.

En cuanto al porcentaje de cesión en reaseguro, se mantiene en 2013 la tendencia creciente en vida y decreciente en no vida, sin perder de vista que es en los ramos de no vida donde se dan los mayores porcentajes.

La distribución de las retenciones se reparte al 50% entre los dos ramos, con un cierto sesgo a favor de no vida en los dos últimos años.

CUADRO 4

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO, DEL REASEGURO ACEPTADO, DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO

Y DE LA RETENCIÓN ENTRE VIDA Y NO VIDA

	2010 %		2011 %		2012 %		2013 %(*)	
	Vida	No Vida	Vida	No Vida	Vida	No Vida	Vida	No Vida
Seguro Directo	49	51	49	51	47	53	46	54
Reaseguro Aceptado	11	89	10	90	11	89	10	90
Reaseguro Cedido y Retrocedido	11	89	12	88	25	75	26	74
RETENCIÓN	50	50	49	51	46	54	45	55

(*) Datos estimados.

4.3.2. Procedencia y destino del reaseguro

En 2012 el reaseguro aceptado por las entidades residentes en España procedió en un 30 por ciento de aseguradoras españolas. Otros países proporcionaron el 70 por ciento restante, similar a lo ocurrido en 2011, destacando el volumen de cesiones procedentes de Francia y EE.UU que superan los 250 millones de euros, seguidas por las de Italia, Reino Unido y Alemania superando todas ellas los 100 millones de euros.

Para el período 2010-2012 las primas aceptadas, sin periodificar, se desglosan en el cuadro siguiente:

CUADRO 5
EVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS SEGÚN PAÍSES DE PROCEDENCIA
DEL REASEGURO ACEPTADO

PAÍSES DE PROCEDENCIA	2010	2011	2012	2013 (*)
Francia	170	251	282	
Estados Unidos	199	198	266	
Italia	103	131	163	
Reino Unido	46	135	125	
Alemania	77	93	118	
Portugal	72	81	73	
Suiza	63	65	67	
Luxemburgo	53	65	42	
Austria	35	35	33	
Otros	1.713	1.874	2.169	
TOTAL EXTRANJERO:	2.531	2.928	3.338	3.373
ESPAÑA	1.454	1.467	1.425	1.526

Las cifras se expresan en millones de euros.

(*) Datos estimados.

En 2013 la distribución por procedencia del reaseguro (nacional o extranjera) es muy similar a la de 2012, manteniéndose la procedencia nacional por debajo de la extranjera como en años anteriores (cuadro 6).

CUADRO 6
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN LA PROCEDENCIA
DEL REASEGURO ACEPTADO

	2010 %	2011 %	2012 %	2013 % (*)
PROCEDENCIA NACIONAL	36	33	30	31
PROCEDENCIA EXTRANJERA	64	67	70	69

(*) Datos estimados.

Las cesiones españolas en 2012 (cuadro 7) se han dirigido a EEUU, Reino Unido, Alemania, Luxemburgo y Suiza. El destino de las primas cedidas, sin periodificar, para el período 2010-2012 tiene la siguiente distribución:

CUADRO 7
EVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS SEGÚN PAÍSES DE DESTINO
DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO

PAÍSES DE DESTINO	2010	2011	2012	2013 (*)
Estados Unidos	130	167	862	
Reino Unido	267	264	526	
Alemania	564	548	519	
Luxemburgo	250	273	266	
Suiza	579	273	249	
Francia	193	199	186	
Irlanda	687	107	126	
Italia	121	110	108	
Bélgica	32	18	18	
Otros	405	472	581	
Total Extranjero:	3.228	2.431	3.440	3.714
ESPAÑA	1.988	1.942	1.901	2.160

Cifras en millones de euros.

(*) Datos estimados.

En líneas generales, el reparto entre el destino nacional y extranjero de las cesiones se mantiene estable en 2013 con respecto a 2012.

CUADRO 8
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL DESTINO
DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO

	2010 %	2011 %	2012 %	2013 % (*)
DESTINO NACIONAL	38	44	36	37
DESTINO EXTRANJERO	62	56	64	63

(*) Datos estimados.

4.3.3. Siniestralidad

En este apartado se muestran los datos relativos a la siniestralidad periodificada del seguro directo, reaseguro aceptado, del reaseguro cedido y retrocedido, así como la correspondiente retención.

CUADRO 9
EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD

	2010	% 10/09	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013 (*)	% 13/12 (*)
Seguro Directo	46.393	-1,88	44.328	-4,45	47.262	6,62	43.730	-7,47
Reaseguro Aceptado	3.431	56,74	3.139	-8,52	2.849	-9,23	2.924	2,64
Reaseguro Cedido y Retrocedido	3.830	-8,96	2.425	-36,68	2.482	2,34	3.077	23,99
RETENCIÓN	45.994	1,61	45.042	-2,07	47.629	5,74	43.576	-8,51
Porcentaje de Retención	92,31		94,89		95,05		93,49	

Cifras absolutas en millones de euros.

Datos de siniestralidad contable.

(*) Datos estimados.

De la lectura del cuadro anterior se desprende que la siniestralidad derivada de las aceptaciones representa en 2013 cerca del 6,3 por ciento sobre la siniestralidad bruta, y que de ésta se retiene algo más del 93 por ciento.

Se observa un aumento en la siniestralidad del reaseguro cedido con respecto al 2012, principalmente en el ramo de no vida (cuadro 10).

Las cifras del cuadro 9 se desglosan entre los grupos de vida y no vida de acuerdo con el cuadro 10:

CUADRO 10

EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD: SEGURO DIRECTO, REASEGURO ACEPTADO, REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO, Y RETENCIÓN

EN LOS RAMOS DE VIDA Y NO VIDA

	2010	2011	2012	2013 (*)
VIDA				
Seguro Directo	26.222	24.039	26.855	23.200
Reaseguro Aceptado	263	340	383	426
Reaseguro Cedido y Retrocedido	310	281	416	492
RETENCIÓN	26.176	24.098	26.822	23.134
Porcentaje de Retención	98,83	98,85	98,47	97,92
NO VIDA				
Seguro Directo	20.171	20.290	20.407	20.530
Reaseguro Aceptado	3.168	2.798	2.466	2.498
Reaseguro Cedido y Retrocedido	3.520	2.144	2.066	2.586
RETENCIÓN	19.818	20.943	20.807	20.442
Porcentaje de Retención	84,92	90,71	90,97	88,77

Las cifras se expresan en millones de euros.

(*) Datos estimados.

4.3.4. Resultado técnico

El resultado se muestra como la diferencia entre los ingresos técnicos (primas imputadas más otros ingresos técnicos) y los gastos técnicos (siniestralidad periodificada, más variación de otras provisiones técnicas, más comisiones y otros gastos de explotación). No se incluyen los ingresos y gastos de las inversiones de la cuenta técnica por no figurar desglosados los correspondientes al

seguro directo, aceptado, cedido y retrocedido, no siendo posible su distribución posterior con la información disponible.

Dada la dificultad añadida de estimar todos los parámetros que definen el resultado técnico, especialmente el relativo al reaseguro aceptado y cedido, se presenta a continuación únicamente el de los 3 últimos años, para los que se dispone de información completa:

CUADRO 11

RESULTADO TÉCNICO DEL SECTOR CONSIDERANDO EL REASEGURO ACEPTADO Y EL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO

	2010	% sobre Primas imputadas	2011	% sobre Primas imputadas	2012	% sobre Primas imputadas
Seguro Directo	-2.538	-4,50	-1.904	-3,23	-2.694	-4,84
Reas. Aceptado	286	7,25	1.085	25,14	1.709	36,65
Reaseguro Cedido y Retrocedido	426	7,86	1.129	24,92	1.501	27,16
RETENCIÓN	-2.678	-4,88	-1.948	-3,32	-2.485	-4,54

Cifras absolutas en millones de euros.

Finalmente, y con el fin de complementar los datos de la serie anterior, se detallan únicamente los relativos a las reaseguradoras puras.

CUADRO 12

RESULTADO TÉCNICO DE LAS REASEGURADORAS PURAS

	2010	% sobre Primas imputadas	2011	% sobre Primas imputadas	2012	% sobre Primas imputadas
Reaseguro Aceptado	-160	-5,89	193	6,31	429	13,47
Reaseguro Retrocedido	-245	-26,80	179	17,97	369	33,36
RETENCIÓN	85	4,70	13	0,65	60	2,88

Cifras absolutas en millones de euros.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN

1. ACTIVIDAD ORDENADORA DEL MERCADO

1.1. La ordenación del sector asegurador

Dentro de las actividades encaminadas a una adecuada ordenación del sector, cabe destacar la labor del departamento legal y societario, dependiente de la Subdirección General de Ordenación del Mercado de Seguros, entre cuyas funciones destacan las siguientes:

- Autorización de entidades y operaciones societarias así como comunicaciones entre Estados Miembros del Espacio Económico Europeo e intercambio de información con otras autoridades de supervisión.
- Análisis del sistema de gobierno de las entidades aseguradoras en materias de idoneidad de los accionistas y altos cargos.
- Llevanza de registros administrativos de entidades y altos cargos y de grupos consolidables de entidades aseguradoras y del registro administrativo de agencias de suscripción.
- Colaboración con el Ministerio de Justicia en relación con el Registro de seguros de vida con cobertura de fallecimiento, así como coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de Mutualidades de Previsión Social.

En el departamento legal y societario se lleva a cabo el estudio de todas aquellas operaciones societarias sujetas a autorización del Ministro de Economía y Competitividad, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados. La creación de nuevas entidades aseguradoras, la ampliación de su actividad a nuevos ramos, las fusiones y cesiones de cartera o la revocación de la autorización para operar, darán lugar a la tramitación de un expediente administrativo que, como norma general, concluirá con la correspondiente Orden Ministerial aprobatoria o denegatoria.

En concreto, durante el 2013 se han aprobado 35 Órdenes Ministeriales, que pueden clasificarse, atendiendo a su contenido, de la siguiente forma:

- 3 Órdenes Ministeriales de autorización de nuevas compañías.
- 8 Órdenes autorizando la ampliación de actividad a nuevos ramos.
- 4 Órdenes de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora en uno o varios ramos o prestaciones.
- 6 Órdenes de autorización de operaciones de fusión.
- 6 Órdenes de autorización de cesiones totales o parciales de cartera.
- 1 Orden de autorización de una escisión.
- 4 Órdenes declarando la extinción de entidades aseguradoras y su cancelación en el registro administrativo.

Algunas de estas Órdenes corresponden a expedientes iniciados en ejercicios anteriores al 2013. En el anexo I se recoge el detalle de estas operaciones con indicación de las entidades implicadas.

Además de aquellos expedientes que requieren la resolución por Orden Ministerial, la llevanza del Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus altos cargos, lleva aparejada la tramitación de otros tipos de expedientes administrativos.

En la mayoría de los casos éstos se inician a instancia de las propias entidades aseguradoras con la finalidad de anotar las modificaciones que procedan en cuanto a los datos registrales de la entidad y sus altos cargos. También se emiten certificaciones a instancia de los interesados y se atienden solicitudes de información de juzgados y demás autoridades públicas. Finalmente, se contestan tanto consultas sobre datos registrales como cuestiones de índole jurídica presentadas por las propias entidades, mediadores y ciudadanos en general.

A lo largo del 2013, en el departamento legal y societario de la Subdirección General de Ordenación del Mercado de Seguros se ha iniciado la tramitación de 1823 expedientes, lo que representa un 1,7% más respecto al ejercicio anterior.

Como en años anteriores, entre los expedientes tramitados a lo largo de 2013, destacan cuantitativamente los relativos a altos cargos de entidades aseguradoras, habiéndose iniciado 394 expedientes relativos a nombramientos, ceses, dimisiones y reelecciones de sus miembros.

En el siguiente cuadro se muestran las principales categorías de los expedientes iniciados a lo largo del 2013 en relación con entidades aseguradoras españolas y agencias de suscripción. Hay que tener en cuenta que algunos de estos expedientes a 31 de diciembre de 2013 se encontraban pendientes de resolución y que al mismo tiempo, durante el 2013 se ha continuado la tramitación de expedientes de ejercicios anteriores que se encontraban pendientes de finalización.

TIPO DE EXPEDIENTE RESPECTO A ENTIDADES ESPAÑOLAS Y AGENCIAS DE SUSCRIPCIÓN	Nº DE EXPEDIENTES
Agrupación de entidades aseguradoras	1
Modificación de agrupaciones	7
Disolución	2
Certificaciones	122
Juzgados	115
Consultas sobre datos registrales y otras	278
Modificación de participaciones significativas en entidades	69
Modificación de estatutos (capital)	42
Modificación de estatutos (otras)	90
Modificación de altos cargos	394
Ampliación de ramos	11
Revocación de ramos	2
Cesión de cartera	7
Fusión	6
Escisión	1
Inscripción de grupos de entidades aseguradoras	6
Modificación de datos de grupos de entidades aseguradoras	29
Baja de grupo de entidades aseguradoras	7
Inscripciones de entidades españolas no autorizadas	9
Informe Previo con las Comunidades Autónomas	1
Agencias de suscripción	79
TOTAL EXPEDIENTES	1.278

En aplicación de las Directivas comunitarias, las entidades aseguradoras del Espacio Económico Europeo pueden ejercer su actividad en otros Estados miembros, bien en régimen de derecho de establecimiento bien en régimen de libre prestación de servicios, a través de lo que se conoce como sistema de "pasaporte comunitario". Este sistema implica necesariamente la colaboración entre las autoridades de supervisión de cada Estado, quienes deberán cumplir con las obligaciones de notificación previstas en las Directivas y desarrolladas en el Protocolo General de colaboración entre autoridades de supervisión de seguros de los Estados miembros de la Unión Europea, de marzo de 2008 (Protocolo de Siena).

El área internacional del departamento legal y societario se encarga de gestionar todas las notificaciones de pasaporte comunitario, tanto de entidades extranjeras que operan en España

como de las entidades españolas que deseen operar en el extranjero. Igualmente se ocupa de coordinar el adecuado cumplimiento de la mayor parte de los deberes de colaboración que el Protocolo de Siena impone a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como órgano de control español.

En el siguiente cuadro se resumen los expedientes iniciados en 2013 en materia de pasaporte comunitario, distinguiendo en cuanto a la inscripción entre la actividad en régimen de derecho de establecimiento y en régimen de libre prestación de servicios:

TIPO DE EXPEDIENTE RESPECTO A PASAPORTE COMUNITARIO	Nº DE EXPEDIENTES
Inscripción DE	5
Inscripción LPS	172
Ampliación de actividad DE/LPS	143
Revocación de ramos DE/LPS	5
Modificaciones de altos cargos y representantes DE/LPS	72
Otras modificaciones DE/LPS	62
Cancelación DE/LPS	44
Fusión DE/LPS	3
Cesión de cartera DE/LPS	32
TOTAL EXPEDIENTES	538

NOTA: Derecho de Establecimiento (DE). Libre prestación de Servicios (LPS)

1.2. La ordenación del sector de la previsión social complementaria

Dentro del marco de actuación que la legislación encomienda a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se encuentran tanto funciones de control del cumplimiento normativo y de supervisión financiera, como funciones de estudio y análisis de la situación del sector asegurador y del sector de previsión social complementaria. El ámbito subjetivo de estas funciones para este último sector engloba a los planes de pensiones y a determinados productos de seguro específicos como los planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones.

1.2.1. Planes de pensiones

Funciones de estudio y análisis

El conocimiento y valoración de la situación del sector en un momento determinado y la realización de previsiones sobre su posible comportamiento en el futuro puede resultar útil de cara

a plantear medidas o reformas que aseguren un desarrollo adecuado de los sistemas de previsión social complementaria.

En septiembre del año 2013 se constituyó a nivel europeo dentro del ámbito de la actividad desarrollada por EIOPA un subgrupo de trabajo denominado Subgrupo de Solvencia cuyo objetivo consiste en la valoración de determinados aspectos sobre la posible aplicación de la normativa de Solvencia II a los planes y fondos de pensiones españoles. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones participa en los trabajos realizados en este subgrupo dentro de sus funciones de estudio y análisis de la previsión social complementaria en España.

Funciones de ordenación y supervisión

Las funciones de supervisión suponen tanto la verificación de las conductas y las prácticas del mercado como la inspección de las operaciones y de la actividad ejercida por las personas y entidades sujetas a la normativa reguladora de planes y fondos de pensiones.

La verificación de las conductas llevadas a cabo por las entidades sujetas a la normativa de planes de pensiones y la labor de protección de los derechos de los partícipes y beneficiarios de los mismos ha continuado teniendo una especial relevancia en el ejercicio 2013 en el ámbito de reorganización del sector financiero principalmente en relación con las operaciones societarias que se han llevado a cabo en el mismo. Esta labor se ha concretado en la supervisión normativa de la ejecución de dichas operaciones, ya que casi la totalidad de entidades afectadas eran promotoras de planes de empleo, lo cual ha obligado a la integración y, en su caso, transformación de varios planes de pensiones de los que una misma entidad ha resultado promotora como consecuencia de dichas operaciones societarias y la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por ellas para con sus partícipes y beneficiarios.

La resolución de consultas verbales y escritas que afectan tanto a aspectos actuariales, legales, financieros o registrales de los instrumentos de previsión social complementaria sigue siendo un área importante de actuación para este Centro Directivo. Éstas, junto con la atención y resolución de quejas y reclamaciones presentadas contra las entidades sujetas a la normativa de planes y fondos de pensiones permiten *un análisis de las prácticas del mercado* y la garantía de la protección al partícipe y al asegurado.

El análisis de la documentación remitida por las entidades se engloba también en el procedimiento supervisor. La mayor parte de los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores se encuentran instrumentados en planes de pensiones de empleo, esta función se centra básicamente en el estudio de las revisiones financiero-actuariales que periódicamente deben ser remitidas; durante el año 2013 fueron 364 las revisiones recibidas y analizadas en el departamento, en especial aquellas referidas a planes de prestación definida, así como los diferentes modelos de la Documentación Estadístico Contable remitidos por las entidades gestoras.

Estos análisis permiten el control de la solvencia y del funcionamiento general de los planes de pensiones, observando la evolución de las principales magnitudes que definen el plan y detectando de forma rápida los posibles problemas de solvencia, en especial la detección de

planes con déficit, especialmente mediante el análisis del modelo 505 de los 1.461 planes de empleo operativos a finales del año 2012, y de forma destacada aquellos que contemplan prestaciones definidas.

1.2.2. Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, planes de previsión social empresarial y planes de previsión asegurados

Los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones constituyen el segundo instrumento en orden de importancia para exteriorizar los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores y beneficiarios, por lo que resulta vital efectuar un seguimiento de su desarrollo y evolución.

Para ello la normativa impone a las entidades aseguradoras que operan en el ramo de vida la obligación de aportar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones datos estadístico-contables sobre los contratos de seguro que instrumentan compromisos por pensiones. Dicha información que tenía carácter anual en el pasado, se solicita también trimestralmente desde 2010 para efectuar un seguimiento más cercano de su evolución.

Cabe destacar que con objeto de disponer de una información completa relativa a la situación de la previsión social complementaria en su conjunto, se han venido incorporando datos estadísticos de otros instrumentos, que aunque tienen menor importancia cuantitativa en estos momentos que los planes de pensiones y los seguros colectivos, dada su corta existencia, pueden resultar relevantes en el futuro. Se trata de los planes de previsión asegurados, de los planes de previsión social empresarial de los que se dispone de datos a partir de 2010, y como novedad a partir de 2011, los datos relativos a las aportaciones realizadas a Mutualidades de Previsión Social por sus mutualistas y que se destinan a la cobertura de las contingencias de jubilación, incapacidad permanente, muerte y dependencia.

También es preciso destacar que la disponibilidad de varios instrumentos de exteriorización con configuraciones jurídicas, financiero-actuariales y fiscales diversas, unido a la complejidad de las negociaciones internas en el seno de las empresas para delimitar su sistema de previsión complementario y sus modificaciones posteriores, implica la necesidad de prestar una atención especial a la protección de los derechos de los trabajadores partícipes o asegurados y al correcto funcionamiento de los sistemas y que se plasma en la resolución de un importante número de consultas y reclamaciones planteadas en torno a los diferentes instrumentos de previsión complementaria empresarial.

1.3. La ordenación del sector de la mediación

1.3.1. Solicitudes y controles

Al igual que en el resto de áreas en que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones realiza labores de supervisión, la ordenación en el ámbito de la mediación supone el control de la actividad realizada por entidades o personas sometidas a dicha supervisión desde el momento de iniciación de la misma, durante su ejercicio y, en su caso, durante su extinción.

1.3.1.1. Solicitudes de inscripción

En el ejercicio de 2013 en el apartado de nuevas inscripciones, se tramitaron las siguientes solicitudes:

A) Agentes y operadores de banca-seguros exclusivos

En el ejercicio 2013 se han tramitado las solicitudes telemáticas de alta, baja o modificación correspondientes a 55.143 registros mediante la tramitación de 2.688 expedientes. La tramitación de estos expedientes se realiza mediante la agrupación en lotes de solicitudes recibidas hasta la fecha de inicio del proceso de inscripción.

De las 55.143 solicitudes tramitadas, 6.611 han sido rechazadas, bien por ser erróneas o por no superar los requisitos exigidos, lo que supone un 11,99 por ciento de las solicitudes recibidas.

A la vista de los datos se obtiene un promedio de solicitudes tratadas por mes de 4.595.

Como resultado de la tramitación de las solicitudes de inscripción recibidas a 31 de diciembre de 2013 se encontraban inscritos en el registro administrativo 86.042 agentes exclusivos, de los cuales 73.939 son personas físicas, 12.088 jurídicas y 15 operadores de banca-seguros.

En relación con el Registro de agentes exclusivos, además se han recibido solicitudes de los propios agentes exclusivos dirigidas a este Centro Directivo solicitando la baja de su actual entidad aseguradora. De acuerdo con el procedimiento administrativo regulado en el artículo 15 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, estas comunicaciones deben realizarse directamente por las aseguradoras, por lo que se han generado otros tantos expedientes de asuntos generales para informar a los interesados que dichas solicitudes deben ser dirigidas a la(s) entidad(es) aseguradora(s) con la(s) que desean rescindir su contrato de agencia, al mismo tiempo se da traslado de la misma a la(s) entidad(es) afectada(s), recordando(les) la obligación de mantener actualizado dicho registro en el ámbito de aplicación del artículo 15 de la mencionada Ley.

En cuanto al servicio de atención a mediadores y canales, a través de la línea telefónica habilitada (902 19 11 11) y el buzón de correo electrónico (mediadores.seguros@mineco.es), se han resuelto todas las cuestiones y dudas planteadas de diversa índole, fundamentalmente relacionadas con los temas siguientes:

- Cómo rescindir contrato de agencia con la entidad aseguradora.
- Estado en el que se encuentra la tramitación de un alta, baja o modificación.
- Requisitos de formación para desempeñar la actividad de mediación como agente exclusivo o vinculado.
- Requisitos mínimos para acceder a los cursos de formación o pruebas de aptitud correspondientes a los Grupos A y B.
- Relación de centros o instituciones autorizadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para impartir los cursos de formación correspondientes a los Grupos A y B.

- Cuestiones relacionadas con el régimen de derechos adquiridos para aquellas personas que venían ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006 (punto 9 de la Resolución de 28 de julio de 2006).
- Diferencias existentes entre las distintas figuras mediadoras.
- Cómo crear una sociedad de agencia de seguros exclusiva/vinculada.
- Cuestiones diversas relacionadas con el contrato de agencia: comisiones a percibir, cláusulas limitativas contenidas en el contrato, traspaso de cartera, retribuciones en los cambios de posición mediadora, derechos sobre la cartera, etc.
- Cuestiones relacionadas con la publicidad y documentación mercantil.
- Régimen de incompatibilidades.
- Cómo acceder al Punto Único de Información de la página web para comprobar su inscripción como mediador en el Registro.
- Número de entidades aseguradoras con las pueden suscribir contrato de agencia como agentes exclusivos/vinculados.
- Cómo solicitar certificados que acrediten estado de alta/baja en el Registro u otro tipo de certificaciones.
- Cuestiones relacionadas con los periodos de tiempo establecidos para que una compañía solicite telemáticamente la baja de un mediador.
- Procedimiento de inscripción de los auxiliares asesores.
- Necesidades de formación del auxiliar asesor.
- Determinación del alcance de la figura y actividad del auxiliar asesor.
- Información sobre acceso del ciudadano a los servicios electrónicos, en especial las modificaciones acaecidas con la implementación de la Sede Electrónica.

B) Agentes y operadores de banca-seguros vinculados

En el ejercicio 2013 se han recibido 6 solicitudes de inscripción como agente de seguros vinculado persona física y 19 como persona jurídica, 147 peticiones de modificación (altas y bajas) de contratos suscritos con entidades aseguradoras y modificaciones de socios y altos cargos (20 para las personas físicas y 127 para las jurídicas).

Respecto a los operadores de banca-seguros vinculados, en el ejercicio de 2013 se recibieron 4 solicitudes de inscripción de nuevos operadores de banca-seguros vinculados, y 7 solicitudes de cancelación de la inscripción. Por otra parte, también, se tramitaron 119 procedimientos de modificaciones de datos registrales, mayoritariamente en cuanto a la suscripción de nuevos contratos de agencia.

El siguiente cuadro muestra, por tipo de solicitud, los procedimientos tramitados durante el año 2013:

Procedimientos tramitados	Solicitudes de inscripción	Procedimientos de cancelación	Procedimientos de modificación
Agente vinculado persona física	6	4	20
Agente vinculado persona jurídica	19	9	127
Operadores de banca-seguros vinculados	4	7	119
TOTAL	29	20	266

C) Corredores de seguros

En el apartado de corredores de seguros, personas físicas, durante 2013 se recibieron 48 solicitudes de inscripción, frente a las 43 presentadas en el año anterior. Asimismo, el número de sociedades que solicitaron la inscripción para ejercer la actividad de correduría de seguros en el año 2013 fue de 120, frente a las 113 de 2012.

También, durante 2013 se instruyeron 146 procedimientos de cancelación de inscripciones, 72 correspondientes a personas físicas y otros 74 a personas jurídicas, y se tramitaron 3 solicitudes de transferencia de los expedientes de inscripción de corredores, personas físicas, y 1 de sociedades de correduría de seguros, que limitaron su ámbito de actuación territorial a las Comunidades Autónomas en las que residen o están domiciliados.

Durante el ejercicio de 2013 se tramitaron las solicitudes de inscripción de 2 nuevas uniones temporales de empresas, se solicitó la cancelación de 2 de ellas, y, por otra parte, se tramitó la solicitud de inscripción de una nueva agrupación de interés económico de corredores de seguros.

Adicionalmente, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones supervisa los procedimientos de transmisión de participaciones significativas de sociedades de correduría de seguros y, a dichos efectos, durante 2013 se tramitaron 76 solicitudes.

Finalmente, cabe destacar que se tramitó un considerable número de procedimientos de modificación de datos registrales, 73 para los corredores personas físicas, y 566 para las sociedades de correduría, relativos a solicitudes de cambios de socios y altos cargos, en total 639 procedimientos.

Procedimientos tramitados	Solicitudes de inscripción	Procedimientos de cancelación (*)	Procedimientos de modificación	Solicitudes de transmisión de participaciones
Corredores de seguros, persona física	48	75	73	
Corredores de seguros, persona jurídica	120	75	566	76
TOTAL	168	150	639	76

(*)Incluidos los expedientes de transferencias a las CC.AA.

D) Corredores de reaseguros

En 2013 se tramitaron 10 solicitudes de inscripción de corredores de reaseguros personas jurídicas. Por otra parte, se tramitaron 17 procedimientos de modificación de altos cargos y otros datos registrales.

E) Auxiliares-asesores

En el ejercicio 2013 se han tramitado las solicitudes telemáticas de alta, baja o modificación correspondientes a 619 registros mediante la tramitación de 152 expedientes. La tramitación de estos expedientes se realiza mediante la agrupación en lotes de solicitudes recibidas hasta la fecha de inicio del proceso de inscripción.

De las 619 solicitudes tramitadas, 135 han sido rechazadas, bien por ser erróneas o por no superar los requisitos exigidos, lo que supone el 21,81 por ciento de las solicitudes recibidas.

A la vista de los datos se obtiene un promedio de solicitudes tratadas por mes de 52 en 2013.

1.3.1.2. Consultas, certificaciones de datos registrales y recursos

Para la adecuada llevanza de estos registros son fundamentales las tareas de actualización de datos y es también frecuente la realización de consultas sobre los mismos. En el año 2013, se tramitaron 604 asuntos generales, de ellos 209 corresponden a consultas, solicitudes de certificación de datos registrales, e información solicitada por los juzgados, 379 relativas a cuestiones relativas a Agentes de seguros exclusivos y 16 a asuntos relacionados con auxiliares asesores. Por último se informaron 4 recursos de alzada contra Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en materia de mediación de seguros.

1.3.2. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo

Durante el ejercicio de referencia se siguieron tramitando las notificaciones que los Supervisores de los Estados Miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva 92/2002/CE, de 9 de diciembre, sobre la mediación en seguros, en relación con sus mediadores de seguros y de reaseguros para operar en España desde su estado de origen. A este respecto, se recibieron 270 notificaciones para operar en libre prestación de servicios y 5 para operar en derecho de establecimiento y, por otra parte, las autoridades supervisoras europeas comunicaron el desistimiento de las notificaciones de 115 mediadores que operaban en España en libre prestación de servicios y de otros 2 mediadores que operaban en derecho de establecimiento.

Por otra parte, se tramitaron las solicitudes de 35 mediadores de seguros inscritos en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos que lleva la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en otros Estados del Espacio Económico Europeo, que motivaron 140 comunicaciones a dichos Estados para operar en libre prestación de Servicios y 1 en derecho de establecimiento.

Por otra parte, se tramitaron 59 comunicaciones a las distintas autoridades supervisoras de los Estados del E.E.E., motivadas por el desistimiento para operar en libre prestación de servicios de 2 mediadores de seguros domiciliados en España.

NOTIFICACIONES REALIZADAS A OTROS ESTADOS DEL E.E.E.
EN 2013

CLASE DE MEDIADOR	Total a 31/12/2012	LPS 2013		DE 2013		Total a 31/12/2013
		Altas	Bajas	Altas	Bajas	
Agentes Exclusivos	77	64	59	0	0	82
Agentes Vinculados	31	3	0	1	0	35
Corredores Reaseguros	109	3	0	0	0	112
Corredores Seguros	502	70	0	0	0	572
Operadores Banca-seguros Exclusivos	4	0	0	0	0	4
Operadores Banca-seguros Vinculados	21	0	0	0	0	21
TOTAL	744	140	59	1	0	826

1.3.3. Cursos de formación y pruebas de aptitud

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones también asume funciones supervisoras en materia de formación de mediadores de seguros. De acuerdo con lo previsto en el artículo 39 y en la disposición adicional undécima de la Ley 26/2006, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dictó la Resolución de fecha 28 de julio de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de agosto de 2006, sustituida posteriormente por la Resolución de fecha 18 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2011, en la que se establecen las líneas generales y los principios básicos que habrán de cumplir los cursos y programas de formación exigidos en dicha Ley a fin de acreditar el requisito de conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones propias de los mediadores de seguros y de reaseguros, de las personas que formen parte de las redes de distribución de los operadores de banca-seguros, y de los empleados y auxiliares de los mediadores de seguros y de reaseguros que participen directamente en la mediación de los seguros o reaseguros, en desarrollo del R.D. 764/2010 de 11 de junio por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

En ejercicio de estas competencias, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones autorizó la celebración de las pruebas de aptitud para el Grupo A, que fueron organizadas por el

Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, y se realizaron en el mes de junio de 2013.

Asimismo, durante el ejercicio de 2013, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tramitó las solicitudes de autorización de 7 cursos de formación en materias financieras y de seguros privados para las personas encuadradas en el "Grupo A" del artículo 12 letra a) del R.D. 764/2010 y el apartado 2 de la citada Resolución, de los cuales 6 fueron finalmente autorizados.

- Curso Superior de Seguros para la obtención del Certificado Formativo "Grupo A", en materias financieras y de seguros privados, 2013-1014 [Organiza el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, a través del CECAS].
- Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras y del curso de extensión universitaria, para el periodo académico 2013-2014 [Organiza la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona].
- Curso de Formación en Materias Financieras y en Seguros Privados, edición 2013/2014 [Organiza la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)].
- Curso de Formación en Materias Financieras y de Seguros Privados para el año 2013 [Organiza la Asociación ICEA, Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras y Fondos de Pensiones].
- Cursos de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participan en la mediación de los seguros y reaseguros privados previstos para el grupo A, en materias financieras y de seguros privados para el periodo académico del año 2013 [Organiza Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA)].
- Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras y del curso de extensión universitaria, para el periodo académico 2012-2013 [Organiza la Facultad de Economía y Empresa de la Universitat de Barcelona].

1.3.4. Actividad recaudadora de tasas

El 3 de mayo de 2007 entro en vigor la Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, por la que se establecen la forma y plazos de la autoliquidación y pago de la tasa prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados (Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). En consecuencia, todos los procedimientos afectados por esta tasa comenzaron a devengarla a partir de las solicitudes presentadas desde esa fecha. Según la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los ingresos totales por esta tasa cuya administración, liquidación y recaudación en periodo voluntario corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el año 2013 fueron de 766.774,86 euros.

CUADRO RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN MEDIACIÓN DE SEGUROS en 2013

CLASE DE PROCEDIMIENTO	Nº
Solicitud de inscripción agentes de seguros exclusivos	3062
Solicitud de inscripción auxiliares asesores	239
Expedientes de requerimiento derivados del deber de información (DEC)	494
Expedientes de cancelación modificación agentes exclusivos	651
Solicitud de inscripción agentes de seguros vinculados	25
Solicitud de inscripción operadores de banca-seguros vinculados	4
Solicitudes de inscripción corredores de seguros	168
Solicitudes de inscripción corredores de reaseguros	10
Solicitudes de autorización de transmisión de participaciones significativas	76
Modificaciones de altos cargos y otros datos registrales (agentes vinculados(147), operadores de banca-seguros vinculados (119), corredores de seguros (639) y corredores de reaseguros (17))	922
Transferencias inscripciones de mediadores de seguros a las CCAA	4
Solicitudes de inscripción UTES I Agrupaciones de Interés Económico	3
Cancelaciones de inscripciones de agentes de seguros vinculados	13
Cancelaciones de inscripciones de corredores de seguros	146
Cancelaciones de inscripciones de operadores de banca-seguros vinculados	7
Cancelaciones UTES	2
Asuntos generales: consultas, certificados, peticiones de Juzgados	604
Solicitudes de cursos y pruebas de aptitud del "Grupo A"	7
Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E.	275
Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales (agentes y operadores banca-seguros vinculados, corredores de seguros y de reaseguros)	141
Cancelaciones de Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E.	117
Cancelaciones de Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales (agentes y operadores banca-seguros vinculados, corredores de seguros y de reaseguros)	59
Contratos de distribución (altas/bajas/modificaciones)	36
Expedientes de devolución de tasas	72
Recursos	4

2. ACTUACIÓN INSPECTORA

2.1. La inspección de entidades aseguradoras

La inspección del sector asegurador se desarrolla en tres fases.

2.1.1. Fase de análisis de balances

El punto de partida del procedimiento de supervisión por la Inspección de los Seguros lo marca el análisis de la información estadístico-contable (DEC) que con carácter periódico remiten las entidades supervisadas.

En las tablas siguientes se muestran los expedientes abiertos en relación con la DEC y la documentación complementaria en los ejercicios 2012 y 2013:

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2012 (INDIVIDUAL)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Trimestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Control Interno	Total
Errores	3	1	4	2	10
Retrasos	1	30	7	12	50
Falta de remisión	1	8	5	10	24
TOTAL	5	39	16	24	84

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2012 (GRUPOS)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Semestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Control Interno	Total
Errores	0	1	0	4	5
Retrasos	0	6	1	4	11
Falta de remisión	2	1	0	2	5
TOTAL	2	8	1	10	21

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2013 (INDIVIDUAL)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Trimestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Control Interno	Total
Errores	1	0	5	4	10
Retrasos	1	13	4	8	26
Falta de remisión	0	4	3	6	13
TOTAL	2	17	12	18	49

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2013 (GRUPOS)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Semestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Control Interno	Total
Errores	0	1	1	1	3
Retrasos	0	0	0	0	0
Falta de remisión	0	0	0	2	2
TOTAL	0	1	1	3	5

Dado que en 2012 se unificó el procedimiento de presentación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, e Informe de Auditoría, se considera como un único tipo de expediente.

Se observa una importante reducción de los incumplimientos de las entidades en 2013 respecto a 2012, especialmente en la documentación estadístico contable trimestral y documentación complementaria (Cuentas Anuales, Informe de Gestión, Informe de Auditoría, Informe de Control Interno). El error más habitual detectado ha sido deficiencias en las firmas.

La explotación de la información estadístico contable y de cualquier otra documentación recibida a partir de requerimientos individualizados permite efectuar análisis individuales y sectoriales. Las conclusiones obtenidas sobre la situación patrimonial y de solvencia de cada entidad y su comparación con la situación global del sector ayudan a detectar deficiencias o indicios que pueden justificar la adopción de medidas de supervisión.

Desde el punto de vista operativo tales análisis se plasman en la elaboración, con periodicidad trimestral, de un informe técnico "Informe de Ayuda a la Supervisión" (IAS) y unos informes de Análisis de Cuentas Anuales (ACA) y Análisis Financiero y de Solvencia.

Las conclusiones obtenidas en tales informes suponen la base para la elaboración de los planes de inspección y el inicio de las actuaciones supervisoras legalmente previstas según las situaciones puestas de manifiesto (apertura de expedientes de medidas de control especial, sancionador, revocación o liquidación).

2.1.2. Fase de inspección

La inspección de entidades aseguradoras se articula a través de la elaboración y ejecución de planes de inspección de periodicidad semestral.

Dichos planes de inspección se diseñan tomando en consideración los informes trimestrales de la información estadístico-contable realizados por el Departamento de Análisis de Balances de la Subdirección General de Inspección así como las propuestas que realizan las distintas Subdirecciones a partir de la información que proporcionan los Departamentos que las integran en el ejercicio de sus funciones.

La Inspección verifica la situación financiera y patrimonial de la entidad así como los sistemas de control interno establecidos por la misma, realizándose la asignación de los equipos de inspección en base a si el negocio en el que desarrolla su actividad es el de vida, no vida o ambos.

Además de su solvencia, también se realizan comprobaciones relativas a la protección de los asegurados, a la recaudación y liquidación de recargos y tributos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros y al cumplimiento de la normativa sobre lucha contra el terrorismo y operaciones de blanqueo de capitales. En este caso, las comprobaciones se realizan en coordinación con el Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) en el marco del Protocolo de colaboración firmado en octubre de 2004.

Por otra parte, la internacionalización de los mercados así como la creación de nuevas figuras de supervisión de la actividad aseguradora europea, supone un constante incremento de la presencia internacional de la supervisión.

En este sentido, como parte de las actividades de inspección recogidas por los planes semestrales, los inspectores de los distintos equipos de inspección atienden los denominados Colegios de Supervisores, en los que las autoridades de supervisión de los distintos países donde las entidades aseguradoras ejercen su actividad intercambian información de forma periódica.

Es de destacar también que en la actualidad los equipos de inspección continúan realizando funciones de inspección sobre los modelos de aquellas entidades aseguradoras que se encuentran inmersas en un proceso de pre solicitud de modelos internos.

Asimismo, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la actualidad es el Supervisor de grupo de dos grupos españoles con presencia internacional. En el año 2013, se celebraron los Colegios de supervisores de ambos grupos, al que acudieron las autoridades de supervisión implicadas, tanto europeas, como de terceros países.

En noviembre de 2010, el Reglamento (UE) 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, crea la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA), como órgano europeo de supervisión de la actividad aseguradora de seguros y fondos de pensiones. La creación de esta nueva autoridad supone un necesario refuerzo en el sistema de supervisión europeo y conlleva un constante incremento de los recursos dedicados a la recopilación, análisis y reporte de información procedente de las entidades, materializados en la realización de multitud de cuestionarios durante el 2013, así como en distintas tareas en el ámbito de los Colegios de supervisores como la ejecución de los planes de simulación de crisis o la preparación de los planes de acción de los Colegios.

Por último, la supervisión en base consolidada supone un nivel de supervisión adicional a las comprobaciones a nivel de entidad individual.

Las inspecciones se dirigen a verificar la solvencia y la situación patrimonial del grupo consolidable, así como los sistemas de control interno a nivel de grupo. Esto requiere efectuar un análisis detallado de las operaciones intra grupo y de la eliminación de determinados elementos que suponen un doble cómputo de capital, al objeto de determinar que el grupo tiene

adecuadamente calculadas y cubiertas sus provisiones técnicas consolidadas y que dispone de fondos propios suficientes para cubrir el margen de solvencia consolidado.

Para el caso de Entidades de Reducida Dimensión (ERD), con bajo nivel de riesgos técnicos, pero expuestas a una menor estabilidad de su situación patrimonial, se ha adoptado un procedimiento basado en el seguimiento exhaustivo de la información disponible, al objeto de detectar y anticipar posibles problemas patrimoniales, operativos, técnicos, de prácticas de mercado, de control interno, de competencia o de solvencia futura, dada la elevada sensibilidad de estas entidades ante pequeñas variaciones en las variables financieras, actuariales o de mercado.

La selección de las entidades que se someterán a la "supervisión ERD" se efectúa en función de tres parámetros:

- Volumen de primas devengadas de seguro directo más reaseguro aceptado.
- Volumen de activos.
- Volumen de provisiones de seguros de vida.

Uno de los elementos significativos de esta supervisión ERD lo constituye la realización de visitas periódicas a la sede social de las entidades en las que se mantienen reuniones con los representantes de las entidades, auditores de cuentas o, en su caso, sus actuarios para analizar la marcha del negocio o las condiciones en las que se encuentra la entidad para afrontar sus compromisos futuros a medio y largo plazo.

2.1.3. Fase de seguimiento de actas, adopción de medidas de control especial, adopción de medidas de garantía de solvencia futura, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores

Una vez levantada el acta de inspección y a la vista de la documentación que figura en el expediente (acta, anexos, alegaciones e informe al acta) se elabora la propuesta de resolución del acta de inspección, para posteriormente efectuar un seguimiento de las resoluciones adoptadas.

Seguimiento de las Resoluciones sobre actas de inspección

En el procedimiento de seguimiento de actas, se comprueba que las entidades remiten toda la documentación y, en su caso, modifican sus procedimientos o adoptan las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Resolución correspondiente. Del mismo modo, en caso de que se solicite informe a expertos externos e independientes se efectúa un pormenorizado seguimiento de los mismos. Estos informes versan sobre cuestiones puntuales y concretas, tales como las provisiones técnicas o el estado de las inversiones. En esta fase, también se impulsa y coordina tanto la implementación de nuevos mecanismos de gestión y control interno como la aportación de posibles fuentes de financiación que, en caso de resultar necesarias, proponga la entidad.

Por otra parte, en el marco de este seguimiento, en muchos casos resulta necesaria la realización de comprobaciones "in situ" sobre aspectos concretos puestos de manifiesto en el procedimiento

de seguimiento de actas, que incluso, pueden conllevar el levantamiento de una nueva acta de inspección.

La Resolución que pone fin al procedimiento de inspección es un acto administrativo recurrible en alzada. Si el interesado recurre la mencionada resolución se procede a analizar las alegaciones presentadas tanto desde el punto de vista jurídico como técnico para elaborar un informe que se eleva al órgano competente para resolver el recurso.

Una vez terminado el procedimiento de seguimiento se comunica al interesado, en su caso, que ha cumplido con los requerimientos contenidos en la resolución que pone fin al procedimiento de inspección.

Durante el pasado ejercicio se iniciaron 23 expedientes de seguimiento habiéndose cerrado 3 de ellos a 31 de diciembre de 2013. Durante el año 2013 se cerraron también 14 expedientes abiertos en periodos anteriores.

De los 23 expedientes de seguimiento abiertos en 2013, 5 se refieren a mutuas de seguros, 4 a mutualidades de previsión social y los 14 restantes a sociedades anónimas.

Procedimientos de adopción de medidas de control especial y de medidas de garantía de solvencia futura

Si como consecuencia de una Resolución, en el seguimiento de la misma o bien con carácter previo en la fase de supervisión en el departamento de análisis de balances, se ponen de manifiesto las situaciones recogidas en la norma como causa de adopción de medidas de control, se inicia el procedimiento correspondiente. Estos procedimientos pueden ser de dos tipos:

Procedimientos de medidas de control especial: una vez adoptada por Resolución una medida de control especial se efectúa el seguimiento del cumplimiento de la misma, incluyendo todos los trámites administrativos. Entre las medidas que pueden adoptarse se encuentran la traba de bienes, la prohibición de realizar los actos de gestión y disposición que se determinen sin la previa autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la aprobación y el seguimiento de planes de financiación a corto plazo, de planes de saneamiento para restablecer su situación financiera, o de planes de rehabilitación, así como, en su caso, el desempeño de las funciones de intervención de entidades aseguradoras para garantizar el correcto cumplimiento de las restantes medidas de control especial adoptadas.

En el caso de adopción de las medidas de control especial de traba de bienes o de prohibición de realizar determinados actos de gestión y disposición, durante el periodo en que se mantengan vigentes, la entidad ha de solicitar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la aprobación previa de todos los gastos, pagos, ventas, traspasos o transferencias de efectivo, enajenación o compra de activos y, en general, de cualesquiera obligaciones que se proponga contraer. En esta fase se analiza la documentación justificativa y se procede a autorizar o denegar las diferentes operaciones solicitadas con la mayor urgencia posible, con el fin de no paralizar el normal desenvolvimiento económico de la entidad, pero tratando de garantizar al mismo tiempo un uso adecuado, racional y conforme a la Ley de los fondos gestionados por la entidad que

permita, en todo momento, salvaguardar los derechos de los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados.

Estos procedimientos se orientan a la determinación de las actuaciones más convenientes para hacer posible que las entidades recuperen su situación de solvencia y equilibrio económico-financiero. Además se desarrolla una supervisión ininterrumpida sobre la ejecución de tales medidas, revisión y en su caso actualización, corrección de las desviaciones que se presenten, y en última instancia si todas estas acciones no lograsen su resultado, adopción de las decisiones necesarias para evitar que los intereses de todos los afectados queden perjudicados (asegurados, empleados, terceros perjudicados, etc.).

Una vez que se solventa la situación que provocó la apertura del expediente, se elabora una propuesta de Resolución de cese de medidas como consecuencia de superación de la causa que la motivó y se comunica a la entidad.

Procedimientos de medidas de garantía de solvencia futura: incluyen el seguimiento de los planes de recuperación financiera, la elaboración de informes para la aprobación por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de los citados planes y la determinación de la cuantía complementaria del Margen de Solvencia exigible en cada caso.

A 31 de diciembre de 2013 permanecían abiertos 8 expedientes de medidas de control especial.

Procedimientos de disolución

Cuando una entidad está incurso en las causas de disolución recogidas en la normativa de supervisión, se inicia el expediente y se realiza un seguimiento de las medidas adoptadas por la entidad para la subsanación de esta situación. En caso de ausencia o insuficiencia de las mismas, se elabora la propuesta de Orden Ministerial de disolución administrativa y encomienda de liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros.

En los procesos de disolución voluntaria, donde la liquidación es realizada por los liquidadores designados por la entidad, se mantienen las competencias de supervisión y control y la posibilidad de adoptar medidas como la cesión de cartera, el vencimiento anticipado de contratos e incluso la intervención de la liquidación para garantizar los intereses de los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados.

En el caso de que la liquidación sea asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros, es preciso establecer un sistema de intercambio de información fluido entre la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y dicha entidad pública empresarial. En el año 2013, se inició expediente de disolución a una entidad.

Procedimientos sancionadores

La incoación de expedientes sancionadores tiene lugar, con carácter general, como consecuencia de la constatación, a través del procedimiento inspector, de conductas, situaciones administrativas, patrimoniales o financieras, actos u operaciones previstos en alguno

de los tipos infractores contenidos en las normas específicas del sector asegurador. Asimismo, este tipo de expedientes puede iniciarse a partir del incumplimiento de resoluciones puntuales, deberes de información u otros exigibles a quienes están sometidos a supervisión de este Centro directivo y previo informe del departamento que, por razón de la materia, haya tenido conocimiento o constatación de los hechos imputables.

Son sujetos sancionables, además de las entidades aseguradoras, corredurías de seguros, agentes vinculados, operadores de banca-seguros vinculados, gestoras, depositarias de fondos de pensiones, promotoras de planes y sus liquidadores, administradores y directivos, incluso aquéllos que lo son de facto y por último, las entidades que, sin la preceptiva autorización administrativa, se constata que ejercen actividades u operaciones sujetas a licencia administrativa, sin tenerla. Se acumulan en un solo procedimiento administrativo sancionador la instrucción y resolución de todas aquellas cuestiones relativas a una entidad, sus administradores, directivos, etc., que resulten presuntamente responsables a la vista de las actuaciones previas a la incoación o que puedan acumularse con carácter sobrevenido al expediente.

A lo largo del procedimiento, inspirado en el principio de acceso permanente de los interesados, se toman en consideración todos y cada uno de los descargos invocados en alegaciones por los presuntos responsables y se practican, a instancia de parte y de oficio, cuantas pruebas resultan necesarias para el esclarecimiento de los hechos y las responsabilidades. El expediente incorpora el análisis de los criterios de graduación de las sanciones y su ponderación.

En el ejercicio 2013, se incoaron expedientes sancionadores a entidades aseguradoras, estando previstos dos tipos de tramitación, la ordinaria (con duración de un año ampliable hasta seis meses más) y la abreviada (con duración de cuatro meses ampliable dos más). Además en el 2013 se incorporaron expedientes sancionadores de mediadores.

Terminado el procedimiento sancionador, y junto con la resolución, en los casos en los que la sanción consista en una multa, se adjunta la correspondiente carta de pago. Esto último ha sido posible gracias a la incorporación al sistema de INTECO que depende de la IGAE y que permite realizar un seguimiento online de los pagos realizados.

2.2 La inspección de los planes y fondos de pensiones

La inspección de los planes y fondos de pensiones se desarrolla incidiendo de manera especial en la realización de labores de análisis tanto financiero, actuarial y legal como de publicidad y comercialización.

Durante el año 2013 se continuó realizando un análisis de la situación de las entidades gestoras y de los fondos de pensiones a través de la aplicación de análisis de ratios que, partiendo de la información contenida en los modelos de la DEC, permite la detección de alertas tempranas y la obtención de indicadores que puedan dar lugar al inicio de un proceso de inspección. Esta herramienta permite detectar, principalmente, aquellos casos en los que se superan los límites de inversión previstos en la normativa de planes y fondos de pensiones.

Este análisis financiero se complementa con el control a través de Matlab de la valoración y de la aptitud de los activos que integran los planes de pensiones.

Se han continuado remitiendo requerimientos a las entidades gestoras en las que se han detectado las irregularidades mencionadas en los párrafos anteriores con el objeto de delimitar las causas de dicho incumplimiento y perseguir la inmediata subsanación de los mismos.

En el año 2013 se continuó con el análisis evolutivo trimestral de la situación patrimonial de cada fondo de pensiones y de cada gestora, con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, y se realizó un seguimiento mensual de las principales magnitudes de los planes de pensiones individuales: aportaciones, prestaciones, cuenta de posición y rentabilidad. Este análisis estadístico se completa con el informe anual de previsión social complementario el cual recoge el comportamiento a lo largo del año anterior de los diferentes instrumentos de previsión social: planes de pensiones, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial, seguros colectivos y mutualidades de previsión social.

En este año se ha incidido, de forma especial, en la supervisión de grandes gestoras de fondos de pensiones, analizándose los mecanismos de control interno de los que disponen las mismas así como el cumplimiento de las políticas de inversión, la aptitud, valoración y límites de los activos que integran las carteras de los fondos de pensiones.

Por otro lado, se han inspeccionado entidades en las que la entidad gestora y la depositaria pertenecen al mismo grupo, para verificar que se cumplen con todos los requisitos de separación entre ambas previstos en la normativa.

También se han reforzado, del mismo modo que en los ejercicios anteriores, las comprobaciones realizadas en las inspecciones en relación al cumplimiento de los plazos de movilización de derechos consolidados de los partícipes, centrándose especialmente las comprobaciones en los movimientos que tienen lugar a final de año, fechas en las que tienen lugar la mayor parte de los mismos.

Con respecto a los planes de pensiones de empleo, la supervisión in situ se ha centrado en el análisis de los activos y los compromisos que financian, empleándose para ello herramientas de análisis actuarial desarrolladas en Matlab.

2.3. La inspección del sector de la mediación

Desde el 2008 se ha considerado conveniente disgregar el seguimiento de las resoluciones derivadas de actas de inspección correspondientes a mediadores de aquéllas que proceden de entidades aseguradoras. La específica normativa, problemática, interpretación y actores de este subsector justifican un tratamiento especializado.

Durante el 2013 se han abierto procedimientos inspectores a un total de 16 entidades/sujetos, incluyendo la supervisión de prácticas de mercado de los operadores de banca-seguros y de aquellas entidades con indicios de estar realizando actividad mediadora sin reunir los requisitos establecidos en la Ley para ello. Salvo casos particulares, este tipo de actuaciones concluyen

dentro del año natural en el que fueron abiertas. Durante el 2013 se terminaron procedimientos inspectores a un total de 17 entidades/sujetos. Sin ánimo exhaustivo, y con independencia de las situaciones de operativa clandestina, las razones que han justificado algunos procedimientos inspectores *in situ* han sido: movimientos de cartera fraudulentos, malas prácticas comercializadoras, auxiliares externos desbordando los límites competenciales asignados por la Ley, denuncias por apropiación indebida, etc.

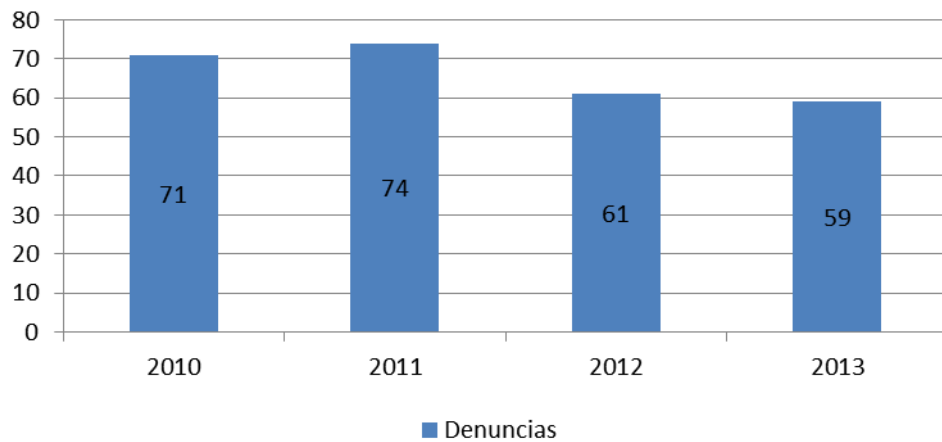
Tras la correspondiente acta de inspección en la que se instrumenta el procedimiento supervisor, y consideradas, en su caso, las alegaciones, la Directora General de Seguros y Fondos de Pensiones firma una resolución en la que se exponen las conclusiones de la inspección y se solicitan las correspondientes actuaciones a la entidad/sujeto supervisado. Desde ese momento se hace necesario llevar un seguimiento para verificar que las conclusiones reflejadas en el acta de inspección son consideradas a efectos de corregir las deficiencias detectadas y cerrarlos por cumplimiento de la resolución o, en su caso, iniciar el procedimiento sancionador oportuno.

Denuncias

Durante el ejercicio 2013 se recibieron un total de 59 denuncias nuevas contra la actividad de mediadores operando en España, ya fueran clandestinos o registrados. De ellas, 29 fueron archivadas, bien porque la denuncia carecía de entidad o fundamento, bien porque de forma sobrevenida se resolvió el motivo que la originó. Igualmente fueron archivadas 14 denuncias por falta de competencia, al tratarse de conflictos surgidos del contrato mercantil de comisión o de agencia suscrito entre el mediador y la entidad aseguradora. Los casos más graves terminaron en propuesta de sancionador o de apertura de un procedimiento de inspección. El resto, siguen en trámite, es decir, pendientes de reunir toda la información necesaria para poder emitir un juicio sobre los hechos denunciados.

La evolución del volumen de denuncias anuales recibidas, como se observa en el gráfico, permanece en un rango estable entre las 50 y 70 denuncias anuales, sin perjuicio de que la relevancia de las mismas, en relación a la causa e importe sea cada vez mayor. Esa tendencia podría explicarse por una combinación entre una mayor madurez del sector y de su legislación reguladora, una estabilidad en la identificación de los casos de malas prácticas derivadas de la crisis financiera y una mayor percepción del órgano supervisor como árbitro del correcto funcionamiento del mercado.

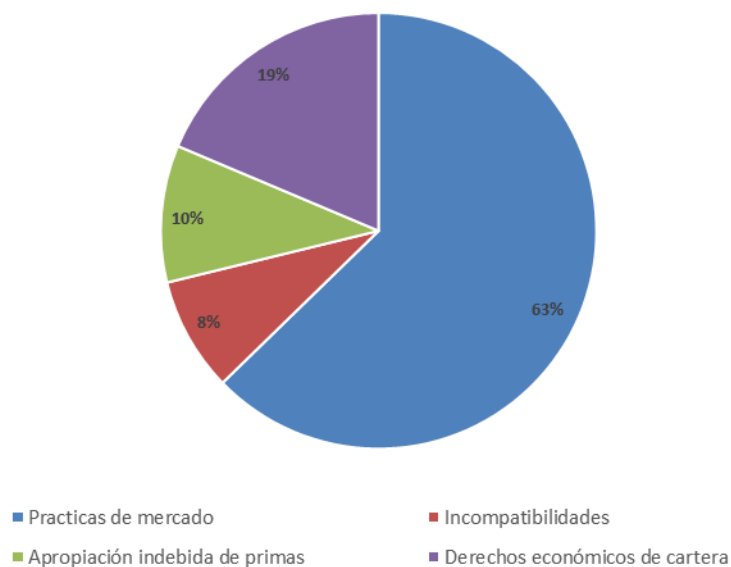
EVOLUCIÓN DE NÚMERO DE DENUNCIAS CONTRA MEDIADORES RECIBIDAS



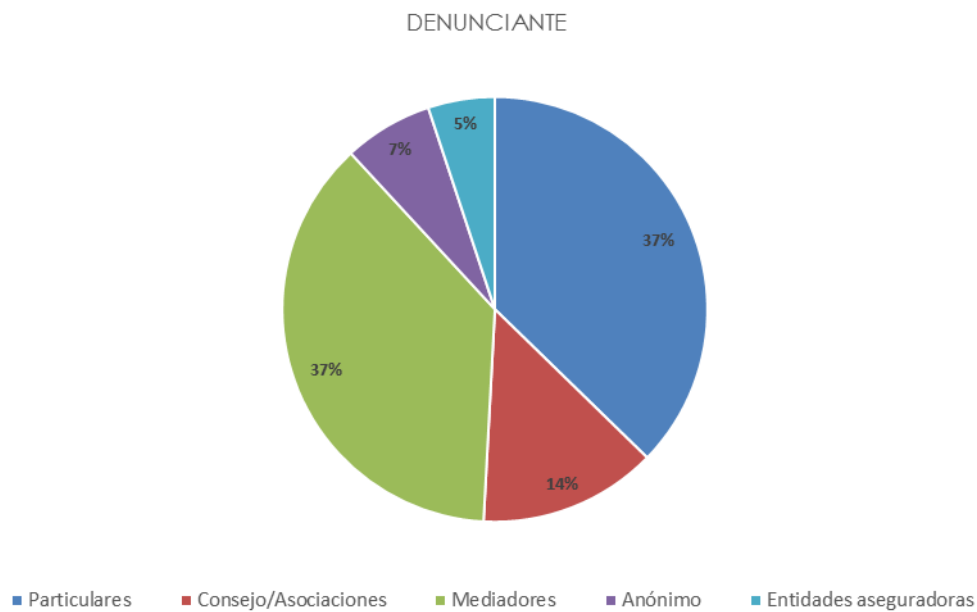
El protocolo de actuaciones previas que se sigue en cada expediente, comienza con el acuse de recibo al denunciante, prosigue con el traslado de la denuncia a la contraparte para conocer su versión y, si procede, se desarrolla algún acto de comprobación por la propia inspección.

La tipología no ha variado sustancialmente respecto a años anteriores. Siguen siendo frecuentes las denuncias sobre diversas prácticas de mercado, como las irregularidades en la publicidad y la extralimitación de auxiliares externos, además de otros supuestos como agentes que incumplen su exclusividad, mediadores clandestinos, traspasos fraudulentos de cartera, irregularidades en la publicidad.

MOTIVO DE LA DENUNCIA

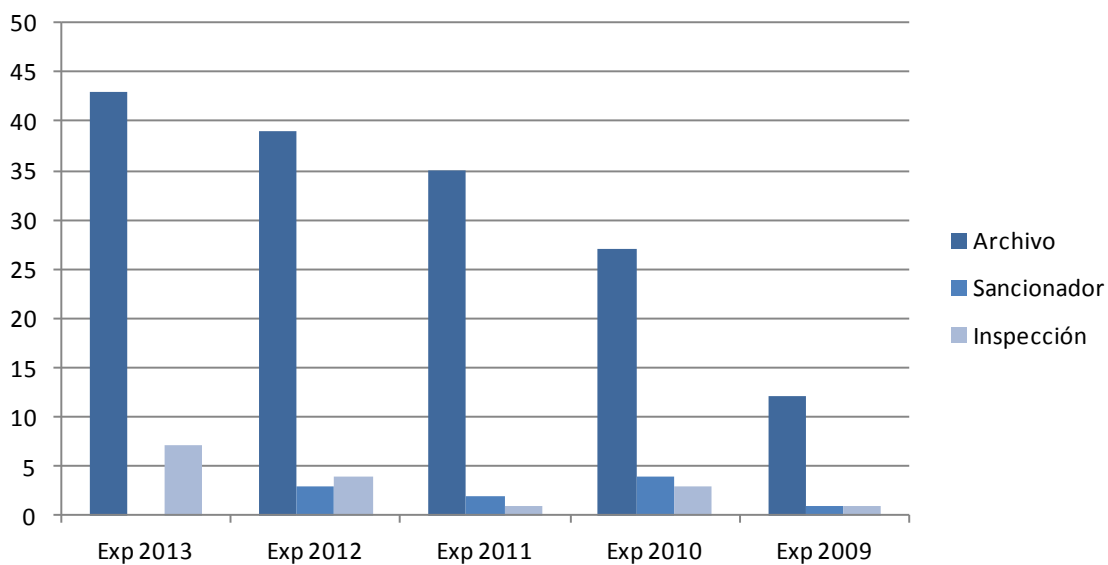


En relación al denunciante, podemos ver la siguiente distribución:



Durante el año 2013, además, se continuó con la tramitación de expedientes abiertos en los años anteriores.

RESULTADOS DE EXPEDIENTES DE DENUNCIA POR AÑO DE OCURRENCIA



2.4. La inspección de entidades que operan sin autorización

Estas inspecciones tienen su origen principalmente en denuncias presentadas ante el órgano de supervisión. Una vez realizada la inspección y constatada esta situación se procede a dar publicidad en la página Web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se da traslado a los organismos públicos que corresponda.

2.5. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2013

Se ofrece a continuación información sobre el tamaño del mercado supervisado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y las actuaciones realizadas durante 2013.

A) Las entidades aseguradoras y sus principales magnitudes son:

31/12/2013 ENTIDADES	NÚMERO
Sociedades Anónimas	179
Mutuas	32
Mutualidades de Previsión Social	55
Reaseguradoras	2
Sucursales extranjeras no EEE	1
TOTAL	269
Grupos consolidables	70

(*) A esta cifra habría que añadir, en lo que se refiere a inspección sobre las condiciones en las que ejercen su actividad, a las delegaciones extranjeras (en derecho de establecimiento y libre prestación de servicios)

31/12/2013 MILLONES €	TOTAL	VIDA	NO VIDA
Primas devengadas brutas	56.263	25.913	30.350
Provisiones técnicas a cubrir	194.930	165.822	29.108
Bienes afectos a cobertura	222.181	180.136	42.045

- B) Los sujetos sometidos a supervisión en relación con planes y fondos de pensiones así como las principales magnitudes de esta actividad se resumen en las siguientes cifras:

31/12/2013	NÚMERO
Fondos de pensiones	1.761
Planes de pensiones	3.075
Empresas promotoras de planes de empleo	12.697
Gestoras	90
Depositarias	60

31/12/2013	CUENTA DE POSICIÓN (MILL. €)	NÚMERO DE PARTÍCIPES
Planes de empleo	34.083	2.133.652
Planes asociados	871	58.014
Planes individuales	57.740	7.949.835
TOTAL	92.694	10.151.501

- C) El sector de la mediación presenta el siguiente desglose:

31/12/2013	NÚMERO
Corredores y corredurías de seguros	3.046
Corredurías de reaseguro	51
Agentes y sociedades de agencia exclusivos	86.027
Agentes y sociedades de agencia vinculados	199
Operadores de banca-seguros exclusivos	15
Operadores de banca-seguros vinculados	53
TOTAL	89.391

D) Procedimientos de inspección finalizados:

En el año 2013, se finalizaron 48 procedimientos de inspección con el siguiente detalle:

DESGLOSE INSPECCIONES CERRADAS	NÚMERO
Entidades aseguradoras	26
Entidades no autorizadas	4
Mediadores	12
Planes y fondos	11
TOTAL	53

La evolución de las actuaciones inspectoras *in situ* desarrolladas en los dos últimos ejercicios es la siguiente:

	2012	2013
Inspecciones cerradas en el año	48	52
Análisis de modelos internos	12	10
Seguimiento Colegios de Supervisores sin modelo interno (*)	21	21
Comprobaciones Consorcio Compensación Seguros	-	1
Número TOTAL de comprobaciones	81	84

(*) Dado el incremento en la carga de trabajo experimentada vía teleconferencias, se han incluido todos los Colegios de Supervisores en los que se ha participado con presencia física o no.

La evolución de las comprobaciones realizadas en Entidades de Reducida Dimensión (ERD) en 2013 ha sido:

SITUACIÓN	2012	2013
Expedientes cerrados	12	9
Expedientes pendientes	17	8
Número TOTAL de comprobaciones	29	17

2.6. Análisis de modelos internos

Paralelamente a los procedimientos de inspección tradicionales, se ha llevado a cabo el análisis de una serie de modelos internos, al amparo de la Directiva 2009/138/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Directiva de Solvencia II), que supone un cambio importante en el sistema de supervisión de las entidades aseguradoras tanto en lo que se refiere a aspectos cuantitativos como cualitativos.

Uno de estos aspectos cuantitativos se refiere al cálculo del requerimiento de capital de solvencia de las entidades aseguradoras (SCR) bajo un enfoque de riesgos asumidos por cada entidad y control de los mismos. Este capital de solvencia se podrá calcular a partir de la fórmula estándar que establece la Directiva de Solvencia II o bien, tal y como permite el artículo 100 de dicha norma, utilizando un modelo interno total o parcial. Este modelo interno regulado en los artículos 112 a 127 de la Directiva, está sometido a aprobación previa por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

EIOPA, de acuerdo con en el Documento 76/10 CEIOPS Level 3 Guidance on Solvency II (anteriormente Consultation Paper 80) de marzo de 2010, recomienda a los países miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 112 a 127 de la Directiva de Solvencia II, un periodo voluntario de pre solicitud previo a la fase de autorización de los modelos internos. A estos efectos, el 14 de julio de 2010 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones comunicó la apertura del periodo de pre solicitud.

Durante el año 2011, los plazos marcados por las Directivas comunitarias para la entrada en vigor de Solvencia II, supusieron una mayor dedicación de recursos humanos a la adaptación y cumplimiento del nuevo sistema de supervisión basado en riesgos.

En los años 2012 y 2013 se ha continuado con estas tareas, si bien el retraso en la entrada en vigor del proyecto ha motivado la necesidad de reorientar parte de los esfuerzos dedicados hacia la actividad de inspección tradicional con el fin de incrementar las actuaciones de supervisión.

Durante el año 2013 y en el marco de este periodo de pre solicitud, se ha realizado el análisis de los siguientes modelos internos:

	2013
Nacionales	6
Internacionales	4
TOTAL	10

Al objeto de llevar a cabo un análisis adecuado de estos modelos, se encuentran asignados equipos de inspectores a cada uno de los mismos, con la finalidad de que realicen el seguimiento del modelo durante toda la fase de pre solicitud hasta la fase de autorización formal.

En la asignación de recursos a cada uno de los modelos, se ha tenido en cuenta la distinta problemática y proceso de autorización de modelos internos nacionales e internacionales. Así, mientras en los modelos nacionales la autorización del modelo se lleva a cabo por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en los modelos internacionales, la fase de pre solicitud es dirigida por el supervisor de grupo europeo, en el seno de los Colegios de Supervisores. Esto conlleva que el análisis de estos modelos exija una presencia internacional continua por parte de los inspectores.

3. OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN

3.1. Grupos de trabajo internos

Con el objeto de impulsar la coordinación entre los diferentes departamentos y áreas de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se han constituido, durante el 2012, los siguientes grupos de trabajo:

1. Impulso del gobierno corporativo.
2. Redacción del código ético.
3. Régimen sancionador.
4. Previsión social complementaria.
5. Prácticas de mercado.
6. Observatorio de coyuntura económica.

En 2013 se ha constituido un nuevo grupo, que es el de Guías de preparación a Solvencia II.

Se describe a continuación el cometido de cada uno de los grupos de trabajo:

Impulso del gobierno corporativo

El nuevo enfoque adoptado por la Directiva de Solvencia II, en virtud del cual los requerimientos de capital exigidos a las entidades aseguradoras deben estar vinculados a los riesgos que éstas asumen, exige la implantación de un adecuado sistema de gobierno que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, incluya la función de gestión de riesgo, la función de verificación del cumplimiento, la función de auditoría interna y la función actuarial.

Todas estas funciones se consideran clave, por lo que una supervisión eficaz de la actividad de las entidades aseguradoras requiere comprobar de manera detallada la implantación efectiva de las mismas en el sistema organizativo de la empresa.

Redacción del código ético

El objetivo principal de este grupo de trabajo es la redacción de un documento que recoja las orientaciones y principios básicos de funcionamiento de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, las normas y valores necesarios para alcanzar los objetivos y los ejes centrales de actuación a través de una jerarquización de prioridades.

Régimen sancionador

Con el objetivo de lograr una adecuada aplicación tanto de los principios generales consagrados en la Constitución como de la normativa en materia sancionadora y normas generales de derecho administrativo, se constituye este grupo de trabajo, entre cuyos fines principales, junto al anteriormente indicado, será el de lograr una adecuada coordinación y homogeneización de criterios entre los diferentes departamentos sancionadores de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones lo que, en definitiva, repercutirá tanto en el adecuado funcionamiento de la institución como en el incremento de la seguridad jurídica de los administrados.

Previsión social complementaria

A la vista del continuo aumento de la esperanza de vida, el garantizar un nivel adecuado de ingresos tras la jubilación, compatibilizándolo con la sostenibilidad del sistema diseñado para ello, es uno de los grandes retos de nuestra sociedad. El correcto funcionamiento de los instrumentos de la previsión social complementaria –PSC- debe de garantizar que dicha previsión juegue el papel que se le asigne en la consecución de los objetivos citados.

Algunas de las competencias de este centro sobre la regulación de las entidades que gestionan los instrumentos de PSC, sobre la supervisión e inspección de tales entidades, sobre las labores de protección de los derechos de asegurados y partícipes, así como las iniciativas de fomento y generalización de estos instrumentos están distribuidas entre las distintas subdirecciones, por lo que se hace especialmente necesario arbitrar procedimientos de coordinación en esta materia que garanticen un enfoque homogéneo de las iniciativas y de los problemas que puedan surgir.

Con este fin se crea este grupo sobre previsión social complementaria que tiene como principales objetivos de su actuación:

- Proponer ideas para el desarrollo y la mejora de los instrumentos de la PSC.
- Coordinar el tratamiento que las distintas áreas del centro den a estos productos y a las entidades que los gestionan.
- Intercambiar información relevante sobre los problemas que puedan afectar a las entidades que gestionen distintos tipos de estos instrumentos.

Prácticas de mercado

Con el objetivo de impulsar la coordinación entre los diferentes departamentos y áreas de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones encargados de vigilar y controlar las prácticas de mercado de las entidades aseguradoras, gestoras de fondos de pensiones y mediadores o comercializadores de seguros y planes de pensiones, se constituye el grupo de Prácticas de Mercado, que tiene como principales objetivos de su actuación, entre otros, los siguientes:

- La coordinación de los criterios emitidos por los diferentes Servicios de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como la transmisión de información relevante entre los mismos.

- Unificar criterios para contribuir a los debates internacionales sobre la materia y analizar la información procedente de estos foros.
- Servir como una herramienta fundamental en el ejercicio de las actividades de supervisión.
- Proponer, en su caso, modificaciones en aquella normativa que tenga relación con la protección de los derechos de los asegurados o partícipes de planes de pensiones.

Observatorio de coyuntura económica

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha puesto en marcha un proyecto denominado "Observatorio de coyuntura" que tiene una doble misión, por una parte realizar el seguimiento de las variables macroeconómicas vinculadas a la evolución del sector, y por otra parte, identificar riesgos y desarrollar un modelo predictivo que permita al supervisor adoptar medidas preventivas si fueran necesarias.

Conocer mejor el propio sector asegurador es también uno de los propósitos del observatorio, con la finalidad de identificar los potenciales riesgos, evaluarlos, categorizarlos, y adoptar medidas preventivas en su caso.

Guías de preparación a Solvencia II

La publicación por parte de EIOPA de cuatro bloques de Directrices de preparación a Solvencia II, en materia de sistema de gobierno, información al supervisor, solicitud previa de modelos internos y evaluación prospectiva de los propios riesgos, ha impulsado la creación de este grupo de trabajo, con el fin de analizar el contenido de estas Directrices, que son de aplicación desde el 1 de enero de 2014, y que tienen como finalidad fundamental avanzar en la armonización europea, en la preparación a Solvencia II.

3.2. Grupos de trabajo externos

En el desarrollo de los diversos proyectos acometidos o en curso, durante el 2013 se convocaron diversos grupos de trabajo, en los que también participaron representantes de los distintos agentes relacionados con el sector asegurador. En particular, por la singularidad de la materia y trascendencia de los trabajos, son reseñables:

1. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como regulador contable forma parte de los distintos comités y grupos creados en el seno del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, como son el Comité Consultivo de Contabilidad, el Consejo de la Contabilidad y el Comité de Auditoría de Cuentas.
2. Participación en el grupo de trabajo para el análisis y evaluación de la estabilidad del sistema financiero (CESFI) coordinado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en el que concurren el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
3. Impulso del grupo de trabajo dedicado a analizar la potencial reforma del Baremo para la valoración de daños personales a víctimas de accidentes de tráfico y a elaborar propuestas sobre criterios de actualización del vigente sistema.

3.3. Publicación de criterios y consultas

Durante 2013 se ha publicado una instrucción interna de inspección relativa a la consideración de las titulaciones de activos del mercado hipotecario a efectos de la cobertura de provisiones técnicas y las siguientes consultas:

- Interpretación de la Modificación EHA/339/2007 por ECC/2150/2012.
- Aplicación de la Orden ECC/371/2013 por la que se modifica el apartado 1 del artículo 84 de la Orden EC0/805/2003, de 27 de marzo.
- Tasación de todos los inmuebles y necesidad de entidad tasadora.
- Provisión de siniestros pendientes de declaración (IBNR)

Durante el año 2013 se publicaron dos consultas de planes y fondos de pensiones relativas a:

- [Consulta sobre el traspaso desde el Fondo de pensiones de los trabajadores de la Unión Europea a planes de pensiones, PPA o PPSE.](#)
- [Consulta relativa al cobro por situación de desempleo de larga duración preexistente a la contratación del plan de pensiones.](#)

3.4. Publicaciones de estadísticas

El análisis de la información estadístico-contable permite realizar, junto con las actuaciones de supervisión señaladas, una serie de estudios y labores divulgativas, así como obtener la información estadística solicitada por otros organismos nacionales e internacionales y por el propio sector.

Por lo que se refiere a las publicaciones estadísticas, durante el ejercicio 2013 se publicaron las siguientes estadísticas.

- Boletines de información trimestral correspondientes a 2012 (tercer y cuarto trimestre) y 2013 (primer y segundo trimestre), que incluye análisis agregado de los principales parámetros de las entidades desglosados por trimestres para los tres últimos ejercicios.
- Memoria estadística anual del ejercicio 2012, que incluye análisis agregado de los principales parámetros de las entidades desglosados por años.
- Datos de cuentas anuales individualizados por entidad correspondientes al ejercicio 2012.

Igualmente la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones elabora estadísticas a petición de otros organismos como OCDE, ASSAL, EIOPA, EUROSTAT, INE, Banco de España, etcétera.

3.5. Protocolos de colaboración y asistencia financiera

En colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones desarrolló a lo largo del ejercicio 2008, un Programa de Cooperación Técnica con las Superintendencias de El Salvador, Panamá, Nicaragua, Guatemala y Honduras.

A finales de 2008, conforme a lo previsto en el Programa de Cooperación Técnica realizado en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, se emitieron los correspondientes Informes de Diagnóstico respecto a las Superintendencias de El Salvador, Panamá, Nicaragua, Guatemala y Honduras.

Asimismo, en Mayo de 2009, se emitió el Informe de Diagnóstico correspondiente al Programa de Cooperación Técnica para Costa Rica denominado “Apoyo a la apertura del mercado de Costa Rica: Fortalecimiento de la Regulación, de la Supervisión de Seguros y de la Operativa del Mercado”.

En diciembre de 2009 se acordó llevar a cabo, durante el bienio 2010-2011, la fase de ejecución (segunda fase) del Programa de Cooperación Técnica para Costa Rica e incorporar a la Superintendencia de Ecuador al Programa.

En cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo, durante 2010 se comenzó a ejecutar el contenido del Informe de Diagnóstico emitido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en mayo de 2009.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones continuó, durante 2011, desarrollando la fase de ejecución derivada del Informe de diagnóstico realizado, en el marco del Programa de Cooperación Técnica acordado con la Superintendencia de Costa Rica.

Durante el año 2012 se prosiguió el desarrollo de la fase de ejecución, con las siguientes actuaciones:

- o Ampliación por otro año del plazo de destino de la Inspectoría de Seguros para colaborar en materia de prácticas y técnicas de supervisión.
- o Desarrollo de los acuerdos para la implementación de la licenciatura de actuariales conforme a los estándares internacionales.
- o Seguimiento del desarrollo de las aplicaciones de la Superintendencia de seguros.
- o Revisión del Plan Contable de Seguros de Costa Rica, de la nomenclatura de cuentas y elaboración de un manual práctico.
- o Formación actuarial para el personal de la Superintendencia de Seguros.

El citado programa se prorrogó para el año 2013 y continúa vigente en 2014.

Durante el año 2013 se realizaron las siguientes actuaciones in situ:

- o Finalización del periodo de permanencia de la inspectora de la Inspectoría de Seguros para colaborar en materia de prácticas y técnicas de supervisión.
- o Revisión y modificación del Reglamento de Solvencia de Entidades Aseguradas conforme a estándares internacionales.
- o Análisis del mercado de seguros de autos costarricense y desarrollo del Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos a Motor.
- o Asistencia técnica y acompañamiento al equipo de supervisión en las inspecciones in-situ.
- o Capacitación de Supervisiones de Provisiones Técnicas.
- o Apoyo en el análisis de Notas Técnicas remitidas por las entidades en el proceso de autorización de productos.

- o Revisión final del Plan Contable de entidades aseguradoras en Costa Rica, conforme a estándares internacionales.
- o Capacitación contable para funcionarios de SUGESE en áreas de supervisión y normativa.
- o Revisión del procedimiento de análisis y supervisión contable dentro del marco de supervisión in situ a desarrollar por la SUGESE.

En la línea de apoyo y colaboración con otros supervisores, en octubre de 2013 se impartió el curso “Solvencia II con un enfoque sobre Riesgos Técnicos”, en Lima (Perú), que estaba dirigido al personal de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

El objetivo era capacitar a profesionales de la Superintendencia en la implementación de modelos basados en riesgos a fin de fortalecer la regulación y supervisión de empresas de seguros. El conocimiento de las principales fuentes de riesgos técnicos asociadas a Solvencia II era relevante en el marco regulatorio peruano del sistema asegurador, para su aproximación a los mejores estándares internacionales, estableciendo requerimientos de solvencia para las empresas en función del perfil de riesgo de cada una de ellas.

3.6. Actuaciones en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2013

Partiendo de una plataforma tecnológica totalmente asentada, que facilita la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos y la comunicación con el sector y los ciudadanos a través de la Sede Electrónica, se han realizado actuaciones centradas en incrementar la calidad del servicio ofrecida por la misma. En esa línea de actuación se ha reestructurado la operativa de acceso al sistema de notificaciones fehacientes, por parte de las entidades aseguradoras, para permitir diferenciar las consultas por áreas de negocio. De cara al ciudadano se ha creado en la Sede Electrónica la Ventanilla Única. Esta ventanilla permite realizar una serie de trámites relativos a quejas, reclamaciones y consultas de forma centralizada, manteniendo informado en todo momento del estado de los mismos al ciudadano.

Además se han mantenido las actuaciones destinadas a incrementar el alineamiento de la tecnología con los objetivos estratégicos del Centro mediante proyectos concretos que apoyen el gobierno corporativo, el control interno y la gestión de riesgos.

Se ha renovado con éxito la certificación ISO/IEC 27001 de Gestión de la Seguridad de la Información emitida por AENOR tras superar los oportunos procesos de auditoría. Se ha continuado con los trabajos de adaptación tanto al Esquema Nacional de Seguridad como al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Este compromiso de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por adherirse a los estándares y mejores marcos de trabajo, evidencia la apuesta que este organismo hace por su buen gobierno y en especial por el buen gobierno de las TIC. Por otra parte denota que la seguridad es un valor de primer nivel en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a la vez que certifica nuestro compromiso de confidencialidad, integridad y disponibilidad de

servicios como, por ejemplo, las notificaciones por comparecencia electrónica o la remisión telemática de documentos.

Respecto de estos, los indicadores de uso siguen señalando un crecimiento sostenido como en años anteriores, validando así la apuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y de la Administración en general, por Internet como canal para facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales, reducir el coste de los trámites, agilizar los procedimientos y, no menos importante, actuar como palanca de modernización de todos los actores implicados.

3.7. El Registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento

Uno de los grandes logros en el ámbito de los seguros en los últimos años ha sido la entrada en funcionamiento del Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento.

Desde su origen este instrumento pretendía satisfacer una demanda social que venía revelándose con las peticiones de muchos usuarios de seguros y de entidades que intervienen en dicho sector, en relación a que, en muchas ocasiones los beneficiarios de las coberturas de fallecimiento desconocían los detalles de los contratos suscritos en su entorno familiar o social. Para evitar situaciones como la descrita, se solicitó la creación de un fichero o registro que permitiera recoger estos datos, de tal forma que en caso de fallecimiento, los interesados pudieran obtener información y ejercer sus derechos.

El ámbito de aplicación de la Ley es el de seguros de vida con cobertura de fallecimiento y el de los seguros de accidentes en los que se cubre la contingencia de muerte del asegurado. En relación a estos seguros, son motivo de exclusión aquellos que son objeto de regulación especial, como los que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios. Asimismo, se excluyen los suscritos con ciertas mutualidades como instrumento de previsión empresarial y los casos en el que el tomador y beneficiario coinciden.

Desde la entrada en funcionamiento de dicho Registro, cuya gestión y responsabilidad corresponden a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, en mayo de 2007, las entidades aseguradoras han remitido los datos de los contratos suscritos que deben ser los identificativos de la persona asegurada (nombre, y apellidos, número de DNI); datos identificativos de la entidad aseguradora (denominación social, domicilio, y clave administrativa de autorización) y finalmente, tipo de cobertura asegurada, ya sea vida en general o accidentes.

El incumplimiento de la obligación de remisión de datos por parte de las entidades aseguradoras es una infracción de carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Según información suministrada por el Registro general de actos de última voluntad de la Dirección General de los Registros y del Notariado, al cierre del año 2013 había 86.023.118 contratos inscritos.

Durante 2013 se recibieron 374.836 solicitudes de los ciudadanos interesados por conocer información sobre sus propios seguros o sobre los suscritos por una persona ya fallecida. Para dar tramitación a dichas peticiones el Registro emitió 3.893 notas informativas y 370.943 certificados. Del número total de certificados, aproximadamente un 61% correspondían a personas con contratos suscritos, por el contrario, algo más de un 39 % de los certificados no indicaban ningún contrato de seguro a favor del causante.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 398/2007 por el que se desarrolla la Ley 20/2005 sobre creación del mencionado Registro, las entidades aseguradoras responden directamente frente a los interesados de los errores y omisiones en las comunicaciones de datos al Registro.

Para un efectivo control sobre el registro, la legislación prevé que el órgano encargado de su gestión, el Registro general de actos de última voluntad de la Dirección General de los Registros y del Notariado, remita a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, una relación de entidades que hayan suministrado la información, así como cualquier incidencia significativa que crea conveniente. En base a lo anterior, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones formula regularmente diversos requerimientos a entidades aseguradoras que, pese a estar autorizadas para el ejercicio de la actividad aseguradora en los ramos de vida y/o enfermedad no estaban remitiendo datos al registro, y a aquellas entidades con un mayor número de incidencias en sus envíos periódicos.

CAPÍTULO III

MARCO REGULATORIO Y ENTORNO INTERNACIONAL

A) NOVEDADES EN EL MARCO REGULATORIO

1. NORMAS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LOS SEGUROS PRIVADOS, EN LA MEDIACIÓN Y EN LOS FONDOS DE PENSIONES, APROBADAS DURANTE 2013

1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados

Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

La Disposición final segunda modifica el Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, en concreto el apartado 3 del artículo 60 para disponer que en los seguros de vida en que el tomador asume el riesgo de la inversión se informará de forma clara y precisa acerca de que el importe que se va a percibir depende de fluctuaciones en los mercados financieros, ajenos al control del asegurador y cuyos resultados históricos no son indicadores de resultados futuros.

Así mismo se establece que en aquellas modalidades de seguro de vida en las que el tomador no asuma el riesgo de la inversión se informará de la rentabilidad esperada de la operación, considerando todos los costes. Se dispone que reglamentariamente se determinarán las modalidades a las que resulta aplicable así como la metodología de cálculo de la rentabilidad esperada.

Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

El título II articula diversas medidas de fomento de la financiación empresarial, que exigen su adopción de manera urgente dada la actual coyuntura económica.

Se efectúa, una modificación del artículo 17 del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, para recoger la posibilidad de que las entidades aseguradoras puedan invertir en valores admitidos a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, o en otro sistema multilateral de negociación que se concrete mediante real decreto, y que dichas inversiones sean consideradas aptas para la cobertura de provisiones técnicas. En concreto se añade un sub apartado c) en el artículo 50.5 y se modifican los párrafos sexto y octavo del artículo 53.4.

La disposición final decimocuarta, modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, añadiéndose una nueva disposición adicional duodécima relativa a la igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso a bienes y servicios y su suministro, no pudiendo establecerse, en el cálculo de las tarifas de los contratos de seguro, diferencias de trato entre mujeres y hombres en las primas y prestaciones de las personas aseguradas, cuando aquellas consideren el sexo como factor de cálculo.

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

La disposición final segunda, modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para recoger la posibilidad

de que las entidades aseguradoras puedan invertir en valores admitidos a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil o en el Mercado Alternativo de Renta fija, y que dichas inversiones sean consideradas aptas para la cobertura de provisiones técnicas. En concreto se añade un subapartado c) en el artículo 50.5 y se modifican los párrafos sexto y octavo del artículo 53.4.

Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero, (ratificado con posterioridad).

El Artículo 5 establece la aplicación del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, al régimen de cobertura de provisiones técnicas y margen de solvencia de las acciones ordinarias y deuda subordinada emitida por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB).

Se valorarán por su coste o coste amortizado, tal y como se define en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras los valores o derechos mobiliarios emitidos por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria. Igualmente se establece su aptitud para la cobertura de provisiones técnicas, no pudiendo exceder el límite a computar del 3% de las provisiones técnicas a cubrir, y no siendo computables, a efectos del margen de solvencia, las plusvalías o minusvalías no realizadas, contabilizadas o no, derivadas de esos activos.

Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

El Artículo 17 modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para recoger la posibilidad de que las entidades aseguradoras puedan invertir en valores admitidos a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, y que dichas inversiones sean consideradas aptas para la cobertura de provisiones técnicas. En concreto se añade un subapartado c) en el artículo 50.5 y se modifican los párrafos sexto y octavo del artículo 53.4

Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.

La disposición final segunda del Real Decreto modifica el artículo 86 bis del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para permitir que las entidades aseguradoras españolas también puedan apoderar a las agencias de suscripción para suscribir seguros por su cuenta y nombre. Los artículos 86 bis y 86 ter del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, que fueron añadidos al mismo por la disposición final decimocuarta de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, recogen la normativa aplicable a las agencias de suscripción. Ésta permite a las entidades aseguradoras domiciliadas en Estados miembros del Espacio Económico Europeo distintos de España y que ejerzan sus actividades en España en régimen de derecho de establecimiento o en régimen de libre prestación de servicios utilizar agencias de suscripción. La modificación del mencionado artículo 86 bis pone fin a la desigualdad de trato entre las entidades españolas y las de otros Estados miembros.

Real Decreto 633/2013, de 2 de agosto, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Mediante este real decreto se modifican dos normas de carácter reglamentario. Por un lado, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y, por otro, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Por lo que respecta a la modificación de esta última norma se elimina la obligación de remisión a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de la información estadística semestral de los corredores de seguros y de los corredores de reaseguro, y de la información del negocio semestral de los agentes de seguros vinculados y de los operadores de banca-seguros vinculados, suprimiendo el apartado 2 del artículo 6, el apartado 2 del artículo 7, el apartado 2 del artículo 8, el apartado 2 del artículo 9 y los anexos III y IV.

Con ello se avanza en los compromisos de reducción de cargas administrativas sin mermar la necesaria información con la que debe contar la autoridad supervisora para el ejercicio de sus funciones, toda vez que la información anual que deben remitir estos profesionales es suficiente para cumplir este objetivo.

Mediante la Disposición adicional única se establece que se aplicará por primera vez a la información estadístico-contable y del negocio, correspondiente al primer semestre de 2013.

Orden ECC/371/2013, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

La orden considerando el contexto de crisis que afecta de forma especialmente relevante al sector inmobiliario, tiene por objeto garantizar que la información sobre el valor razonable de los inmuebles de que son titulares las entidades aseguradoras no quede desactualizado, pudiendo incidir negativamente en su situación patrimonial.

Por ello, mediante la modificación del apartado 1 del artículo 84 de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, se acorta, de tres a dos años, el plazo previsto para la revisión de las tasaciones de los inmuebles que están obligadas a solicitar.

Resolución de 2 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2013.

El Reglamento de ordenación y supervisión de seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, regula, en su artículo 33.1.a).1º) el tipo de interés aplicable para el

cálculo de la provisión de seguros de vida expresados en euros, estableciendo como tal el 60 por 100 de los tipos de interés medios del último trimestre del ejercicio anterior al ejercicio en el que resulte de aplicación de los empréstitos materializados en bonos y obligaciones del Estado.

Por lo anterior se fija el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2013 en el 3,34 por 100.

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2013 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

El texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, prevé la actualización de las cuantías indemnizatorias que se recogen en el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación. Mediante esta Resolución se da conocimiento de las cuantías indemnizatorias actualizadas.

Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

La disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, establece normas provisionales sobre los requisitos para ejercer como agente de seguros vinculado, operador de banca-seguros vinculado, corredor de seguros y corredor de reaseguros. En su apartado 1 disponía, en su redacción original, que el seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía financiera que cubriera las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional sería de, al menos, 1.000.000 de euros por siniestro y, en suma, de 1.500.000 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año.

Asimismo, indicaba, igualmente, que la capacidad financiera a que se refieren los artículos 21.3.g) y 27.1.f) de la Ley de mediación de seguros y reaseguros privados no podría ser inferior a 15.000 euros, pudiéndose acreditar mediante la contratación de aval emitido por una entidad financiera o de un seguro de caución, con objeto de proteger a los clientes frente a la incapacidad del mediador para transferir la prima a la entidad aseguradora o para transferir la cantidad de la indemnización o el reembolso de la prima al asegurado.

Por su parte, el apartado 2 de dicha disposición transitoria tercera preveía que las cuantías anteriormente citadas se revisarían con efectos de 15 de enero de 2008 y cada 5 años desde esa fecha, añadiendo que para facilitar su conocimiento y aplicación se harían públicas dichas actualizaciones por resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. La última revisión se llevó a cabo por Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de fecha 23 de septiembre de 2008.

Se establece que la cuantía del seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera deberá ser de 1.250.618 euros por siniestro y de 1.875.927 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año. Por su parte, la cuantía mínima de la capacidad financiera a que se refieren

los artículos 21.3.g) y 27.1.f) de la Ley de mediación de seguros y reaseguros privados deberá ser de 18.760 euros.

1.2. Planes y fondos de pensiones

Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

La disposición final primera de dicha Ley 1/2013, de 14 de mayo, introduce una nueva disposición adicional séptima en el Texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

En virtud de dicha modificación se establece un nuevo supuesto excepcional de liquidez de los planes de pensiones: la posibilidad de hacer efectivos los derechos consolidados en el plan de pensiones en el supuesto de procedimiento de ejecución de la vivienda habitual del partícipe. Este nuevo supuesto es igualmente aplicable a otros instrumentos de ahorro previsión, en concreto, a los planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial, mutualidades de previsión social a que se refiere el artículo 51 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en general a los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones en los que se haya transmitido a los asegurados la titularidad de los derechos derivados de las primas pagadas por la empresa y respecto de los derechos correspondientes a primas pagadas por los propios asegurados.

La norma tiene carácter temporal, de forma que durante el plazo de dos años desde su entrada en vigor (es decir, hasta el 15 de mayo de 2015) es posible solicitar el reembolso de los derechos por el supuesto de procedimiento de ejecución de la vivienda habitual, si bien, se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministro de Economía y Competitividad, pueda ampliar dicho plazo o establecer nuevos periodos a tal efecto, teniendo en cuenta las necesidades de renta disponible ante la situación de endeudamiento derivada de las circunstancias de la economía.

Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

En el marco de las medidas de fomento de la financiación empresarial, el artículo 18 de la citada Ley 11/2013 modificó el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, estableciendo la posibilidad de que los fondos de pensiones puedan invertir en valores admitidos a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

Por una parte, se añadió un nuevo apartado d) al artículo 70.9 de dicho Reglamento de planes y fondos de pensiones, introduciendo expresamente como activos aptos para la inversión de los fondos de pensiones los valores y derechos negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o en otro sistema multilateral de negociación que se concrete mediante Real Decreto. Y por otra parte, se modificó el artículo 72.b) de dicho Reglamento estableciendo un límite máximo específico del 3% del activo del fondo de pensiones para la inversión en valores o derechos emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o en otro sistema multilateral de negociación que se concrete mediante Real Decreto, así como para la inversión en acciones y

participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo. El referido límite del 3% será del 6% cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

La disposición final cuarta de dicha Ley 14/2013 modifica de nuevo el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Por una parte, se modifica de nuevo el apartado d) del artículo 70.9 de dicho Reglamento declarando como activos aptos para la inversión de los fondos de pensiones los valores y derechos negociados en el Mercado Alternativo Bursátil y en el Mercado Alternativo de Renta Fija. Por otra parte se modifica de nuevo el artículo 72.b) de dicho Reglamento estableciendo un límite máximo específico del 3% del activo del fondo de pensiones para la inversión en valores o derechos emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o en el Mercado Alternativo de Renta Fija, así como para la inversión en acciones y participaciones emitidas por una sola entidad de capital riesgo. El referido límite del 3% será del 6% cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento de la creación de empleo.

El artículo 18 del citado Real Decreto-Ley 4/2013 modificó el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, estableciendo la posibilidad de que los fondos de pensiones puedan invertir en valores admitidos a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

Por una parte, se añadió un nuevo apartado d) al artículo 70.9 de dicho Reglamento de planes y fondos de pensiones, introduciendo expresamente como activos aptos para la inversión de los fondos de pensiones los valores y derechos negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o en otro sistema multilateral de negociación que se concrete mediante Real Decreto. Y por otra parte, se modificó el artículo 72.b) de dicho Reglamento estableciendo un límite máximo específico del 3% del activo del fondo de pensiones para la inversión en valores o derechos emitidos por una misma entidad negociados en el Mercado Alternativo Bursátil o en otro sistema multilateral de negociación que se concrete mediante Real Decreto, así como para la inversión en acciones y participaciones emitidas por una entidad de capital riesgo. El referido límite del 3% será del 6% cuando estén emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Posteriormente, el artículo 18 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, recogió las citadas modificaciones del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y, por último, la disposición final cuarta de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización modificó de nuevo los referidos artículos 70.9.d) y 72.b) de dicho Reglamento.

Resolución de 2 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2013.

El Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, y modificado por Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, establece en su artículo 19.3 que los tipos de interés utilizables en la cuantificación del coste y de las provisiones de los planes de pensiones que cubran un riesgo se ajustarán a los criterios que fije el Ministro de Economía y Hacienda.

La Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales, regula en su artículo 3.1.a) el tipo de interés utilizable para los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones y siempre que los compromisos del plan estén expresados en euros, estableciendo como tal el 100 por 100 de los tipos de interés medios de los empréstitos materializados en bonos y obligaciones del Estado correspondientes al último trimestre del ejercicio anterior al que resulte de aplicación. En virtud de lo anterior, mediante la citada Resolución de 2 de enero de 2013 se hace público que el tipo de interés máximo utilizable para los planes de pensiones, con relación a tales contingencias, durante el ejercicio 2013 es el 5,56 por 100.

1.3 Otras normas de interés

Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

La disposición adicional tercera de dicho Real Decreto-Ley 16/2013, que entró en vigor el 22 de diciembre de 2013, modifica el artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. En virtud de dicha modificación pasan a computarse en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social una serie de conceptos retributivos que anteriormente estaban excluidos de la misma. Hasta la entrada en vigor del citado dicho Real Decreto-Ley 16/2013 estaban excluidas de la base de cotización las mejoras de las prestaciones de la Seguridad Social concedidas por las empresas (sistemas de previsión social complementaria); a partir de dicho Real Decreto-Ley 16/2013 la exclusión de las mejoras se limita a las de las prestaciones de incapacidad temporal, por lo que, en principio, se incluirán en la base de cotización las contribuciones empresariales a planes de pensiones y seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones asumidos con el personal.

Por Resolución de 22 de enero de 2014 de la Presidencia del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del referido Real Decreto-Ley 16/2013 (BOE de 28 de enero de 2014).

En virtud de la Resolución de 23 de enero de 2014 de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se autoriza la ampliación del plazo de ingreso de la cotización correspondiente a los nuevos conceptos e importes computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (BOE de 31 de enero de 2014), se amplía hasta el 31 de mayo de 2014 el plazo de liquidación e ingreso de los nuevos conceptos a incluir en la base cotización, a consecuencia de la referida modificación del artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad

Social, correspondientes a los períodos de liquidación de diciembre de 2013 a mayo de 2014, sin aplicación de recargo o interés alguno.

Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

El funcionamiento eficiente de los mercados y la existencia de una competencia efectiva son principios básicos de la economía de mercado, la cual impulsa y promueve la productividad de los factores y la competitividad general de la economía en beneficio de los consumidores. Estos principios son también fundamentales en el diseño y definición de las políticas regulatorias de las actividades económicas.

En este marco, los organismos supervisores tienen por objeto velar por el correcto funcionamiento de determinados sectores de la actividad económica, hacer propuestas sobre aspectos técnicos, así como resolver conflictos entre las empresas y la Administración.

La existencia de organismos independientes se justifica por la complejidad que, en determinados sectores caracterizados principalmente por la potencial existencia de fallos de mercado, tienen las tareas de regulación y supervisión, así como por la necesidad de contar con autoridades cuyos criterios de actuación se perciban por los operadores como eminentemente técnicos y ajenos a cualquier otro tipo de motivación.

Las autoridades sectoriales se encargaron de asegurar la separación vertical de las empresas entre los sectores regulados y sectores en competencia y resolver los conflictos que pudieran surgir entre los diferentes operadores, especialmente en los casos en que era necesario garantizar el libre acceso a infraestructuras esenciales. Junto a ello, se atribuyeron a los nuevos organismos potestades de inspección y sanción, así como distintas funciones de proposición normativa económica y técnica y la elaboración de estudios y trabajos sobre el sector.

Por su parte, la Autoridad de Defensa de la Competencia ha venido ejerciendo lo que se denomina un control ex post de la libre competencia, investigando y sancionando las conductas contrarias a la normativa de defensa de la competencia, y un control ex ante, examinando las operaciones de concentración empresarial.

Transcurrido cierto tiempo desde la implantación de este sistema, que ha reportado indudables ventajas para el proceso de liberalización y transición a la competencia de los sectores regulados, es necesario revisarlo.

Desde 2011 ha crecido notablemente el número de estos organismos. Hasta entonces eran cinco: Comisión Nacional de Energía, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Comisión Nacional de la Competencia, Comité de Regulación Ferroviaria y Comisión Nacional del Sector Postal. La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, previó la constitución de un sexto, el organismo regulador del sector del transporte. Más tarde, se aprobó la creación de la Comisión Nacional del Juego y la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria. A ellos hay que unir el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales, regulado en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

A la hora de plantear la revisión del sistema, el primer elemento que ha de tomarse en consideración es algo que debe caracterizar, no ya a cualquier mercado, sino a todos los sectores de la actividad económica: la seguridad jurídica y la confianza institucional. Estas se consiguen con unas normas claras, una arquitectura institucional seria y unos criterios de actuación conocidos y predecibles por todos los agentes económicos.

En el entorno de austeridad en el que se encuentra la Administración Pública, se deben aprovechar las economías de escala derivadas de la existencia de funciones de supervisión idénticas o semejantes, metodologías y procedimientos de actuación similares y, sobre todo, conocimientos y experiencia cuya utilización en común resulta obligada.

En los últimos años, se detecta una clara tendencia a nivel internacional a fusionar autoridades relacionadas con un único sector o con sectores que presentan una estrecha relación, pasando del modelo uni-sectorial a un modelo de convergencia orgánica, material o funcional en actividades similares o a un modelo multisectorial para sectores con industrias de red. Las ventajas que han motivado la adopción de estos modelos son las de optimizar las economías de escala y garantizar el enfoque consistente de la regulación en todas las industrias de red. Además, se ha argumentado que el riesgo de captura del regulador, tanto por el sector privado como por el gobierno, es menor en el caso de las autoridades multisectoriales, al reducirse la importancia relativa de un determinado sector o de un determinado ministerio para la autoridad.

La situación actual en España, en la que se ha aprobado la creación de ocho organismos supervisores vinculados a los mercados de productos y de servicios y se ha previsto la creación de otro más, debe evolucionar hacia los modelos que se están implantando en los países de nuestro entorno. La filosofía que subyace en la existencia de todos estos organismos es fundamentalmente velar por unos mercados competitivos y unos servicios de calidad, en beneficio de los ciudadanos. La presencia de todas estas entidades de forma separada, con sus respectivos órganos de gobierno y medios materiales, exige una reforma de calado teniendo en cuenta la existencia de funciones, procedimientos, metodologías y conocimientos que, por su identidad o semejanza, bien podrían ejercerse o aplicarse por una sola institución.

La normativa europea prevé la existencia de autoridades reguladoras nacionales independientes, dotándolas de misiones, objetivos y competencias concretas. No obstante, las competencias de las comisiones en España son más amplias que las requeridas por la normativa europea, en lo referente a la política sectorial, la concesión y revocación de títulos habilitantes para el ejercicio de determinadas actividades, el asesoramiento al Gobierno y el estudio e investigación de los sectores.

Por ello, el objeto de la Ley es la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que agrupará las funciones relativas al correcto funcionamiento de los mercados y sectores supervisados por la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de la Competencia, el Comité de Regulación Ferroviaria, la Comisión Nacional del Sector Postal, la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria y el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales.

2. NORMAS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LOS SEGUROS PRIVADOS Y LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES EN PROCESO DE TRAMITACIÓN

Es preciso completar el análisis de la producción normativa en el sector asegurador y de los fondos de pensiones durante 2013 con unas breves notas sobre los proyectos más relevantes en proceso de tramitación.

Normativa de supervisión de los seguros privados y sobre planes y fondos de pensiones

Anteproyecto de Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras y Real Decreto de desarrollo de la Ley

La incorporación a nuestro ordenamiento de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante directiva de Solvencia II), supone la publicación de una nueva normativa de ordenación, supervisión y solvencia.

La Directiva Solvencia II continúa e impulsa el esfuerzo armonizador del conjunto de directivas europeas que en los últimos treinta años han permitido construir el mercado único de seguros, facilitando el acceso a la actividad aseguradora y reaseguradora en la Unión Europea mediante la eliminación de las diferencias más importantes entre las legislaciones de los Estados miembros, y, por tanto, mediante el establecimiento de un marco legal dentro del cual las entidades aseguradoras y reaseguradoras desarrollen su actividad de forma armonizada.

La Directiva Solvencia II articula una concepción de la solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras basada en tres pilares que se refuerzan mutuamente. El primero, constituido por reglas uniformes sobre requerimientos de capital determinados en función de los riesgos asumidos por las entidades, en consonancia con los desarrollos alcanzados en materia de gestión de riesgos y con la evolución reciente en otros sectores financieros. El segundo de los pilares está integrado por un nuevo sistema de supervisión con el objeto de fomentar la mejora de la gestión interna de los riesgos por las entidades. El tercero, se refiere a las exigencias de información y transparencia hacia el mercado sobre los aspectos claves del perfil de los riesgos asumidos por las entidades y su forma de gestión.

Conjuntamente con la nueva concepción de la solvencia hay otro elemento determinante del futuro de la supervisión de la actividad aseguradora y reaseguradora europea como es el ser herramienta de la política europea de estabilidad, integración y regulación financiera, cuyo objeto es diseñar medidas de seguridad de alcance europeo para prevenir y, en última instancia, gestionar eficazmente las crisis financieras. De este modo, junto al objetivo fundamental de protección de los tomadores y asegurados, entendidos en su sentido más amplio, la Directiva incorpora otro objetivo referido a las consecuencias de las decisiones de supervisión, como es el de contribuir a la estabilidad del sistema financiero del que el sector asegurador forma parte.

Con la finalidad de transponer a la legislación española la directiva de Solvencia II, en diciembre de 2010 comenzó la tramitación administrativa mediante la presentación de un anteproyecto de Ley de supervisión en la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

El objetivo fundamental de la nueva norma es reforzar el control y supervisión del sector asegurador, así como la introducción de determinadas mejoras de la normativa interna existente más allá de lo dictado por la Directiva, todo ello teniendo como objetivo primordial la protección de los tomadores, asegurados y beneficiarios de los contratos de seguro.

Entre las principales modificaciones introducidas en el anteproyecto cabe destacar las siguientes:

En relación con los recursos propios el proyecto supone la exigencia de unos recursos propios mínimos en función de un modelo basado en el riesgo asumido por las entidades tomando como base la información facilitada por éstas y la estructura de activos y pasivos que muestren sus estados financieros. Asimismo, se establece la posibilidad de que las entidades determinen sus capitales mínimos mediante la utilización de modelos interno.

Con respecto a la supervisión, se reforma el sistema actualmente vigente tendiendo a una supervisión continuada y global de las entidades haciendo especial hincapié en el control de las prácticas de mercado y en el reforzamiento de las facultades concretas que le corresponden a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en su papel de supervisor.

Se establece también una regulación más amplia de los grupos de entidades recogiendo mecanismos específicos en cuanto a las reglas a seguir para la supervisión que se lleva a cabo de los mismos teniendo en cuenta sus especialidades y su carácter extraterritorial en la mayor parte de los casos, lo que hace necesario un mayor grado de coordinación entre todas las autoridades que se encuentran implicadas.

Se introduce igualmente una modificación del sistema de infracciones y sanciones mejorando su coherencia con las que existen para el resto de entidades del sistema financiero.

En julio de 2011 el anteproyecto de Ley de supervisión de los seguros privados fue aprobado por el Consejo de Ministros como proyecto de Ley. No obstante, la disolución de las Cortes Generales como consecuencia de la convocatoria de elecciones generales provocó la caducidad del proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, en 2012, partiendo del texto aprobado como proyecto de Ley, se inició de nuevo el proceso de transposición de la Directiva de Solvencia II con la finalidad de revisar y clarificar el contenido de la norma. Entre las novedades introducidas respecto al proceso de transposición anterior hay que señalar que se decidió dividir el contenido de la norma en una ley, en la que se recogiesen los aspectos sustanciales, y un real decreto de desarrollo parcial, que a la vez incorporara parte del vigente Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados con la finalidad de sistematizar y dotar de mayor claridad al contenido de la nueva normativa.

Como consecuencia las negociaciones en el marco de la propuesta de modificación de la Directiva de Solvencia II por la Directiva Ómnibus II (a la que se hace referencia en el siguiente apartado de este capítulo), las fechas iniciales de transposición y entrada en vigor de la Directiva de Solvencia II, han sido fijada en el 31 de marzo de 2015 y 1 de enero de 2016, por lo que se está trabajando en el desarrollo legal y reglamentario para cumplir con el citado calendario.

Anteproyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la definición de la actividad de mediación de seguros y reaseguros privados y se modifican determinados aspectos de la normativa reguladora de seguros privados, de mediación y de planes y fondos de pensiones.

Mediante este anteproyecto de Real Decreto se desarrolla la definición de la actividad de mediación de seguros y reaseguros privados contenida en el apartado 1 del artículo 2 de la ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se acometen diferentes reformas en el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y así mismo se modifican las siguientes normas: el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; el Reglamento de instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Se desarrolla lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, con el fin de delimitar el ámbito de aplicación y de aclarar que la actividad realizada a través de los denominados “comparadores de seguros” implica en todo caso la realización de una actividad de mediación de seguros, independientemente de que a través de ellos se pueda concluir o no el contrato de seguro.

Se modifican diversos aspectos Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, en relación con: las inversiones que se consideran activos aptos para la cobertura de provisiones técnicas, aplicación del principio de igualdad de trato de hombres y mujeres (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 1 de marzo de 2011, en el asunto C 236/09, denominado Test-Achat), la información en los seguros de vida en los que el tomador asume el riesgo de la inversión y el cálculo de la provisión en los seguros de decesos.

En cuanto a la normativa de planes y fondos de pensiones, este anteproyecto de Real Decreto incluye modificaciones del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, como adaptación y desarrollo de modificaciones del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, y trasposición de normativa comunitaria, junto con algunas mejoras de la regulación.

Se realizan adaptaciones reglamentarias a las modificaciones del texto refundido de la Ley de planes y fondos de pensiones efectuadas por la disposición final decimotercera de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en materia de revisión financiero-actuarial de los planes de pensiones, de procedimientos de autorización e inscripción administrativa y comunicaciones de datos registrales de los fondos de pensiones y sistematización de las movilizaciones de derechos consolidados entre planes de pensiones y otros sistemas de ahorro previsión fiscalmente homogéneos. Cabe destacar que en virtud de las modificaciones legales se agilizan los procedimientos de autorización e inscripción introduciendo cauces telemáticos, se elimina el requisito de autorización administrativa previa para las modificaciones posteriores de los fondos, se suprime la inscripción de los planes de pensiones en el Registro Mercantil y se reduce a tres meses

el plazo para resolver las solicitudes de autorizaciones e inscripciones. Asimismo, en materia de silencio administrativo se adapta el Reglamento recogiendo el criterio general de silencio positivo para los procedimientos de autorización e inscripción de fondos de pensiones y de sus entidades gestoras y depositarias, de conformidad con el Anexo I del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Asimismo, en relación con la figura de los comercializadores de los planes de pensiones individuales, cuya regulación se introduce por la citada Ley 2/2011 de Economía Sostenible en el texto refundido de la Ley de planes y fondos de pensiones, así como respecto del régimen de información a partícipes y beneficiarios, se desarrollan determinados aspectos relativos a la actividad del comercializador y se revisan y actualizan las obligaciones de información a partícipes y beneficiarios con la finalidad de potenciar la transparencia y claridad en la información, en sintonía con las tendencias regulatorias nacionales e internacionales de otros sectores del sistema financiero y con las recomendaciones emanadas de organismos internacionales.

En cuanto a la regulación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo, se modifican los preceptos reglamentarios para su adaptación al artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones modificado, con fecha de efectos de entrada en vigor el 2 de agosto de 2011, por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

En relación con las contingencias cubiertas por los planes de pensiones, se adaptan los preceptos correspondientes del Reglamento a la modificación del artículo 8.6 del texto refundido de la Ley de planes y fondos de pensiones realizada, con efectos de entrada en vigor el 1 de enero de 2013 y vigencia indefinida, por la Disposición final novena de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. En su virtud se precisa en el Reglamento la contingencia de jubilación de los partícipes sin posibilidad de acceso a dicha situación y los supuestos de anticipo de la prestación del plan correspondiente a jubilación.

Con respecto al régimen de inversiones de los fondos de pensiones, se adecua el marco normativo existente en el Reglamento para clarificar ciertos aspectos referidos a las condiciones de aptitud exigidas a los activos, así como a los límites de inversión aplicables. Se desarrolla el contenido de la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión de los fondos de pensiones y se introducen aspectos referentes a la utilización de criterios extra financieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) en la selección de inversiones, con la finalidad de adaptar la normativa a las tendencias existentes en el ámbito internacional. También se transpone al ordenamiento jurídico español, mediante la oportuna modificación del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, lo dispuesto en el artículo 1 de la Directiva 2013/14/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, que modifica, entre otras, la Directiva 2003/41/CE relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo, en lo que atañe a la dependencia excesiva de las calificaciones crediticias.

En relación con la actividad de las entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones, se clarifican y desarrollan las funciones encomendadas a las mismas con el objeto de adaptarlas a la realidad de los mercados y para garantizar su adecuado cumplimiento. Con tal fin, en las entidades gestoras se aclaran aspectos tales como la función de control sobre la entidad depositaria, la conservación y custodia de la documentación relativa a los partícipes y beneficiarios, delegación de funciones y se modifica el régimen de comisiones aplicable a estas entidades; y respecto de las entidades depositarias se desarrolla la función de custodia, la función de control de la entidad gestora, la delegación de funciones y se modifica el régimen de comisiones aplicable a estas entidades.

Con objeto de transponer al ordenamiento jurídico español lo dispuesto en el artículo 62 de la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos y por la que se modifican las Directivas 2003/41/CE y 2009/65/CE y los Reglamentos (CE) nº 1060/2009 y (UE) nº 1095/2010, se incluye en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones la posibilidad de que las entidades gestoras de dichos fondos alternativos puedan ser designadas para la gestión de las inversiones de los fondos de pensiones.

Por otra parte, el anteproyecto de Real Decreto considerado también introduce modificaciones en el Reglamento de Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por real decreto 1588/1999, de 15 de octubre, referentes al pago del derecho de rescate y movilización de los derechos económicos de los asegurados en los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, así como al régimen de información a asegurados y beneficiarios en este tipo de contratos y en los planes de previsión social empresarial.

Por último se introducen modificaciones en materia de mediación de seguros y reaseguros privados en concreto, en materia de información estadístico-contable, para proceder a adelantar la fecha de remisión de la documentación estadístico contable (DEC anual), para no mermar la necesaria información con la que debe contar la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para el ejercicio de sus funciones y con el fin de posibilitar el análisis y presentación al sector de los datos del negocio de los mediadores de seguros de forma más actualizada.

Proyecto de Orden Ministerial y Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de Solvencia II y de Resolución.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) nº 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión nº 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión y dentro de las funciones que se le atribuyen, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) emitió el 31 de octubre de 2013 unas directrices sobre el sistema de gobierno de las entidades aseguradoras, la evaluación interna prospectiva de los riesgos, el suministro de información al supervisor y la solicitud previa de modelos internos, dirigidas a las Autoridades de Supervisión. Estas directrices indican la manera de proceder en la fase preparatoria previa a la aplicación de la Directiva 2009/138/CE del

Parlamento y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio, en adelante Directiva de Solvencia II.

Estas directrices, tienen como objeto que las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, estén preparadas, para cuando sea plenamente aplicable, con carácter obligatorio, el régimen de la Directiva de Solvencia II a partir del 1 de enero de 2016. Al mismo tiempo se pretende evitar que cada Estado miembro cree soluciones de ámbito nacional, facilitando con estas directrices un criterio coherente y convergente en relación con la preparación a la Directiva de Solvencia II.

Tanto el proyecto de orden como el de la resolución, tienen como finalidad que las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y grupos de entidades aseguradoras tomen como referencia las citadas directrices a efectos de su progresiva adaptación al nuevo régimen de Solvencia II y el establecimiento de los mecanismos de información necesarios para que el supervisor español pueda comprobar la efectiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y grupos de entidades aseguradoras a las directrices de EIOPA desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Proyecto Orden Ministerial por la que se adoptan exenciones de aplicación hasta el 1 de febrero de 2016 sobre determinados requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros.

El objeto de la orden es hacer uso de las autorizaciones y exenciones previstas en los apartados 1, 3 y 5 del artículo 16 del Reglamento (UE) nº 260/2012 del Parlamento europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2012, por el que se establecen requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros, y se modifica el Reglamento (CE) nº 924/2009.

En ella se modifica asimismo el primer párrafo de la disposición adicional única de la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

Esta modificación tiene por objeto extender la posibilidad introducida por la Orden ECC/2150/2012, de 28 de septiembre, que añadió la disposición adicional única a la Orden EHA/339/2007, a los años 2014 y 2015 de utilización por las entidades aseguradoras, en las técnicas de inmunización financiera, de activos distintos de los instrumentos de deuda pública que cuenten con la calificación crediticia correspondiente a los Grupos 4 o 5, si con determinados requisitos.

Dado que la situación de los mercados de deuda que dio lugar a la introducción de la citada disposición adicional única se ha mantenido, se considera necesario ampliar del plazo de la citada disposición adicional única hasta el ejercicio 2015. Este proyecto ha sido aprobado por la Orden ECC/243/2014, de 20 de febrero, por la que se adoptan exenciones de aplicación hasta el 1 de febrero de 2016 sobre determinados requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros (Orden ECC/243/2014, de 20 de febrero, por la que se adoptan exenciones de aplicación hasta el 1 de febrero de 2016 sobre determinados requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros.)

Normativa reguladora del contrato de seguro

Anteproyecto de Código Mercantil (contrato de seguro y mediación de seguros)

La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, constituye el sistema regulador básico del contrato de seguro. Como es lógico, la Ley con más de 30 años de vigencia ha sido objeto de diversas modificaciones parciales que han obedecido, por un lado, a la incorporación de la normativa comunitaria en materia de control de las entidades aseguradoras o de protección de los asegurados, y por otro, a la necesidad de atender a las nuevas circunstancias impuestas por la evolución del sector asegurador.

Asimismo, sobre la normativa de contrato de seguro han incidido de manera notable la legislación sobre mediación y la de ordenación y supervisión de seguros privados. Además, la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y la Ley 7/1998, de 13 de abril, de Condiciones Generales de la Contratación son posteriores a la Ley de Contrato de Seguro, de ahí que algunos de sus preceptos se aparten de la filosofía e intención de la regulación general de protección de los consumidores.

Junto a lo anterior existen determinadas figuras o ramos en el sector asegurador carentes de regulación e igualmente algunos artículos y expresiones han perdido su sentido o no son suficientemente claros.

Todas las razones anteriores motivaron la necesidad de abordar una reforma amplia del contrato de seguro que se plasmase en una nueva ley. Así, en el año 2006 el Ministerio de Economía y Hacienda (hoy Economía y Competitividad) y el Ministerio de Justicia iniciaron un proceso de reflexión y consulta al sector asegurador y a otras organizaciones afectadas para lo que se constituyó un grupo de trabajo para el estudio de la reforma de la Ley de contrato de seguro.

Fruto de las conclusiones adoptadas por el grupo de trabajo se preparó un informe con las bases para la reforma que fueron entregadas a la Comisión General de Codificación, que elaboró una propuesta de nueva Ley de Contrato de Seguro, que sirvió de base para la elaboración de un anteproyecto de ley.

En mayo de 2011 comenzó la tramitación administrativa de la norma mediante la presentación del anteproyecto, elaborado por el Ministerio de Justicia, en la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

El 19 de julio el anteproyecto de Ley fue presentado en el Consejo de Estado para informe, no obstante, como consecuencia de la convocatoria de elecciones generales y la disolución de las Cortes Generales, el anteproyecto fue devuelto por el Consejo de Estado sin emitir dictamen a solicitud del Ministerio de Justicia.

En 2012 se reinició la tramitación del anteproyecto, optándose finalmente por llevar a cabo únicamente una modificación parcial de la misma, sobre la base de los trabajos que se habían desarrollado en los años anteriores en colaboración con el Ministerio de Justicia, al tratarse de un proyecto conjunto con el Ministerio de Economía y Competitividad.

El 20 de junio de 2013, casi siete años después de haber recibido el encargo, la Sección Segunda de la Comisión General de Codificación presentó un texto completo que moderniza y actualiza el Código de Comercio vigente desde 1885 con el que se pretende, además, favorecer la actividad económica mediante normas que garantizan la unidad de mercado. La propuesta de los expertos para el nuevo Código Mercantil recopila e integra en un único texto toda la legislación mercantil existente e incorpora materias que hasta ahora carecían de regulación legal alguna pero que son ya totalmente habituales en las relaciones mercantiles.

Entre los más de 1.900 artículos que integran este nuevo Código, dividido en siete libros y un título preliminar, se han introducido materias que hasta ahora quedaban fuera de la regulación legal. Así ha ocurrido, por ejemplo, con los contratos electrónicos, turísticos, de distribución o financieros mercantiles que no estaban respaldados por una ley. Igualmente, se ha incorporado la regulación sobre la transmisión de las empresas y modalidades modernas de contratación como la realizada en subasta pública o la automática. Igualmente, con esta propuesta se garantiza la seguridad jurídica, porque, entre otras cuestiones, se ha adaptado al mercado actual. En el libro primero se encuentra todo lo referente a la regulación de la empresa y el empresario; el segundo trata las sociedades mercantiles; en el tercero se regula el principio de libre competencia (aquí se han incorporado la competencia desleal, algunos preceptos sobre la propiedad industrial y el derecho anti-trust); el libro cuarto se centra en obligaciones y contratos; el quinto trata de los contratos en particular; el sexto, la regulación de los valores y de los instrumentos de crédito y de pago; y el séptimo y último incluye las normas sobre prescripción y caducidad.

La normativa de contrato de seguro se integra en el libro quinto, título IX, que incorpora igualmente la regulación de la mediación en la contratación de seguros (contratos agencia y correduría de seguros).

La modificación de la normativa de contrato de seguros tiene como objetivo básico adecuar la regulación del contrato de seguro a la nueva realidad social, poniendo en conexión determinadas normas, reconociendo ramos o productos consagrados por la práctica del sector, así como simplificar y homogenizar términos jurídicos y hacer más comprensible su contenido, todo ello con la finalidad última de reforzar la protección de los tomadores y asegurados.

B) ANÁLISIS DEL ENTORNO INTERNACIONAL

1. UNIÓN EUROPEA

1.1. Consejo y Parlamento de la Unión Europea

1.1.1. Modificación de fechas sobre transposición y entrada en vigor de "Solvencia II"

La Directiva 2012/23/UE, de 12 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo modificó las fechas de transposición y de entrada en vigor establecidas en la Directiva 2009/138/CE ("Solvencia II"), debido al retraso en la adopción de la Propuesta de Directiva denominada "Ómnibus 2". Así, la fecha de transposición para los Estados Miembros quedó fijada en el 30 de junio de 2013, frente a la de 31 de octubre de 2012. Igualmente, la fecha de entrada en vigor se fija en el 1 de enero de 2014, frente al 1 de noviembre de 2012 anterior.

Sin embargo, la complejidad del proceso emprendido para instaurar el nuevo sistema de supervisión de la solvencia en las entidades de seguros europeas, y, principalmente, los trabajos emprendidos por EIOPA con relación a los productos a largo plazo, produjo que el Parlamento Europeo, en un informe de julio de 2013 expresara la necesidad de que una nueva Directiva se ocupara de establecer una nueva fecha de entrada en vigor de la Directiva "Solvencia II". El Consejo manifestó, asimismo, su conformidad, por lo que la Comisión Europea presentó, con fecha de 2 de octubre de 2013 una Propuesta de Directiva por la que se fijaban nuevas fechas de trasposición y de entrada en vigor de la Directiva citada. Seguida la tramitación legislativa correspondiente, el Pleno del Parlamento Europeo aprobó tal Propuesta el 21 de noviembre de 2013. De este modo, la fecha de trasposición queda fijada para el día 31 de marzo de 2015, siendo la entrada en vigor el 1 de enero de 2016.

1.1.2. Propuesta de Directiva "Ómnibus 2"

Las denominadas Directivas "Ómnibus" se conciben, en el marco de la legislación sobre servicios financieros de la Unión Europea, como el instrumento normativo por el cual se introducen las modificaciones que deben incorporarse a la legislación comunitaria (el "acervo comunitario") para su adaptación al nuevo sistema de supervisión financiera de la Unión, definido por las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera, que entró en vigor el 1 de Enero de 2011.

Estas modificaciones se inscriben fundamentalmente en dos ámbitos:

- Por un lado, se identifican aquellos ámbitos en los que las autoridades europeas de supervisión deberán desarrollar normas técnicas de regulación, lo cual permitirá lograr el objetivo de un único cuerpo normativo ("single rule book"), que será aplicado de manera armonizada por los supervisores nacionales en sus sectores respectivos.
- Por otro, se definen como vinculantes los poderes de mediación de las citadas autoridades europeas de supervisión en aquellas áreas donde la legislación sectorial contemplaba su intervención para resolver posibles conflictos entre autoridades nacionales en la supervisión de entidades que pertenecen a grupos transnacionales o que han establecido sucursales en otro Estado Miembro.

Así, el 24 de noviembre de 2010, se adoptó por el Consejo y Parlamento Europeos la Directiva denominada como "Ómnibus 1" (Directiva 2010/78/CE), la cual extiende su ámbito de aplicación a normativa comunitaria sobre los sectores de valores, entidades de crédito y fondos de pensiones. En el ámbito de competencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se modificó la Directiva sobre fondos de pensiones de empleo (Directiva 2003/41/CE), para incorporar las facultades de la nueva Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones (EIOPA), principalmente incluyendo en varios artículos nuevas obligaciones de información.

En este contexto, el 21 de enero de 2011 la Comisión Europea presentó su propuesta de Directiva "Ómnibus 2", la cual pretende introducir los cambios necesarios en la Directiva 2009/138/CE ("Solvencia II") para adaptarse al citado nuevo marco supervisor europeo. En concreto, la Directiva Ómnibus 2 ofrece el siguiente contenido:

- Materias en las que EIOPA deberá elaborar normas técnicas de regulación, así como el plazo para que sean propuestas a la Comisión Europea para su adopción;
- Áreas en las que EIOPA asumirá un papel de mediador vinculante en caso de conflictos entre autoridades supervisoras de los Estados Miembros como consecuencia surgidos en la supervisión de entidades aseguradoras comunitarias que actúan en distintos Estados, bien bajo la forma de filial bien como sucursal;
- Poderes de EIOPA a la hora de establecer determinados elementos de carácter técnico en la aplicación de Solvencia II por las entidades aseguradoras y por los supervisores nacionales;
- Adaptación al Tratado de Lisboa en cuanto a los poderes de la Comisión Europea para dictar legislación delegada;
- Fijación de materias par las que se aplicará un período transitorio para la plena aplicación de la Directiva y duración del mismo;
- Entrada en vigor de la Directiva; y
- Ajustes técnicos en los poderes de la Comisión para dictar actos delegados.

Tramitación de la Directiva "Ómnibus 2"

El ejercicio 2012 estuvo protagonizado por los debates a tres bandas ("trilogos") desarrollados entre el Parlamento Europeo, la Comisión y el Consejo, bajo la presidencia danesa de éste en la primera mitad del año, y la presidencia chipriota en la segunda mitad.

El punto de partida era, de un lado, el enfoque general del Consejo, aprobado por unanimidad de los Estados Miembros el 28 de septiembre de 2011, y de otro, el Informe del ponente del Parlamento Europeo, con más de 400 enmiendas al texto que en su momento presentara la Comisión.

En 2012 comenzaron los denominados "trilogos", en virtud de los cuales se debe alcanzar una Posición Común entre el Consejo y el Parlamento Europeos, con la mediación de la Comisión Europea. Sin embargo, en el transcurso de los mismos se constató la dificultad en conseguir dicha posición común entre Parlamento y Consejo en materia que afectara al diseño y estructura de la curva de tipos libre de riesgo, con gran influencia en los productos de seguros cuyas obligaciones se proyectan a largo plazo. De este modo, el Parlamento propuso, y fue aceptado por el resto de los componentes del "trilogo", que se llevara a cabo un Estudio de Impacto Cuantitativo en el que se analizaran los efectos de las distintas alternativas técnicas propuestas para hacer frente a la problemática que en Solvencia II se presentaba con relación a los citados productos. A tal fin, se encomendó a la Comisión Europea el desarrollo de unas bases del estudio ("Terms of Reference" - ToR-), que deberían contar con el visto bueno en el seno del "trilogo", correspondiendo el diseño de las especificaciones técnicas del Estudio a la Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Fondos de Pensiones (EIOPA). Resultado de ese Estudio de Impacto fue un Informe de EIOPA, de

junio de 2013, que sirvió de apoyo técnico a los debates del "trílogo". Por fin, el 13 de noviembre de 2013 se llega a un acuerdo entre Consejo y Parlamento europeos, sobre la base del compromiso presentado por la presidencia lituana del Consejo. El 22 de noviembre el Comité de Representantes Permanentes (COREPER) aceptó dicho acuerdo, por lo que en el Pleno del Parlamento Europeo de 11 de marzo de 2014 se adoptó la Directiva "Ómnibus 2".

1.1.3. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la mediación en los seguros – Refundición (IMD II)

La Comisión Europea presentó el 5 de julio de 2012 la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la mediación en los seguros – Refundición (IMD II, de sus siglas en inglés)-, para revisar la Directiva 2002/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la mediación en los seguros (IMD I), con la finalidad de mejorar la regulación del mercado minorista de seguros y garantizar condiciones equitativas de competencia entre todos aquellos que intervienen en la distribución de los productos de seguro, adaptándose a la evolución de los mercados e incrementando así la protección del tomador de seguro.

Durante el año 2013 se paralizaron las reuniones en el Consejo debido a que se estaban llevando a cabo las negociaciones de la propuesta de Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros "MIFID II" y se estaba debatiendo la posible inclusión, en el ámbito de aplicación de esta Directiva, de las actividades de intermediación de los productos de seguros de inversión. Finalmente, durante las negociaciones llevadas a cabo de MIFID II, en los trilogos celebrados durante el ejercicio 2013, se alcanzó el acuerdo de modificar la Directiva 2002/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la mediación en los seguros (IMD I) por medio de la Directiva MIFID II, en determinados aspectos que se exponen a continuación.

1.1.4. Propuesta de Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros MIFID II por la que se modifica la Directiva 2002/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la mediación en los seguros (IMD I).

La propuesta de Directiva MIFID II modifica la Directiva IMD I, fundamentalmente en dos aspectos, se definen los productos de seguros de inversión y se incorpora un nuevo capítulo para establecer requisitos adicionales de protección al consumidor en relación con la mediación de los productos de seguros de inversión.

En cuanto a los productos de seguros de inversión, la Propuesta define como tales a todos los productos de seguro de vida, cuyo valor de rescate o capital a vencimiento pueda verse total o parcialmente expuesto a las fluctuaciones de mercado.

Se excluyen los seguros de vida para caso de muerte y los seguros de daños. También quedan excluidos los productos de pensión.

Por otra parte, la distribución de los seguros de inversión realizada por las entidades aseguradoras o por sus empleados se califica como actividad de mediación en seguros.

Finalmente, se añade un nuevo capítulo III (A) relativo a requisitos adicionales de protección al consumidor, en relación con la mediación y venta por parte de las compañías aseguradoras de los productos de seguros de inversión. En este capítulo se establecen disposiciones para prevenir e identificar los conflictos de intereses y se establecen principios generales de información a los clientes.

En el año 2013 se alcanzó un acuerdo político sobre esta propuesta de Directiva y se espera que la votación del Parlamento Europeo se produzca a mediados de abril de 2014.

1.1.5. Propuesta de Reglamento sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión (PRIIPs)

El Reglamento, relativo a los productos preempaquetados de inversión minorista (PRIIPs), tiene por objeto mejorar la información que las entidades ofrecen a los consumidores para tomar sus decisiones de inversión.

La iniciativa de la CE planteaba la necesidad de abordar dos asuntos: el de la información previa ofrecida a los inversores y las reglas de distribución de los productos. La propuesta PRIIPs trata el primero de ellos mediante un instrumento normativo único. El segundo de los asuntos se trata a través de la revisión de la directiva de mediación de seguros (IMD II) y de la directiva de UCITS, así como en la revisión de la MiFID (MIFID II).

La denominación de PRIIPs viene dada por los instrumentos financieros a quien se dirige la normativa propuesta. En términos generales, se entiende que un PRIIP es un instrumento que ofrece exposición indirecta a un conjunto de activos financieros, con incertidumbre en cuanto al rendimiento final y en el que el principal puede estar o no garantizado. Esta definición, incluye los fondos de inversión, las emisiones estructuradas, los depósitos estructurados y los seguros de vida inversión.

Esta propuesta define los productos de inversión que se encuentran dentro de su ámbito de aplicación, incluidos los denominados productos de seguro de inversión.

Durante las reuniones mantenidas en 2013, uno de los temas más debatidos ha sido el ámbito de aplicación, en especial en relación con los productos de seguros de vida incluidos en su ámbito y también en relación con la posible inclusión de los planes de pensiones privados.

Otro aspecto fundamental que está siendo objeto de debate es la información previa a suministrar al consumidor sobre los productos de inversión y que tiene por objeto garantizar un enfoque horizontal coherente de la información sobre los productos de inversión y los productos de seguro con componentes de inversión.

El Reglamento plantea la creación de un nuevo instrumento destinado a los inversores minoristas denominado key information document (KID). En el KID, se describen las características esenciales (funcionamiento, riesgo, costes) del producto financiero (PRIIP) en cuestión, en un lenguaje claro y lo más sencillo posible. Este documento, de cuya elaboración es responsable el diseñador del

producto ("manufacturers"), será el que los intermediarios deberán entregar a los inversores finales para que puedan tomar su decisión de inversión.

Durante el año 2013 se ha alcanzado un acuerdo en el Consejo, y se han iniciado las negociaciones en "trilogos".

En relación con los productos de seguro de inversión, incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento, se sigue debatiendo este aspecto, a pesar del acuerdo político alcanzado en la definición de estos productos en la Propuesta de Directiva de MIFID II, por la que se modifica la Directiva de IMDI.

Se espera que pueda lograrse un acuerdo en las próximas reuniones, de forma que pueda adoptarse esta disposición en esta legislatura.

1.1.6 Propuesta de Directiva relativa a los requisitos mínimos para facilitar la movilidad de los trabajadores mediante la mejora de la adquisición y consolidación de los derechos de pensión complementaria (antigua Directiva de "Portabilidad")

La citada Propuesta se plantea como objetivo retomar la propuesta revisada de Directiva del año 2007, olvidándose de la portabilidad y centrándose en la adquisición y preservación de los derechos complementarios de pensiones, con el objeto de promover la movilidad de los trabajadores dentro de la UE.

La secuencia temporal de esta propuesta presenta los siguientes hitos:

1. Año 2005- La Comisión propone una nueva Directiva en Octubre de 2005 en materia de compromisos por pensiones con tres elementos:
 - Portabilidad de los derechos consolidados (libertad del trabajador que cambia de empresa para que se lleve sus derechos consolidados en un instrumento de PSC a otro de la nueva empresa, aunque esté en otro país).
 - Tiempo mínimo en la empresa para tener derecho a ingresar en el instrumento de PSC.
 - Conservación de los derechos de pensiones aunque se abandone la empresa (consolidación de derechos).

Se somete para la aprobación por el proceso de co-decisión con el Parlamento, y unanimidad en el Consejo.

2. Año 2007- En la sesión del Consejo EPSCO del 30 de mayo de 2007 no fue posible alcanzar la unanimidad respecto del texto propuesto. Tras las enmiendas presentadas por el Parlamento, la Comisión preparó una nueva propuesta modificada, aceptando en su integridad o en parte la mayoría de ellas. Destacar de esta propuesta el hecho de que se

elimina la parte relativa a portabilidad de derechos y se centra en la adquisición y conservación de los derechos de pensiones.

3. Año 2008- El requisito de unanimidad no se pudo lograr y las discusiones terminaron en la segunda mitad de 2008.
4. Año 2012-Se relanza la iniciativa dentro del Grupo de Asuntos Sociales del Consejo.

Partiendo del estancamiento en el seno del Consejo, según lo comentado previamente, la Comisión decidió consultar sobre cómo proceder. Así, en el Libro Verde de pensiones y con relación a la portabilidad de derechos, los resultados de la consulta expresaron un consenso mayoritario por todos los países en el sentido de que deberían eliminarse los obstáculos a la movilidad de los trabajadores ocasionados por las normas de pensiones. Sin embargo no hubo acuerdo respecto de cómo hacerlo.

En la propuesta presentada en 2012 a debate legislativo (y partiendo de la última versión revisada de 2007), se elimina el elemento de portabilidad centrándose en la adquisición y conservación de los derechos de pensiones.

Los principales temas de discusión son:

- Tiempo de espera para la adquisición y consolidación de derechos.
 - Fijación de la edad mínima para su adquisición.
 - Fijación de la edad para diferenciar los periodos de consolidación.
 - Información relativa al cese de trabajo del partícipe.
 - Periodo para la aplicación de la Directiva.
 - Base jurídica sobre la que asentar la aprobación de la propuesta, teniendo en cuenta las implicaciones del Tratado de Lisboa, de Funcionamiento de la Unión Europea.
5. Año 2013- Continúan las negociaciones hasta llegar a un acuerdo en el Consejo. Posición común del Consejo EPSCO (Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores) del 21 de junio, bajo la Presidencia irlandesa. Posteriormente en octubre de 2013 se llega también a un acuerdo en fase de trílogos con el Parlamento Europeo y la Comisión, si bien limitándose su ámbito de aplicación a la adquisición y preservación de los derechos complementarios de pensiones para los trabajadores salientes.

1.2 - Comisión Europea

1.2.1. Solvencia II

El Proyecto Solvencia II supone el mayor desafío que se ha propuesto afrontar la Comisión Europea de cara a establecer un nuevo marco regulador de las normas de supervisión prudencial del sector de los seguros en la Unión Europea. Sobre la base de las tres generaciones de Directivas existentes, que definen las reglas comunes de la supervisión de las entidades aseguradoras en el marco comunitario y las bases para la creación de un Mercado Único en este ámbito del sistema financiero, Solvencia II implica la actualización de este acervo normativo para implantar un

sistema de supervisión basado en el riesgo, sobre la idea de la solvencia global de la entidad aseguradora, en la cual confluyen tanto elementos de tipo cuantitativo (los requerimientos de capital y la constitución de las provisiones técnicas) como de orden cualitativo (la gestión de riesgos y los necesarios sistemas de control interno), complementados con el control que el propio mercado puede llevar a cabo a través de la información que la entidad aseguradora debe poner en conocimiento de los que integran dicho mercado.

El 17 de diciembre de 2009 el Diario Oficial de la Unión Europea publicó la Directiva 2009/138/CE, o Directiva "Solvencia II". Contiene 312 artículos y siete Anexos. Sus 312 artículos, se dividen en cuatro Títulos ("Disposiciones generales sobre el acceso a la actividad de seguro directo y de reaseguro y su ejercicio"; "Disposiciones especiales para los seguros y los reaseguros"; Supervisión de las empresas de seguros y de reaseguros que formen parte de un grupo"; y "Saneamiento y liquidación de las empresas de seguros"). Entre los Anexos destaca el Anexo IV, en el que figura la Fórmula Estándar para el cálculo del capital de solvencia obligatorio (SCR), pieza clave del nuevo sistema de supervisión prudencia. La gran extensión de la Directiva se explica por presentar un contenido doble:

- Por un lado, realiza un ejercicio de codificación de todas las Directivas sobre seguros existentes hasta la fecha (en total refunde trece Directivas), exceptuando las relativas al seguro de responsabilidad civil del automóvil.
- Por otro, modifica e introduce, derogando lo que resulta incompatible, el nuevo sistema normativo comunitario de supervisión prudencial, es decir, "Solvencia II".

Dentro del segundo punto de los expuestos, merece la pena resaltar que la Directiva obedece al esquema normativo denominado "sistema Lamfalussy", siendo la misma la que corresponde al "Nivel 1" de tal esquema, reservado al establecimiento de los principios básicos que van a regular una materia en el ámbito de los servicios financieros de la Unión Europea.

1.2.2. *Elaboración de los actos delegados*

El ya mencionado esquema regulatorio denominado Lamfalussy exige que normas de carácter delegado desarrollen los principios contenidos en las Directivas de Nivel 1, que en el caso de Solvencia II están representadas por la ya citada Directiva 2009/138/CE, modificada en los extremos que ya se han citado por la Directiva Ómnibus 2.

Con la entrada en vigor del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Tratado de Lisboa) y del nuevo marco de autoridades europeas de supervisión financiera, esta legislación delegada puede adoptar la forma de actos delegados de la Comisión o de Estándares Técnicos Vinculantes. Los dos deben ser aprobados por la Comisión Europea, pero los Estándares Técnicos Vinculantes deben ser propuestos por la autoridad de que se trate (EIOPA en el caso de los seguros) sobre las materias previstas en la Directiva. Así, la Directiva "Ómnibus 2" ha reordenado el sistema de delegaciones normativas contenidas en la Directiva "Solvencia II" distinguiendo entre las materias que corresponden ser desarrolladas a través de Actos Delegados de la Comisión Europea y las que deben figurar en Estándares Técnicos Vinculantes.

Por lo anterior, la Comisión Europea esperó durante 2012 al resultado final de los debates de la Ómnibus 2 para llevar a cabo la actualización del borrador existente sobre las medidas de ejecución, ahora Actos Delegados. Desveladas las dudas existentes, y definidos los poderes de la Comisión Europea en esta materia, ésta elaboró un nuevo borrador que fue sometido a los reguladores comunitarios y que será la base de la Propuesta de Actos Delegados de la Comisión sobre la Directiva 2009/138/ CEE, la cual debería someterse a Consejo y Parlamento Europeos para su control en alguna fecha de 2014.

1.2.3. Revisión de la Directiva 2003/41/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de junio de 2003 relativa a las actividades y la supervisión de Fondos de Pensiones de Empleo (Directiva IORP)

La citada revisión, no concretada aún en propuesta normativa, plantea como objetivo poner al día la citada Directiva para mejorar la regulación de los Fondos de Pensiones de Empleo tanto en lo relativo a la solvencia (aspectos cuantitativos) como en cuanto a gobierno (aspectos cualitativos). Pretende seguir la estela de un enfoque orientado al riesgo, basado en el marco Solvencia II en seguros, con las adaptaciones pertinentes a los Fondos de Pensiones de Empleo.

La secuencia temporal de esta revisión presenta las siguientes etapas:

1. 2010- Libro Verde de la Comisión Europea. Se sacan a debate entre otros temas la reforma de la Directiva IORP, como vía para enfrentarse al reto de lograr la adecuación, sostenibilidad y seguridad de las pensiones.
2. 2011- Call for Advice (CfA) planteado por la Comisión a EIOPA (OPC) concretado en 29 preguntas agrupadas en torno a los siguientes temas:
 - Alcance y definiciones.
 - Requerimientos cuantitativos.
 - Gobernanza y otros requerimientos cualitativos.
 - Requerimientos de información.

En febrero de 2012 finalmente EIOPA contesta al CfA, pero sin hacer el análisis de los efectos cuantitativos.

3. 2012- Libro Blanco de la Comisión en el que ésta presenta propuestas concretas para lograr unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles.
4. 2013- Se fijó como fecha la de junio de 2013 para lanzar la propuesta legislativa de revisión. Tras varios anuncios de retraso finalmente la citada propuesta no se formalizó, posponiéndola a 2014.

No obstante el ámbito se reduce bastante.

En este sentido los pilares sobre los que inicialmente se asentaba la revisión de la Directiva IORP eran:

- o *Pilar I: Solvencia de Fondos de Pensiones de Empleo.*
 - ✘ QIS (publicación del informe por EIOPA el 4 de julio de 2013).

- o *Pilar II: Gobierno.*
 - ✘ Necesidad de gestión sólida y prudente.
 - ✘ Requisitos de los gestores de Fondos.
 - ✘ Gestión de riesgos.
 - ✘ Control interno.

- o *Pilar III: Transparencia y reporte.*
 - ✘ Información a partícipes y beneficiarios.
 - ✘ Especial referencia a actividad transfronteriza.

En mayo de 2013, a la vista de las deficiencias encontradas y problemas de coordinación del ejercicio de impacto (QIS), la Comisión anuncia apartar el Pilar I de la propuesta. Se espera por tanto una propuesta de la Comisión enfocada en los Pilares II y III para 2014.

1.2.4. Grupo de Expertos sobre bancos, seguros y sistemas de pagos (EGBIP)

Los cambios institucionales derivados del Tratado de Lisboa (principalmente los artículos 290 y 291) han reordenado las funciones de los Comités existentes en la Comisión Europea. En virtud de ello, el denominado EIOPC, Comité de Seguros y Fondos de Pensiones, pasa a dedicarse de forma exclusiva a conocer y tratar los borradores de Actos Delegados de la Comisión en el ejercicio de sus potestades de desarrollo de la legislación de Nivel 1. Así, y con el fin de tratar otras cuestiones que afectan a la aplicación y desarrollo de la normativa de dicho Nivel 1, la Comisión Europea creó en 2013 el denominado Grupo de Expertos sobre bancos, seguros y sistemas de pagos (EGBIP), el cual variará su composición en función de los asuntos a tratar, es decir, con base en el sector financiero afectado. En 2013 se han producido dos reuniones relacionadas con los seguros: el 1 de julio y el 7 de noviembre. En sus órdenes del día han destacado la puesta al día de los diferentes proyectos normativos en marcha (Solvencia II, Directiva de Mediación, Directiva de Fondos de Pensiones, PRIIPs, etc.) así como las relaciones de la Comisión Europea con jurisdicciones externas al entorno comunitario. La preparación de los futuros Actos Delegados de la Comisión en el marco Solvencia II ha ocupado igualmente un lugar preminente.

1.3. Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Empleo (EIOPA)

El 1 de enero de 2011 entró en vigor el Reglamento comunitario 1094/2010, de 24 de noviembre, por el que se establece la citada Autoridad EIOPA. Supone una evolución y transformación del antiguo Comité de Nivel 3 CEIOPS, adquiriendo una naturaleza distinta como Autoridad en el marco de la Red de Supervisores Europeos, integrada por las autoridades de supervisión financiera de los Estados Miembros, por las otras Autoridades sectoriales europeas (EBA para la banca y ESMA para los mercados de valores, en sus siglas en lengua inglesa) y por el Comité Europeo de Riesgo Sistémico (ESRB en sus siglas en lengua inglesa).

El 10 de enero de 2011 EIOPA celebró su primera Junta de Supervisores (Board of Supervisors).

En este ejercicio de 2013, el proyecto Solvencia II ha consumido un gran número de recursos de esta Autoridad. En este sentido, han continuado desarrollando su labor los Grupos de Trabajo creados con el fin de servir de soporte técnico a la Comisión Europea, añadiendo una finalidad adicional derivada del papel de regulador que asume EIOPA en el marco Solvencia II. En este sentido, EIOPA deberá elaborar las normas técnicas de regulación (vinculantes) que desarrollarían algunos puntos que la Directiva Ómnibus 2 identifica, estableciendo asimismo el plazo para que EIOPA realice la propuesta normativa a la Comisión. Asimismo, EIOPA, con arreglo a su Reglamento de creación, dispone de iniciativa para elaborar las directrices o guías (no vinculantes) sobre los aspectos que considere oportuno en aras de conseguir una aplicación más uniforme por las entidades y los supervisores en los temas que estime conveniente.

De este modo los distintos Grupos de Trabajo de EIOPA a lo largo de 2013 se han dedicado principalmente, y dentro de su mandato a elaborar el trabajo técnico necesario para, en su momento (una vez Ómnibus 2 esté aprobada) transformarlo bien en normas técnicas de regulación bien en directrices, en función del mandato contenido en dicha Directiva Ómnibus. Debe destacarse la labor de lanzar el estudio de impacto sobre las garantías a largo plazo, encargado por el Parlamento Europeo, pieza clave para la negociación de la Directiva Ómnibus 2. Además de las tareas que se han descrito, EIOPA mantiene otros Comités y Grupos de Trabajo que se encargan de cumplir el mandato de su Reglamento de creación en cuanto al cumplimiento de otras de las funciones que tiene encomendadas, como la protección de los consumidores o la vigilancia de la estabilidad de los mercados financieros.

Por último debe resaltarse la publicación, el 27 de septiembre de 2013, por parte de EIOPA de un conjunto de Directrices que tiene la finalidad de favorecer la preparación de las entidades y supervisores nacionales para el nuevo marco "Solvencia II" una vez que éste entre plenamente en vigor.

1.3.1. Estudio de impacto sobre las garantías a largo plazo (Long Term Guarantees Assesment - "LTGA")

La volatilidad artificial, entendida como los movimientos a corto plazo de los precios de mercado que vienen causados por ineficiencias en el mismo, puede tener impacto en la cifra de provisiones técnicas, de fondos propios y de requerimientos de capital de entidades de seguros y reaseguros que contraen compromisos a largo plazo sin que haya variado su situación financiera ni su nivel de exposición al riesgo.

Con el fin de hacer frente a los problemas que la volatilidad artificial puede causar a las entidades (re)aseguradoras que cubren compromisos a largo plazo, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea consideran que el proyecto Solvencia II debería incluir un paquete de medidas, conocidas como medidas de garantía a largo plazo o LTG por sus siglas en inglés. Estas medidas se incorporarían a la normativa Europea a través de la Directiva conocida como Ómnibus II.

Con el fin de que la legislación incorpore la batería de medidas más adecuadas, se encomendó a EIOPA, en conjunción con las distintas autoridades nacionales de supervisión, la realización de un estudio de impacto.

El estudio de impacto sobre garantías a largo plazo se lanzó el 28 de enero de 2013. Las entidades aseguradoras y reaseguradoras participantes en el ejercicio tenían que remitir sus resultados hasta el 31 de marzo. Los supervisores nacionales y EIOPA analizaron la información y prepararon sus informes para los legisladores europeos durante los meses de abril y mayo. El 14 de junio EIOPA publicó su informe sobre el LTGA. A partir de ese momento se reiniciaron las negociaciones del Trílogo.

1.3.2. Grupos de Trabajo y Comités de EIOPA en 2013

Comité de Requerimientos Financieros (Financial Requirements Committee- Conocido como "FinReq")

Este Comité tiene encomendada la presentación de recomendaciones y la propuesta de estándares técnicos y guías en Solvencia II en materia de requisitos de capital (SCR y MCR), fondos propios y provisiones técnicas.

En particular, desarrollará las metodologías de cómputo del SCR y MCR a través de la fórmula estándar, calibraciones, cálculo de provisiones técnicas y las simplificaciones y seguimiento y control inherente a todo ello. Además, en cuanto a los fondos propios de las entidades, le compete diseñar los criterios para su admisibilidad y clasificación. Finalmente, tiene un papel destacado prestando apoyo en el desarrollo de tareas por parte de EIOPA con elevado componente técnico.

Durante el ejercicio 2013 hay que destacar particularmente el asesoramiento brindado al Trílogo (Consejo, Comisión y Parlamento Europeos) y a EIOPA en distintos momentos, en particular, respecto a las especificaciones técnicas y conclusiones de los informes que la Comisión Europea encomendó a EIOPA sobre los contratos con garantías a largo plazo (Long Term Guarantees Assessment, LTGA) y sobre inversiones a largo plazo (Long Term Investments).

Por último, ha colaborado con distintos grupos de EIOPA en las áreas vinculadas a elementos cuantitativos e impacto en fondos propios en materia de reporting, medidas preparatorias para Solvencia II y en el diseño de las especificaciones técnicas para el ejercicio de stress (stress test) que EIOPA tiene previsto realizar en 2014.

Comité de Modelos Internos

En el año 2013 se ha trabajado fundamentalmente en las directrices interinas sobre la solicitud previa de modelos internos, que han entrado en vigor el 1 Enero 2014.

Además el grupo tiene encomendada la redacción de las normas técnicas de implementación y directrices de nivel 3 sobre modelos Internos. Las normas técnicas de implementación versan sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de modelos internos, aprobación de cambios mayores en el modelo y cambios de la política de cambios en el modelo interno así como normas sobre el proceso para llegar a la "decisión conjunta" en los modelos internos de grupo, normas técnicas de implementación que está previsto que salgan a consulta pública durante el primer semestre del año 2014. Las directrices sobre la utilización del modelos interno desarrollan los cambios del modelo, test de uso, juicio experto, consistencia, función de distribución de

probabilidad, calibración, validación, distribución de pérdidas y ganancias, documentación, modelos y datos externos y funcionamiento de los Colegios.

El "Informal Supervisory Meeting" tiene como objetivo fomentar la convergencia y criterios comunes de supervisión. Resuelve las preguntas planteadas por los diferentes Estados Miembros del Espacio Económico Europeo referentes a Modelos Internos a partir del procedimiento formal de Q&A y analiza los casos prácticos que se suscitan en las revisiones que cada supervisor efectúa en modelos internos. Además, durante el año 2013 se ha trabajado en el desarrollo de documentos de buenas prácticas para lograr la convergencia entre los Estados Miembros en las prácticas de supervisión de modelos internos.

Comité de supervisores de grupos de seguros (Insurance Group Supervision Committee –"IGSC"-)

El Grupo de trabajo IGSC (Insurance Group Supervision Committee), conjuntamente con el IGSRR (Internal Governance, Supervisory Review and Reporting Expert Group) y FinReq, elaboró varios documentos referidos al nivel 3 de Solvencia 2 que ha servido de base para la publicación por EIOPA de las directrices para el periodo transitorio: Directrices sobre la evaluación interna prospectiva de los riesgos (basada en los principios de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia)", Directrices sobre la solicitud previa de modelos internos, Directrices sobre el suministro de información a las autoridades nacionales competentes y las Directrices sobre el sistema de gobernanza.

El IGSC también elaboró las medidas de nivel 3 referidas a Colegios de Supervisores, aprobadas por el BoS en junio de 2012, que constituyen la base para el desarrollo de todo lo referido a colegios, así como para el plan de acción (que el IGSC elabora anualmente de obligado cumplimiento para todos los colegios), el acuerdo de colaboración entre autoridades dentro del colegio y el plan de emergencia obligatorio.

Se ha procedido a su última revisión que será presentada al BoS de marzo de 2014.

Este plan incluye la plantilla para la elaboración del acuerdo de colaboración del colegio de superiores, tal y como establece el art. 248.2 de la directiva, el plan de emergencia, así como la información mínima que debe transmitirse dentro del colegio para cumplir con el deber de intercambio de información.

Ha mejorado la información que recoge la Lista de Helsinki, denominada ahora Lista Helsinki plus +, donde se listan todos los grupos, con indicación del supervisor de grupo, supervisores de filiales, con datos de contacto, así como indicación de filiales y sucursales importantes en 3^{os} países y sus correspondientes supervisores con sus datos, al objeto de incrementar la coordinación y cooperación necesaria entre supervisores.

Actualmente las directrices en las que se está trabajando son "cálculo de solvencia para grupos", "sucursales de terceros países", "procedimiento de revisión supervisora" (elaborado conjuntamente con el IGSRR). A todo ello se une la aprobación de todas las especificaciones técnicas del test de estrés referidas a grupo.

El IGSC colabora en todos los documentos de los demás grupos de EIOPA en aquellos aspectos que puedan afectar a grupos.

Comité de Equivalencia

El Comité de Equivalencia, constituido a petición de la Comisión Europea, proporciona apoyo técnico a aquellos terceros países que hayan solicitado la equivalencia y que hayan sido listados por la Comisión Europea como transitorios, estudiando y valorando todo lo relativo a la aplicación de medidas transitorias para conseguir la equivalencia.

Los países cuyos informes han sido emitidos y trasladados a la Comisión Europea para su decisión final son Australia, Chile, China, Hong Kong, Israel, México, Singapur y Sudáfrica. Se trata de un informe dividido en dos fases: secreto profesional (debe ser equivalencia total con el sistema europeo, para poder ser considerado equivalente en este periodo transitorio) y un estudio a grandes rasgos de las lagunas existentes en los ordenamientos de estos países respecto de Solvencia II.

Como último país en entrar en la lista de países transitorios está la Isla de Man, cuyo informe está en periodo de elaboración.

En el año 2012 elaboró tres informes relativos al estudio de la equivalencia total de los sistemas de supervisión de Suiza, Bermudas y Japón respecto a provisiones específicas de Solvencia II (art. 172 "reaseguro", art. 227 "Empresas de seguros y de reaseguros vinculadas de terceros países" y art. 260 "Empresas matrices en el exterior de la Comunidad: verificación de la equivalencia").

A la vista de las novedades en la Directiva de Solvencia II ocasionados por la propuesta de Ómnibus II, estos tres informes deben ser totalmente revisados para ajustarlos a las nuevas provisiones técnicas así como a las novedades legislativas introducidas en cada uno de estos tres estados, que han sido muchas y significativas sobre todo en el caso de Bermudas.

La Comisión Europea es quien tiene la decisión final en este tema, que, presumiblemente será tomada antes del 15 de marzo de 2015.

Actualmente se está trabajando en el estudio de la equivalencia del secreto profesional de países del este de Europa respecto de Solvencia II, como Bosnia-Herzegovina, Moldavia, Albania, Montenegro, Macedonia, Turquía. Países a los que se les remitió una invitación formal para participar en esta valoración del secreto profesional.

Igualmente, este Comité asiste al resto de grupos de EIOPA en todo lo relativo a equivalencia, fundamentalmente al IGSC en todo lo relativo a grupos aseguradores no comunitarios.

Grupo de expertos en Gobierno, proceso supervisor e información para la supervisión (IGSRR: Internal Governance, Review process and Reporting)

En el Grupo de trabajo de EIOPA IGSRR (Supervisory Review and Reporting Committee) el año 2013 se centró fundamentalmente en la elaboración de las Directrices preparatorias para la aplicación

de Solvencia II, en las materias propias de su competencia. En concreto, se realizaron los siguientes trabajos en los subgrupos que forman parte de este grupo de expertos:

1. En el Subgrupo 1 (“Accounting”) que tiene encomendadas las materias relativas a valoración de activos y pasivos distintos de las provisiones técnicas, se ha seguido la evolución del trabajo de la IASB y otras instituciones europeas e internacionales sobre contabilidad.

Se han desarrollado proyectos de estándares técnicos y de guías sobre los métodos e hipótesis para el reconocimiento y valoración de activos y pasivos, distintos de las provisiones técnicas.

Se han analizado y tratado de mejorar la convergencia de los principios de valoración y transparencia entre Solvencia II y los estados financieros.

También, en cooperación con el Subgrupo 3, se ha trabajado en fomentar la convergencia y elaborar guías en materia de auditoría externa.

2. En el Subgrupo 2 (“System of Governance”), se ha trabajado en la elaboración de las guías preparatorias para la aplicación de Solvencia II en relación con el sistema de gobierno, incluyendo el FLAOR y el principio de persona prudente. Estas guías, aprobadas en marzo de 2013, se sometieron nuevamente a consulta pública y fueron adoptadas a finales de 2013. Estas guías son aplicables a las entidades a partir del 1 de enero de 2014, como fase preparatoria, hasta la entrada en vigor de la Directiva de Solvencia II (1 de enero de 2016).

También se han desarrollado guías sobre las adiciones de capital (capital add-on) y se han desarrollado estándares técnicos en materia de supervisión y transparencia; también se han elaborado guías sobre extensión del período de recuperación.

3. En el Subgrupo 3 (“Reporting and Supervisory Review Process”), en materia de información al supervisor, se ha continuado trabajando en la información cuantitativa y cualitativa a remitir por los grupos y entidades aseguradoras y reaseguradoras durante la fase preparatoria para la aplicación de Solvencia II. Estas guías serán aplicables a partir del 1 de Enero de 2014, siendo el primer envío de información en el año 2015.
4. El Subgrupo SRP (proceso de revisión supervisora) se constituyó como Subgrupo independiente dentro del grupo IGSRP, en el ejercicio 2013. Este Subgrupo es el encargado de realizar la evaluación continua de las guías del proceso de revisión supervisora y de elaborar el Manual de Supervisión.

A principios del año 2013 se procedió a la elección de un Steering Committee, presidido por EIOPA, con la participación del Presidente del grupo IGSRP como observador, que es el órgano encargado de guiar y validar los pasos del nuevo Subgrupo debido a la importancia de los trabajos a desarrollar por el mismo.

En la primera reunión de este órgano que tuvo lugar en mayo de 2013, el Steering Committee adoptó la decisión de que el Subgrupo comenzase a trabajar en dos áreas o capítulos piloto del Manual: el piloto 1 relativo a evaluación de los riesgos y el piloto 2 relativo a prácticas de supervisión en relación con el Órgano de Administración y Dirección de las entidades aseguradoras (AMSB). Estos dos capítulos están muy avanzados y se espera que próximamente puedan someterse al BOS para su aprobación.

El Steering Committee también acordó que se empezara a trabajar en la estructura del Manual de supervisión, habiéndose iniciado a finales de 2013 los trabajos en esta materia.

Comité de Tecnología de la Información y de los Datos (ITDC)

El cometido de este Comité es el de ofrecer asesoramiento sobre todos los aspectos tecnológicos que requiera tanto EIOPA como sus miembros. En concreto las tareas desarrolladas durante el 2013 han sido:

- Desarrollar propuestas, borradores de estándares técnicos y recomendaciones. Esto se ha concretado en el desarrollo de los procesos de negocio de EIOPA y su integración dentro de una arquitectura de empresa que se alinee con los requisitos de información.
- A partir de los modelos de presentación de la información cualitativa se ha desarrollado el Data Model Point y la taxonomía XBRL de Solvencia. Por otra parte, para facilitar la presentación de la información cualitativa, se está desarrollando una aplicación de captura (Tool for Undertaking) que se pondrá a disposición de las autoridades nacionales para que la emplee según los criterios de su supervisión.
- Con la información procedente de los registros de las diferentes autoridades, EIOPA ha procedido a la publicación de los registros de entidades aseguradoras e IORPS (Institutions for Occupational Retirement Provision).
- Se han comenzado los trabajos de preparación de guías de buenas prácticas de tecnología de la información. En dicha guía se están desarrollando las pautas a tener en cuenta para el gobierno de las tecnologías de la información, gestión de riesgos, controles internos, auditoría interna, calidad de los datos, externalización, continuidad de negocio y gestión de la seguridad de tecnología de la información.
- Se han realizado trabajos para establecer los requisitos de funcionalidad y de formatos de información para el intercambio y gestión de la misma dentro del sistema financiero. Los proyectos concretos en los que se ha trabajado han sido el hub de EIOPA y la herramienta del colegio de supervisores.

Comité de protección de los consumidores e innovación financiera (Consumer Protection Committee –“CCPFI”-)

El año 2013 ha estado dedicado fundamentalmente al desarrollo y aprobación de tres tipos de documentos:

- *Directrices sobre el examen de las quejas por los mediadores de seguros;*
- *Informe sobre tendencias del mercado en relación a los consumidores; y*
- *Opiniones, desde el punto de vista de la protección al consumidor, respecto a los seguros de protección de pagos y a los mecanismos de protección a los beneficiarios de seguros de vida.*

Asimismo se han publicado catálogos de buenas prácticas sobre los comparadores web y sobre los requisitos de formación y conocimientos de los intermediarios de seguros tal y como se definen en la propuesta de Directiva IMD2.

Durante 2014, el CCPFI espera continuar con su labor de detección de tendencias del mercado respecto a los consumidores, contribuir al desarrollo de la Directiva IMD2 y a la actualización de la Directiva IMD1 en lo que respecta a la comercialización de productos pre-empaquetados de inversión minorista (PRIIPS). También se investigará cómo se podría mejorar la protección al consumidor de seguros reforzando la gobernanza en el diseño de productos de seguros, promoviendo un documento de información clave para seguros de autos, analizando la venta de seguros por internet y la venta de seguros asociados a teléfonos móviles.

Comité de Estabilidad Financiera (Financial Stability Committee –“FSC”-)

El Comité de Estabilidad Financiera resulta una pieza esencial en la estructura organizativa de EIOPA en orden a facilitar la vigilancia e información sobre las tendencias del mercado y aspectos relacionados con la estabilidad financiera.

Todo ello orientado a que EIOPA pueda cumplir con sus propias responsabilidades y proveer a su vez, en su calidad de miembro, del apropiado “input” a la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB). Junto con la contribución anterior, los trabajos que se abordan a través del FSC contribuyen a una serie de interrelaciones y aspectos que se tratan en forma conjunta por EIOPA con otros Comités, tales como los abordados a través del Comité Mixto de Autoridades Europeas de Supervisión (Joint Committee) sobre riesgos intrasectoriales (cross- sector risks). Corresponde a este último por ejemplo la elaboración, dos veces al año, del informe sobre riesgos y vulnerabilidades a nivel intrasectorial.

Completando lo anterior y enfocado en forma específica al sector asegurador y de las pensiones ocupacionales se han preparado por el FSC a lo largo del año los informes sobre estabilidad financiera de junio y diciembre , así como el conocido como “ Risk Dash Board” (mapa de riesgos y vulnerabilidades) en relación con el sector asegurador que se publica por EIOPA con carácter trimestral, publicación que viene acompañada de una nota informativa (Background Note) que facilita el análisis y comprensión de los datos que aparecen en el documento.

Entre otros aspectos a los que el FSC ha prestado especial atención está el relacionado con el entorno de bajos tipos de interés. Iniciado el año, el 28 de febrero de 2013, se publica por EIOPA la siguiente Opinión: “Supervisory Response to a Prolonged Low Interest Rate Environment” (Respuesta supervisora en relación con un entorno de bajos tipos de interés).

Junto con lo anterior, los trabajos vinculados a la preparación del ejercicio de Stress Test (seguros), incluyendo un ejercicio satélite sobre el bajo tipo de interés (low yield exercise) son merecedores también de especial atención a lo largo del año. El mencionado ejercicio de Stress Test se iniciará en el año 2014. Cuestiones vinculadas a una posible extensión de un ejercicio de Stress Test al ámbito de las pensiones ocupacionales ha sido también objeto de análisis a través de un grupo conjunto y en el que han participado representantes del FSC y del OPC.

Review Panel

En primer lugar es de destacar la importancia y atención cada vez mayor que se otorga a este tipo de ejercicios de "self- assessment" y "peer review" (revisión entre pares). En el caso de EIOPA, es el artículo 30 del Reglamento (UE) nº 1094/ 2010, de 24 de noviembre de 2010 por el que se crea dicha Autoridad, el que se ocupa específicamente de las "Evaluaciones inter pares de las autoridades competentes", siendo el Review Panel el encargado dentro de la estructura de EIOPA de llevar a cabo esta tarea.

En lo que se refiere al año 2013 son dos tipos de situaciones las que concurren con respecto a los trabajos del Review Panel. En primer lugar, se completan los siguientes "peer reviews": proceso de pre solicitud de modelos internos, prácticas de supervisión respecto a las sucursales comunitarias y un último vinculado a los artículos 13 y 14 de la Directiva sobre Fondos de Pensiones de Empleo. El informe que resulta de cada uno de los "peer reviews" que se lleva a cabo por el Review Panel resulta aprobado por la Junta de Supervisores de EIOPA, procediéndose a continuación a la publicación por EIOPA del Informe Final.

De otro lado como segunda de las situaciones de las que se ha ocupado el Review Panel en el año, está la preparación y puesta en marcha de los siguientes ejercicios de "peer review", una vez aprobados los aspectos sujetos a evaluación por la Junta de Supervisores de EIOPA: prácticas de supervisión de las autoridades nacionales de supervisión en relación con los Colegios de Supervisores y su participación en estos así como un segundo ejercicio vinculado a ciertos aspectos que emergen del artículo 9 de la Directiva de Fondos de Pensiones de Empleo. El informe final sobre los resultados de cada una de estas evaluaciones se completará y publicará en el año 2014.

Antes de concluir el año y siguiendo la Metodología sobre los "peer reviews", el Review Panel impulsa un seguimiento a realizar por los supervisores nacionales de las conclusiones y otros aspectos que se reflejan en su informe final .

A su vez, iniciado el año 2014, ya se está trabajando en los siguientes ejercicios de "peer review", ejercicios que como corresponde han recibido el respaldo de la Junta de Supervisores de EIOPA en cuanto a los temas sujetos a evaluación por los mismos. Alcanzar la convergencia de las prácticas de supervisión es uno de los objetivos de los "peer reviews" .

Comité de protección de los consumidores e innovación financiera EBA, ESMA, EIOPA (Joint Committee Consumer Protection Committee –"JCPFI"-)

Este Comité, a diferencia del anterior, se integra por representantes de las otras dos autoridades sectoriales, representando así a la supervisión bancaria y a la correspondiente a los instrumentos financieros.

En 2013 se han llevado a cabo las tres reuniones preceptivas de este Comité. Se ha supervisado la labor de los Subcomités existentes, siendo estos el de productos PRIIPs, el de Protección al Consumidor y el de Normas de Gobierno sobre productos. Con vistas a 2014, el Programa de Trabajo del Comité Mixto tiene previsto que este Comité de Consumidores se centre en elaborar documentación técnica y, en su caso, normativa, que aborde, además de lo mencionado, los procedimientos de tramitación de las reclamaciones de los consumidores ante las autoridades competentes, las prácticas de "autoventa" de productos financieros ("self-placement"), las conductas de "ventas cruzadas" ("cross-selling") y los comparadores de productos financieros que se ofrecen por medio de Internet.

Comité sobre Pensiones – OPC-

El año 2013 para el Occupational Pensions Committee (OPC) ha estado marcado por proyectos directamente relacionados con la revisión de la Directiva IORP (IORP II) y muy especialmente por el Pilar I que es el que paradójicamente finalmente se decide excluir de la futura propuesta.

Así se ha trabajado en gran medida en el plano cuantitativo de la revisión, en el primer y hasta la fecha, único ejercicio de impacto para los planes de empleo de prestación definida o mixta (QIS de pensiones). Se han integrado en el ejercicio el 95% los compromisos por prestaciones definidas en Europa. El 4 de julio de 2013 se publicó el informe con unos resultados negativos para la mayoría de los participantes.

Otros proyectos del OPC durante 2013 tienen que ver con el registro europeo de fondos de pensiones de empleo y entidades gestoras, con el proceso de notificación de la legislación social y laboral a efectos de fomentar la actividad transfronteriza, con la base de datos europea sobre productos de pensiones.

Task Force on Personal Pensions

Se aprueba la creación de este Grupo en el BoS de noviembre de 2012. Es fruto de la carta enviada por la Comisión en el mes de julio de 2012 en la que se invitaba a EIOPA a continuar con el trabajo iniciado en los planes de pensiones no ocupacionales.

Se trataba de crear un Grupo de trabajo independiente del OPC que reportaría directamente al BOS, presidido por un miembro de EIOPA e integrado por miembros del OPC, del CPPFI y de EIOPA.

El trabajo comenzó en febrero de 2013. Se formaron dos subgrupos:

1. Ámbito y aspectos prudenciales.
2. Protección al consumidor y actividad transfronteriza.

Se consigue lanzar un informe cuyo objetivo es facilitar en un futuro un mercado único de pensiones personales, y en el que se seguirá trabajando en 2014.

1.3.3. Directrices para facilitar la adaptación a Solvencia II

Con la finalidad de preparar a las entidades y autoridades de supervisión al nuevo marco supervisor que Solvencia II representa, EIOPA publicó cuatro Directrices, que serían de aplicación a partir del 1 de enero de 2014, y que cubren los siguientes ámbitos del futuro marco regulatorio:

- Directriz sobre la evaluación interna prospectiva de los riesgos (basada en los principios del ORSA);
- Directriz sobre solicitud previa de modelos internos;
- Directriz sobre suministro de información a las autoridades competentes; y
- Directriz sobre Sistema de Gobernanza.

Las autoridades nacionales deberán informar de su intención de cumplir las citadas Directrices, o de no ser así explicarlo (sistema de "comply or explain", aplicable a las Directrices emanadas de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera).

1.3.4. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión (Joint Committee of European Supervisory Authorities)- "JC"

El denominado "Comité Mixto" (Joint Committee) responde al mandato contenido en el Capítulo IV – Sección 1- del Reglamento (UE) nº 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Fondos de Pensiones (EIOPA), en virtud del cual le corresponde abordar los temas que requieran una coordinación y armonización entre los diferentes sectores y supervisores financieros.

A lo largo de 2013, el Comité Mixto se ha reunido en seis ocasiones.

Especial atención ha ocupado la elaboración y remisión (el 26 de julio) a la Comisión Europea del borrador de Norma Técnica Regulatoria sobre la aplicación de los métodos de cálculo para obtener los requerimientos de capital de los Conglomerados Financieros, conforme al mandato contenido en la Directiva que los regula.

Igualmente, el Comité Mixto ha impulsado y supervisado la labor de sus Subcomités específicos, siendo estos los de Protección al Consumidor, el de Conglomerados Financieros, el de Riesgos y el de Blanqueo de Dinero. Asimismo ha creado un grupo específico para el estudio de las Agencias de calificación y elaborado informes específicos sobre aspectos de interés para los mercados financieros en general.

1.4. Junta Europea de Riesgo Sistémico (European Systemic Risk Board)-"ESRB"-

El ESRB conforme a la Regulación (EU) nº 1092/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, que lo constituye tiene como misión asumir la supervisión macroprudencial del sistema financiero de la Unión a fin de contribuir a la prevención o mitigación del riesgo sistémico en aras de la estabilidad financiera, y teniendo en cuenta la evolución

macroeconómica, de modo que se eviten episodios de perturbaciones financieras generalizadas. Contribuirá al buen funcionamiento del mercado interior y garantizará así una aportación sostenible del sector financiero al crecimiento económico.

Entre las funciones que le corresponden figura la de formular recomendaciones para la adopción de medidas correctoras en respuesta a los riesgos detectados y, en su caso, hacer públicas dichas recomendaciones. Corresponde también al ESRB el vigilar el cumplimiento de las recomendaciones que emita.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sigue con atención los trabajos que se llevan a cabo por esta institución, siendo miembro de la Junta General y del Comité Técnico Consultivo de esta institución. Si bien, por el momento, sus trabajos se centran más en el sector bancario, puede decirse que el sector asegurador está resultando merecedor de una atención cada vez mayor. Entre las cuestiones vinculadas a éste, se estudia recientemente, por ejemplo, los desafíos que pueden presentarse al sector asegurador como consecuencia de una situación prolongada de bajos tipos de interés.

2. OTROS FOROS INTERNACIONALES

2.1. OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)

2.1.1. Seguros

En el año 2013 el Comité de Seguros y Pensiones Privadas (IPPC) se reunió como en años anteriores en sus dos sesiones de junio y diciembre.

En la sesión de junio se realizó una mesa redonda sobre estrategias de inversión de las compañías de seguros a largo plazo, centrándose en el papel de las aseguradoras en la financiación a largo plazo. Esta mesa redonda se ha organizado para servir de base para la elaboración de un nuevo proyecto acordado, sobre las inversiones a largo plazo de las aseguradoras, dentro del Comité de seguros y de pensiones privado.

La mesa redonda reunió a los gestores de inversiones de alto nivel de las aseguradoras y gestores de activos, así como representantes de la industria y otras partes interesadas que debatieron acerca de las estrategias de inversión de las aseguradoras, sus experiencias con inversiones en infraestructura, inversiones verdes, otras clases de activos alternativos y otras perspectivas más amplias de las aseguradoras y su financiación a largo plazo.

Los participantes de la mesa redonda debatieron también el último borrador de los "High-Level Principles of Long-Term Investment Financing by Institutional Investors", que ha sido desarrollado por la OECD para el G20.

También se debatió un proyecto de estudio sobre "annuities" y sobre la elaboración de un cuestionario que se distribuyó al sector, con el propósito de realizar un balance de la situación de los mercados nacionales, con un enfoque específico en las "annuities" con garantías de seguros y financieras integradas.

Otro trabajo que se está llevando a cabo es el proyecto OCDE STRI (Services Trade Restrictiveness Indices) debido a que en la reunión del Consejo Ministerial de 2012, los ministros de la OCDE animaron a la OCDE para acelerar y ampliar sus trabajos en las restricciones en el desarrollo de los servicios de comercio y extender este trabajo más allá de miembros de la OCDE para incluir, como prioridad, a la Federación de Rusia y los países socios clave. De acuerdo con este mandato, además del comercio y la agricultura, se ha emprendido el trabajo para desarrollar y detectar las medidas restrictivas para las actividades de seguros y banca.

En la sesión de diciembre se realizó una mesa redonda sobre supervisión y transparencia del sector asegurador. El propósito de la mesa redonda era iniciar un debate global sobre el seguimiento y análisis del sector de los seguros y como la transparencia del sector puede apoyar estos esfuerzos y contribuir a la eficiencia del mercado y a la estabilidad financiera.

En relación con los trabajos desarrollados en los últimos años sobre la contribución del seguro al crecimiento y a la estabilidad, se presentó en informe final.

También se presentó el informe final sobre "Financiación de riesgos catastróficos y seguros". Se han celebrado dos nuevos seminarios en Indonesia sobre esta materia.

2.1.2. Pensiones privadas

Durante el año 2013 se celebran dos reuniones de la OCDE, en las que se ha participado, además de un "Global Forum" conjunto con el IOPS celebrado en Seúl en el mes de octubre (sin participación por parte de España).

Trabajos a destacar en este foro:

- "Comparabilidad de datos" cuyo objetivo es conocer el origen de las diferencias de los datos obtenidos vía organismos y los obtenidos por inversiones institucionales;
- "Suficiencia de ahorros para la jubilación" cuyo objetivo es determinar si las personas están ahorrando lo suficiente para su jubilación y examinar el papel que los planes de pensiones juegan para conseguir un determinado nivel de renta. En un primer momento el documento se refiere a Chile, EEUU y Holanda pero se extenderá a otros países;
- "Proyecto sobre annuities", que desarrolla la fase del payout y las posibles alternativas al cobro de los derechos consolidados por parte de los partícipes/beneficiarios así como los problemas encontrados en cada uno de los países;
- "Inversiones a largo plazo" que tiene como objetivo el estudio de inversiones de los fondos de pensiones a largo plazo y en concreto introducir las infraestructuras como clase de activo, especialmente en países emergentes así como otras inversiones como energías renovables.
- Necesidad de ajustar definiciones sobre plan de pensiones de empleo o individual, prestación definida y aportación definida
- Estudio sobre "Riesgo de longevidad" y su impacto en las pensiones utilizando de tablas de mortalidad e incluyendo posibles soluciones a través de productos financieros , incluyendo un estudio para España y en concreto para el género masculino.

- Regulación en el uso por parte de los fondos de pensiones de la calificación crediticia establecida por las agencias de rating, en el que se pone de manifiesto la necesidad de reducir la excesiva confianza y uso de dichas agencias, como ocurre en seguros.

2.2. Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, de sus siglas en inglés)

Varios son los aspectos abordados por esta Institución, que entre sus funciones tiene asignada la del establecimiento de estándares a nivel global en el ámbito asegurador. Nos referiremos a continuación sólo a algunos de ellos.

En primer lugar, aquellas cuestiones vinculadas a las conocidas en el ámbito asegurador como G-SIIs (aseguradoras sistémicas importantes desde un punto de vista global) y cuyas decisiones finales son adoptadas a través del Consejo de Estabilidad Financiera (Financial Stability Board-FSB).

Así, el 18 de julio de 2013 se publicó la metodología que ha servido de base para la identificación de estas G-SIIs, junto con la primera lista de las mismas (sobre datos 2011) y las denominadas "policy measures" de aplicación a éstas, conforme a las indicaciones del FSB. El enfoque seguido metodología se asemeja al bancario, tomando en consideración las peculiaridades del sector asegurador.

En cuanto a la lista de G-SIIs, ésta es revisable, y está previsto publicar una actualización en noviembre de 2014 (datos 2012).

Respecto a las "policy measures", sucintamente puede decirse que son tres los tipos de medidas a considerar: supervisión reforzada, resolución efectiva y el requerimiento orientado a alcanzar una mayor absorción de pérdidas (High loss absorbency- HLA). A su vez y en relación con cada una de estas medidas, han sido fijados una serie de objetivos a alcanzar en determinados plazos.

Respecto a la última de ellas, mayor absorción de pérdidas, al no contarse al momento actual con unos estándares internacionales de capital sobre los que aplicarla, y a instancias del FSB la IAIS inicia los trabajos para definir un requisito de capital básico ("basic capital requirement- BCR") que debe entenderse como un primer paso en el compromiso de desarrollar unos estándares globales de capital también para los Grupos de Aseguradores Internacionalmente Activos ("*Internationally Active Insurance Groups- IAIGs*") que formarán parte del Marco Común para la supervisión de los Grupos de Aseguradores Internacionalmente Activos ("*Internationally Active Insurance Groups- IAIGs*") .

En cuanto al calendario, los requerimientos respecto a HLA han de concluirse a fines del año 2015. y los aspectos vinculados al requisito de capital básico (BCR) para "*IAIGs*" a final del año 2016. En este sentido, un primer documento de consulta se publicó por la IAIS en diciembre de 2013, que será sometido a varias pruebas de validación ("Field Testing") tanto cuantitativas como cualitativas, a partir de 2014, de cara a perfilar su forma definitiva.

Como segundo aspecto a destacar respecto a los trabajos de la IAIS en 2013, una referencia particular al ya citado Marco Común para la supervisión de los Grupos de Aseguradores

Internacionalmente Activos, de aplicación a los que continúa revisándose. Para ello, se parte de los Principios Básicos de Seguros, y se complementan, donde se estime preciso, para adaptarlos a la supervisión de estos IAIGs. El proyecto comenzó en 2010, y en 2013 ya se ha anunciado la intención de la IAIS de desarrollar, dentro del mismo, unos estándares internacionales de capital, como ya se ha comentado, que serán también objeto de validación a través del mencionado "Field Testing", con el objetivo de aplicarlos a partir de 2019.

Otro aspecto de interés tiene que ver con los trabajos vinculados al "Anexo de Seguros" relativos a la "Aplicación de los atributos clave para un efectivo régimen de resolución de entidades financieras no bancarias" publicado por el Comité de Estabilidad Financiera (FSB) en agosto 2013, que detalla lo previsto para las instituciones financieras en general de 2011. En esta senda, la IAIS ha iniciado los trabajos destinados a determinar cuáles serían los poderes orientados a una resolución efectiva que deberían figurar en los citado Marco Común y Principios Básicos de Seguros.

La Conferencia Anual de la IAIS junto con la Asamblea General del año 2013 se celebró en China-Taipei, en octubre del año 2013. Como tema de la Conferencia, "*Building Sustainable Insurance Supervision in a Changing World*" (Construyendo una supervisión de seguros sostenible en un mundo cambiante).

Una amplia referencia a las actividades de la IAIS se encuentra en <http://www.iaisweb.org>

2.3. IOPS (Organización Internacional de Supervisores de Pensiones)

A través de las reuniones de su Comité Técnico y una plenaria, esta Organización ha seguido desarrollando aspectos de interés general para los supervisores de planes y fondos de pensiones. Como principales documentos tratados:

- "Buenas prácticas de gobernanza en las autoridades supervisoras de pensiones" documento casi concluido.
- "Costes y Comisiones" cuyo objetivo es estudiar cómo afectan las comisiones cargadas anualmente a los partícipes y su impacto en el valor de los derechos económicos a través del denominado.
- "Test de Estrés", se muestra como son realizados en algunos países, centrándose principalmente en el sistema de aportación definida (hasta ahora se hacían principalmente en prestación definida pero dada la importancia cada vez mayor de los sistemas de aportación definida se considera necesario ampliar el estudio)
- "Auto-Enrolment", sistema por el cual los partícipes son adheridos automáticamente a un determinado plan de pensiones, dándoles la oportunidad de abandonarlo en cualquier momento. Tiene como objetivo aumentar la cobertura de los planes de pensiones en la población, con mucho éxito en Nueva Zelanda o Chile y en menor medida, en Italia.

2.4. FORO CONJUNTO "Joint Forum"

Como organización de la que forman parte el Comité de Basilea, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS)

aborda cuestiones de interés común para los sectores de banca, valores y seguros, incluyendo los conglomerados financieros.

Entre los aspectos tratados por éste a lo largo del año, citamos la adopción final del informe en relación con los seguros ligados a hipotecas (" Mortgage Insurance: market structure , underwriting cycle and policy implications"- agosto 2013). Concluyendo el año, en diciembre del 2013, se publicó un informe en relación con la transferencia del riesgo de longevidad: "Longevity: risk transfer markets, market structure, growth drivers and impediments and potential risks".

Finalmente, es trabajo en curso lo relacionado con cuestiones de transparencia en el punto de venta y por el que se abordan una serie de aspectos vinculados a los productos de inversión y de ahorro.

2.5. CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA "Financial Stability Board" (FSB)

Bajo el ámbito del G20, el FSB centra sus trabajos en el desarrollo de aquellos elementos claves en el marco de la regulación financiera a nivel global de forma que los mercados financieros resulten más resistentes y, se encuentren en mejores condiciones para servir las necesidades de la economía real.

Las cuestiones vinculadas directamente al sector asegurador están cada vez más presentes en el FSB, como se ha referido en el apartado dedicado a la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros.

El FSB para vigilar la implementación de sus decisiones lleva a cabo revisiones ("peer reviews") que, finalmente, pueden afectar a los distintos sectores financieros de los que se ocupa. Estos pueden plantearse como un "peer review" temático o por país. A título de ejemplo, el 11 de abril de 2013, publicó los resultados del "peer review" sobre regímenes de resolución en relación con las entidades financieras.

Para una mayor información sobre los trabajos del FSB puede consultarse <http://financialstabilityboard.org>

2.6. ASSAL (Asociación de supervisores de Seguros de América latina)

La Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL), en la que participan las máximas autoridades de América Latina que son responsables de supervisar y regular el mercado asegurador, persigue como objetivo principal armonizar y mejorar la supervisión del mercado asegurador en la región. La ASSAL está integrada por las autoridades de supervisión de seguros de diecinueve países latinoamericanos así como por España y Portugal, que son miembros adherentes con voz pero sin voto.

En lo que se refiere al año 2013, entre los días 22 al 26 de abril se celebraron en Ciudad de Panamá (Panamá) la XXIV Asamblea Anual de ASSAL así como la XIV Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros en América Latina IAIS- ASSAL.

En la referida Conferencia se revisaron diferentes asuntos, como los relacionados con el reaseguro, aspectos contables desde la perspectiva de las normas internacionales de información financiera, estabilidad financiera o cambios recientes y tendencias en regulación, así como diversos Principios Básicos de Seguros vinculados con estos temas. El representante de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones pronunció dos ponencias. Además de los supervisores de ASSAL, participaron también como panelistas representantes de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) en su calidad de co-organizadores de este encuentro, de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA), del sector asegurador y de otras jurisdicciones no miembros de ASSAL, como supervisores de seguros de diferentes Estados de EEUU y representantes de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros de EEUU (NAIC).

Para cualquier consulta que se quiera efectuar <http://assalweb.org>.

ANEXOS

ANEXO I

OPERACIONES SOCIETARIAS Y NUEVAS AUTORIZACIONES

ANEXO I

OPERACIONES SOCIETARIAS Y NUEVAS AUTORIZACIONES

FUSIONES	
ABSORBIDAS	ABSORBENTES
GRO2 VIDACAIXA GRUPO, S.A.	C-611 VIDA CAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
QUINTA DA SALUT L'ALIANCA MUTUALIDAD DE PREVISIO A QUOTA FIXA I VARIABLE	P-2381 MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION DEL HOGAR DIVINA PASTORA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA
C-653 BANCA CIVICA VIDA Y PENSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	C-611 VIDA CAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C-753 UNNIM PROTECCIO, SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS	C-502 BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C-695 GENESIS SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL	C-467 LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C-792 CAJASOL VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. C-798 CAJACANARIAS ASEGURADORA DE VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	C-611 VIDA CAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CESIONES GENERALES DE CARTERA	
CEDENTE	CESIONARIA
C-38 CAHISPA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES	C-311 ALMUDENA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. C-89 GES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C-218 LLORET, S.A.	C-16 AURA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
CESIONES DE RAMOS O PRODUCTOS	
CEDENTE	CESIONARIA
C-735 PASTOR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	C-688 ALLIANZ POPULAR VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C-37 SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA ASEGURADORA, S.A.	C-796 SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Actualmente denominada AEGON SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.)
C-37 SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA ASEGURADORA, S.A.	C-795 SANTANDER VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Actualmente denominada AEGON SANTANDER VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.)
C-31 CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	C-792 CAJASOL VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

ESCISIONES	
ESCINDIDA	BENEFICIARIA
C-448 SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS	LABER HOSPITALES, S.L.

ENTIDADES AUTORIZADAS
C-795 SANTANDER VIDA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Actualmente denominada AEGON SANTANDER VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.)
C-796 SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Actualmente denominada AEGON SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.)
C-797 CA LIFE INSURANCE EXPERTS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAU

AMPLIACIONES DE RAMOS	
ENTIDAD	RAMOS EN LOS QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN
C-149 PREVISORA BILBAINA SEGUROS, S.A.	Incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes y responsabilidad civil en general
C-517 PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Decesos
P-2381 MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION DEL HOGAR DIVINA PASTORA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA	Modalidad de asistencia sanitaria del ramo de enfermedad
C-791 BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica y asistencia
C-275 NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Modalidad de asistencia sanitaria del ramo de enfermedad
M-84 MUTUA MMT SEGUROS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	Incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil en general, pérdidas pecuniarias diversas y asistencia
C-676 MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Enfermedad (comprendida la asistencia sanitaria)
C-26 BILBAO, COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Modalidad de asistencia sanitaria del ramo de enfermedad

EXTINCIONES
M-245 MUTUA SEVILLANA DE TAXIS, SEGUROS GENERALES A PRIMA FIJA, EN LIQUIDACION
P-2738 MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL LIBRE PEGASO A PRIMA FIJA, EN LIQUIDACION
P-3149 MUTUALIDAD DEL CUERPO DE CORREDORES DE COMERCIO COLEGIADOS, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL, EN LIQUIDACION
M-31 MAPFRE, MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, EN LIQUIDACION

ANEXO II

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN OTROS ESTADOS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN RÉGIMEN DE DERECHO DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AÑO 2012

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN EL EEE. 2012.

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
RAMO DE VIDA		
Alemania	11.443.717,12	26.603.091,41
Austria	0	0
Bélgica	0	6.683.241,71
Bulgaria	0	0
Chipre	0	0
Dinamarca	0	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	0	0
Estonia	0	0
Finlandia	0	0
Francia	0	110.196.961,25
Grecia	0	0
Hungría	0	0
Irlanda	37.154.711,21	0
Islandia	0	0
Italia	63.386,70	169.183.713,01
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	0	0
Malta	0	0
Noruega	0	0
Países Bajos	0	0
Polonia	0	0
Portugal	160.904,92	180.705.380,03
Reino Unido	5.976.571,44	997.782,48
República Checa	0	0
Rumanía	0	0
Suecia	0	0
TOTAL	54.799.291,39	494.370.169,89

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN EL EEE. 2012.

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
RAMOS DE NO VIDA		
Alemania	33.781.499,73	151.187.945,96
Austria	718.147,54	0
Bélgica	1.444.702,55	77.705.887,28
Bulgaria	624.861,88	0
Chipre	41.428,70	0
Dinamarca	1.143.322,66	0
Eslovaquia	112.933,26	0
Eslovenia	123.134,19	0
Estonia	0	0
Finlandia	187.547,87	0
Francia	18.924.238,89	34.569.696,80
Grecia	3.864.392,18	10.615.811,43
Hungría	559.358,52	769.773,65
Irlanda	2.604.486,84	20.907.657,95
Islandia	0	0
Italia	32.564.766,46	99.712.277,27
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	1.253.144,15	0
Malta	0	0
Noruega	10.010.837,17	0
Países Bajos	734.207,51	0
Polonia	1.544.548,72	64.036.867,64
Portugal	26.521.407,14	54.242.898,64
Reino Unido	12.905.379,63	443.724.480,42
República Checa	739.643,54	0
Rumanía	646.786,87	0
Suecia	1.978.543,38	0
TOTAL	153.029.319,38	957.473.297,04

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN EL EEE. 2012.

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
TOTAL VIDA Y NO VIDA		
Alemania	45.225.216,85	177.791.037,37
Austria	718.147,54	0
Bélgica	1.444.702,55	84.389.128,99
Bulgaria	624.861,88	0
Chipre	41.428,70	0
Dinamarca	1.143.322,66	0
Eslovaquia	112.933,26	0
Eslovenia	123.134,19	0
Estonia	0	0
Finlandia	187.547,87	0
Francia	18.924.238,89	144.766.658,05
Grecia	3.864.392,18	10.615.811,43
Hungría	559.358,52	769.773,65
Irlanda	39.759.198,05	20.907.657,95
Islandia	0	0
Italia	32.628.153,16	268.895.990,28
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	1.253.144,15	0
Malta	0	0
Noruega	10.010.837,17	0
Países Bajos	734.207,51	0
Polonia	1.544.548,72	64.036.867,64
Portugal	26.682.312,06	234.948.278,67
Reino Unido	18.881.951,07	444.722.262,90
República Checa	739.643,54	0
Rumanía	646.786,87	0
Suecia	1.978.543,38	0
TOTAL	207.828.610,77	1.451.843.466,93

ANEXO III

DATOS SOBRE LAS ACTIVIDADES EN ESPAÑA DE ENTIDADES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN RÉGIMEN DE DERECHO DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AÑO 2012

NOTA: TODOS LOS DATOS SE EXPRESAN EN EUROS. DADO QUE LOS ESTADOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA HAN SUMINISTRADO LOS DATOS EN SU MONEDAS NACIONAL, SE HA TENIDO EN CUENTA EL CAMBIO DEL EURO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN
ESPAÑA. 2012

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
RAMO DE VIDA		
Alemania	667.628,00	0
Austria	0	0
Bélgica	3.967.492,00	567.479,00
Bulgaria	0	0
Chipre	0	0
Dinamarca	0	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	0	0
Estonia	0	0
Finlandia	0	0
Francia	14.910.000,00	164.776.000,00
Grecia	0	0
Hungría	0	0
Irlanda	87.018.000,00	103.898.000,00
Islandia	0	0
Italia	5.000,00	0
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	1.083.849.553,00	6.404.136,00
Malta	11.923.053,00	0
Noruega	0	0
Países Bajos	0	0
Polonia	0	0
Portugal	0	0
Reino Unido	384.193,19	8.322.966,21
República Checa	0	0
Rumanía	0	0
Suecia	0	0
TOTAL	1.202.724.919,19	283.968.581,21

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN
ESPAÑA. 2012.

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
RAMOS DE NO VIDA		
Alemania	24.947.657,00	155.534.306,00
Austria	1.025.619,89	0
Bélgica	1.220.245,00	10.737.368,00
Bulgaria	22.561,00	0
Chipre	0	0
Dinamarca	12.986,65	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	0	0
Estonia	0	0
Finlandia	64.000	0
Francia	58.790.000,00	232.749.000,00
Grecia	0	0
Hungría	55.495,32	0
Irlanda	109.633.000,00	1.062.569.000,00
Islandia	0	0
Italia	4.230.000,00	0
Letonia	2.706.902,88	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	58.493.408,00	2.528.204,00
Malta	17.035.913,00	0
Noruega	3.870.119,31	0
Países Bajos	2.706.000,00	12.067.000,00
Polonia	5.086,59	0
Portugal	0	0
Reino Unido	229.636.541,04	504.703.012,56
República Checa	0	0
Rumanía	0	0
Suecia	4.502.683,34	0
TOTAL	518.958.219,02	1.980.887.890,56

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES EXTRANJERAS EN ESPAÑA. 2012.

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
TOTAL VIDA Y NO VIDA		
Alemania	25.615.285,00	155.534.306,00
Austria	1.025.619,89	0
Bélgica	5.187.737,00	11.304.847,00
Bulgaria	22.561,00	0
Chipre	0	0
Dinamarca	12.986,65	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	0	0
Estonia	0	0
Finlandia	64.000	0
Francia	73.700.000,00	397.525.000,00
Grecia	0	0
Hungría	55.495,32	0
Irlanda	196.651.000,00	1.166.467.000,00
Islandia	0	0
Italia	4.235.000,00	0
Letonia	2.706.902,88	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	1.142.342.961,00	8.932.340,00
Malta	28.958.966,00	0
Noruega	3.870.119,31	0
Países Bajos	2.706.000,00	12.067.000,00
Polonia	5.086,59	0
Portugal	0	0
Reino Unido	230.020.734,23	513.025.978,77
República Checa	0	0
Rumanía	0	0
Suecia	4.502.683,34	0
TOTAL	1.721.683.138,21	2.264.856.471,77

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE LOS MEDIADORES SUPERVISADOS POR LAS CC. AA. (PUNTO ÚNICO DE INFORMACIÓN)

ADMINISTRACIÓN SUPERVISORA	CORREDORES DE SEGUROS			AGENTES VINCULADOS		OPERADORES B-S VINCULADOS	CORREDORES DE REASEGUROS		AGENTES EXCLUSIVOS		OPERADORES B-S EXCLUSIVOS	TOTAL REGISTRO
	P. Físicas	P. Jurídicas	TOTAL	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Jurídicas	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Jurídicas	
Andalucía	121	209	330	18	40	0	0	0	314	12	0	714
Aragón	49	101	150	4	7	0	0	0	0	0	0	161
Asturias	18	25	43	2	0	0	0	0	0	0	0	45
Baleares	30	46	76	10	7	1	0	0	0	0	0	94
Canarias	38	72	110	16	5	0	0	0	0	0	0	131
Castilla la Mancha	3	14	17	2	5	0	0	0	0	0	0	24
Cataluña	180	410	590	39	56	0	0	0	123	40	0	848
Comunidad Valenciana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	41	59	100	14	19	0	0	0	0	0	0	133
Madrid	12	29	41	0	0	0	0	0	0	0	0	41
Navarra	14	31	45	0	3	0	0	0	0	0	0	48
País Vasco	34	137	171	4	7	0	0	0	0	0	0	182
Rioja (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CC.AA	540	1133	1673	109	149	1	0	0	437	52	0	2421
TOTAL DGSFP	849	2197	3.046	63	136	53	2	49	73.939	12.088	15	89.391

(*) La Comunidad Valenciana y La Rioja no habían enviado sus datos a fecha de realización de este informe.

Fuente: Registros Públicos de la DGSFP a 31/12/2013.

ANEXO V

**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS.
INFORMACIÓN POR RAMOS**

CUOTA DE MERCADO. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	40,58	28,37	1,78	1,61	6,78	10,06	8,11	11,07	17,60	28,36	18,76	11,40	0,02	0,04	6,38	9,10
ENFERMEDAD	41,14	37,31	0,46	0,85	3,04	2,99	22,41	5,30	8,46	27,70	18,18	21,26	0,27	0,12	6,04	4,46
ASISTENCIA SANITARIA	19,07	19,99	0,70	0,74	0,00	0,00	3,48	2,93	11,90	15,32	61,81	57,21	0,89	0,88	2,14	2,92
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64,81	70,80	0,84	0,67	34,36	28,53
TRANSPORTES	24,76	12,20	0,75	0,38	0,58	0,19	1,16	0,75	40,77	60,94	22,86	20,77	0,10	0,11	9,02	4,67
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	20,33	16,24	0,38	0,35	2,58	2,44	62,27	40,67	8,96	27,12	5,26	12,78	0,00	0,00	0,24	0,41
O.D.: ROBO U OTROS	19,31	12,26	0,55	4,84	11,54	4,45	28,13	6,45	26,63	56,95	7,70	7,97	0,04	0,01	6,10	7,07
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	25,93	19,30	0,05	0,04	0,00	0,00	59,39	38,14	13,21	8,72	1,41	28,67	0,00	0,00	0,00	5,13
RESTO OTROS DAÑOS	19,39	8,12	0,31	0,26	1,27	0,31	44,22	6,17	34,28	77,49	0,49	7,62	0,00	0,00	0,03	0,02
AUTOS	37,88	36,64	2,59	2,58	2,05	2,58	3,79	3,40	26,24	24,31	12,33	14,92	4,16	3,58	10,97	11,98
R.C.: OTROS RIESGOS	34,95	19,42	2,26	1,30	1,84	0,86	12,45	3,32	24,64	50,72	8,97	8,57	0,02	1,41	14,87	14,40
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	2,37	13,94	0,04	0,01	0,04	0,01	0,26	1,13	14,41	16,45	80,62	63,82	0,00	0,00	2,24	4,65
CRÉDITO	66,17	50,17	0,00	0,00	0,11	0,10	2,70	1,33	24,64	40,84	6,30	7,45	0,00	0,00	0,06	0,13
CAUCIÓN	15,97	10,30	0,00	0,00	6,48	7,48	1,57	1,40	47,78	57,66	26,26	22,29	0,00	0,00	1,93	0,88
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	10,61	7,11	5,48	5,05	7,07	6,63	21,15	10,65	43,83	44,33	5,96	13,41	0,11	0,71	5,78	12,11
DEFENSA JURÍDICA	18,13	10,57	21,68	14,69	0,00	0,00	4,46	4,52	24,68	37,34	21,31	26,58	0,39	0,50	9,35	5,80
ASISTENCIA	30,46	19,15	1,16	2,36	0,02	0,06	0,08	0,19	25,42	23,64	35,41	45,38	7,35	7,60	0,10	1,61
DECESOS	69,73	71,49	1,66	1,50	1,52	2,46	1,48	1,13	2,16	1,69	20,90	18,76	0,04	0,02	2,51	2,94
MULTIRRIESGO HOGAR	35,70	39,06	1,06	0,87	8,17	9,07	31,68	28,84	13,45	13,06	5,78	5,30	0,30	0,27	3,84	3,53
MULTIRRIESGO COMERCIO	35,66	36,62	1,15	1,08	5,09	4,60	14,45	9,68	27,36	29,17	5,15	4,77	0,01	0,01	11,12	14,06
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	56,22	56,11	1,25	1,15	0,80	0,61	3,72	2,47	29,61	30,31	6,40	6,47	0,00	0,00	2,01	2,88
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	35,69	14,72	1,28	0,53	2,41	0,93	10,83	2,86	35,89	58,32	3,03	17,48	0,00	0,00	10,87	5,16
OTROS MULTIRRIESGOS	43,10	30,73	2,54	1,49	1,11	0,22	2,76	5,03	39,25	52,32	7,51	7,19	0,76	0,04	2,97	2,97

CUOTA DE MERCADO. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS VIDA

POR RAMOS			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,56	1,19	0,10	0,36	11,86	15,11	84,21	79,39	1,05	2,41	1,90	1,29	0,00	0,00	0,33	0,26
		A Prima Periódica	13,78	16,02	0,32	0,33	26,79	23,62	48,59	46,89	3,59	6,76	5,74	5,12	0,04	0,07	1,15	1,21
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	15,22	13,44	0,17	0,30	50,89	40,88	25,97	37,42	2,39	3,47	2,80	4,23	0,01	0,01	2,56	0,25
		A Prima Periódica	28,66	19,79	0,42	0,29	17,48	20,20	27,80	41,70	4,69	4,94	16,50	8,99	0,58	0,17	3,87	3,92
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	8,32	8,31	0,01	0,04	14,07	5,75	73,94	82,11	0,57	0,46	2,94	3,27	0,00	0,00	0,14	0,06
		A Prima Periódica	38,76	46,49	1,37	1,85	26,01	2,32	2,69	0,90	14,61	21,64	15,96	25,57	0,00	0,00	0,61	1,23
Pólizas individuales			15,93	14,67	0,30	0,28	25,15	28,36	45,73	46,03	3,42	3,86	7,48	5,53	0,16	0,05	1,83	1,22
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	2,15	1,88	0,09	0,64	4,54	1,72	44,53	39,59	41,60	16,39	6,75	8,07	0,00	0,00	0,34	31,71
		A Prima Periódica	15,82	10,90	0,30	0,18	8,58	29,41	22,80	11,89	41,90	29,54	6,73	16,66	0,00	0,00	3,86	1,43
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	2,42	4,30	3,27	0,84	2,43	43,07	65,42	6,93	12,57	12,29	13,86	31,36	0,00	0,00	0,03	1,21
		A Prima Periódica	9,25	22,84	0,82	0,57	6,65	4,76	57,89	35,01	10,85	15,34	5,20	20,71	0,00	0,00	9,35	0,77
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	1,15	0,32	0,00	0,00	25,18	21,30	7,19	2,93	5,61	3,68	60,86	71,77	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	25,02	1,60	0,00	0,00	18,71	9,34	0,03	0,17	21,21	24,76	35,03	63,73	0,00	0,00	0,01	0,40
Pólizas colectivas			12,50	6,57	0,79	0,62	7,42	34,64	34,35	10,17	33,03	16,88	8,11	29,10	0,00	0,00	3,79	2,02

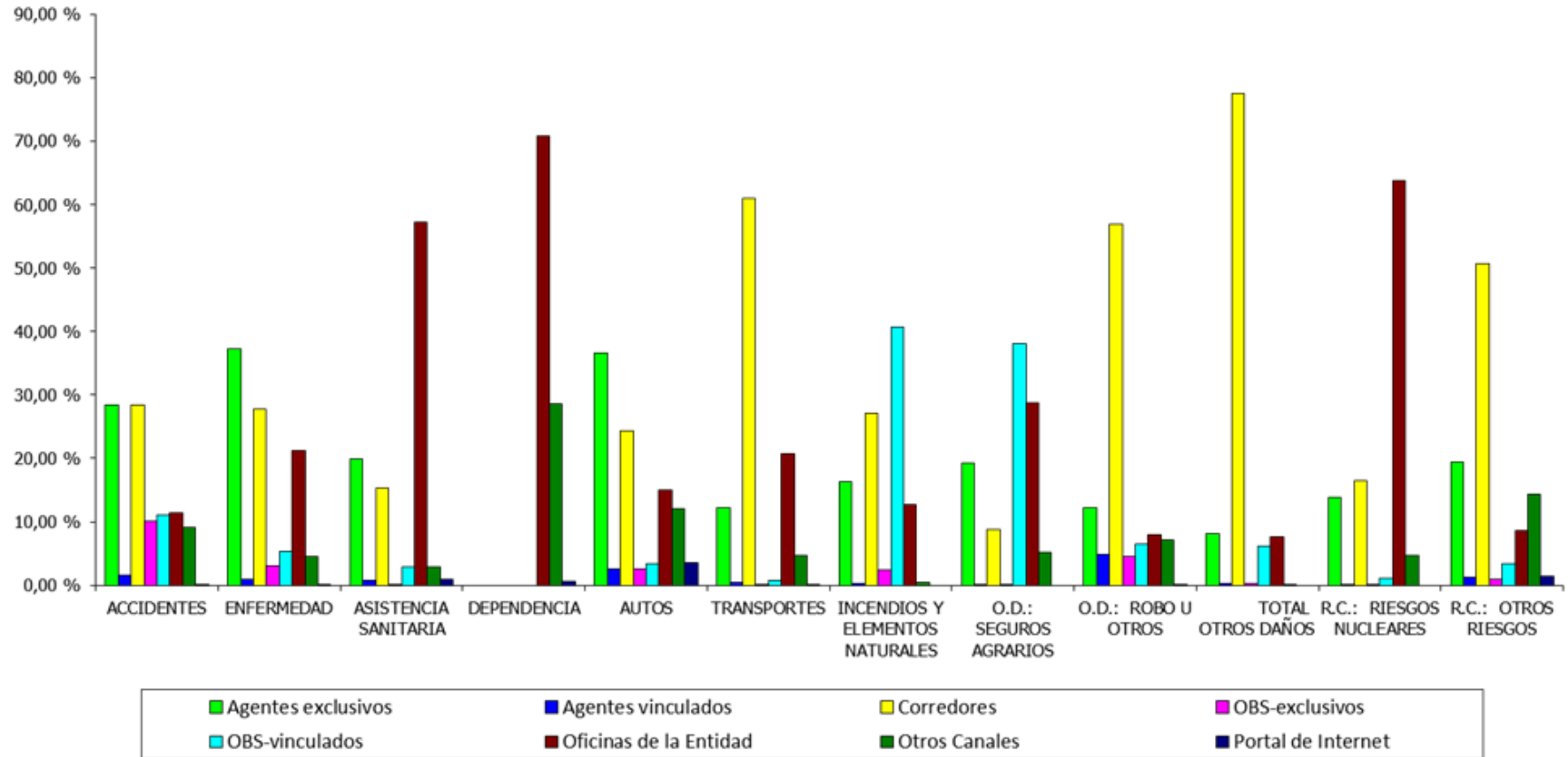
CUOTA DE MERCADO. NUEVA PRODUCCIÓN DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas
ACCIDENTES	28,65	15,05	4,21	1,77	11,73	10,77	9,92	11,61	16,95	26,93	6,44	6,47	0,05	0,13	22,05	27,28
ENFERMEDAD	31,53	29,69	0,54	0,88	5,65	2,69	29,41	30,41	7,21	16,23	16,81	15,17	0,33	0,18	8,53	4,74
ASISTENCIA SANITARIA	34,21	32,78	1,07	1,11	0,01	0,00	7,40	5,55	18,42	22,65	31,69	31,64	3,12	2,61	4,09	3,67
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67,49	82,13	1,24	0,72	31,27	17,15
TRANSPORTES	19,50	5,05	0,69	0,14	0,12	0,06	0,98	0,66	70,30	65,27	2,21	25,32	0,27	0,19	5,92	3,31
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	25,58	6,57	0,35	0,26	0,40	0,17	65,79	41,23	7,17	5,70	0,69	45,80	0,00	0,00	0,02	0,27
O.D.: ROBO U OTROS	12,76	10,73	0,66	0,26	11,41	5,54	29,21	8,79	30,07	58,41	12,45	11,64	0,23	0,02	3,21	4,63
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	19,78	20,56	0,06	0,07	0,00	0,00	75,85	74,51	2,68	2,97	1,63	1,88	0,00	0,00	0,00	0,00
RESTO OTROS DAÑOS	18,82	3,36	0,27	0,07	0,67	0,24	35,79	3,41	43,79	85,32	0,61	7,60	0,00	0,00	0,04	0,00
AUTOS	36,31	34,01	3,06	3,07	3,08	4,17	4,97	4,76	31,29	32,75	5,47	5,99	7,34	5,78	8,49	9,48
R.C.: OTROS RIESGOS	34,85	15,62	1,48	0,89	2,22	1,76	20,77	5,63	30,74	58,01	4,04	9,53	0,03	0,11	5,86	8,46
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46,88	47,42	50,00	52,56	0,00	0,00	3,13	0,01
CRÉDITO	68,40	53,09	0,00	0,00	0,19	0,30	3,62	2,85	22,21	33,90	5,58	9,85	0,00	0,00	0,00	0,00
CAUCIÓN	6,05	3,48	0,00	0,00	1,63	0,09	3,73	3,44	70,81	66,75	17,12	25,90	0,00	0,00	0,66	0,34
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	9,02	3,72	6,69	4,16	6,07	8,61	9,34	19,64	53,15	49,00	7,82	5,56	0,22	1,32	7,70	7,99
DEFENSA JURÍDICA	7,24	13,03	40,32	14,72	0,00	0,00	9,08	10,18	20,00	36,53	17,38	15,57	0,54	0,44	5,44	9,54
ASISTENCIA	7,47	4,75	0,78	0,46	0,01	0,04	0,13	0,24	59,15	52,34	13,58	14,51	18,69	18,38	0,19	9,28
DECESOS	67,44	52,16	5,89	0,29	7,86	29,98	3,88	8,86	7,60	3,13	5,28	3,93	0,30	0,20	1,75	1,45
MULTIRRIESGO HOGAR	37,49	38,66	2,11	1,71	11,85	13,35	23,17	23,69	15,91	14,19	2,65	2,89	0,96	0,68	5,86	4,83
MULTIRRIESGO COMERCIO	30,10	26,55	1,00	0,84	5,75	5,24	12,68	10,56	17,62	19,05	4,58	4,69	0,02	0,01	28,25	33,06
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	56,09	54,02	1,71	1,67	1,55	1,32	3,91	2,99	33,44	36,12	1,77	2,13	0,02	0,01	1,51	1,74
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	38,22	5,80	1,35	0,21	1,89	0,35	12,01	1,46	36,20	62,17	2,20	28,16	0,00	0,00	8,12	1,85
OTROS MULTIRRIESGOS	57,72	19,25	1,28	1,11	0,87	1,22	1,41	7,54	32,39	65,26	2,97	4,24	2,00	0,20	1,35	1,20

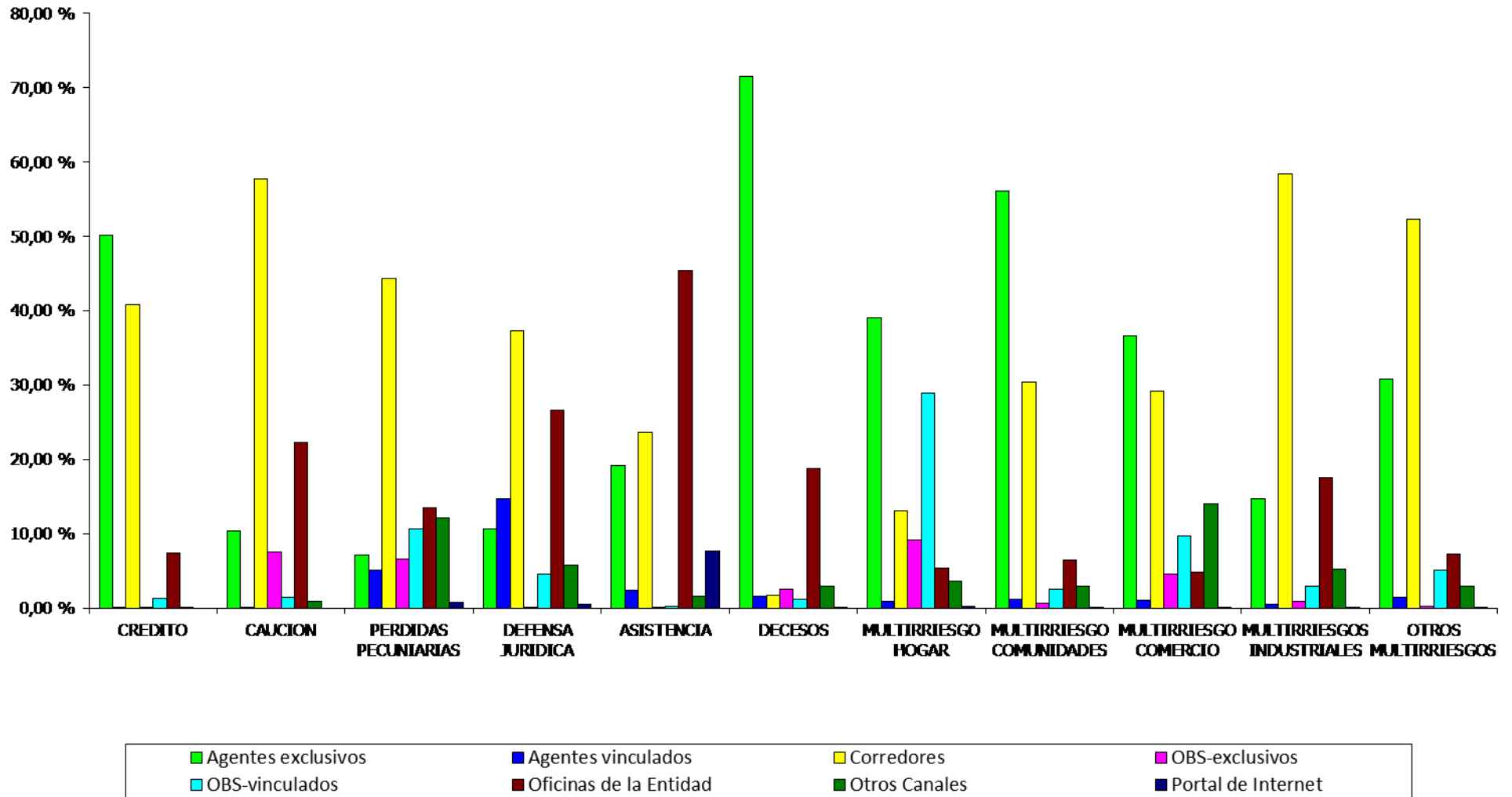
CUOTA DE MERCADO. NUEVA PRODUCCIÓN DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS VIDA

POR RAMOS:			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,61	0,46	0,12	0,11	31,93	19,44	63,83	78,46	1,70	1,06	1,15	0,36	0,00	0,00	0,65	0,11
		A Prima Periódica	14,97	15,63	0,67	0,53	31,07	22,23	44,55	50,87	4,26	6,82	3,30	2,45	0,04	0,14	1,14	1,32
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	17,74	14,32	0,27	0,30	54,49	38,31	20,92	39,96	3,04	3,51	3,27	3,43	0,01	0,01	0,24	0,14
		A Prima Periódica	28,68	10,05	0,11	0,14	20,14	7,78	37,57	67,70	2,45	4,02	9,73	9,49	0,49	0,21	0,82	0,61
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	10,16	8,28	0,02	0,04	20,30	5,85	65,59	82,21	0,26	0,42	3,62	3,19	0,00	0,00	0,04	0,02
		A Prima Periódica	67,91	52,72	11,11	9,40	2,83	7,84	1,76	0,41	8,98	6,38	7,21	22,10	0,00	0,00	0,19	1,15
Pólizas individuales			16,44	12,42	0,45	0,25	32,30	27,02	42,35	53,01	3,21	2,96	4,34	4,12	0,12	0,03	0,80	0,20
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	2,31	1,22	0,17	0,04	29,66	1,32	9,73	70,82	54,82	6,58	2,65	11,54	0,00	0,00	0,65	8,49
		A Prima Periódica	17,43	10,81	0,13	0,02	22,31	68,61	18,28	4,25	7,99	8,42	9,91	7,51	0,00	0,00	23,94	0,38
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	4,76	4,53	0,34	1,01	23,84	51,34	45,39	5,71	8,35	12,78	17,30	24,55	0,00	0,00	0,01	0,08
		A Prima Periódica	48,69	43,71	1,73	0,80	2,52	1,43	4,28	8,50	21,49	27,06	21,27	18,37	0,00	0,00	0,02	0,13
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,00	0,00	0,00	0,00	97,22	35,13	0,00	0,00	0,00	0,00	2,78	64,87	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	53,12	1,13	0,00	0,00	2,08	0,82	0,00	0,00	37,59	46,42	7,21	51,63	0,00	0,00	0,00	0,00
Pólizas colectivas			16,70	5,34	0,25	0,84	21,83	49,89	21,04	6,48	11,18	13,07	11,25	24,12	0,00	0,00	17,75	0,26

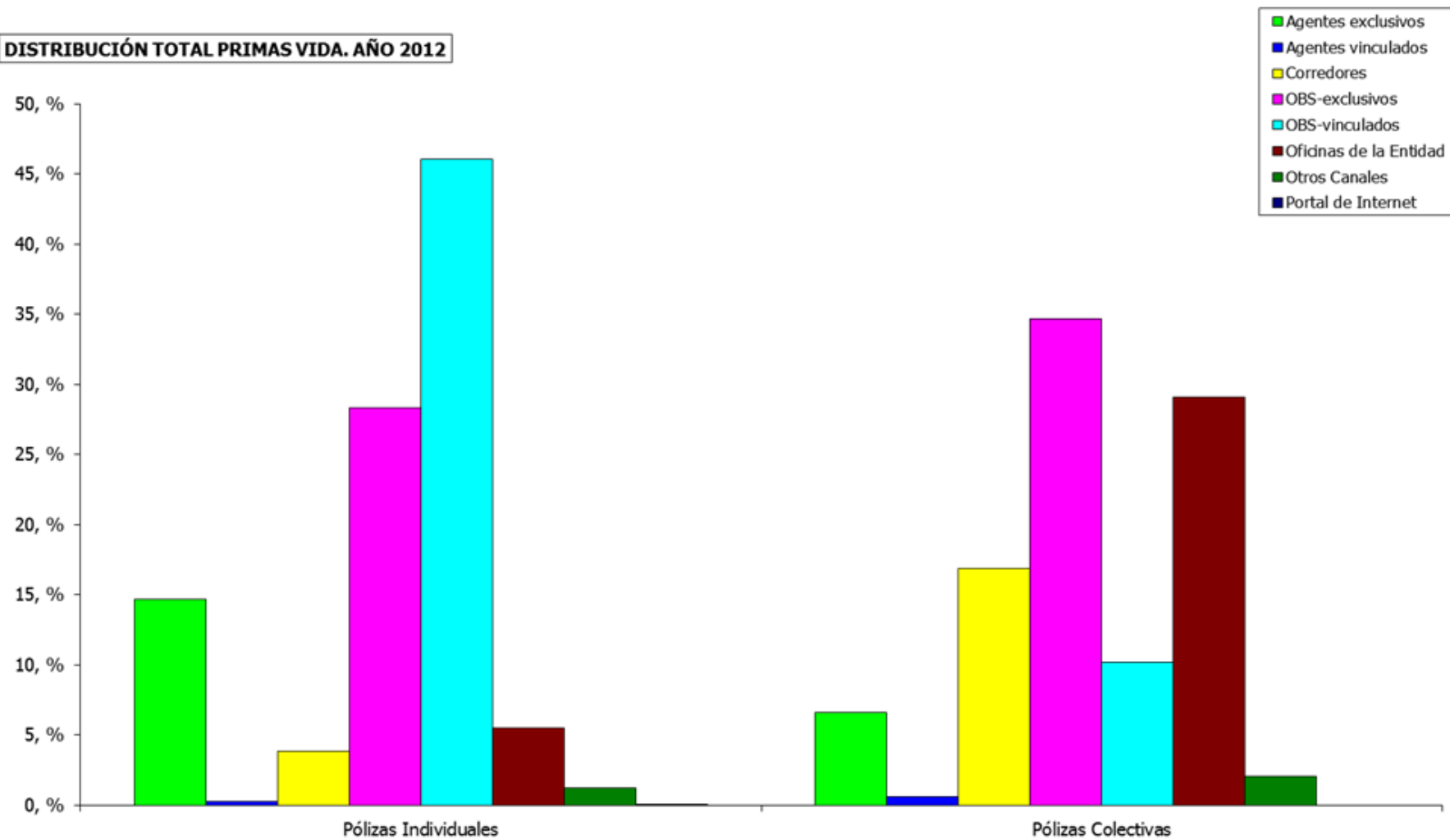
DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE PRIMAS POR RAMOS I



DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE PRIMAS NO VIDA POR RAMOS II. AÑO 2012



DISTRIBUCIÓN TOTAL PRIMAS VIDA. AÑO 2012



ANEXO VI

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. INFORMACIÓN POR CANAL DE DISTRIBUCIÓN

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DEL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2012

POR CANALES	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	9,28	2,31	6,95	2,68	16,77	9,59	6,50	4,11	7,24	3,08	8,76	1,41	0,06	0,06	8,66	3,42
ENFERMEDAD	2,55	3,08	0,49	1,44	2,04	2,89	4,87	1,99	0,94	3,05	2,30	2,66	0,26	0,19	2,22	1,70
ASISTENCIA SANITARIA	3,04	10,39	1,91	7,87	0,01	0,02	1,95	6,93	3,41	10,62	20,15	45,14	2,20	9,12	2,03	7,01
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,03	0,01
TRANSPORTES	0,33	0,65	0,17	0,41	0,08	0,12	0,05	0,18	0,98	4,31	0,62	1,67	0,02	0,11	0,71	1,14
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0,12	0,06	0,04	0,03	0,16	0,11	1,28	0,71	0,09	0,14	0,06	0,07	0,00	0,00	0,01	0,01
O.D.: ROBO U OTROS	0,29	0,26	0,14	2,13	1,86	1,12	1,47	0,63	0,71	1,63	0,23	0,26	0,01	0,00	0,54	0,70
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	0,18	1,04	0,01	0,05	0,00	0,00	1,43	9,34	0,16	0,63	0,02	2,34	0,00	0,00	0,00	1,27
RESTO OTROS DAÑOS	0,03	0,07	0,01	0,04	0,02	0,03	0,25	0,23	0,10	0,86	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00
AUTOS	32,04	37,79	37,47	54,41	18,77	31,14	11,23	15,99	39,90	33,44	21,30	23,36	54,45	73,26	55,10	56,99
R.C.: OTROS RIESGOS	2,29	2,15	2,53	2,95	1,30	1,12	2,86	1,67	2,90	7,48	1,20	1,44	0,02	3,09	5,78	7,35
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,01	0,07	0,00	0,00	0,00	0,02
CRÉDITO	0,05	2,81	0,00	0,00	0,00	0,06	0,01	0,34	0,03	3,06	0,01	0,63	0,00	0,00	0,00	0,03
CAUCIÓN	0,08	0,06	0,00	0,00	0,34	0,52	0,03	0,04	0,42	0,45	0,26	0,20	0,00	0,00	0,06	0,02
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	1,05	0,22	9,27	3,22	7,56	2,42	7,33	1,51	7,79	1,84	1,20	0,64	0,17	0,44	3,39	1,74
DEFENSA JURÍDICA	0,82	0,12	16,72	3,30	0,00	0,00	0,70	0,23	2,00	0,55	1,96	0,44	0,27	0,11	2,50	0,29
ASISTENCIA	10,69	1,47	6,94	3,70	0,09	0,06	0,10	0,07	16,03	2,42	25,36	5,28	39,96	11,55	0,20	0,57
DECESOS	15,96	13,56	6,51	5,82	3,76	5,46	1,18	0,98	0,89	0,43	9,77	5,40	0,16	0,08	3,41	2,57
MULTIRRIESGO HOGAR	17,97	14,61	9,16	6,67	44,50	39,74	55,91	49,16	12,17	6,52	5,94	3,01	2,38	1,98	11,49	6,10
MULTIRRIESGO COMERCIO	1,34	2,13	0,74	1,29	2,08	3,13	1,91	2,56	1,85	2,26	0,40	0,42	0,01	0,01	2,49	3,77
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	1,17	4,41	0,44	1,84	0,18	0,56	0,27	0,88	1,11	3,17	0,27	0,77	0,00	0,00	0,25	1,04
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	0,60	2,54	0,37	1,88	0,44	1,88	0,64	2,24	1,09	13,42	0,10	4,58	0,00	0,00	1,09	4,11
OTROS MULTIRRIESGOS	0,12	0,27	0,12	0,27	0,03	0,02	0,03	0,20	0,20	0,62	0,04	0,10	0,03	0,01	0,05	0,12

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DEL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2012

POR CANALES:			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,47	0,10	3,91	1,21	6,44	0,58	24,60	2,20	2,88	0,46	3,33	0,16	0,00	0,00	2,28	0,21
		A Prima Periódica	37,09	8,70	42,03	7,15	46,71	5,85	45,60	8,44	31,70	8,32	32,41	4,03	11,01	10,92	25,46	6,56
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	11,81	41,95	6,49	37,49	25,59	58,24	7,03	38,73	6,08	24,56	4,55	19,13	0,92	9,36	16,28	7,90
		A Prima Periódica	41,58	30,56	29,59	18,25	16,43	14,24	14,07	21,37	22,31	17,30	50,24	20,12	88,04	79,69	46,06	60,28
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	1,64	7,71	0,13	1,36	1,79	2,44	5,07	25,27	0,37	0,97	1,21	4,41	0,03	0,04	0,22	0,53
		A Prima Periódica	3,72	3,26	6,42	5,25	1,62	0,07	0,09	0,02	4,60	3,44	3,22	2,60	0,00	0,00	0,48	0,86
Pólizas individuales			96,30	92,28	88,56	70,71	98,58	81,42	96,46	96,04	67,95	55,05	94,96	50,45	100,00	100,00	90,79	76,35
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	0,03	0,06	0,06	0,85	0,04	0,03	0,21	0,43	1,81	1,21	0,19	0,38	0,00	0,00	0,04	10,31
		A Prima Periódica	3,07	2,89	2,85	1,92	1,08	3,57	1,54	1,05	26,67	17,79	2,74	6,42	0,00	0,00	6,14	3,78
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,11	3,14	6,96	24,96	0,07	14,38	1,00	1,68	1,81	20,37	1,27	33,25	0,00	0,00	0,01	8,83
		A Prima Periódica	0,36	1,53	1,57	1,56	0,17	0,15	0,79	0,78	1,40	2,33	0,43	2,01	0,00	0,00	3,02	0,52
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,23	0,00	0,02	0,00	0,20	0,03	2,47	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	0,13	0,09	0,00	0,00	0,06	0,23	0,00	0,00	0,36	3,05	0,38	5,02	0,00	0,00	0,00	0,22
Pólizas colectivas			3,70	7,72	11,44	29,29	1,42	18,58	3,54	3,96	32,05	44,95	5,04	49,55	0,00	0,00	9,21	23,65

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DE LA NUEVA PRODUCCIÓN. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2012

POR CANALES:			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,43	0,05	3,20	0,44	11,47	0,82	17,58	2,15	5,72	0,30	2,92	0,07	0,02	0,00	5,97	0,65
		A Prima Periódica	40,68	2,23	67,97	2,60	43,34	1,19	47,64	1,79	55,56	2,51	32,63	0,57	14,57	7,71	40,33	10,48
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	17,81	67,61	10,16	48,83	28,09	67,98	8,27	46,43	14,65	42,78	11,94	26,36	2,14	16,29	3,18	36,45
		A Prima Periódica	33,25	9,52	4,96	4,65	11,99	2,77	17,15	15,77	13,65	9,81	40,98	14,62	83,24	75,97	12,33	32,10
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	3,14	13,02	0,27	1,96	3,23	3,46	7,99	31,83	0,38	1,69	4,08	8,16	0,02	0,04	0,18	1,34
		A Prima Periódica	1,95	0,82	11,91	4,98	0,04	0,05	0,02	0,00	1,24	0,25	0,75	0,56	0,00	0,00	0,07	0,99
Pólizas individuales			97,26	93,25	98,47	63,46	98,16	76,27	98,64	97,98	91,20	57,35	93,30	50,33	100,00	100,00	62,06	82,00
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	0,02	0,03	0,05	0,03	0,12	0,01	0,03	0,39	2,05	0,38	0,07	0,42	0,00	0,00	0,07	10,58
		A Prima Periódica	2,11	1,33	0,61	0,06	1,39	3,18	0,87	0,13	4,65	2,68	4,37	1,51	0,00	0,00	37,87	2,58
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,12	4,74	0,31	36,06	0,30	20,19	0,44	1,47	0,99	34,49	1,55	41,80	0,00	0,00	0,00	4,74
		A Prima Periódica	0,42	0,61	0,56	0,38	0,01	0,01	0,01	0,03	0,90	0,98	0,67	0,42	0,00	0,00	0,00	0,10
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,63	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	0,06	0,04	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,21	4,12	0,03	2,89	0,00	0,00	0,00	0,00
Pólizas colectivas			2,74	6,75	1,53	36,54	1,84	23,73	1,36	2,02	8,80	42,65	6,70	49,67	0,00	0,00	37,94	18,00

ANEXO VII

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. (AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS, SOCIEDADES DE AGENCIA VINCULADA Y OPERADORES DE BANCA- SEGUROS VINCULADOS)

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	259.055.521	8,27	57.018.305	22,01
Enfermedad	41.875.176	1,34	9.740.625	23,26
Asistencia sanitaria	177.246.056	5,66	11.876.919	6,70
Dependencia	431.998	0,01	45.528	10,54
Autos	694.691.553	22,17	79.120.639	11,39
Transportes	6.502.130	0,21	1.114.974	17,15
Incendios y elementos naturales	19.219.466	0,61	3.791.106	19,73
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	202.203.336	6,45	16.522.302	8,17
Otros daños a los bienes: robo u otros	82.930.061	2,65	30.421.778	36,68
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	31.590.036	1,01	10.497.699	33,23
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	3.439	0,00	335	9,74
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	65.296.910	2,08	10.879.514	16,66
Crédito	9.469.516	0,30	1.157.075	12,22
Caución	754.348	0,02	89.413	11,85
Pérdidas diversas	102.678.386	3,28	54.144.099	52,73
Defensa jurídica	27.291.333	0,87	9.843.537	36,07
Asistencia	2.550.766	0,08	391.399	15,34
Decesos	31.271.855	1,00	7.335.808	23,46
Multirriesgo hogar	1.168.708.265	37,30	265.366.816	22,71
Multirriesgo comunidades	26.541.568	0,85	5.330.222	20,08
Multirriesgo comercios	69.878.418	2,23	14.874.772	21,29
Multirriesgo industriales	66.669.404	2,13	11.680.237	17,52
Otros multirriesgos	46.779.370	1,49	1.635.639	3,50
TOTAL	3.133.638.911	100	602.878.742	19,24

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: AGENTE VINCULADO PERSONAS FÍSICAS				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	327.356	2,22	58.055	17,73
Enfermedad	194.219	1,32	27.308	14,06
Asistencia sanitaria	775.182	5,25	63.044	8,13
Dependencia	177.469	1,20	17.732	9,99
Autos	8.113.334	54,95	825.677	10,18
Transportes	52.246	0,35	5.751	11,01
Incendios y elementos naturales	20.954	0,14	5.756	27,47
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	126.221	0,85	3.289	2,61
Otros daños a los bienes: robo u otros	22.899	0,16	967	4,22
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	92.023	0,62	7.066	7,68
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	617.229	4,18	80.392	13,02
Crédito	0	0,00	0	0,00
Caución	0	0,00	0	0,00
Pérdidas diversas	17.634	0,12	2.409	13,66
Defensa jurídica	63.661	0,43	12.282	19,29
Asistencia	50.366	0,34	6.263	12,44
Decesos	268.785	1,82	70.431	26,20
Multirriesgo hogar	1.775.785	12,03	324.600	18,28
Multirriesgo comunidades	703.241	4,76	115.711	16,45
Multirriesgo comercios	584.733	3,96	104.196	17,82
Multirriesgo industriales	710.719	4,81	134.305	18,90
Otros multirriesgos	69.556	0,47	9.268	13,33
TOTAL	14.763.611	100	1.874.503	12,70

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: SOCIEDAD DE SEGUROS VINCULADA				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	120.577.023	24,75	7.671.533	6,36
Enfermedad	8.577.559	1,76	358.952	4,18
Asistencia sanitaria	29.856.402	6,13	3.168.291	10,61
Dependencia	247.327	0,05	26.812	10,84
Autos	162.984.296	33,46	24.219.045	14,86
Transportes	1.407.658	0,29	317.678	22,57
Incendios y elementos naturales	760.561	0,16	17.781	2,34
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	11.559.554	2,37	425.241	3,68
Otros daños a los bienes: robo u otros	64.764.624	13,29	28.261.280	43,64
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	12.971.805	2,66	6.787.558	52,33
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	1.270	0,00	257	20,24
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	11.318.540	2,32	1.767.141	15,61
Crédito	0	0,00	0	0,00
Caución	8.613	0,00	475	5,51
Pérdidas diversas	2.029.357	0,42	1.436.496	70,79
Defensa jurídica	18.851.560	3,87	6.827.795	36,22
Asistencia	123.535	0,03	21.654	17,53
Decesos	4.436.651	0,91	2.752.646	62,04
Multirriesgo hogar	25.916.074	5,32	5.726.714	22,10
Multirriesgo comunidades	2.919.880	0,60	588.508	20,16
Multirriesgo comercios	3.131.980	0,64	674.598	21,54
Multirriesgo industriales	2.994.641	0,61	550.903	18,40
Otros multirriesgos	1.706.386	0,35	300.742	17,62
TOTAL	487.145.296	100	91.902.099	18,87

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: OBS VINCULADO				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	138.151.142	5,25	49.288.718	35,68
Enfermedad	33.103.398	1,26	9.354.366	28,26
Asistencia sanitaria	146.614.472	5,57	8.645.584	5,90
Dependencia	7.202	0,00	984	13,66
Autos	523.593.923	19,90	54.075.918	10,33
Transportes	5.042.227	0,19	791.545	15,70
Incendios y elementos naturales	18.437.951	0,70	3.767.569	20,43
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	190.517.561	7,24	16.093.772	8,45
Otros daños a los bienes: robo u otros	18.142.539	0,69	2.159.532	11,90
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	18.526.208	0,70	3.703.076	19,99
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	2.169	0,00	78	3,60
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	53.361.141	2,03	9.031.981	16,93
Crédito	9.469.516	0,36	1.157.075	12,22
Caución	745.735	0,03	88.938	11,93
Pérdidas diversas	100.631.394	3,82	52.705.194	52,37
Defensa jurídica	8.376.111	0,32	3.003.460	35,86
Asistencia	2.376.865	0,09	363.482	15,29
Decesos	26.566.419	1,01	4.512.731	16,99
Multirriesgo hogar	1.141.016.406	43,36	259.315.502	22,73
Multirriesgo comunidades	22.918.448	0,87	4.626.003	20,18
Multirriesgo comercios	66.161.705	2,51	14.095.978	21,31
Multirriesgo industriales	62.964.045	2,39	10.995.029	17,46
Otros multirriesgos	45.003.428	1,71	1.325.629	2,95
TOTAL	2.631.730.003	100	509.102.141	19,34

VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO RAMO VIDA					
		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Agente de seguros vinculado	Individual	5.758.707	99,72	81.720	1,42
	Colectivo	16.073	0,28	982	6,11
Sociedad de agencia de seguros vinculada	Individual	524.022.913	96,03	4.294.033	0,82
	Colectivo	21.665.256	3,97	227.528	1,05
Operador banca-seguros vinculado	Individual	13.623.941.045	97,15	549.811.233	4,04
	Colectivo	399.576.176	2,85	74.370.305	18,61
TOTAL		14.574.980.170	100	628.785.802	4,31

NUEVA PRODUCCIÓN				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	51.629.352	6,00	17.242.893	33,40
Enfermedad	12.572.718	1,46	3.638.139	28,94
Asistencia sanitaria	29.196.280	3,39	3.938.539	13,49
Dependencia	130.277	0,015	13.400	10,29
Autos	192.485.532	22,37	30.078.200	15,63
Transportes	2.994.518	0,35	578.361	19,31
Incendios y elementos naturales	4.929.816	0,57	676.309	13,72
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	188.680.351	21,93	16.018.229	8,49
Otros daños a los bienes: robo u otros	37.068.100	4,31	16.737.861	45,15
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	19.642.236	2,28	8.089.084	41,18
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	1.270	0,00	257	20,24
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	23.891.702	2,78	4.437.075	18,57
Crédito	2.997.226	0,35	360.475	12,03
Caución	515.582	0,06	66.359	12,87
Pérdidas diversas	63.401.395	7,37	30.682.109	48,39
Defensa jurídica	5.328.808	0,62	2.300.687	43,17
Asistencia	1.429.549	0,17	227.379	15,91
Decesos	16.412.950	1,91	2.566.479	15,64
Multirriesgo hogar	147.957.330	17,20	43.365.442	29,31
Multirriesgo comunidades	5.208.066	0,61	1.552.722	29,81
Multirriesgo comercios	21.547.218	2,50	5.137.536	23,84
Multirriesgo industriales	16.378.426	1,90	3.098.743	18,92
Otros multirriesgos	15.876.539	1,85	708.707	4,46
TOTAL	860.275.240	100	191.514.985	22,26

NUEVA PRODUCCIÓN: AGENTE VINCULADO PERSONAS FÍSICAS				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	56.271	1,52	9.853	17,51
Enfermedad	53.774	1,45	5.607	10,43
Asistencia sanitaria	172.073	4,65	14.826	8,62
Dependencia	74.413	2,01	6.167	8,29
Autos	2.381.591	64,38	241.053	10,12
Transportes	7.483	0,20	1.237	16,52
Incendios y elementos naturales	182	0,00	18	10,00
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	2.256	0,06	148	6,55
Otros daños a los bienes: robo u otros	1.690	0,05	237	14,04
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	20.149	0,54	2.419	12,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	166.663	4,51	24.582	14,75
Crédito	0	0,00	0	0,00
Caución	0	0,00	0	0,00
Pérdidas diversas	1.178	0,03	157	13,36
Defensa jurídica	22.600	0,61	4.021	17,79
Asistencia	31.949	0,86	3.702	11,59
Decesos	20.494	0,55	5.559	27,12
Multirriesgo hogar	301.093	8,14	63.930	21,23
Multirriesgo comunidades	103.686	2,80	18.558	17,90
Multirriesgo comercios	131.917	3,57	24.555	18,61
Multirriesgo industriales	134.090	3,62	27.668	20,63
Otros multirriesgos	15.740	0,43	2.974	18,90
TOTAL	3.699.292	100	457.272	12,36

NUEVA PRODUCCIÓN: SOCIEDAD DE SEGUROS VINCULADA				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	18.741.665	16,15	2.599.015	13,87
Enfermedad	279.030	0,24	25.657	9,20
Asistencia sanitaria	5.537.529	4,77	1.275.576	23,04
Dependencia	55.864	0,05	7.234	12,95
Autos	34.377.892	29,62	5.697.427	16,57
Transportes	868.790	0,75	180.995	20,83
Incendios y elementos naturales	25.314	0,02	6.245	24,67
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	377.774	0,33	39.935	10,57
Otros daños a los bienes: robo u otros	28.967.051	24,95	15.476.508	53,43
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	11.026.651	9,50	5.903.742	53,54
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	1.270	0,00	257	20,24
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	2.106.607	1,81	326.960	15,52
Crédito	0	0,00	0	0,00
Caución	8.325	0,01	458	5,50
Pérdidas diversas	892.508	0,77	670.873	75,17
Defensa jurídica	2.658.342	2,29	918.866	34,57
Asistencia	67.825	0,06	11.651	17,18
Decesos	288.238	0,25	84.112	29,18
Multirriesgo hogar	7.307.443	6,30	1.864.649	25,52
Multirriesgo comunidades	670.673	0,58	135.298	20,17
Multirriesgo comercios	1.117.311	0,96	222.788	19,94
Multirriesgo industriales	519.487	0,45	95.780	18,44
Otros multirriesgos	186.155	0,16	29.774	15,99
TOTAL	116.081.747	100	35.573.800	30,65

NUEVA PRODUCCIÓN: OBS VINCULADO				
Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	32.831.416	4,43	14.634.024	44,57
Enfermedad	12.239.914	1,65	3.606.875	29,47
Asistencia sanitaria	23.486.678	3,17	2.648.137	11,28
Dependencia	0	0,00	0	0,00
Autos	155.726.049	21,03	24.139.719	15,50
Transportes	2.118.244	0,29	396.129	18,70
Incendios y elementos naturales	4.904.320	0,66	670.046	13,66
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	188.300.321	25,43	15.978.146	8,49
Otros daños a los bienes: robo u otros	8.099.359	1,09	1.261.116	15,57
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	8.595.435	1,16	2.182.924	25,40
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	21.618.432	2,92	4.085.532	18,90
Crédito	2.997.226	0,40	360.475	12,03
Caución	507.257	0,07	65.902	12,99
Pérdidas diversas	62.507.709	8,44	30.011.079	48,01
Defensa jurídica	2.647.866	0,36	1.377.799	52,03
Asistencia	1.329.775	0,18	212.026	15,94
Decesos	16.104.217	2,17	2.476.809	15,38
Multirriesgo hogar	140.348.794	18,95	41.436.863	29,52
Multirriesgo comunidades	4.433.707	0,60	1.398.866	31,55
Multirriesgo comercios	20.297.989	2,74	4.890.194	24,09
Multirriesgo industriales	15.724.849	2,12	2.975.295	18,92
Otros multirriesgos	15.674.644	2,12	675.958	4,31
TOTAL	740.494.200	100	155.483.914	21,00

NUEVA PRODUCCIÓN RAMO VIDA					
		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Agente de seg. vinculado	Individual	2.168.043	99,93	18.169	0,84
	Colectivo	1.462	0,07	21	1,44
Agencias de seg. vinculada	Individual	113.210.015	84,66	890.898	0,79
	Colectivo	20.509.428	15,34	163.163	0,80
OBS vinculado	Individual	9.390.239.940	98,35	210.268.331	2,24
	Colectivo	157.523.022	1,65	11.488.316	7,29
TOTAL		9.683.651.909	100	222.828.898	2,30

ANEXO VIII

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. (CORREDORES DE SEGUROS, CORREDURÍAS DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGURO)

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: CORREDORES/CORREDURÍAS DE SEGUROS + CORREDORES DE REASEGURO 2012

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorario sb. Primas
Accidentes	328.021.753	4,01	56.503.300	17,23	723.732	0,22
Enfermedad	251.667.473	3,08	20.674.976	8,22	228.182.379	90,67
Asistencia sanitaria	719.350.772	8,80	55.884.075	7,77	249.955	0,03
Dependencia	3.556.090	0,04	385.570	10,84	0	0,00
Autos	2.191.220.731	26,81	253.278.423	11,56	4.486.162	0,20
Transportes	350.150.023	4,28	42.101.131	12,02	1.113.482	0,32
Incendios y elementos naturales	542.358.353	6,64	40.296.017	7,43	57.589	0,01
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	153.854.637	1,88	17.322.027	11,26	949	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	95.524.505	1,17	12.283.588	12,86	540.741	0,57
Otros daños a los bienes: Total otros daños	95.147.721	1,16	12.218.936	12,84	37.475	0,04
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	5.562.987	0,07	681.757	12,26	748	0,01
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	1.036.918.403	12,69	125.890.275	12,14	3.887.325	0,37
Crédito	299.932.905	3,67	29.666.705	9,89	712.948	0,24
Caución	89.468.157	1,09	8.239.857	9,21	195.198	0,22
Pérdidas diversas	56.929.778	0,70	12.449.009	21,87	137.229	0,24
Defensa jurídica	27.778.175	0,34	5.989.717	21,56	63.939	0,23
Asistencia	87.497.132	1,07	14.532.110	16,61	78.414	0,09
Decesos	23.192.984	0,28	6.555.900	28,27	21.799	0,09
Multirriesgo hogar	384.460.025	4,70	90.018.077	23,41	426.709	0,11
Multirriesgo comunidades	183.390.970	2,24	36.434.158	19,87	197.518	0,11
Multirriesgo comercios	154.901.786	1,90	31.868.344	20,57	143.387	0,09
Multirriesgo industriales	800.106.612	9,79	77.526.169	9,69	4.251.391	0,53
Otros multirriesgos	291.228.960	3,56	30.450.396	10,46	6.461.446	2,22
TOTAL	8.172.220.932	100	981.250.517	12,01	251.970.513	3,08

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: CORREDORES PERSONAS FÍSICAS 2012

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	14.549.907	3,53	2.629.279	18,07	548	0,00
Enfermedad	5.467.918	1,33	718.661	13,14	511	0,01
Asistencia sanitaria	21.571.097	5,24	1.758.456	8,15	87	0,00
Dependencia	637.937	0,15	75.583	11,85	0	0,00
Autos	197.937.776	48,07	22.377.837	11,31	28.572	0,01
Transportes	7.887.790	1,92	1.288.188	16,33	129	0,00
Incendios y elementos naturales	1.555.195	0,38	267.430	17,20	56	0,00
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	3.624.746	0,88	388.687	10,72	26	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	811.319	0,20	90.637	11,17	0	0,00
Otros daños a los bienes: Total otros daños	2.221.164	0,54	255.163	11,49	0	0,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	173.312	0,04	24.035	13,87	0	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	23.345.392	5,67	3.605.745	15,45	4.067	0,02
Crédito	4.374.226	1,06	375.037	8,57	0	0,00
Caución	320.242	0,08	31.938	9,97	0	0,00
Pérdidas diversas	920.054	0,22	167.767	18,23	0	0,00
Defensa jurídica	2.657.689	0,65	520.854	19,60	227	0,01
Asistencia	919.728	0,22	152.008	16,53	0	0,00
Decesos	2.024.289	0,49	384.272	18,98	233	0,01
Multirriesgo hogar	47.687.421	11,58	10.685.300	22,41	4.279	0,01
Multirriesgo comunidades	25.563.234	6,21	4.961.248	19,41	4.313	0,02
Multirriesgo comercios	17.342.659	4,21	3.497.455	20,17	1.137	0,01
Multirriesgo industriales	25.980.949	6,31	4.798.993	18,47	3.349	0,01
Otros multirriesgos	4.197.210	1,02	625.885	14,91	404	0,01
TOTAL	411.771.254	100	59.680.459	14,49	47.940	0,01

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: CORREDURÍAS DE SEGUROS 2012

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	279.476.325	4,01	51.103.342	18,29	723.184	0,26
Enfermedad	243.884.989	3,50	19.811.863	8,12	228.181.868	93,56
Asistencia sanitaria	685.314.180	9,84	53.932.669	7,87	249.868	0,04
Dependencia	2.918.153	0,04	309.987	10,62	0	0,00
Autos	1.974.822.059	28,35	229.196.874	11,61	4.457.590	0,23
Transportes	298.145.197	4,28	38.418.624	12,89	323.045	0,11
Incendios y elementos naturales	319.873.232	4,59	27.486.943	8,59	57.533	0,02
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	148.142.408	2,13	16.792.463	11,34	923	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	84.862.273	1,22	11.514.036	13,57	450.689	0,53
Otros daños a los bienes: Total otros daños	92.900.024	1,33	11.962.448	12,88	37.475	0,04
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	5.389.675	0,08	657.722	12,20	748	0,01
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	907.469.234	13,03	117.054.235	12,90	3.686.777	0,41
Crédito	278.759.657	4	28.881.274	10,36	712.948	0,26
Caución	68.114.070	0,98	7.240.005	10,63	55.376	0,08
Pérdidas diversas	39.878.448	0,57	11.538.869	28,94	137.229	0,34
Defensa jurídica	24.667.862	0,35	5.409.976	21,93	63.712	0,26
Asistencia	84.999.010	1,22	14.163.434	16,66	78.414	0,09
Decesos	21.028.466	0,30	6.143.582	29,22	21.566	0,10
Multirriesgo hogar	328.724.147	4,72	78.988.278	24,03	422.429	0,13
Multirriesgo comunidades	157.465.386	2,26	31.459.927	19,98	193.205	0,12
Multirriesgo comercios	137.112.555	1,97	28.359.646	20,68	142.250	0,10
Multirriesgo industriales	533.902.661	7,66	70.000.389	13,11	2.574.322	0,48
Otros multirriesgos	248.078.638	3,56	27.778.665	11,20	6.461.041	2,60
TOTAL	6.965.928.648	100	888.205.252	12,75	249.032.193	3,58

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN: CORREDURIAS DE REASEGURO 2012

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	33.995.522	4,28	2.770.679	8,15	0	0,00
Enfermedad	2.314.566	0,29	144.452	6,24	0	0,00
Asistencia sanitaria	12.465.496	1,57	192.949	1,55	0	0,00
Dependencia	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Autos	18.460.896	2,32	1.703.711	9,23	0	0,00
Transportes	44.084.169	5,55	2.390.210	5,42	790.307	1,79
Incendios y elementos naturales	220.929.926	27,81	12.541.643	5,68	0	0,00
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	2.087.483	0,26	140.877	6,75	0	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	9.850.913	1,24	678.915	6,89	90.051	0,91
Otros daños a los bienes: Total otros daños	26.533	0,00	1.325	4,99	0	0,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	106.103.777	13,36	5.230.295	4,93	196.480	0,19
Crédito	16.799.022	2,11	410.394	2,44	0	0,00
Caución	21.033.845	2,65	967.914	4,60	139.822	0,66
Pérdidas diversas	16.131.276	2,03	742.374	4,60	0	0,00
Defensa jurídica	452.624	0,06	58.887	13,01	0	0,00
Asistencia	1.578.394	0,20	216.667	13,73	0	0,00
Decesos	140.229	0,02	28.046	20,00	0	0,00
Multirriesgo hogar	8.048.457	1,01	344.499	4,28	0	0,00
Multirriesgo comunidades	362.349	0,05	12.984	3,58	0	0,00
Multirriesgo comercios	446.572	0,06	11.243	2,52	0	0,00
Multirriesgo industriales	240.223.002	30,24	2.726.786	1,14	1.673.720	0,70
Otros multirriesgos	38.909.572	4,90	2.041.492	5,25	0	0,00
TOTAL	794.444.624	100	33.356.343	4,20	2.890.381	0,36

VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO RAMO VIDA

		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
CORREDORES SG.	Individual	63.148.512	86,69	3.107.360	4,92	3.045	0,005
	Colectivo	9.699.268	13,31	370.166	3,82	0	0,000
CORREDURÍAS SG.	Individual	709.627.729	43,07	54.508.547	7,68	21.376.293	3,012
	Colectivo	938.139.886	56,93	54.849.928	5,85	331.126	0,035
C. DE REASEGURO	Individual	31.490.984	32,78	1.539.941	4,89	0	0,000
	Colectivo	64.584.765	67,22	1.737.001	2,69	0	0,000
TOTAL		1.816.691.144		116.112.942		21.710.464	

NUEVA PRODUCCIÓN: CORREDORES/CORREDURÍAS DE SEGUROS + CORREDORES DE REASEGURO

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	63.063.740	3,29	9.875.841	15,66	118.499	0,19
ASISTENCIA	32.225.542	1,68	3.636.999	11,29	1.933	0,01
ASISTENCIA SANITARIA	80.804.734	4,21	7.507.229	9,29	25.569	0,03
AUTOS	729.607	0,04	74.072	10,15	0	0,00
CAUCIÓN	548.604.094	28,60	66.776.504	12,17	1.033.775	0,19
CRÉDITO	126.160.444	6,58	14.966.527	11,86	530.930	0,42
DECESOS	160.573.025	8,37	11.471.159	7,14	3.740	0,00
DEFENSA JURÍDICA	125.548.982	6,54	14.119.403	11,25	71	0,00
ENFERMEDAD	41.538.678	2,17	6.188.679	14,90	83.367	0,20
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	43.759.359	2,28	6.021.907	13,76	7.600	0,02
MULTIRRIESGO COMERCIOS	580.028	0,03	96.220	16,59	21	0,00
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	199.320.305	10,39	26.424.029	13,26	1.132.786	0,57
MULTIRRIESGO HOGAR	40.834.677	2,13	4.234.047	10,37	485.733	1,19
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	27.309.160	1,42	2.928.807	10,72	10.760	0,04
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	20.818.850	1,09	3.564.054	17,12	130.940	0,63
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	8.456.278	0,44	1.891.518	22,37	19.893	0,24
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	38.113.627	1,99	5.808.741	15,24	56.231	0,15
OTROS MULTIRRIESGOS	4.415.315	0,23	1.544.047	34,97	8.556	0,19
PÉRDIDAS DIVERSAS	55.873.658	2,91	13.940.668	24,95	84.154	0,15
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	26.664.073	1,39	5.338.291	20,02	39.360	0,15
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	29.194.082	1,52	5.973.866	20,46	32.396	0,11
TRANSPORTES	152.029.477	7,93	15.440.810	10,16	292.601	0,19
DEPENDENCIA	91.658.941	4,78	10.966.187	11,96	1.665.268	1,82
TOTAL	1.918.276.676	100	238.789.604	12,45	5.764.182	6,48

NUEVA PRODUCCIÓN: CORREDORES PERSONAS FÍSICAS

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	1.948.023	2,32	352.064	18,07	91	0,00
ASISTENCIA	791.048	0,94	68.978	8,72	40	0,01
ASISTENCIA SANITARIA	2.588.001	3,08	260.813	10,08	0	0,00
AUTOS	137.868	0,16	8.534	6,19	0	0,00
CAUCIÓN	46.108.563	54,83	5.244.478	11,37	4.585	0,01
CRÉDITO	3.157.584	3,75	508.346	16,10	7	0,00
DECESOS	892.140	1,06	117.559	13,18	0	0,00
DEFENSA JURÍDICA	2.676.553	3,18	203.136	7,59	26	0,00
ENFERMEDAD	235.310	0,28	31.705	13,47	0	0,00
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	354.741	0,42	47.587	13,41	0	0,00
MULTIRRIESGO COMERCIOS	52.842	0,06	5.396	10,21	0	0,00
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	4.517.323	5,37	698.519	15,46	1.287	0,03
MULTIRRIESGO HOGAR	914.783	1,09	79.780	8,72	0	0,00
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	173.391	0,21	18.268	10,54	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	435.125	0,52	70.801	16,27	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	386.536	0,46	63.159	16,34	32	0,01
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	314.835	0,37	53.852	17,10	0	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	334.563	0,40	72.374	21,63	146	0,04
PÉRDIDAS DIVERSAS	6.345.005	7,55	1.399.595	22,06	775	0,01
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	3.509.660	4,17	674.849	19,23	4.018	0,11
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	3.139.630	3,73	619.072	19,72	544	0,02
TRANSPORTES	4.185.567	4,98	801.751	19,16	1.368	0,03
DEPENDENCIA	894.543	1,06	113.031	12,64	74	0,01
TOTAL	84.093.638	100	11.513.648	13,69	12.993	0,29

NUEVA PRODUCCIÓN: CORREDURÍAS DE SEGUROS

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	54.190.744	3,16	9.105.790	16,80	118.408	0,22
ASISTENCIA	31.434.494	1,83	3.568.021	11,35	1.893	0,01
ASISTENCIA SANITARIA	73.926.303	4,31	7.090.620	9,59	25.569	0,03
AUTOS	591.739	0,03	65.537	11,08	0	0,00
CAUCIÓN	494.464.215	28,85	60.874.080	12,31	1.029.190	0,21
CRÉDITO	109.929.258	6,41	13.909.105	12,65	124.627	0,11
DECESOS	117.462.207	6,85	8.309.907	7,07	3.740	0,00
DEFENSA JURÍDICA	120.874.607	7,05	13.784.394	11,40	45	0,00
ENFERMEDAD	38.466.170	2,24	5.787.871	15,05	83.367	0,22
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	43.404.618	2,53	5.974.320	13,76	7.600	0,02
MULTIRRIESGO COMERCIOS	527.186	0,03	90.824	17,23	21	0,00
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	182.786.536	10,66	24.598.770	13,46	1.131.499	0,62
MULTIRRIESGO HOGAR	39.919.894	2,33	4.154.267	10,41	485.733	1,22
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	25.418.329	1,48	2.823.068	11,11	10.760	0,04
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	18.508.894	1,08	3.409.664	18,42	130.940	0,71
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	7.617.118	0,44	1.769.472	23,23	19.861	0,26
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	37.194.609	2,17	5.666.307	15,23	56.231	0,15
OTROS MULTIRRIESGOS	4.080.752	0,24	1.471.673	36,06	8.411	0,21
PÉRDIDAS DIVERSAS	48.962.347	2,86	12.484.927	25,50	83.378	0,17
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	23.152.760	1,35	4.663.400	20,14	35.342	0,15
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	26.031.918	1,52	5.353.220	20,56	31.852	0,12
TRANSPORTES	133.347.226	7,78	14.092.858	10,57	280.720	0,21
DEPENDENCIA	81.912.515	4,78	10.251.081	12,51	1.665.194	2,03
TOTAL	1.714.204.439	100	219.299.178	12,79	5.334.380	6,71

NUEVA PRODUCCIÓN: CORREDURIAS DE REASEGURO

Ramos no vida	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	6.924.973	5,78	417.987	6,04	0	0,00
ASISTENCIA	0	0,00	0	0,00	0	0,00
ASISTENCIA SANITARIA	4.290.429	3,58	155.796	3,63	0	0,00
AUTOS	0	0,00	0	0,00	0	0,00
CAUCIÓN	8.031.316	6,70	657.946	8,19	0	0,00
CRÉDITO	13.040.734	10,88	544.968	4,18	406.295	3,12
DECESOS	42.218.678	35,21	3.043.693	7,21	0	0,00
DEFENSA JURÍDICA	1.997.821	1,67	131.874	6,60	0	0,00
ENFERMEDAD	2.837.199	2,37	369.102	13,01	0	0,00
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0	0,00	0	0	0	0,00
MULTIRRIESGO COMERCIOS	0	0,00	0	0,00	0	0,00
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	12.016.446	10,02	1.126.739	9,38	0	0,00
MULTIRRIESGO HOGAR	0	0,00	0	0,00	0	0,00
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	1.717.440	1,43	87.471	5,09	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	1.874.830	1,56	83.590	4,46	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	452.624	0,38	58.887	0,00	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	604.184	0,50	88.581	0,00	0	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	0	0,00	0	0,00	0	0,00
PÉRDIDAS DIVERSAS	566.305	0,47	56.147	9,91	0	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	1.653	0,00	41	0,00	0	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	22.535	0,02	1.574	0,00	0	0,00
TRANSPORTES	14.496.684	12,09	546.201	3,77	10.513	0,07
DEPENDENCIA	8.808.343	7,35	597.720	6,79	0	0,00
TOTAL	119.902.193	100	7.968.316	6,65	416.809	3,19

NUEVA PRODUCCIÓN RAMO VIDA

		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
CORREDORES SG.	Individual	26.695.319	97,61	707.935	2,65	452	0,00
	Colectivo	653.732	2,39	36.960	5,65	0	0,00
CORREDURÍAS SG.	Individual	292.398.790	38,95	23.118.669	7,91	13.302	0,00
	Colectivo	458.246.175	61,05	8.829.824	1,93	110.148	0,02
C. DE REASEGURO	Individual	2.078.492	25,92	62.677	3,02	0	0,00
	Colectivo	5.939.056	74,08	197.688	3,33	0	0,00
TOTAL		786.011.564		32.953.752		123.902	

ANEXO IX

DATOS ECONÓMICOS DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

PORCENTAJE DE PARTICIPES POR TRAMO DE APORTACIÓN. AÑO 2013

EUROS	PARTÍCIPES TOTAL PLANES
De 0 a 300 euros	75,98
De 301 a 900 euros	12,81
De 901 a 1.800 euros	4,67
De 1.801 a 3.000 euros	2,66
De 3.001 a 4.500 euros	1,44
De 4.501 a 6.010 euros	0,90
De 6.011 a 8.000 euros	0,47
De 8.001 a 10.000 euros	0,48
Más de 10.000 euros:	
De 10.001 a 24.250 (minusválidos) euros	0,01
De 10.001 a 12.500 (mayores de 50 años) euros	0,60

PORCENTAJE DE PARTICIPES POR TRAMO DE EDAD. AÑO 2013

EDADES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
De 0 a 20	0,12	0,13	0,25
De 21 a 25	0,27	0,19	0,46
De 26 a 30	1,58	1,02	2,60
De 31 a 35	4,11	2,94	7,05
De 36 a 40	6,70	4,91	11,61
De 41 a 45	7,87	5,68	13,55
De 46 a 50	8,69	6,50	15,18
De 51 a 55	8,95	6,82	15,76
De 56 a 60	8,68	6,57	15,25
De 61 a 65	5,99	4,39	10,38
Más de 65	4,62	3,29	7,91
Total	57,60	42,40	100,00

AGRUPACIÓN DE FONDOS POR NÚMERO DE PLANES INSCRITOS. 2013

Número de fondos en función del número de planes que están inscritos en los mismos.
Así, por ejemplo, encontramos 1.097 fondos que sólo cuentan con un plan.

Nº DE PLANES DE PENSIONES	Nº DE FONDOS DE PENSIONES
1	1.097
2	145
3	71
4	36
5	17
6	13
7	12
8	7
9	4
10	11
11	7
13	5
14	6
15	2
17	2
18	3
19	4
20	1
21	3
22	1
23	1
24	1
28	1
31	1
32	1
34	2
35	1
37	2
42	1

AGRUPACIÓN DE ENTIDADES GESTORAS POR FONDOS DE PENSIONES GESTIONADOS. AÑO 2013

Número de gestoras en función del número de fondos que gestionen.
A modo de ejemplo, existen 7 gestoras que sólo gestionan un fondo.

Nº DE FONDOS	GESTORAS
1	7
2	3
3	3
4	7
5	4
6	3
7	3
8	3
9	1
10	4
11	4
12	1
13	1
14	1
15	2
17	2
18	1
19	3
21	2
22	2
23	1
24	2
26	1
27	1
28	1
29	1
31	1
32	2
33	1
35	1
39	1
54	2
61	1
62	1
66	1
79	1
92	1
119	1
138	1
163	1

AGRUPACIÓN DE ENTIDADES DEPOSITARIAS SEGÚN NÚMERO DE FONDOS CONTRATADOS. 2013

Número de depositarias en función del número de fondos en los que actúan como depositarias.
Así, por ejemplo, existen 4 depositarias que ejercen su actividad sobre un único fondo.

Nº DE FONDOS	DEPOSITARIAS
1	4
2	2
3	1
5	1
6	2
7	1
8	2
9	1
10	2
11	1
12	2
13	1
14	1
16	2
17	1
20	2
26	1
29	2
32	2
34	1
35	1
43	1
48	1
53	1
62	2
70	1
95	1
110	1
127	1
180	1
189	1
274	1

ANEXO X

NORMATIVA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

I. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

- Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

II. ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS

II.1. Régimen general de la actividad aseguradora

Normativa de rango legal

- Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados. Disposiciones en vigor:
 - apartado 4 de la disposición adicional quinta "Colaboradores en la actividad aseguradora";
 - disposición adicional sexta "Modificaciones de la Ley de contrato de seguro";
 - disposición adicional décima "Modificaciones en la Ley de seguros agrarios combinados";
 - apartado 1 de la disposición adicional duodécima, por el que se introducen determinadas modificaciones en la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio;
 - disposición adicional decimoquinta "Integración en la Seguridad Social de los colegiados en colegios profesionales".
- Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.
- Ley 13/2007, de 2 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, en materia de supervisión del reaseguro.
- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.
- Ley 5/2009, de 29 de junio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para la

reforma del régimen de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión, en entidades de crédito y en entidades aseguradoras.

- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social. La disposición final primera modifica el Texto refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre y la disposición final segunda modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 6/2004, de 29 de octubre.
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. (Artículo 17 modifica el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, el artículo 18 modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y la disposición final decimocuarta, modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, añadiendo una nueva disposición adicional duodécima sobre la igualdad de trato entre mujeres y hombres, que incorpora los ajustes necesarios, con rango de ley, derivados de la sentencia Test-Achats).
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Normativa con rango de Real Decreto

- Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.
- Real Decreto 2812/1998, de 23 de diciembre, sobre adaptación de la normativa de seguros, planes y fondos de pensiones a la introducción del euro.
- Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro.
- Real Decreto 996 / 2000, de 2 de junio, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y del plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y normas para la formulación de las cuentas de los grupos de entidades aseguradoras, aprobado por Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre, para adaptarlos a la Directiva 98/78/CE, de 27 de octubre, relativa a la supervisión adicional de las empresas de seguros que formen parte de un grupo de seguros.
- Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.

- Real Decreto 297/2004 de 20 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre
- Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.
- Real Decreto 239/2007, de 16 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 1361/2007, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en materia de supervisión del reaseguro, y de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en materia de factores actuariales.
- Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.
- Real Decreto 1318/2008, de 24 de julio, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.
- Real Decreto 1298/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.
- Real Decreto 1821/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en materia de participaciones significativas.
- Real Decreto-ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de Supervisión.
- Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

- Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.
- Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras

Normativa con rango de Orden

- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
- Orden ECO/3721/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el código de conducta para las mutuas de seguros y mutualidades de previsión social en materia de inversiones financieras temporales.

Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/2190/2007, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda, en relación con procedimientos en el ámbito de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Orden EHA/3011/2007, de 4 de octubre, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
- Orden EHA/3247/2007, de 31 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados, en materia de activos financieros estructurados que tengan como subyacentes o colaterales riesgos derivados de los contratos de seguros.
- Orden EHA/564/2008, de 28 de febrero, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
- Orden EHA/889/2008, de 27 de marzo, por la que se actualiza el límite de las prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social establecido en el apartado 1 del artículo 65 del texto refundido de la ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

- Orden EHA/3598/2008, de 18 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadística-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/3241/2010, de 13 de diciembre, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas y por quienes pretendan desempeñar cargos de administración y dirección en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en sociedades cuya actividad principal consista en tener participaciones en dichas entidades.
- Orden EHA/2513/2011, de 15 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones, y por la que se modifican los modelos de la información estadístico contable anual y semestral de los corredores de seguros y reaseguros establecidos por Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Orden ECC/335/2012, de 22 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden ECC/2150/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

- Orden ECC/371/2013, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras
- Orden ECC/243/2014, de 20 de febrero, por la que se adoptan exenciones de aplicación hasta el 1 de febrero de 2016 sobre determinados requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros.

Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

A) Sobre tipos de interés en el seguro de vida

- Resolución de 5 de enero de 1999, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 1999.
- Resolución de 5 de enero de 2000, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2000.
- Resolución de 8 de enero de 2001, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2001.
- Resolución de 3 de enero de 2002, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2002.
- Resolución de 3 de enero de 2003, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2003.
- Resolución de 7 de enero de 2004, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2004.
- Resolución de 3 de enero de 2005, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2005.
- Resolución de 2 de enero de 2006 de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2006.

- Resolución de 2 de enero de 2007 de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2007.
- Resolución de 2 de enero de 2008 de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2008.
- Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2009.
- Resolución de 4 de enero de 2010, de la DGSFP por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2010.
- Resolución de 11 de enero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se publica el tipo máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2011.
- Resolución de 5 de enero de 2012, de la DGSFP por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2012.
- Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a la actualización del importe del fondo de garantía y de los límites para determinar la cuantía mínima del margen de solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras
- Resolución de 2 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2013.

B) Sobre tablas de mortalidad y supervivencia

- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la DGSFP, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el número 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras.
- Resolución de 23 de abril de 2008, de la DGSFP, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por Real Decreto 2496/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad, supervivencia, invalidez y morbilidad a utilizar por las entidades aseguradoras.

- Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio. Contiene una disposición relativa a las tablas de mortalidad que pueden ser utilizadas por entidades aseguradoras.
- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

C) Otras

- Resolución de 6 de julio de 2006, de la DGSFP, por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 3 del artículo 18 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el apartado 6 del artículo 61 del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.
- Resolución de 22 de junio de 2007, de la DGSFP, sobre calificación crediticia media.
- Resolución de 22 de junio de 2007, de la DGSFP, sobre modelos internos para estimar el valor en riesgo.

II.2. Mediación de seguros

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Real Decreto 1490/2011, de 24 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.
- Real Decreto 633/2013, de 2 de agosto, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación

de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

- Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, por la que se establecen la forma y plazos de la autoliquidación y pago de la tasa prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la DGSFP por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados

III. CONTRATO DE SEGURO

III.1. Régimen general

Normativa general

- Ley 50/1980, de 8 de octubre de contrato de seguro.
- Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del registro de contratos de seguros con cobertura de fallecimiento.
- Real Decreto 398/2007, de 23 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de contratos de seguro con cobertura de fallecimiento.

Comercialización a distancia

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Seguros de vida: planes de previsión asegurados

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:
 - artículo 51 "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social" (apartado 3).
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero:
 - artículo 49 "Planes de previsión asegurados",
 - disposición adicional tercera "Información a los tomadores de los planes de previsión asegurados".
- Resolución de 20 de octubre de 2008, de la DGSFP, sobre obligaciones de información de las entidades aseguradoras que comercialicen planes de previsión asegurados.

Seguros colectivos de instrumentación de compromisos por pensiones

- Texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 1/2002, de 29 de noviembre;
 - disposición adicional primera "Protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores", y disposiciones transitorias primera, cuarta, quinta y sexta, y disposición final segunda.
- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio;
 - artículo 51. "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social" (apartado 4: Planes de previsión social empresarial).
- Reglamento de instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y modificado por Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre.
- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

Seguro de dependencia

- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:
 - artículo 51 "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social" (apartado 5).

Impuesto sobre primas de seguros

- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (artículo 12 por el que se crea el impuesto sobre las primas de seguros).
- Orden EHA/3397/2006, de 26 de octubre, por la que se aprueban los modelos 390 y 392 de declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y el modelo 430 de declaración del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

III.2. Régimen especial. Seguros obligatorios, en particular

Seguro de automóviles

- Texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.
- Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.
- Orden de 25 de septiembre de 1987, por la que se dictan normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).
- Resolución de 27 de febrero de 2001, de la DGSFP, sobre suministro de información por las entidades aseguradoras, de los datos relativos a los vehículos asegurados por ellas, al Ministerio de Economía.
- Resolución de 14 de marzo de 2001, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 27 de febrero de 2001 de la DGSFP y de la Dirección General de Tráfico, sobre la cesión de datos que figuran en los ficheros automatizados del Consorcio de Compensación de Seguros y Dirección General de Tráfico, para hacer efectivo el control de la obligación de asegurarse.

- Resolución de 24 de enero de 2006, de la DGSFP, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2006 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 7 de enero de 2007, de la DGSFP, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2007 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 17 de enero de 2008, de la DGSFP, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2008 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2009 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 31 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2010 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2011 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 24 de enero de 2012, de la DGSFP, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2012 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2013 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Convenio de La Haya sobre la ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera de 4 de mayo de 1971.

- Reglamento (CE) nº 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II»).

Seguro de responsabilidad civil del cazador

- Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza. Artículo 52 y disposición adicional.
- Real Decreto 63/1994, de 21 de enero por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil del cazador de suscripción obligatoria.

Seguro de responsabilidad civil por daños nucleares

- Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear. Artículos 45 a 68.
- Decreto 2177/1967, de 22 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre cobertura de riesgos nucleares.

Seguros agrarios combinados. Incendios forestales

- Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados.
- Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.
- Real Decreto 2650/1979, de 11 de octubre, por el que se crea y estructura el organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
- Real Decreto 875/1988, de 29 de julio, por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales.
- Real Decreto 1468/2001, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 46 del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre seguros agrarios combinados, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.
- Orden de 3 de agosto de 2001 por la que se fijan las indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales.

Seguros marítimos

- Código de Comercio de 1885. Libro III “Del comercio marítimo”, título III “De los contratos especiales del comercio marítimo”, sección III “De los seguros marítimos”.
- Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del Estado y de la marina mercante. Artículo 78.

- Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.
- Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados.

Seguros aéreos

- Reglamento (CE) nº 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos.
- Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea;
 - capítulo XIV "De los seguros aéreos" y disposición final tercera.
- Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, por el que se actualiza la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea

Seguro de responsabilidad civil por contaminación de hidrocarburos

- Real Decreto 1892/2004, de 10 de septiembre, por el que se dictan normas para la ejecución del Convenio Internacional sobre la responsabilidad civil derivada de daños debidos a la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos.
- Real Decreto 1795/2008, de 3 de noviembre, por el que se dictan normas sobre la cobertura de la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de los hidrocarburos para combustible de los buques.
- Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, hecho en Londres el 23 de marzo de 2001.

Seguro obligatorio de viajeros. Seguro de transporte terrestre

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres;
 - artículo 21.

Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social -Disposición adicional vigésima cuarta.
- Reglamento del seguro obligatorio de viajeros, aprobado por el Real Decreto 1575/1989 de 22 de diciembre.
- Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre;
 - artículo 5.

Seguro de construcción de viviendas. Seguros de la edificación

- Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percibo de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.
- Ley 42/1998, de 15 de diciembre, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias.

Seguro de crédito a la exportación

- Ley 10/1970, de 4 de julio, por la que se modifica el régimen del seguro de crédito a la exportación.
- Decreto 3138/1971, de 22 de diciembre, por el que se regula el seguro de crédito a la exportación. (Derogado en todas aquellas disposiciones que limitan o someten a alguna restricción a la actividad aseguradora que la «Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, SA», desarrolla por cuenta propia, incluyendo la obligación de asegurar simultáneamente el riesgo político con el comercial, por disposición derogatoria 1 de la Ley 4/1990 de 29 junio 1990).
- Real Decreto 1327/1999, de 31 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la cobertura del seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado en operaciones de medio y largo plazo.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Orden ECO/180/2003, de 22 de enero, sobre cobertura por cuenta del Estado de riesgos derivados del comercio exterior de las inversiones exteriores y de las transacciones económicas con el exterior.

Seguro obligatorio deportivo

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte;
 - artículo 59.
- Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

Seguro obligatorio de animales potencialmente peligrosos

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos;
 - artículo 3.

- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos;
 - artículo 3 y disposición final segunda.

Seguro de responsabilidad medioambiental

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa:
 - Artículo 32. Modificación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.

IV. PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

Normativa con rango legal

- Texto refundido de la Ley de Regulación de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Artículo 87.dos.
- Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Disposición derogatoria, apartado 1.g).
- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- Ley 11/2006, de 16 de mayo, de adaptación de la legislación española al régimen de actividades transfronterizas regulado en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Disposición final quinta.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Disposición final decimotercera y disposiciones transitorias tercera, cuarta y sexta.
- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Artículo 26, disposición transitoria tercera y Anexo I.
- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Disposición adicional veintiséis y Disposiciones finales tercera, cuarta, novena y undécima.
- Real Decreto-Ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las autoridades europeas de supervisión. Artículo sexto.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Disposición final novena (de vigencia indefinida).
- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento de la creación de empleo. Artículo 18: modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social. Disposición final primera.

Normativa con rango de Real Decreto

- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre. Disposiciones vigentes: artículos 56.1, 63.2, 73.2 y disposiciones transitorias.
- Real Decreto 1589/1999, de 15 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre. Disposiciones vigentes: disposición adicional única y disposición transitoria única.
- Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero. Disposición final primera.

- Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.
- Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto. 304/2004, de 20 de febrero.

Normativa con rango de Orden

- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial del régimen de inversiones y de procedimientos registrales.
- Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero, por la que se aprueba el sistema de documentación estadístico contable de las entidades gestoras de fondos de pensiones.
- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadística-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se proroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.
- Orden EHA/2513/2011, de 15 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones, y por la que se modifican los modelos de la información estadístico contable anual y semestral de los corredores de seguros y reaseguros establecidos por Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la DGSFP, sobre el método de cálculo de la rentabilidad de los planes de pensiones.
- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2008.
- Resolución de 21 de enero de 2009 de la DGSFP, por la se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2009.
- Resolución de 4 de enero de 2010, de la DGSFP por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2010.
- Resolución de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2011.
- Resolución de 5 de enero de 2012 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2012.
- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

- Resolución de 2 de enero de 2013 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2013.
- Resolución de 2 de enero de 2014 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2014.

V. CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Normativa general

- Texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre.
- Ley 21/1990, de 19 de diciembre, para adaptar el derecho español a la Directiva 88/357/CEE, sobre libertad de servicios en seguros distintos al de vida y de actualización de la legislación de seguros privados. Disposiciones en vigor;
 - disposición adicional tercera, por la que se modifica la Ley 25/1964, de 29 de abril, reguladora de la energía nuclear;
 - disposición adicional séptima, relativa a la subrogación por parte de la Administración del Estado como reaseguradora en el lugar del Consorcio de Compensación de Seguros en los contratos para la cobertura de los riesgos comerciales en el seguro de crédito a la exportación, en los que este último sea reasegurador de "Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Sociedad Anónima".
- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero;
 - artículo 10 y disposición transitoria tercera "Régimen transitorio de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras".
- Ley 12/2006, de 16 de mayo, por la que se modifica el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, y la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores.
- Ley 6/2009, de 3 de julio, por la que se modifica el Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, para suprimir las funciones del Consorcio de Compensación de Seguros en relación con los seguros obligatorios de viajeros y del cazador y reducir el recargo destinado a financiar las funciones de liquidación de entidades aseguradoras, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

- Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero.
- Real Decreto 2013/1997, de 26 de diciembre, de regulación de las provisiones técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Real Decreto 1265/2006, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero.
- Real Decreto 1386/2011, de 14 de octubre, por el que se modifica el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero.
- Resolución de 3 de febrero de 2004, de la DGSFP, por la que se fija el tipo de interés aplicable en el fraccionamiento de recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones de compensación y fondo de garantía en relación con el seguro de riesgos extraordinarios, el seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, de suscripción obligatoria, el seguro obligatorio de viajeros y el seguro obligatorio de cazador.
- Resolución de 31 de mayo de 2004, del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos en los que deberán realizarse las declaraciones-liquidaciones de recargos recaudados por su cuenta a través de la vía telemática.
- Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la DGSFP, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.
- Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la DGSFP por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones en materia de seguro de riesgos extraordinarios, a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios
- *Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso a través de la vía telemática de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.*

Normativa de la extinguida Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (CLEA), vigente transitoriamente

- Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.
- Real Decreto 2226/1986, de 12 de septiembre, por el que se confían a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras las funciones atribuidas a la Comisión creada por Real Decreto Ley 11/1981, de 20 de agosto.
- Real Decreto 312/1988, de 30 de marzo, por el que se someten las entidades de previsión social a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/1984, de 11 de julio.
- Orden de 25 de marzo de 1988, por la que se complementa el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, que aprueba el Reglamento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

VI. NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS CLIENTES DE SERVICIOS FINANCIEROS

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.
- Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros.

Norma derogada por la disposición derogatoria de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. No obstante, la disposición transitoria quinta de la citada Ley, establece que *“Hasta la aprobación de las disposiciones reglamentarias a las que se refiere el artículo 30.2 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en la redacción dada por la disposición final undécima de esta Ley, continuará aplicándose el procedimiento previsto en los artículos 7 a 15 del Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros”*.

- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, por la que se aprueba los Reglamentos de funcionamiento de los departamentos o servicios de atención a los clientes de servicios financieros.
- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

VII. OTRA NORMATIVA CON INCIDENCIA EN LOS SEGUROS PRIVADOS Y FONDOS DE PENSIONES

VII.1. Protección de datos

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 195/2000, de 11 de febrero, por el que se establece el plazo para implantar las medidas de seguridad de los ficheros automatizados previstas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.
- Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.
- Orden EHA/1291/2011, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.
- ORDEN EHA/2979/2011, de 20 de octubre, por la que se modifica la ORDEN EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

VII.2. Procedimientos concursales

- Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.
- Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

VII.3. Administración electrónica

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Orden EHA/1198/2010, de 4 de mayo, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Resolución de 12 de julio de 2010, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de documentos electrónicos normalizados del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Resolución de 29 de junio de 2011, de la Subsecretaría, por la que se modifica el Anexo de la de 12 de julio de 2010, por la que se aprueba la relación de documentos electrónicos normalizados del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.

ANEXO XI

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

ANEXO XII

MAPA WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Dirección General

- Estructura y funciones.
- Direcciones y teléfonos.
- Biblioteca.
- Carta de servicios.
- Procesos Selectivos (acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado).
- Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Perfil del contratante

Comunicaciones a la DGSFP

- Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Formularios.
- Certificaciones.
- Elaboración y envío de documentación estadístico-contable (DEC).
- Aplicaciones Software.

Información sobre el Sector

- Registros Públicos.
- Órdenes Ministeriales de autorización y extinción de entidades.
- Autorización de nuevos ramos a entidades aseguradoras.
- Fusiones de entidades de seguros y reaseguros.
- Cesiones de cartera de entidades de seguros.
- Regulación.
- Balances y cuentas.
- Informes del sector.
- Estudios de mercado.
- Cuestiones internacionales.
- Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de mediación.
- Proyecto Solvencia 2.
- Enlaces de interés.

Información para profesionales del Sector

- QIS decesos
- Procedimiento de selección de los componentes de EIOPA Stakeholder Groups Selection Procedure + Call for Expression of Interest for IRSG and OPSG.
- Long Term Guarantees Impact Assessment.
- EIOPA 2011 Low Yield Stress.
- Stress test 2011.
- Criterios de Supervisión de entidades aseguradoras.
- Criterios y consultas de planes y fondos de pensiones.
- Criterios del Servicio de Mediadores de Seguros.
- Documentos NIIF.
- Regulación.
- Formación de mediadores de seguros.
- Información financiera y actuarial.
- Circular sobre tasas de interés.

Planes y fondos de pensiones

- Informe estadístico de instrumentos de previsión social complementaria 2012.
- Regulación.
- Criterios y consultas de planes y fondos de pensiones.
- Balances y cuentas de pérdidas y ganancias.
- Normas de funcionamiento de fondos de pensiones.
- Base de datos Protocolo de Traspasos de Derechos Consolidados,
- Comisiones de gestión y depósito de planes de pensiones comunicadas a la DGSFP.
- Rentabilidad anual de los planes de pensiones.
- Unidad de atención al público. Solicitud de cita previa planes de pensiones.

Mediadores y canales de distribución

- Aviso en relación con el registro de agentes exclusivos previsto en la Ley 26/ 2006, de 17 de julio.
- Actualización de los ficheros Excel/XML relacionados con agentes exclusivos.
- Servicio de atención a usuarios.
- Punto Único de Información de mediadores de seguros y reaseguros.
- Administración electrónica.
- Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Otros contenidos.

Seguros agrarios combinados

- Seguros agrarios combinados ejercicio 2014.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2013.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2012.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2011.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2010.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2009.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2008.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2007.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2006.
- Normas de peritación.
- Resolución de la DGSFP por la que se establecen las condiciones que deben reunir las entidades asociativas para poder actuar como asegurados en la contratación de pólizas de seguro agrario.
- Consulta sobre la Resolución de la DGSFP por la que se establecen las condiciones que deben reunir las entidades asociativas para poder actuar como asegurados en la contratación de pólizas de seguro agrario.

Información financiera y actuarial

- Para DEC anual.
- Para DEC trimestral.
- Otra información.

Protección al asegurado

- Legislación.
- Información útil para los Clientes de las Entidades Aseguradoras y para Partícipes y Beneficiarios de Planes de Pensiones.
- Información sobre el procedimiento.
- Descarga de formularios para la presentación de Quejas, Reclamaciones y consultas.
- Presentación telemática de Quejas, Reclamaciones y Consultas: "Sede Electrónica".
- Departamentos de atención al cliente y defensores del cliente de las entidades aseguradoras.
- Red Transfronteriza Europea (FIN-NET).
- Informes.

Sede electrónica

- Procedimientos y servicios.
- Servicios más habituales.
- Buzón de notificaciones.
- Consulta de expedientes.
- Ventanilla única.

Enlaces directos a...

- Noticias.
- Fichero RSS.
- Guía de Navegación.
- Carta de servicios.
- The spanish economy.
- Finanzas para todos.
- @dministración electrónica.
- Acceso al Servicio de Empleo Público Estatal.
- Marca España.
- 060 para Ciudadanos.

Colegio de supervisores / College of Supervisors

- Instrucciones de acceso
- Mapa

GASPAR Guía del asegurado y del partícipe

- Guía para la contratación
- Glosario técnico
- Preguntas frecuentes
- Reclamaciones y consultas

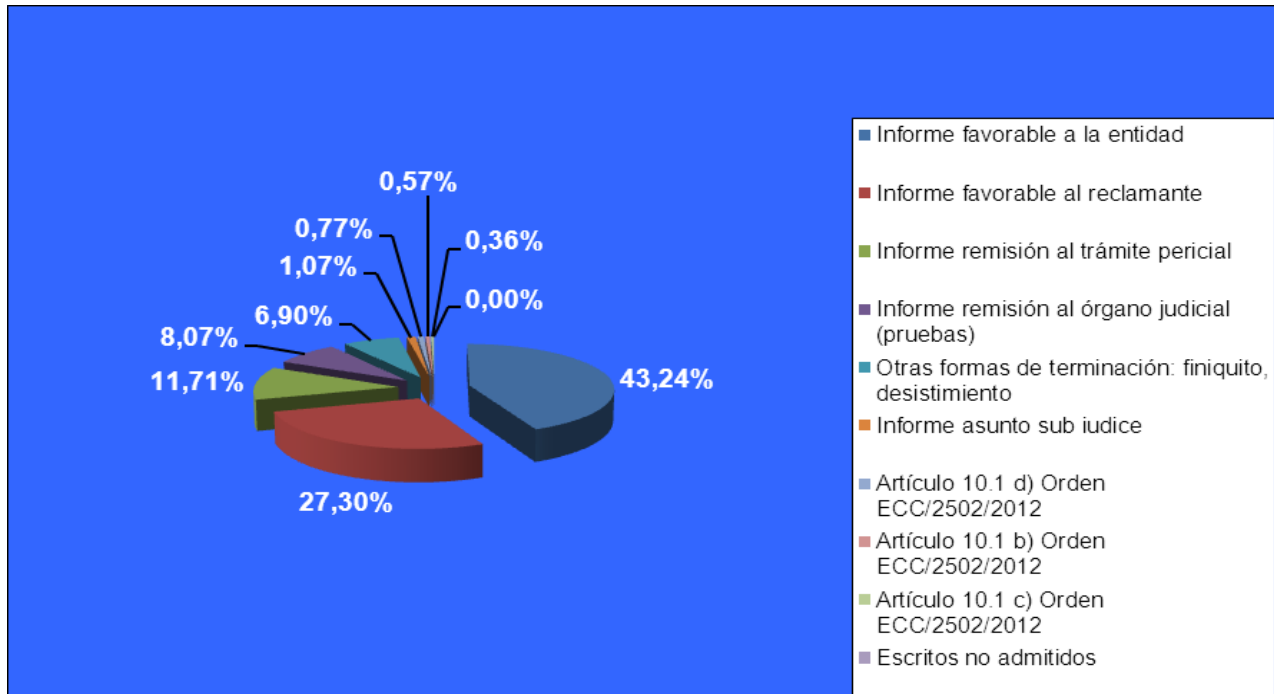
ANEXO XIII

CIFRAS SERVICIO DE RECLAMACIONES

EVOLUCIÓN MENSUAL DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS			
PERÍODO	2011	2012	2013
Enero	740	848	654
Febrero	913	1.196	831
Marzo	1.072	1.303	814
Abril	946	995	1.290
Mayo	961	821	1.026
Junio	893	806	984
Julio	567	721	1.002
Agosto	648	669	424
Septiembre	646	864	1.163
Octubre	912	967	1.452
Noviembre	846	1.018	1.552
Diciembre	644	525	1.265
TOTALES	9.788	10.733	12.457

EXPEDIENTES RESUELTOS AL CIERRE DE 2013 CLASIFICADOS POR TIPOS			
TIPO DE EXPEDIENTE	TOTAL RESUELTOS EN 2013		
	INICIADOS ANTES DE 01/01/2013	INICIADOS EN 2013	TOTAL
Reclamación de seguros	4.309	1.782	6.091
Reclamación de planes	121	75	196
Reclamación de mediadores	44	13	57
Consulta	62	183	245
Consulta planes	23	95	118
Queja	5	7	12
Escritos no admitidos	0	4.379	4.379
TOTAL	4.564	6.534	11.098

RECLAMACIONES RESUELTAS CLASIFICADAS POR SU FORMA DE TERMINACIÓN



RECLAMACIONES DE SEGUROS INICIADAS EN 2013 CLASIFICADAS POR RAMOS O AGRUPACIONES DE RAMOS					
RAMOS O AGRUPACIONES	TOTAL 2013	% S/TOTAL 2013	TOTAL 2012	% SOBRE TOTAL 2012	DIFERENCIA 2013-2012
Multirriesgo (Incendio y elementos naturales / Otros daños a los bienes)	2.560	34,31	1.944	30,74	616
Enfermedad	1.074	14,39	907	14,34	167
Vida	967	12,96	778	12,30	189
Vehículos terrestres	793	10,63	663	10,48	130
Defensa jurídica	582	7,80	525	8,30	57
Perdidas pecuniarias diversas	428	5,74	510	8,06	-82
Responsabilidad civil general	363	4,87	320	5,06	43
Decesos	303	4,06	239	3,78	64
Accidentes	261	3,50	297	4,70	-36
Asistencia	130	1,74	141	2,23	-11
TOTAL	7.461	100,00	6.324	100,00	1.137